

Archivo Municipal  
de

**AZUAGA**

*Código de referencia* : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.44.A.M.A.

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1973 / 1976

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 215 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Azuaga

**PLENO**

---

LA MINERVA EXTREMEÑA  
MANUEL BARRENA

---

*folios 49*  
**LIBRO**  
DE  
**ACTAS**

---

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659  
BADAJOZ *L. 1. 2. 7-11*

**73-26**

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

P  
A  
P  
E  
L  
E  
R  
I  
A



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



PROVINCIA DE Badajoz PARTIDO DE Llerena

TERMINO MUNICIPAL DE Aznaga

AÑO DE 1973

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de este Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de doscientos dos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Aznaga a primero de Febrero  
de mil novecientos setenta y tres.  
El Secretario,

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de doscientos dos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel \_\_\_\_\_ celebre, concernientes a el Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Aznaga a primero de Febrero de mil novecientos setenta y tres.



Y. B. B. El alcalde

sesión ordinaria del día 1 de febrero de 1973.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Díaz Jiménez
- Concejales:
- D. Manuel Alejandro Esquivel
- D. Salvador Ruiz Aljandre
- D. Adolfo Morales Mauchón
- D. Manuel Díaz Juan
- D. Ernesto Mauchón
- D. José Gale Narayo
- D. Antonio López Juárez
- D. Manuel Durán Barragán
- D. Praxedis Vera Paucacho

En la villa de Ayapa a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el salón de Actas de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el secretario que certifico. Siendo las diecisiete treinta, para ser dada por el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo por el secretario, de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores que fueran aprobadas por unanimidad.

Decreto de la Alcaldía sobre reorganización Comisión Permanente. - Se dio lectura a decreto de la Alcaldía sobre reorganización de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, por la vacante producida del segundo Cenicente de Alcalde don José Durán Narayo, en el que acuerda designar Cenicente de Alcalde al Concejil don Adolfo Morales Mauchón, quedando constituida la Comisión Municipal Permanente en la siguiente forma:

- Primer Cenicente de Alcalde: D. Manuel Alejandro Esquivel.
  - Segundo Cenicente de Alcalde: D. Salvador Ruiz Aljandre.
  - Tercer Cenicente de Alcalde: D. Adolfo Morales Mauchón.
  - Cuarto Cenicente de Alcalde: D. José Gale Narayo.
- La Corporación, leído que fue el Decreto de referenciar, quedó informada.

Abastecimiento de aguas. - Contrato anticipo reintegrable con la Excma. Diputación. - Se dio lectura al contrato concertado entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial sobre concesión de un anticipo reintegrable de dos millones de pesetas, en ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de Diciembre de 1972.

meras certificaciones de obras de la séptima fase de ejecución (llegada de distribución) del abastecimiento de agua a la población, hasta que prestos al cobro los recibos de las contribuciones especiales exigidas para pago de la aportación municipal exigida de cinco millones seiscientos mil pesetas, presta el Ayuntamiento sin más demora hacer frente a esta obligación.

La Corporación, vista la firma y legalización de este contrato, acordó por unanimidad aprobar su otorgamiento en ratificación de aquel acuerdo, como así mismo dejó en suspenso la ejecución del acuerdo adoptado en la misma sesión plenario de concertar un préstamo del ochenta por ciento del importe de las contribuciones especiales con el Banco de Crédito Local para atender al pago de referida aportación municipal y por ende la modificación del Presupuesto extraordinario con tal finalidad aprobado con fecha 11 de Enero de 1943, cuya ejecución en todo caso quedará supeditada a la ejecutividad o no del contrato de anticipo concertado con la Excma. Diputación Provincial.

Reglamento de aguas. - Seguidamente se dio lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que tratada oficio del Jltmo. Sr. Delegado Provincial de Industria, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del servicio municipal de aguas de este Ayuntamiento en lo referente a los artículos 16, 19, 22 y 24, y no así el 11, por estar en oposición a lo dispuesto en el apartado 1º de la Orden de 22 de Febrero de 1940, en el que se dispone que las llaves de paso precintadas estacionadas en cada indistintamente en el exterior o interior del domicilio del abonado, según determine el técnico, debiendo admitirse únicamente que las llaves de paso en todo caso se instalen en el exterior del



edificio.

Los señores venidos, de conformidad con lo dispuesto en la citada orden, acordaron por unanimidad modificar el artículo 11 en el sentido de que la obra antes del contrato estará situada fuera del focal.

Abastecimiento de agua. - Reconocimiento de crédito a Don Tomás Rodríguez Martín. - Se dio lectura a serito al contratista de obras Don Tomás Rodríguez Martín, rectificando el pago de cinco cuarenta mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos por resto de certificación de obras ejecutadas por el mismo en la construcción del Pantano sobre el río Sotillo para el abastecimiento de agua potable a la población, y

Resultando: Que ante la quiebra del contratista de las obras de construcción del Pantano, Colomera S. A., adjudicatario de las fases 1ª, 2ª y 3ª de ejecución, y resolución del contrato, se adjudicó a este Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la terminación de estas obras con cargo al crédito sobrante pendiente de certificación, para elevar a cabo estas obras el Ayuntamiento acordó designar como encargado de la ejecución de las mismas, por el sistema de destajo, al contratista Don Tomás Rodríguez Martín con quien se otorgó el correspondiente contrato con fecha 27 de Abril de 1966.

Resultando: Que por exigencias de la obra, el Ingeniero Director de la Misma Don César Vila Ruiz resolvió modificar el proyecto ampliando las obras en ejecución por un presupuesto complementario de cinco cuarenta mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, que fueron incluidas como resto de la certificación de obras expedida por dicho Sr. Ingeniero en el mes de noviembre de 1960, por un importe de trescientas ochenta y siete mil, seiscientas ochenta y siete mil seiscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos.



Resultando: Que no pudiendo ser abonado a este contratista el crédito adeudado por falta de sobranche de aquella certificación, este Ayuntamiento en sesión de 2 de Mayo de 1.972 interesó del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia el pago de la cantidad correspondiente a este crédito con cargo a la fianza de ciento treinta y nueve mil doscientas dieciocho pesetas constituida por Colomina S. L. como garantía del contrato de adjudicación de la obra, contestando la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en escrito de 8 de Junio de 1.972 que se había solicitado y urgido varias veces del Delegado de Hacienda de Badajoz la devolución de la fianza incautada para aplicar su importe al pago del resto de la certificación por liquidación de trescientas ochenta y siete mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas en cuarenta y tres céntimos expedida por el Sr. Ingeniero Director.

Resultando: Que celebrada entrevista con el Sr. Delegado de Hacienda para la efectividad de este crédito con cargo a aquella fianza, se ha informado a este Ayuntamiento que por el abogado del Estado se ha dispuesto la incautación de dicha fianza por importe de ciento once mil doscientas ochenta y nueve pesetas en veinticuatro céntimos para el pago del Impuesto de Derechos Reales liquidados por el contrato de adjudicación de la obra Colomina S. L. al gozar de un derecho de prioridad sobre el crédito del Ayuntamiento.

Resultando: Que comunicado a este Ayuntamiento por escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 27 de Octubre de 1.972 la existencia de un saldo de ciento ochenta y seis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas a favor del Ayuntamiento procedente de un ingreso de trescientas mil pesetas, efectuado por la cuarta fase de obras y

que el Ayuntamiento para solicitar su aplicación a la obra n.º 30 del Plan Provincial 1972-73 (2.ª fase de distribución, 7.ª de la obra de ejecución), esta librería en prescrito de lo de noviembre de 1972, solicito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la aplicación de este sobante en cantidad igual al crédito pendiente de pago al expresado contratista, aplicación que no se ha efectuado, sin duda por ser sobante de fase de obra distinta, si bien su importe se ha ingresado en Caja Municipal, según mandamiento de ingreso n.º 457 de fecha 23 de Diciembre de 1972.-

Considerando: Que las certificaciones expedidas por el Sr. Ingeniero Director de la obra don César Vitor Ruiz, y liquidaciones practicadas para el abono de la obra concluida con el expresado contratista don Eoual Rodríguez Martín, resulta acreditado ordenarse a fin de la diferencia resultante de la aplicación de obra ordenada al mismo por el Ingeniero Director, ascendente a cinco mil, cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, independientemente del crédito de veinte mil seiscientos setenta y seis pesetas, importe de la obra de construcción de la pasarela sobre el muro de la presa que debe ir a abonarse con cargo al crédito que por el Ingeniero se determine.

Considerando: Que habiendo sido prorrogado el Presupuesto Ordinario de 1972 para el ejercicio de 1973, sin que por tanto exista crédito consignado para atender al pago de esta obligación, procede solicitar el crédito que imparta esta obligación o hacer la transferencia del secretario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local y 315 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1958.-

Considerando: Que solicitada por este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda

da de abono del sobrante resultante de la retención ordenada por la Abogacía del Estado contra la fianza de cinco mil seiscientos y noventa y tres pesetas constituida por Colominas S.A. para el pago del impuesto de Directivos Real del liquidador por el contrato de adjudicación de obras hecho a aquella sociedad, procede deducir de la cantidad adeudada al contratista Don Tomás Rodríguez Martín el importe de este sobrante ascendente a pesetas veintiseis mil novecientas veintiocho con setenta y seis, con lo que el crédito a reconocer para su pago a expresado contratista queda reducido a cinco doce mil quinientas cincuenta y tres con veinticuatro pesetas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al contratista Don Tomás Rodríguez Martín, un crédito de cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas, importe de la ampliación de la obra ejecutada por el mismo en el Pantano construido sobre el río Solillo para abastecimiento de agua potable a la población, con quien fue concertada la terminación de esta obra por contrato estipulado entre el Ayuntamiento y dicho contratista, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 14 de Abril de 1966.

Segundo.- Que debiendo deducirse de este crédito el sobrante de pesetas veintiseis mil novecientas veintiocho con setenta y seis resultante de la retención efectuada por la Abogacía del Estado por la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y nueve con veinticuatro pesetas, en cargo a la fianza constituida por Colominas S.A., se fija el crédito a reconocer a Don Tomás Rodríguez Martín en cinco doce mil quinientas cincuenta y tres con veinticuatro pesetas.

Tercero.- Que el sobrante reintegrado por Hec-



ciudad de aquella retención por la cantidad de veintisiete y  
veintiocho mil pesetas, se ordena por  
la Presidencia su abono a cuenta a expensas de Don  
Don Emilio Rodríguez Martín, a quien se comunicó este  
acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

Autorización hipoteca solar } Vista la petición formulada por la  
Hostal-Residencia dos estrellas. } rama de esta D<sup>a</sup> María Ji-  
menez Ramírez, y

Resultando: Que por escritura pública de fecha 21  
de Mayo de 1971 se fue otorgada por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>  
María Jimenez Ramírez, ante el notario de esta villa Don  
Jose. Martín Cebroza Ruiz de Castrojeji, la compra-venta  
del solar de su propiedad sito en calle Cruzcandante Zamora  
n<sup>o</sup> 2, con la obligación de su edificación en el  
plazo de dos años a partir de la adjudicación, en las  
condiciones determinadas en el Pliego base de la Sabado.

Resultando: Que habiendo decidido la interesada D<sup>a</sup>  
María Jimenez Ramírez la construcción de un Hostal Cu-  
rístico de dos estrellas sobre el solar de referencia, para  
lo que se han redactado los oportunos proyectos por el  
arquitecto de Madrid Sr. Martínez de Velasco, se ha soli-  
citado por la misma un crédito de la Dirección Ge-  
neral de Empresas y Actividades Turísticas para efectuar  
dicha construcción, lo que por Resolución de 28  
de Febrero de 1972, yacanta en el expediente n<sup>o</sup> -  
507/71 se ha sido concedido un préstamo, a través del  
Banco Hipotecario, de ochocientas cuarenta mil pese-  
tas.

Resultando: Que posteriormente y ante la exi-  
gencia que la crecida demanda de plazas hoteleras  
de registro en esta clase de establecimientos en la  
población, se ha solicitado por la interesada  
una ampliación de crédito, como consecuencia de  
la modificación del proyecto inicial de construcción  
del Hostal, para lo que la misma Dirección General  
en Resolución de 17 de Diciembre último de 19 de



Diciembre último ha concedido una ampliación del crédito sobre el anterior ya expresado, de dos millones ochocientas mil pesetas.

Resultando: Que por la Asesoría Jurídica del Banco Hipotecario de España, en comunicación dirigida a la propiedad del Solar, de fecha 22 de Enero del año actual solicita el curso de la autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la operación de crédito en tramitación, como consecuencia de las condiciones establecidas en la escritura de adjudicación del Solar.

Considerando: Que las condiciones establecidas - Constitución una previsión de futuro en tanto las obras de abastecimiento de aguas de la población no fueren totalmente realizadas, cuya ejecución quedaba sujeta al establecimiento y funcionamiento de este servicio, lo que en esta fecha ha sido ya logrado y Solar dotado de las instalaciones necesarias al abastecimiento de agua del Hospital que ha de construirse y de las viviendas sustratadas en esta zona, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Autorizar a D<sup>ña</sup> María Jimenez Rueda yez para constituir hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en garantía del préstamo de ochocientas cuarenta mil pesetas, concedido a la misma para la construcción de un Hospital de dos estrellas sobre el Solar de referencia, por Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Económicas de 28 de Febrero de 1972, como admisión en garantía de la ampliación de crédito de un millón ochocientas mil pesetas, concedido también a la propia interesada por Resolución de 29 de Diciembre del mismo año.

Segundo. - Constituir a su toda la servidumbre pre constituida sobre el edificio a construir sobre aquel Solar, para asegurar el abastecimiento de agua a la zona, al encontrarse terminada la obra de instalación de las conducciones del servicio municipal de

aguas para el abastecimiento del sector urbano y Hotel a construir en el, limitando las obligaciones impuestas al propietario del solar de dejar al término de la construcción del edificio, el peso construido junto al solar en las delicias correspondientes de seguridad, con tapa metálica al nivel de la calzada para su utilización eventual en caso de necesidad o interrupción por avería del servicio municipal de aguas, sin perjuicio de proceder a cerrarlo si así se resolviera.

Terceero. - Prorrogar por dos años más a partir del 27 de Mayo del año actual el plazo concedido para la edificación del solar.

Delimitación de la Casa n.º 35 de la Calle General Franco a la Compañía Telefónica Nacional de España. - Visto el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Compañía Telefónica Nacional de España la casa n.º 35 de la Calle General Franco de esta villa, a fin de proceder a la instalación del servicio público de teléfonos automáticos, y

Resultando: Que como consecuencia de la solicitud de la Compañía Telefónica Nacional para disponer del solar de referida casa, a fin de construir la Central de los servicios telefónicos automáticos en esta población, se ha expedido certificación por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, con fecha 2 de Octubre del último año, según consta en el expediente, dictando acuerdo de declaración de utilidad pública para la construcción de este edificio, en la que se expresa la fijación de un precio simbólico que se actualizará en su momento.

Resultando: Que en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de Diciembre de 1952 se acordó por unanimidad prestar su conformidad a la declaración de utilidad pública para la construcción de la Central Telefónica en el solar que ocupa referido edificio, e instruir expediente de cesión, gratuita a la Compañía Telefónica del expresado solar.



har e implicar la desaparición del mismo en el terreno, con arreglo a lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos por los artículos 179 y 190 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y unidos los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de 24 de Mayo de 1955.-

Resultando: Que publicado edicto a fin de información pública durante el plazo de quince días sobre la cesión de este inmueble no se han presentado reclamaciones ni observación alguna contra dicho expediente.-

Resultando: Que el valor asignado al inmueble, con arreglo al Juicio de Valores aprobado por esta Corporación es de treinta y siete mil ochocientas pesetas y el precio de tasación, según el valor medio correspondiente en venta en la localidad es el de noventa mil pesetas, lo que representa el 0'45% y 1'07% respectivamente del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento cifrado para el ejercicio de 1972-1973 en ochocientos treinta y cinco mil pesetas.-

Considerando: Que la Corporación en Pleno tiene facultad para acordar la cesión de Bienes Municipales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121-d) de la Ley de Régimen Local vigente, en las condiciones y requisitos que se cumplen en este expediente, según lo determinado en el artículo 179 de la misma Ley y 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente la casa propiedad de este Ayuntamiento levantada con el 46-35 de la calle General Franco, antes Plaza 2ª de 350 m<sup>2</sup> para la construcción de una nueva Central de Electricidad para el establecimiento en la población del servicio auto-

mático, cuyos linderos son los siguientes:  
 Fachada con calle General Franco, antes Plaza; derecha entrando en casa n.º 37, antes 27 de Don José Ju-  
 dial Vega y Hornos; izquierda con casa n.º 33, antes 23  
 de D.ª Josefa Moreno Rodríguez, y tranceras: con el predio n.º  
 28 de calle Coronel Jaque, antes Juan Ortiz, de D. Mar-  
 cial Gomez Carrizosa.

Segundo.- Facultar con atribuciones tan amplias como  
 sean pertinentes a este efecto, al Sr. Alcalde-Presidente  
 Don Francisco Diaz Jimenez, o en su caso, al primer Con-  
 sultante de Alcalde Don Manuel Alejandro Espinosa, para  
 firmar con la Compañia Telefonica Nacional de Espa-  
 ña la escritura de cesion del inmueble, asi como  
 para cumplir cuantos requisitos o gestiones sean perti-  
 nentes a la mejor ejecucion de este acuerdo.-

Tercero.- Que por conducto reglamentario que  
 este copia de este expediente al Ministerio de la Go-  
 bernacion, para su conocimiento y constancia, y auto-  
 rizacion preceptiva en otro caso, en arreglo a lo dispo-  
 sito en la Circular de dicho Ministerio de 14 de Septiembre  
 de 1.957, en aplicacion del articulo 179 de la Ley de Régi-  
 men Local.

Bienes Municipales. - Mocion sobre enajenacion casa n.º 43  
 de calle General Franco.- Se dio lectura a mocion de  
 la Alcatalla sobre estado en que se encuentra este edi-  
 ficio y la necesidad de proceder a su reparacion o enajena-  
 cion por tal circunstancia que se embiguan en la  
 mocion de referencia, y la Corporacion Municipal, ex-  
 aminada detenida y ampliamente la situacion en  
 que se encuentra dicho edificio, acordo por unanimidad.

Primero.- Aceptar las consideraciones de que se  
 hace mencian en la mocion de la Alcatalla, promovien-  
 dose por la enajenacion del inmueble ante el elevado cos-  
 to que supondria una reconstruccion del edificio que  
 trataria de cifrarse como minimo en miles de docientos  
 mil pesetas, cuando el precio de este edificio y su so-





han se estima comprendido entre doscientas y trescientas mil parcelas.-

Segundo.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 131-e) y 179-1) de la Ley de Régimen Local vigente, se proceda a la instrucción del oportuno expediente de exajeración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952.-

Tercero.- Que para mejor conocimiento de la legislación aplicable al respecto, se interese del Sr. Secretario informe sobre la procedencia de esta exajeración y trámites procedentes al fin propuesto.-

Decreto de la Alcaldía sobre reivindicación de parcela en la Sierra. - Se dió cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Enero, exponiendo el hecho de existir una parcela de tierra de unas quinientas fanegas aproximadamente de la finca "La Sierra", detenida por el vecino don José Antonio Ojeda, según información que se ha sido facilitada y la conclusión de que se proceda a tramitar expediente de reivindicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los señores reunidos estimando que esta situación pueda estar sufragada por la prelación y que la parcela únicamente indente a nombre de una hija del detentador D. Marcos Ríos Rodríguez es de 1-93-19 hectáreas que es la que tiene inscrita en los documentos catastrales de este Ayuntamiento, acordaron por unanimidad, como diligencia previa, autorizar a la Alcaldía para que requiera a dicho vecino a fin de que con los documentos de propiedad o de titularidad que posea, tome la nota pertinente y efectúe comparecencia para determinar si procede a nota delimitación de dicha parcela.-

Comisión de Verificación. - Dada cuenta del expediente de exajeración

so celebrado para la adquisición de un camión <sup>10 DE</sup> para el servicio de recogida de basuras, y

Resultando: Que por las dificultades económicas y de decisión en la elección de los vehículos <sup>de</sup> es imposible de poner en funcionamiento este <sup>vehículo</sup> al encontrarse levantadas todas las calles por las obras de abastecimiento de agua, ha motivado el que <sup>se</sup> produzca una excesiva demora en la resolución de este expediente, excediendo el plazo para resolver en legal forma, se acordó in terner informe sobre la solución más procedente, a fin de que en la próxima sesión del Pleno se vuelva, en su caso, sacar a concurso, simultáneamente, esta adquisición con sujeción a las mismas bases ya aprobadas con las modificaciones que se estimaran procedentes, cuyo pliego en todo caso se someterá al próximo Pleno para la discusión y procedente aprobación. -

Que simultáneamente se vuelva sobre el concurso quedado anteriormente desierto por falta de licitadores para la prestación del servicio con el camión que se adquiriera con tal finalidad. -

Primer expediente de suplementos y habilitación de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1943. Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía- Presidencia sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores concurren a la sesión, y discutidos cada uno de los puntos que se contienen en dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de pesetas sin millois quinientas veintinueve mil cuatrocientas setenta y ocho, a que asciende el superavit de 1942, quedando las diferentes partidas en la siguiente forma:

Cap.	Art.	Cont.	Part.	Expresión	Termin	Unidades	Total
1	1	1	4a)	Suplementos			
				Haberes de Admón. Materiales	465.213	297.613	765.826
			c)	Ayuda Familiar	75.120	7.116	85.236
			5a)	Haberes subalternos oficinas	162.052	40.700	202.752



2	1a)	Id. personal seguridad	1.084.969	277.753	1.362.660		
	c)	Ayuda Familiar de id.	97.560	816	98.376		
	5a)	Personal de Pazare.	177.360	34.992	212.352		
4	2	Id. de la Biblioteca Municipal	16.000	5.000	21.000		
5	4	Id. Contratado	144.258	287.311	431.599		
2	1	8	Id. laboral, prestaciones	21.000	19.000	40.000	
2	7	2	2	Id. Seguridad, municipal	20.000	20.000	40.000
5	1	1	1	Creditos reconocidos	65.000	291.177	356.177
				<u>Habilitación</u>			
2	7	5	2	Abastecimiento agua		240.000	240.000
				<u>Suma Total</u>	<u>2.334.562</u>	<u>1.521.478</u>	<u>3.755.970</u>

Suministro de agua. - Como asunto urgente se dio lectura a escrito de Don Manuel Barragán Barragán solicitando encargo de suministro de agua para las instalaciones de la piscina pública que posee en la finca de la Estación y después de ser aprobada por unanimidad la discusión, como asunto urgente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se abrió debate sobre dicho asunto, y después de amplia discusión y visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula el suministro de agua para el abastecimiento local, se acordó por unanimidad:

Primero. - Autorizar a Manuel Barragán Barragán para suministrarle de agua en tanques o cisternas o bien acometiendo a la primera boca de riego que exista en la vía en que se encuentre instalada la piscina para suministrarle por una vez durante la temporada próxima de dos mil m<sup>3</sup> de agua al precio medio que se estipula para esta clase de riego de similar naturaleza de 7.50 pesetas el m<sup>3</sup>.

Segundo. - Que para la medición de este suministro de agua se instale por cuenta del usuario un contador en la boca de riego que se determine por el Ayuntamiento, caso de no hacer el su-

ministro de agua mediante tanques o cisternas, teniendo en cuenta <sup>8</sup> que en el caso de exceder del cupo levantado el precio a cobrar será el que se determina en la Ordenanza, o sea  $15 \text{ pesetas m}^3$  y el exceder de  $500 \text{ m}^3$  en adelante al precio de 30 pesetas, que se determina en la Ordenanza para obras públicas.

Tercero.- Que este suministro es independiente del que se efectúa a la fábrica, locales o fincas que existen en dicho recinto, los cuales se regularán por los que se determinan en la Ordenanza Municipal sobre exacción de derechos y tasas por suministro de agua, mediante el correspondiente contador aparte del que se expresa en el párrafo anterior.

Cuarto.- Que el abono de las cantidades se efectúe con arreglo a la lectura que se practique por los Agentes de este Ayuntamiento, en cada uno de los meses de temporada de verano en que tal instalación de la piscina se encuentre abierta al público, entendiéndose este contrato formalizado por la próxima temporada de verano, prorrogable si el Ayuntamiento no determinara otra cosa.

Quinto.- Que en todo caso el Ayuntamiento se reserve la facultad de cortar el suministro, en el caso de que por las necesidades de abastecimiento de agua a la población, así lo requirieran.

Por tanto y Yordiel.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone a la Corporación que al estar terminadas las obras de abastecimiento de aguas correspondientes a la sexta fase y en plena ejecución las de la séptima, no se ha incluido en el proyecto de ejecución de tales obras las correspondientes a la excavación de zanjas y explotación de las arenas del Parque para las instalaciones de tuberías de riego, servicios de dependencia y accesos al mismo, cuyos gastos han de efectuarse por el Ayuntamiento como no comprendidos en el contrato de subasta de la adjudicación de tal obra.



de referencia, en las obras según certificación, a la que se dio lectura, del Punto 4º referido son de urgente realización, por un presupuesto aproximado de ciento veinticinco mil pesetas, que de no llevarse a cabo, supondrán la paralización inmediata de las obras de abastecimiento de agua.

Los señores concejales asistentes a la sesión, teniendo en cuenta la absoluta necesidad y urgencia de que estas obras complementarias se efectúen al propio tiempo que las contratadas y que en los Presupuestos Extraordinarios aprobados para la financiación de dichas dos fases existe la consignación de cien mil pesetas para instalaciones e indemnización y cincuenta mil pesetas en imprevisos en el de la sexta fase, y cincuenta mil pesetas en imprevisos para el de la séptima fase, para atender al caso de esta naturaleza que pudiera surgir durante la ejecución del proyecto, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para contratar con el propio contratista de las obras, para con los quiniental y medio de que dispone, la construcción de estas obras e instalaciones complementarias de la superficie del Parque y Grupo Zamacola dentro del límite que permitan estas consignaciones, como obras urgentes de inaplazable ejecución por los considerables perjuicios y excels de gastos que se ocasionarían al Ayuntamiento de no hacerse en la conjuntura que ofrece las obras en ejecución.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, certifico.

Alm

Miguel

Francisco J. JAC

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 8 de marzo de 1973.

En la villa de Aguaya, siendo las diez horas del dia ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunen en sesion extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el Secretario de esta Corporacion, Don Praxedes Vera Camacho, que certifica. -

Declarada abierta la sesion por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunion que el Sr. Alcalde procede en forma legal a la designacion de Compromisario entre los miembros de la Corporacion, para que participe en representacion de este Ayuntamiento en la eleccion de Procuradores en Cortes correspondiente a la representacion de Municipios de la Provincia, convocada por Circular n. 9, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia num. 43 de fecha 21 de Febrero ultimo, la que debe realizarse en forma secreta y por medio de sobres sellados, se reparte una de estos a cada uno de los miembros presentes en este acto, advirtiéndole que deben señalar claramente uno de los nombres de los miembros de la Corporacion, precisamente aquel que elijan de los mismos para que actúe de Compromisario, entendiéndose que en el supuesto de verificar el error

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Francisco Diaz Jimenez  
Concejales:  
D. Manuel Alejandro Torres  
D. Salvador Ruiz Ortega  
D. Antonio Lopez Zuleta  
D. Adolfo Gonzalez Pachon  
D. Braulio Gonzalez Prieto  
D. Claudio Vera Cerezo  
D. Jose Alejandro Ruiz  
D. Joaquin Hernandez  
no asistieron por  
justificacion  
D. Jose Jala Hernandez  
D. Manuel Cabreria  
D. Manuel Rivera Juan  
Secretario:  
D. Praxedes Vera Camacho





tuvo y alguna papeleta no apareciera con el nombre sea-  
kade, se sobreentendería la votación efectuada a favor  
del que figura en el primer término de la relación.

Después de depositarse en la urna por cada uno  
de los señores asistentes al acto las correspondientes papele-  
tas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que da  
el siguiente resultado:

Número de votantes; once.-

Número de votos obtenidos por cada uno de  
los miembros a favor de quien se ha emitido el vofra-  
gio:-

Don Manuel Alejandro Esquivel, Caudillo de Matute,  
ocho votos.-

Don Salvador Ruiz Alejandro, Caudillo de Albaladejo,  
un voto.-

Con consecuencia se proclama Compromisario -  
para la elección de Procurador en Cortes representa-  
tante de los Municipios de la Provincia a Don Manuel  
Alejandro Esquivel.

Y no siendo otro el motivo de esta sesión,  
se levantó la presente acta, que leída y halla-  
da conforme por los señores asistentes, es firmada  
seguidamente por los mismos, con lo cual la  
Presidencia da por finalizado el acto, siendo tal  
diez horas y veinticinco minutos de todo lo que  
como secretario, certifico.

*(Handwritten signatures and stamps)*



sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1.973. 10

UJAC

- Asistentes:
- Alcalde: Sr. Francisco Díaz Jimenez
  - Concejales: Sr. Manuel Alejandro Quintana, Sr. Salvador Ruiz, Sr. Antonio José, Sr. Adolfo, Sr. Manuel, Sr. Claudio, Sr. José, Sr. Antonio, Sr. Manuel, Sr. Manuel, Sr. Prigede

En la villa de Azuaga a ocho de marzo de mil noventa y tres, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al efecto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Duran Barragan, y de mi el secretario que doy fe del acto.

Siendo las diez treinta, hora señalada para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediéndose seguidamente a tratar los siguientes asuntos:

Beneficencia Municipal. - Padron para el ejercicio de 1.973. - Dada cuenta del Decreto de la Presidencia de no haberse registrado variación alguna en el Padron Municipal de Beneficencia, ni presentados nuevas solicitudes, y si solo las bajas producidas por fallecimiento, se acordó por unanimidad prorrogar el Padron de 1.972 para el ejercicio de 1.973 y que se verifique la exposición de las listas al publico, enviando seguidamente copia a los particulares correspondientes, en cumplimiento todo ello de cuanto se dispone en el artículo 75 del Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.

Bienes Municipales. - Cesión de inmueble a la Compañía Telefónica Nacional de España. - Visto el expediente tramitado por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre expropiación forzosa de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento sita en calle General Franco, n.º 35, en destino a la construcción de una nueva Central Telefónica para la instalación del servicio automático de teléfonos en el termino Municipal, y

Resultando: Que adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha uno de Febrero de 1.973 de aceptar la expropiación de este edificio

y un actin por causa de utilidad publica a la Compañia Telefónica Nacional de España, en el precio simbólico establecido por aquella entidad, se remitió expediente al Ministerio de la Gobernación, comunicando en escrito de fecha 20 de Febrero de 1973 ser procedente el expediente de expropiación por causa de utilidad pública tramitado por la expresada Compañia para la construcción de la Central Telefónica que lo motiva.

Resultando: Que por certificación expedida por la Delegación del Gobierno en la Compañia Telefónica Nacional de España, con fecha 9 de Octubre de 1972 se declara de utilidad pública la construcción de un edificio que sirva para instalar un equipo automático de una nueva Central Telefónica en Aguaga, con suplazamiento en el inmueble propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad de trescientas cincuenta metros cuadrados situado en la Calle General Franco, 35, fijando como precio el simbólico que se determinara en su momento.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en la base 6ª del Contrato de Concesión del Estado aprobado por Decreto de 31 de Octubre de 1974 en relación con los artículos 50 y 59 del Reglamento de 22 de Noviembre de 1929, la Delegación del Gobierno tiene competencia delegada del Gobierno para declarar de utilidad pública todas las obras y servicios de la Compañia, como beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, a cuyo amparo legal puede elevar a cabo esta expropiación según señala el artículo 2º, 2 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, por consecuencia se acuerda:

Primero.- Notificar el acuerdo del Pleno de primero de Febrero último, aceptando la expropiación



de la finca descrita n.º 3.º de la calle General Franco de esta villa propiedad de este Ayuntamiento en el precio simbólicamente de 1.000.000.000 acordado por la Compañía de diez mil pesetas con festivo a la construcción de nueva Central para el establecimiento del servicio automático de teléfonos en la población. -

Segundo. - Facultar con atribuciones de plenitud como sean pertinentes a este efecto, al Sr. D. [Nombre] Presidente o Concejal en quien delegue, para firmar con la Compañía Telefónica Nacional de España la escritura de cesión del inmueble, así como para cumplir cuantos requisitos o gestiones sean pertinentes a la mejor ejecución de este acuerdo. -

Biene Municipal el. - Pliego de Condiciones para adquisición de

Carrutilla Dumper. - Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, y los señores concejales de uniformidad con las bases del concurso, acordaron por unanimidad:

Primero. - Sacar a concurso la adquisición de una carrutilla Dumper en el precio de ciento cincuenta mil pesetas. -

Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se da a conocer el concurso de tal adquisición, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación alguna, proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias para la continuación de este expediente hasta la terminación, una vez cumplidas las formalidades legales pertinentes sobre la financiación y disposición del crédito - mediante la consignación de su importe en transferencia de crédito que a tal efecto se tramite. -

Comisión de basuras. - Visto el informe de Secretaría interesado por acuerdo del Pleno en la sesión anterior, por el que se expone que al transcurso de noventa días a partir de la apertura de pliegos el causa de que los con-



cuantos se consideren desiertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación Municipal, y siendo así que tal fiscal para la celebración del concurso de adquisición de un camión para el servicio de limpieza tuvo lugar en el acto de adjudicación ante esas circunstancias y teniendo en cuenta la necesidad de esta adquisición y que los motivos que han originado la producción de esta demora en la resolución pueden considerarse eliminados en esta fecha, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar desierto el concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de Mayo de 1972 y de 19 de Mayo del mismo año en el de la Provincia, para la compra de un camión recolector de basuras con destino al servicio municipal de limpieza.-

Segundo.- Sacar nuevamente a concurso la adquisición de este camión en las mismas condiciones y con sujeción al mismo tipo de licitación y Pliego General de Condiciones aprobados por el Pleno en sesión de 7 de Octubre de 1971 y anuncios publicados en los Boletines del Estado y de la Provincia citados anteriormente.

Tercero.- Que continúen los demás trámites de este expediente, procediéndose al anuncio nuevamente de este concurso en aquellos dos periódicos oficiales y demás medios de difusión, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, en las mismas condiciones anteriormente efectuadas.-

Servicio de limpieza. - Inmóvil Concurso para la prestación del servicio. - Se dio cuenta seguidamente de haber quedado desierto el concurso celebrado con fecha primero de Julio de 1972 por falta de licitadores y la necesidad de sacar nuevamente a concurso este servi-

cio y la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Sacar a concurso la prestación del servicio de recogida de basuras con selección estricta al Pliego de condiciones aprobado por la Corporación en sesión del día 7 de Octubre de 1971, con la nueva modificación que supone el aumentar el tipo de licitación a cuatrocientas cincuenta mil pesetas y agregar a las bases de dicho Pliego las bases adicionales con el siguiente texto:

Si durante la vigencia de este contrato se decretare o dispusiere por el Gobierno la revisión del salario mínimo laboral, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario del servicio, el aumento que resultare en la determinación de los gastos de personal cifrados en el expediente en la cantidad de cuatrocientas una mil quinientas (401.500'00) pesetas, en un coeficiente o tanto por ciento igual al en que resulte incrementado el salario mínimo laboral, incluido el recargo que por tal motivo resulte gravado este incremento por cuotas de la Seguridad Social, todo ello a partir de la fecha de la vigencia de la disposición revisora.

y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las once horas y veinte minutos de todo lo que como secretario certifico. Sobre raspado: Cuatrocientas una mil quinientas (401.500'00) Vale. -Certifico-

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text and several names written in cursive.

sesión extraordinaria del día 26 de marzo de 1973.

En la villa de Azuaga a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Conditorales al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los Señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Secretario accidental que certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas, se procedió seguidamente a tratar del único asunto de figura en el Orden del Día que corresponde la siguiente Moción:

"Moción de la Alcaldía sobre inclusión de Azuaga en el Plan de Infraestructura Sanitaria. - El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Corporación Municipal el acuerdo siguiente, y que es indispensable para que este Ayuntamiento pueda hacer que Azuaga entre en el Plan Provincial de Infraestructura Sanitaria de la Provincia. -

El Plan está hecho por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y si bien es cierto que Azuaga pertenece a la Confederación Hidrográfica de Guadalquivir, no es menos cierto que estas necesidades de las emisores para la depuración de aguas residuales y terminar las alcantarillas que faltan en un barrio por ciento de la población. Como han reconocido muchos elementos oficiales la traida de agua a Azuaga que representa una cantidad superior a los acueductos millonés de pesetas, es una de las más eficaces y fecundas de la Provincia de Badajoz, y aunque hemos contado para ello con el apoyo del Estado, por conducto de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y de la Diputación Provincial por Cooperación Provincial, es también cierto que las contribuciones especiales han representado una cantidad sustancial y un sacrificio hecho precedentemente.



en los años en que Azuaga, en una decadencia casi dramática por la paralización de tal servicio, se vivía una verdadera crisis y una injusticia al que se entraba en el Plan por encontrarse en las divisiones de las dos Confederaciones y técnicamente marginado, en su situación de saneamiento y servicios auxiliares de este tramo de aguas que son un regalo provincial y que está afectado fundamentalmente precisamente por la propia situación en la cuenca del Guadiana.

El mayor abastecimiento, como lo que planteamos el mejoramiento de saneamiento por medio de emisarios por gravedad tanjar lo más lejos posible de la zona urbana las aguas residuales, hemos de considerar que la parte Sur de la población si es cierto que pertenece, por esta división, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, pero precisamente el mayor número de aguas residuales por la configuración del terreno, habría de ir a la parte Norte de la población que ya por su río Matagorda pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y no cabe para ello mejor demostración que estando grupo de Torrehermosa a 8 kilómetros de distancia de nosotros, tenga, por ejemplo grupo de Torrehermosa en su parte Sur afecta a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y limitado con ella a unos cuantos metros el término de Azuaga por la dicha división afecte a la Confederación del Guadalquivir con las naturales perjuicios.

Por lo expuesto y teniendo conocimiento de la reunión celebrada el día 22 de marzo actual en el Gobierno Civil, preliminar a la puesta en marcha del Plan de infraestructura sanitaria de la Provincia, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento tome el acuerdo de hacer constar en la sesión plenaria que celebra, la más completa adhesión a la acción de la Diputación Provincial, en relación con dicho Plan y sujeta al Pleno la ratificación de nuestra petición y adhesión al mismo, solicitando documentación o información sobre los puntos que se están en estudio en concreto, que debe



comprometerse en el acuerdo Municipal, para efectuar la subrogación de la competencia y facultades del Ayuntamiento de Aguaza a la Diputación Provincial, para que esta corporación de nuestro Municipio realice cuantos contratos, acuerdos, operaciones financieras, actos de administración, etc. sean necesarios para la conjunta actuación en relación con tan referido Plan. -

La Corporación concediendo su más plena conformidad a la decisión de la Alcaldía de que se ha dado lectura, acordó por unanimidad:

Primero.- Prestar su más completa adhesión a la acción de la Excmo. Diputación Provincial en relación al Plan descrito de Infraestructura Sanitaria confeccionado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. -

Segundo.- Solicitar la inclusión de la población de Aguaza en dicho Plan Infraestructura, así como la documentación e información correspondiente al mejor cumplimiento de las obligaciones implícitas a la ejecución de este Plan, haciendo constar su adhesión a la acción de la Excmo. Diputación Provincial en relación con dicho Plan. -

Tercero.- Aceptar la subrogación de la competencia y facultades del Ayuntamiento de Aguaza en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, para que un miembro del mismo, realice cuantos contratos, acuerdos, operaciones financieras, actos de administración, gestión y cuantos otros sean necesarios para la acción conjunta de estas entidades en la ejecución del aludido Plan. -

Cuarto.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos procedentes. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo por último tratado, horas de todo lo que como secretario accidental, certifico. -





D. D. de la Presidencia de la República de 14 de Mayo de 1953, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1953, y

Considerando: Que en la Memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la Memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y dos.-

Segundo.- Que de dicha Memoria se envíen copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.-

Alumbrado público. - Se sometió seguidamente a discusión el proyecto y presupuesto de alumbrado con lámparas de alta presión de vapor de mercurio, de las Plazas del Cristo de la Merced y de la Calle de la Iglesia, y estimando que el Ayuntamiento por sí solo no puede hacer frente al gasto que se pone el total presupuesto de estas instalaciones ascendientes a ochenta mil novecientos setenta y dos pesetas y que su ejecución con la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de las fincas urbanas de dichas plazas se estiman inoportunos al estar pendientes de cobrar aún las contribuciones especiales giradas con motivo de la eje-

15  
ción de las obras de abastecimiento de agua, que se están elevando a cabo actualmente, la Corporación acordó por unanimidad dejar pendiente la ejecución de este proyecto de mejora parcial de alumbrado en cuanto se refleje en la plaza del Cristo y de la Merced, y elevar a cargo de mejora con esta clase de alumbrado y colocación de faros reflecta para iluminación de la torre de la iglesia en el predio puesto de doce mil noventa y seis pesetas.

Servicio de recozida de basuras. - Seguidamente se expone por la Presidencia que el contrato adjudicado en concurso de servicio de recozida de basuras a domicilio y limpieza viaria por cinco años, el contrato a tal efecto celebrado con el actual concesionario, termina su vigencia el día 31 de Diciembre del corriente año, en razón a cuya situación procede acordar lo procedente con la anticipación debida para sacar a concurso nuevamente dicho servicio en la forma que se estime precisa.

El Pleno de la Corporación, después de haber hecho examen de la situación planteada con relación a la caducidad de este contrato, acordó por unanimidad:


Primero. - Sacar a concurso nuevamente el servicio de recozida de basuras a domicilio en el precio o tipo de doscientas setenta y cinco mil pesetas, o sea ciento diez mil pesetas más de la cantidad en que actualmente está adjudicado el servicio, en razón de las circunstancias de elevación del costo de jornales y materiales habidos en los últimos cinco años.

Segundo. - Que si durante la vigencia de este contrato se decretare o dispusiera por el Gobierno la revisión del salario mínimo legal, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario del servicio el aumento que resultare en la dotación de los gastos de personal cifrados en doscientas setenta y cinco mil pesetas, en un coeficiente o tanto por ciento igual al en que resulta

incrementado el salario mínimo laboral incluido el cargo que por tal motivo resulte gravado este mes por cuotas de la Seguridad Social, todo ello a partir de la fecha de la vigencia de la disposición revisora.

Excmo. - Lue por la Comisión Municipal de Hacienda, teniendo en cuenta estas circunstancias se proceda a la redacción del oportuno pliego de condiciones de que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión para su aprobación, si procede, y efectos consiguientes.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas de todo lo que como secretario, certifico. - Sobresuado: Dieci-  
ciudad. - Cien años. - Vale. - Certifico.



Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1973.

Senores asistentes:

Alcalde-Presidente:

Francisco Díaz Jimenez

Concejales:

Manuel López

Sergio

En la villa de Aguayo a cinco de Abril de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el secretario de la Corporación



do el re...  
 de m...  
 do el...  
 el posi...  
 icial...  
 circun...  
 t...  
 cuenta...  
 la...  
 vicentes...  
 is que...  
 Preside...  
 todo lo...  
 do: Del...

blados: Luis Alejandro  
 José Galán Navarro  
 Manuel Sierra Jelan  
 José Ignacio Moreno Gallego  
 José de la Cruz Rodríguez  
 Claudio Sorial Cerezo  
 Antonio Estrella Carrizosa  
 Bruno Mascheri Prieto  
 ha asistieron por  
 justificación su ausencia  
 D. Antonio López Sánchez  
 D. Antonio López Sánchez  
 Secretario  
 D. Praxedes Vera Casanueva

ción que certifica-

Siendo las diecinueve, hora señalada para el acto por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose seguidamente a tratar del único asunto que figura en el Orden del día y que es el siguiente:

"Acuerdo Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de arrendal y créditos oficiales y privados, explotación de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de saneamiento de agua y saneamiento, y cualquiera otras obras o servicios, dentro de un Plan de infraestructura sanitaria de la provincia de Badajoz."

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación de fecha 2 de Abril de 1973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1973, que literalmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarias de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y coordinada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento, denominada, "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que se pretendía llevar a cabo como piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento", (C. P. A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zújar y de las Zonas de Alentejo, Mérida y de Jerez de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose, en fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

1.973.

de mil...  
la...  
ta Pre...  
munes...  
en, en...  
de pora...

ción Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, del Jefe-micro Director de la citada Corporación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.J.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar las anteriores acuerdos del Plan, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en plano los acuerdos siguientes:

Primero. - Que esta Corporación provincial, acuerde establecer una relación directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almendralejo, Badajoz, Campaenar, Castuera, Cristina, Don Álvaro, Don Benito, Graña de Torrehermosa, Huelva, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Kocor, Santa Lucía, Tabarnunias, Taberna de Real, Valle de la Serena, Vegas Altas, Villavieja de los Barros, y Zapra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) a través del Plan del Fijar, y de aquellas Entidades Locales que en el sucesivo se adhieran a la nueva acción provincial (P.J.S.), para mediante una acción conjunta y racionalizada, elaborar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la pro-



17  
nencia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegadas con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado como con cualquiera de sus organismos, incluidos los entes autónomos.

Segundo.- Que, una vez establecidos los factores directos e individualizados con exactitud de las Corporaciones o entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y entes Locales se refiera, hasta su culminación.

Tercero.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", de acuerdo con lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 145 y siguientes y concordantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permitan, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de establecimiento de órganos y saneamientos, que son los básicamente comprendidos en el Plan a desarrollar.

Cuarto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporaciones



los Municipales y Entes Locales representados, pacto con el Estado, Organismos públicos, autonómicos o no, si las circunstancias lo permitiera, utilice la figura jurídica más conveniente al caso, pero en todo lo posible, el Consorcio, o cualquiera otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratados, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa. -

Quinto. - Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularización informada, sometida a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere oportuna. -

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en toda su integridad. -

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del que se remitió copia a los Concejales con la citación para esta sesión, por unanimidad se acuerda:

1.º - Hacer de esta Corporación Municipal las atribuciones de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 29 de marzo de 1973 adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura sanitaria de gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos como privados. -

2.º - Subrogar a la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan (P. J. P.) de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquiera otras obras o servicios, para todas las Corporaciones o entes locales adheridos, supliéndole en esta delegación de instrucciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, ejecución, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a las Municipales, para el abastecimiento de agua potable y saneamiento, o cualesquiera otras obras o servicios comprendidos en el P. J. P. en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, focalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o entidad de crédito oficial o privado. -

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial o informativa. -

3.º - Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, delega en todo lo preciso y admitido en derecho que el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia. -

J no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo que como secretario, certifico. - Sobre raspado:



Por esta Diputación en la. - Vile. - Certifico. -

Handwritten signatures and names, including 'Manchón' and 'Alcalde accidental'.

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1.973.

Señores asistentes:

- Alcalde actual: D. Manuel Alejandro Espinosa
- Concejales: D. Salvador Ruiz Alejandro, D. Adolfo Morales Manchón, D. José Gabarraya, D. José Alejandro Ruiz, D. Efigenio Moreno Gallego, D. Antonio Ceballos Carrizosa, D. Antonio Nogales Quintero, D. Claudio Loria Cerezo

En la villa de Aguaga a siete Junio de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Alejandro Espinosa, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi el secretario que certifico.

Siendo las dieciocho treinta, tuvo lugar para el acto, por la presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Comunicaciones: se dio lectura a escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en contestación al de esta Alcaldía de 19 de Mayo sobre la petición de transformación del Instituto Técnico de Enseñanza Media de esta villa en otro de Bachillerato Unificado Polivalente, en el que se



D. Manuel Hiera Juan  
 Director  
 D. Ernesto Huerfano  
 Presidente  
 D. Juan Antonio  
 Interlocutor  
 D. Manuel Durán Ba-  
 rraza  
 Secretario  
 D. Praxedes Vera  
 Cauachco.

comunicar encontrarse incluida esta transformación en la  
 Planificación Provincial y de no existir inconveniente para  
 dicha transformación una vez lo decida el Ministerio,  
 en el que se expresa la importancia de que se soli-  
 cite el impartir las enseñanzas del C.O.U. a partir del  
 próximo curso 1973-74.

Dada lectura a este documento e informada la  
 Corporación por la Presidencia de que respecto a la pe-  
 tición sobre enseñanzas del C.O.U. se ha informado  
 del particular al Director del Instituto, se acordó por una  
 unanimidad hacer constar la satisfacción de este Ayuntamien-  
 to por las gestiones llevadas a cabo en tal sentido y situación  
 favorable en que se encuentra la tramitación de este expe-  
 diente y que por la Presidencia asumimos de interés  
 de la Dirección de este Instituto la máxima atención  
 para conseguir se preste en este Centro todas las en-  
 señanzas del C.O.U.

Casa

Sindical. - Se dio lectura seguidamente a escrito  
 de la Delegación Provincial Sindical de Badajoz en con-  
 testación a otro de esta Alcaldía, comunicando que  
 la construcción de la Casa Sindical de esta villa  
 sobre el solar cedido con tal finalidad por el  
 Ayuntamiento está pendiente tan solo de que se les  
 remita el poder general para la aceptación de la ce-  
 sión hecha del solar, sin que se pueda proce-  
 der inmediatamente a la construcción del edificio por  
 tener que esperar a que el importe de dicha cons-  
 trucción sea incluido en el próximo presupuesto  
 de la Organización Sindical, quedando informada  
 la Corporación.

Cuentas

Municipales. - Se sometió al Pleno el examen, y  
 aprobación en su caso, de la Cuenta General del  
 Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio  
 de 1972, una vez cumplidos todos los trámites conteni-  
 dos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.  
 Se da lectura al informe emitido por la

Comisión Permanente del que dicha cuenta está redigida  
mente vendida y justificada; del resultado de exposi-  
ción al público y examinada que ha sido por los  
señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó  
por unanimidad aprobarla en la forma que se pre-  
senta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de  
provisional.

Comisión de Festejos. - se dio lectura al Decreto de esta  
Aldaldia de fecha 22 de Mayo último sobre reor-  
ganización de la Comisión Municipal de Festejos con  
expresión de los señores Concejales que la integran,  
quedando la Corporación informada.

Clasificación de las plazas de } se dio lectura a escrito  
los Cuerpos Nacionales de este } de la Dirección General  
Diputamiento. - } de Administración Local

no 7/1.019 de fecha 16 de Mayo, comunicando que en Reso-  
lución dictada sobre clasificación de las plazas de  
los Cuerpos Nacionales de esta Provincia, pendiente de  
publicación en el Boletín Oficial del Estado, se supri-  
man las plazas de Interventor y Depositario de este Dipu-  
tamiento, debiendo pasar a desempeñarse la plaza  
de Interventor por el Secretario y pudiendo crearse la  
de Depositaria en la plantilla de funcionarios ad-  
ministrativos con arreglo a la Instrucción 1ª) de la  
Orden de 16 de Julio de 1.963.

Vista dicha comunicación y examinada detenida-  
mente la Resolución dictada, así como la am-  
plia información suministrada por Secretaría e In-  
tervención por la que se viene en conocimiento de  
los graves problemas y complicaciones que han de pro-  
ducirse necesariamente con la supresión de es-  
tas dos plazas y especialmente con la de Intervenc-  
ción, los señores Concejales estiman que la situa-  
ción planteada obliga de modo inexcusable a  
tener en cuenta el hecho de que desde el año  
1.941 en que fué tramitado el expediente de apro-



la ejecución del Presupuesto Ordinario de 1972, con prórroga de dicho Presupuesto para 1973, y hasta 1º de enero de 1974, en que tenga en vigencia el nuevo presupuesto que se confecciona para este ejercicio, el incremento de los servicios locales y servicios municipales de nueva creación, ha producido un aumento tan considerable en los gastos y como consecuencia en los ingresos por explotación de servicios, explotaciones y participaciones en negocios estatales que de los ocho millones trescientos setenta y cinco mil pesetas en que el presupuesto ordinario de 1972 fue fijado, pasa en los estudios previos que se están llevando a cabo para la confección del Presupuesto de 1974 a más de catorce millones de pesetas, por lo que resulta completamente invalidado el cálculo hecho por la Dirección General de Administración Local como base de la reducción dictada, al no tener en cuenta que desde el año 1971 han variado completamente las circunstancias económicas y de servicios municipales que ha habido que establecer en estos últimos años, que se traduce no solo en los mayores gastos de su mantenimiento como en los créditos que han de reflejarse en el Presupuesto de Ingresos, entre los que pueden citarse como de nuevo establecimiento el servicio municipal de Aguas que ha empezado a funcionar en el mes de Mayo actual; el de Recogida de Basuras con nuevos medios mecánicos de prestación, cuyo concurso de adjudicación de exacción ha sido ya anunciado y empezará a regir con carácter general para toda la población en el ejercicio de 1974, y los trabajos de revisión de la higiene Urbana del término municipal actualmente en fase de terminación para empezar a regir en 1974, con un aumento de ingresos por todos estos conceptos solamente de más de seis millones de pesetas con relación al de 1971 y anteriores, cuyo cómputo medio es el que ha sido



tomado como base para esta resolución sin considerar que este promedio con la prórroga del Presupuesto durante los dos últimos ejercicios no refleja el montante real del Presupuesto de esta Corporación si se tiene en cuenta además que han sido totalmente absorbidos en los dos ejercicios últimos los sustratos íntegros de las liquidaciones de sus presupuestos ascendentes a cinco millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesetas para llevar a estos dos presupuestos (ascendentes) en período de prórroga al verdadero montante de su configuración que han de reflejarse en el de 1.974, pero que ya tienen cifrados en estas operaciones en más de diez millones de pesetas, como promedio en los últimos cinco años.

La Corporación ante la grave situación que plantea esta Resolución y la imposibilidad que supone para el secretario hacerle cargo de la intervención cuando el crecimiento de todos los servicios y el establecimiento de los sueldos de abastecimiento de aguas y basuras y la organización de los mismos pesa sobre este funcionario por la escasez de los de plantilla y la no disposición de personal técnico y administrativo adecuado, acordó por unanimidad:

Primero. - Continuar la Resolución dictada como contraria a los intereses de esta Administración por la perturbación que necesariamente ha de producir en la organización de los servicios municipales administrativos al ser imposible que con el presupuesto que se registra en el ejercicio de 1.974 y la complejidad de los servicios acumulados a la Secretaría, pueda su titular encargarse de los servicios de Intervención toda la carencia de personal adecuado en la escala plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Segundo. - Formular reclamación contra la

abundada resolución de modificación de la clasificación<sup>21</sup> actual al suprimir los plazas de Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento, para lo que autoriza a la Presidencia a fin de presentar ante la Dirección General de Administración Local el oportuno escrito de impugnación de esta Resolución a partir de la fecha en que esta clasificación tenga carácter oficial mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Que por Secretaría de Intervención se expediran las certificaciones pertinentes sobre la situación de estos servicios y necesidad del presupuesto a consignar en el próximo presupuesto de 1974, acompañando al escrito que se formule el anteproyecto de presupuesto ordinario de 1974, cuantos documentos y datos sean necesarios a reflejar la verdadera situación de este Ayuntamiento ante la medida decretada para como cimiento y resolución que legalmente proceda por la Dirección General de Administración Local.-

Homenajes. - Se dio lectura a escrito del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Badajoz, informando de la petición formulada por dicho Colegio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre concesión al Excmo. Sr. Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial Dn Luciano Pérez de Acevedo y Ortega de la Orden del Mérito Civil en categoría de Gran Cruz, en orden a los méritos contraídos durante treinta y un años en el cargo en dicha Corporación, con motivo de producirle su jubilación por edad en la fecha del 9 de junio actual, solicitando como consecuencia la adhesión de esta Corporación, si procede, a la petición formulada.-

La Corporación, vista dicha petición, y teniendo en cuenta que Dn Luciano Pérez de Acevedo, como Secretario General de la Excmo. Diputación, ha estado vinculado a esta Provincia durante



trabajo y un año, en cuyo cargo desde la terminación de nuestra guerra de liberación ha dado muestras constantes de entrega a los problemas de la provincia y sus municipios, manteniendo con su saber y comportamiento el prestigio de la función de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, cuyo letrado de buen obrar de la institución motivo de reconocimiento no solo para la Excm. Diputación Provincial, sino para todos los jefes de la provincia al haber encontrado siempre en este funcionario la mejor acogida e interés para con el alcalde y miembros corporativos, así como para los funcionarios, en la gestión y solución de cuantos problemas se han sido planteados, acordó por unanimidad prestar su más completa adhesión a la petición hecha por el Colegio Provincial de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de esta provincia para el ingreso de Don Luciano Pérez de Castro y Ortega en la Orden del Mérito Civil y concesión de la Gran Cruz de dicha Orden con motivo de su jubilación el día 9 del actual como secretario de la Excm. Diputación Provincial y que así se comunicare a dicho Colegio para su constatación y efectos.

Suministro de agua. - Visto el escrito de la Superior del Utile local de Luciano Delcamparados, solicitando la reducción en el precio del suministro de agua del servicio municipal de abastecimiento a dicho Utile y examinada dicha petición, así como lo dispuesto en la Tarifa 4ª de la Ordenanza Fiscal de este servicio, sobre concesiones especiales, apartado a), en que se señalan precios variables según la naturaleza del centro o institución que utilice este servicio, sus que en ningún caso el precio a liquidar por el suministro de agua sea inferior al promedio señalado en el

apartado 2), de la tarifa 1.<sup>a</sup> para consumo familiar, a sea cinco pesetas  $m^3$ , y que para una clase de suministro se fija un mínimo de cinco  $m^3$  al precio de diez pesetas  $m^3$ , bajando a cinco pesetas de cinco a nueve  $m^3$  y subiendo a veinte pesetas  $m^3$ , a partir del consumo de nueve  $m^3$ , la Corporación, teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad social y benéfica de la Institución, acordó por unanimidad fijar como precio a pagar por el suministro de agua potable, a título de tarifa única de cinco pesetas  $m^3$ , hasta el límite máximo de setenta y cinco  $m^3$  de consumo al mes y que en caso de este consumo mensual exceda de setenta y cinco  $m^3$  se dé cuenta al Pleno nuevamente para resolver en definitiva lo que sobre este (consumo) aumento de consumo se estime procedente.

Bienes Municipales.- Cesión.- Casa Correos.- Se dio lectura seguidamente a escrito del Sr. Administrador de Correos de fecha 18 de Abril último, rogando se sometiera nuevamente a consideración del Pleno el asunto relativo al ofrecimiento a la Dirección de Correos, de un solar para la construcción de nuevo edificio de Correos en la población, sobre cuyo escrito se adoptó acuerdo en principio por la Corporación en sesión de 15 de Octubre de 1971 de ceder un edificio propiedad del Ayuntamiento en calle central de la población, y la Corporación, vista la sugerencia sobre solares más adecuados de la zona urbana más central de la población, que en el escrito de referencia se formulaban por dicho Sr. Administrador, y las posibilidades de adquisición inmediata que podrían existir al respecto, acordó por unanimidad:

Primero.- Estimar de interés público y de gran necesidad, el ceder un solar con tal finalidad a la Dirección General de Correos, por parte de este Ayuntamiento, para la construcción de un nuevo edificio destinado a este servicio.-



segundo. - Que suplico que el Ayuntamiento no dispone en la zona céntrica de la población de un edificio o solar con tal dimensión y requeridas, ya que los disponibles ofrecidos solo tienen unos ocho metros de fachada, se autoriza a la Presidencia para que con la mayor urgencia gestione la adquisición del antiguo local del Banco Español de Crédito, frente a las Casas Consistoriales, según se sugiere en dicho escrito, y del antiguo local de Anuncios Delatados, Colindante con la misma Casa Consistorial, como los más adecuados por su extensión y ubicación en el centro de la población para tal finalidad, de cuyas gestiones interesan los señores Concejales puede darse información a la mayor brevedad, al Pleno para la adopción del acuerdo que definitivamente proceda.

### Bienes Municipales. - Adquisición de carretilla

Cumplir. - Se dio cuenta del expediente tramitado para la adquisición de una carretilla mecánica tipo Dumper, para el servicio de obra de este Ayuntamiento, y

Considerando: Que celebrado el acto de concurso y cumplidos que han sido todos los trámites reglamentarios por la Comisión Técnica designada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de junio, se propone la adjudicación a favor de la única proposición presentada por Metalurgia Saguntina de Sevilla, y visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953, y que la proposición presentada se atiene estrictamente a los bases del concurso reuniendo el vehículo ofrecido las características y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones que ha servido de base a la licitación

La Corporación por unanimidad acordó adjudicar <sup>23,000</sup> vamente el concurso a Don Rafael Zamora y Saiz de su nombre y representación de Metalúrgica Saguntina, domiciliada en Sevilla calle Júpiter n.º 25 en el precio de ciento noventa y siete mil novecientos pesetas.

Que este acuerdo se comunicó a la casa interesada, autorizándose a la Presidencia para que cumplidos que sean los demás trámites proceda a otorgar el correspondiente contrato.

Proyecto de Ordenanza sobre circulación de vehículos por vías municipales. — Se dio lectura a propuesta del Sr. Alcalde sobre proyecto de Ordenanza

sobre circulación de vehículos por la vía pública, y la Corporación Municipal por unanimidad, acordó:

Primero. — Aprobar la propuesta de Ordenanza y Bases contenidas en el proyecto.

Segundo. — Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia exponiendo al público este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo se remita copia de este expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación superior, si procede.

Expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto Ordinario de gastos de 1.973, por transferencial. — Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la

Alcaldía sobre el enunciado de este expediente y, una vez enterados los señores Concejales asistentes y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de ochocientas veintinueve mil setenta y una pesetas y quedando las respectivas partidas en su consecuencia en la siguiente forma:

Cap.	Art.	Conc.	Part.	Expresión	Cuota	Numero	Total
1	1	1	2	Viajes y dietas	50.000	15.000	65.000



		3	3	Personal Cementerio	109.144	10.000	119.144
		2	1	Policia Municipal	1.643.960	16.780	1.660.740
		4	2	Personal Biblioteca	21.000	2.230	23.230
		5	4	Personal Contratado	431.599	139.000	570.599
			5	Personal eventual	215.000	100.000	315.000
	2	1	6	Asistencia a activos	120.864	100.000	220.864
			8	Prestaciones a personal laboral	40.000	13.672	53.672
2	4	1	2	Material oficinas	70.000	40.000	110.000
			4	Anuncios y suscripciones	30.000	20.000	50.000
			13	Material para recaudación	25.000	10.000	35.000
		3	1	Medicamentos a Beneficencia	60.000	25.000	85.000
		5	2	Abastecimiento a gran administracion.	240.000	75.000	315.000
			9	Parques y jardines	35.000	25.000	60.000
5	1	1	1	A Secretario Sr. Victor Canacho, credito reconocido.	356.172	2.468	358.640
6	1	1	5	Maquinaria herramienta	13.000	75.000	88.000
7	3	1	1	Impresos	1.366	137.916	139.282
1	1	1	6	Limpieza de dependencias	60.000	20.000	80.000
<u>Suma</u>					<u>3.522.110</u>	<u>821.071</u>	<u>4.343.181</u>

Bajas

1	1	1	3a)	Haberes Personal tecnico	869.713	320.000	549.713
			4a)	id id Administrati-			
				id	1.632.512	100.000	1.532.512
			5b)	Id. Subalternos oficinas	223.720	4.000	219.720
			c)	id id id	219.720	21.000	198.720
1	1	2	16)	Justificacion Policia Municipal	1.654.740	61.071	1.593.669
			3b)	id Parques y jardines	251.382	5.000	246.382
2	1	1	5	Edificios	250.000	100.000	150.000
			4	Escuelas	366.500	100.000	266.500
			5	Vias Publicas	200.000	45.000	155.000
5	1	1	1	Creditos reconocidos	358.645	65.000	293.645
<u>Suma</u>					<u>6.027.032</u>	<u>821.071</u>	<u>5.205.961</u>

Personal - Servicio de abastecimiento de agua. - Por la Presidencia se expone que, prestado en funcionamiento parcial el servicio de abastecimiento de aguas a la poblacion y

119.144  
654.740  
23.230  
170.599  
315.000  
220.864  
53.672  
110.000  
50.000  
35.000  
55.000  
315.000  
60.000  
351.645  
88.000  
134.282  
80.000  
343.181  
549.813  
532.514  
219.720  
198.720  
593.669  
246.372  
150.000  
266.660  
105.000  
293.645  
205.966  
Presi-  
perci-  
cunioy

convencional para su prestación en propiedad el resto de las plazas  
de la plantilla del personal de aguas recientemente creadas, se  
observa la necesidad de crear cuando menos una plaza de  
guarda del pantano y sus instalaciones, ya que el mecani-  
co encargado del funcionamiento de los motores requiere  
atención debidamente a este funcionamiento y vigilancia del  
grupo de motobombas y a la guardería del pantano en sus  
tres kilómetros de recorrido, así como el de las tuberías de  
conducción a los depósitos de las Cuestras del Castillo, pre-  
sion, que además se acude en la propiedad de designar  
Maestro de Obras que al propio tiempo que atiende  
los cometidos de las obras ordinarias del Ayuntamiento  
pueda atender en la debida especialización a  
los trabajos de reparación de tuberías y demás instala-  
ciones del servicio de agua.

Informadas debidamente de esta situación y  
estimando de ineludible necesidad proceder cuando  
menos en primer término a la creación de la plaza  
de guarda del pantano, la Corporación considerando,  
no obstante, que los rendimientos de la explota-  
ción del servicio no cubren actualmente ni en un pe-  
riodo prudencial hasta la pleno funcionamiento, el  
gasto que supone la suma de los ocho funcio-  
narios y empleados de la plantilla de este perso-  
nal en los gastos del mantenimiento del servicio,  
acordó por unanimidad proceder a la creación  
en la plantilla de este personal de dicha plaza  
de guarda del pantano, si bien debe demorarse hasta  
el ejercicio próximo en que pueda tenerse ya  
una experiencia o antecedente de los rendimientos del  
servicio y del costo del mantenimiento de sus insta-  
laciones.

Y no habiendo ningún otro asunto más de  
que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia  
siendo las veinte horas y veinte minutos de to-  
do lo que como Secretario, certifico. - Entre paréu



telas: (ascendentes); (Consumo). - No vale. - Certificado.

Handwritten signatures and names:   
 - Top row: [Signature], [Signature], [Signature]   
 - Middle row: [Signature], [Signature], [Signature]   
 - Bottom row: [Signature], [Signature], [Signature]   
 - Names: A. Calera, M. Rivera, M. L. [unclear]

Sesion ordinaria del dia 4 de Agosto de 1973.

- Señores asistentes:
- Alcalde accidental:
- D. Manuel Alejandro Rosquivel.
- Concejales:
- D. Salvador Ruiz Alejandro
- D. Adolfo Morales Manchón
- D. Ernesto Manduca Prieto
- D. Efigenio Monuco Gallego.
- D. Claudio Soria Cerezo
- D. Manuel Rivera Junco
- no asistieron:
- D. José Gabriel Parrajo
- D. Antonio Rozales

En la villa de Ayuga a cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Condicionales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Alejandro Rosquivel, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interregente accidental Don Manuel Purán Barragán y de mi el infrascripto secretario que certifico.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuentas Municipales. - Proyecto de reconstrucción de nichos. - Se dio lectura al proyecto de construcción de noventa y seis nichos en el Cementerio Municipal, redactado por el Perito Agrónomo de este Ayuntamiento, ascendente a trescientas diecinueve mil

Ayudo. -  
 D. Alejandro Ruiz  
 D. Antonio Celero Ca  
 rriaga  
 Interventor local.  
 D. Manuel Durán Ba  
 rraza  
 Secretario.  
 D. Práxedes Vera de  
 suacho. -

cincuenta diez pesetas con once reales centavos, y la Corporación  
 por unanimidad le prestó su aprobación, debiendo procederse  
 por la Comisión Municipal de Hacienda a la redacción del  
 oportuno Pliego de Condiciones. -

Servicio de limpieza pública y recogida de basuras. Plie  
 go de condiciones. La continuación se dio lectura al Plie  
 go de Condiciones económico-administrativas redactado por la Comi  
 sión Municipal de Hacienda, por el que se pide el registro y  
 concurso de adjudicación del servicio de limpieza de la  
 vía pública y recogida de basuras y de municipio, mediante  
 el sistema de concierto por el período de cinco años a  
 partir de primera de enero de 1974, y la Corporación  
 encontrándose conforme, acordó por unanimidad prestar  
 le su aprobación, autorizándose a la Presidencia para  
 que se prosigan las demás diligencias del expediente  
 hasta su terminación y adjudicación del servicio. -

Semaforos. Informe sobre tramitación del expediente. - Se  
 dio cuenta por la Presidencia de que pedidos los proye  
 ctos y condiciones económicas de instalación de sema  
 foros, han sido remitidos por la Casa Norte Indust  
 rial que quedan a disposición de los señores Ome  
 jales y vistas las necesidades de esta instalación, exa  
 mado incluso en el cruce de la carretera N-432 con  
 la BA-144 y el presupuesto de sesenta y una mil no  
 vecientas pesetas, acordó proceder a su ad  
 quilibrio, si bien y teniendo en cuenta que en  
 dicho cruce, dada la direcciones de dos carre  
 teras y calles, sería conveniente que por un téc  
 nico de la Casa se reconociera el lugar, toda  
 vez que es de suponer se precise la instalación  
 de más de una columna y una vez informados  
 por dicho técnico de lo más conveniente y útil  
 para mejor garantía de la circulación se resuelve  
 definitivamente, autorizándose a la Presidencia para  
 resolver cuantas gestiones sean precisas para la me  
 jor garantía de esta instalación. -





Campo de Deportes. - Vista la comunicación (presentada) de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes de 7 de junio del año actual relativa al expediente sobre construcción de un Campo de Deportes por un presupuesto de cinco millones setecientas ochenta y cinco mil pesetas con una ayuda que se cifra en un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, a fin de que por este Ayuntamiento se tome el compromiso de tomar a sus expensas cualquier exceso de obras del proyecto y se certifique sobre la disponibilidad del crédito del presupuesto correspondiente, la Corporación después de amplia discusión y examen de esta situación, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha acordado en principio adquirir el compromiso de aportar a tal fin dos millones de pesetas para cuya disposición se tramita el oportuno expediente de préstamo en el Banco de Crédito Local, acordó por unanimidad: adquirir el compromiso de tomar a expensas del Ayuntamiento el exceso de obra que pueda producirse en la ejecución del proyecto de construcción, con cargo a la contingencia pertinente que se haya del préstamo que ha de solicitarse a tal fin, en la totalidad de cuyo préstamo habrá de cifrarse tanto el importe del proyecto de ejecución de la obra como el de la cantidad que previsiblemente se estime pudiera rebasar por cualquier circunstancia aqnel proyecto, y en otro caso, con cargo a las contingencias del Presupuesto Ordinario u la Legión vigente o sobrantes de las partidas del Presupuesto Extraordinario aprobado para hacer frente a esta realización, y siempre dentro de las disponibilidades de las partidas presupuestarias que no afectan al mantenimiento de los demás servicios. -

Abastecimiento de agua. - Teléfono. - Se dio cuenta por la

261

Presidencia de que interesado por la Compañía Telefónica Nacional de Comunicaciones el compromiso por este Ayuntamiento para la instalación de los teléfonos relativos al servicio de abastecimiento de aguas a la población importante ciento treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas, por esta Alcaldía dada la urgencia por resolver esta incommunicación entre los depositos y pagadero con el negocio del servicio de igual del presupuesto, se comunicó con fecha 26 de Mayo la aceptación de este compromiso, supeditada a la ratificación del Pleno en la sesión que ahora se celebre.

La Corporación estimando la ineludible necesidad de estas instalaciones para la regularización del servicio ya establecido, acordó ratificar la decisión de la Alcaldía de aprobar el gasto del proyecto de instalación, ascendente a ciento treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas que se abonaran con cargo al presupuesto de Contratos de la obra y en su defecto al crédito que se hubiere o reconociera por este Ayuntamiento para tal finalidad.

Bienes Municipales. - Adquisición de Carretilla Dumper. - Por la Presidencia se expone a continuación que adjudicado a Metalúrgica Saguntina el concurso celebrado con fecha 7 de Junio de 1973, según acta de subasta de 17 de Mayo anterior, el Ayuntamiento por falta de disponibilidad no ha podido retirar aún el vehículo citado, habiéndole decidido comunicación de dicha carta de fecha 19 de Julio de estar a la espera de la orden de este Ayuntamiento para la entrega del vehículo en la forma de pago consignada en la cláusula 1ª del Pliego de Condiciones que determina que el cincuenta por ciento de su importe se abonará al retirar la máquina y el otro cincuenta por ciento a los sesenta días siguientes, y como quiera que la demora producida por esta falta de disponibilidad ha producido un incremento en el precio



de este clase de vehículos y el precio estipulado de ciento cuarenta y siete mil novecientas pesetas, no podrá ser hecho efectivo en su totalidad hasta el mes de mayo del próximo año, sujeta a la Cooperación la alternativa de retirar inmediatamente, dada la necesidad que de ello tiene el Ayuntamiento, la carretilla Quimper contratada, efectuando el pago del cincuenta por ciento de su importe según lo estipulado y verificar el pago del segundo plazo a los sesenta días y como ello antes de fin de año supondría una dificultad casi insuperable al Ayuntamiento por encontrarse a últimos del ejercicio, propone para este segundo plazo la concesión de una demora que permitiera afrontar debidamente esta situación, o bien proponer la resolución del contrato, lo que originaría graves perjuicios en todos los gastos ya efectuados y daños que la falta de este vehículo está ocasionando con la carencia de los transportes de alquilar, además de que un segundo concurso remontaría el precio considerablemente, al haber tenido una subida de más de veinticinco mil pesetas.

Los señores Concejales, vista la información dada por el Sr. Alcalde y a fin de armonizar los intereses del Ayuntamiento con los de la casa vendedora, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que solicite de dicha casa un aplazamiento del pago del segundo plazo del precio adjudicado hasta por lo menos en rigor el presupuesto ordinario que se aprueba para el ejercicio de 1974, determinando las condiciones que esta demora podría suponer para su atenuación con cargo a dicho nuevo presupuesto, facultándose al propio tiempo para resolver y transigir con dicha casa siempre que el mayor gasto no exceda del diez por ciento del precio de adjudicación.

Planes Municipales. - Cambio de veduras. - Se dio lectura a informe de la Comisión especial en resolución del concejo anunciando para la admisión de un

camión recolector de basuras, cuya apertura de pliego ha sido <sup>27</sup> efectuada el día 14 de Julio último, según acta levantada que obra unida al respectivo expediente y de que también se dió lectura. seguidamente, y

Resultando: Que la única proposición presentada por la correspondiente a la Casa Ayta S.A. que ofrece dos tipos de camiones recolectores de basuras: Uno tipo fólgo modelo D-702, con motor Perkins de 6 cilindros Diesel cuatro tiempos, 27 C.V. físeales; cilindrada 5.000 cm<sup>3</sup> compresión 17,4: 1, potencia efectiva 100 C.V. a 1.600 r.p.m., para motor 30.2 mtg. a 1.250 r.p.m., equipado en carrocería recolectora compactadora de basuras de la Casa Ros-Roca, modelo Compresmore, y otro de las mismas características equipado en carrocería recolectora-compactadora de basuras, volante de tres expansiones, con longitud necesaria para elevar la caja hasta un ángulo de 45°, de la Casa Ros-Roca en carga lateral.

En cuanto al primero se ofrece la oferta en el precio de setecientos sesenta y seis mil novecientas pesetas y como quiera que excede del tipo de licitación fijado en el Pliego de Condiciones se acordó su no admisión.

En cuanto a la segunda oferta se trata de un camión con caja compactadora Ros-Roca de carga lateral, y siendo así que el tipo ensignado es de carga trasera por estimarse más conveniente y adecuada a un servicio de esta naturaleza, acordó también su desestimación por no atender a las condiciones de la convocatoria y constituir ello un requisito esencial en la adjudicación del concurso.

Ante esta situación el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primeramente.- Declarar desierto el concurso anunciado para la adjudicación de un camión recolector de basuras para el servicio Municipal de limpieza por no atender ninguna de las dos ofertas de la única proposición



presentada a las Condiciones del Pliego General de Condiciones  
del anunciado. -

Segundo. - Sacar nuevamente a concurso la ad-  
quisición de este cañón con sujeción al mismo Plie-  
go de Condiciones aprobado en sesión plenaria del  
día 7 de marzo de 1.973 en las únicas siguientes mo-  
dificaciones:

Tipo de licitación: setecientos cincuenta mil pesetas.

Potencia: de 70 a 100 H.P.

Cilindros: de 4 a 5. -

Comisión especial: Integrada por el Sr. Alcal-  
de en quien delegue, Comité Sindical de la Plauti-  
lla de Funcionarios de este Ayuntamiento, un Comité  
mecánico designado por la Alcaldía y el Secretario  
de la Corporación, manteniendo íntegramente todas  
las demás condiciones de dicho Pliego. -

Tercero. - Que se proceda al anuncio del nuevo  
concurso en la forma legalmente establecida, autori-  
zándose a la Presidencia para continuar los demás  
trámites y adoptar cuantas diligencias sean perti-  
nentes a la más rápida y definitiva solución de  
esta adquisición. -

Funcionarios Municipales. - Acuerdo sobre creación de una  
plaza de guarda del pantano sobre el río Sotillo. -  
Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de  
materie terminado la casa construida en el embalse  
de abastecimiento de agua a la población, para el  
guarda que ha de tener a su cargo la vigilancia  
del pantano e instalaciones y red de conducción, sobre  
cuyo particular se adoptó acuerdo por el Pleno en se-  
sión del 7 de junio último de proceder a la crea-  
ción en plautilla de esta plaza aunque de mo-  
rándolo hasta el ejercicio próximo en que pueda  
apreciarse la verdadera necesidad y costo y creati-  
miento del servicio. -

La Corporación teniendo en cuenta las ne-





de contribuciones especiales a la pavimentación de las calles más importantes pendientes de esta mejora, lo que fue dejado sin efecto por ser inadecuada en estas fechas las obras de terminación y conducción del proyecto de abastecimiento de aguas a la población, como consecuencia de cuya ejecución han sido levantadas todas las calles dejando en estado intransitable, las que se comprenden en acuerdo de esta sesión.

Resultando: Que habiéndose terminado en el mes de Julio del presente año las obras de instalación de las tuberías de conducción de agua a todas las calles y patios de la población, es aplazable resolver sobre la ejecución de las obras de pavimentación más indispensables y urgentes, así como la de obtención de los créditos precisos, tanto para estas obras en proyecto como para las ya proyectadas de construcción de nueva Plaza de Abastos, Campo de Deportes, ampliación de Matadero, Parques y Plazas, que como obras de conjunto es necesario afrontar de una vez la Corporación con plena responsabilidad y decisión.

Atendido: Que para la ejecución de la mayor parte de las obras aludidas se encuentran ya redactados los oportunos proyectos por los técnicos designados por el Ayuntamiento y que la financiación no puede efectuarse con los recursos normales de la Corporación, insuficientes aún para hacer frente a sus atenciones ordinarias, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Llevar a cabo con la mayor urgencia que permita la tramitación del correspondiente expediente, las siguientes obras:

Pavimentación: Calles Pilar, Los Barajos, Mendez Mirés, Recreo (Comiende Coronel Prieto Melina Segundo Tramo; Lepanto, San Gil, Sol, Bouete, San

Podro, Zamagota, Virgen de Consolación, 18 de Julio, Plaza  
de Vizcarro, Redondo y primera de Cerro Hierro, por un presupuesto  
aproximado de dos millones setecientos ochenta mil  
pesetas.

Embalsamiento: Aparcamiento Plaza de Vizcarro, en  
paseos laterales de la Avenida de la Constitución, obra  
de riego asfáltico calles construcciones, Plaza de Sarate,  
Fuentes en Plaza del Ayuntamiento y Parque con un pre-  
supuesto de tres millones de pesetas.

Obras de nuevo establecimiento. - Servicios mu-  
nicipales. - Construcción de Plaza de Matos y Campo  
de Deportes por un presupuesto de cuatro millones,  
trescientas mil pesetas.

Total presupuesto de las obras proyectadas: diez  
millones ochenta mil pesetas.

Segundo. - Que para elevar a cabo la ejecu-  
ción de estos proyectos se proceda por el Perito-  
Aparejador del Ayuntamiento o Técnico Superior  
que en caso necesario se designe por la Presi-  
dencia, a la revisión y actualización de los pro-  
yectos de obras ya redactados y formulación de  
los que aún no estuvieran redactados.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia a fin  
de que con los datos recabados de los servicios  
técnicos correspondientes se proceda a la confe-  
cción del oportuno Anteproyecto de Presupuesto ex-  
traordinario para financiación de las obras, con  
operación de crédito, excluido el importe de las contri-  
buciones especiales a girar sobre los propietarios de  
edificios comprendidos en las calles que han de  
ser objeto de pavimentación, según es exigido  
por la legislación vigente aplicable en esta clase  
de obras, efectuando lo cual se convocará suer-  
tamente al Pleno para resolver sobre el siguiente trámite  
de ejecución de este acuerdo.

Preguntas y preguntas. - Por el Concejal Sr. Manchón Prieto, se



expone que realizada en Madrid la visita de la Comisión designada para gestionar lo referente a la transformación del Instituto de Enseñanza Media en otro denominado Instituto Nacional de Bachillerato, en las gestiones han tenido la feliz realización de la consecución en el último Consejo de Ministros, no se ha presentado aún el informe que está en procedimiento al Pleno de esta Corporación.

Después de explicarse por la Presidencia que ello ha sido debido a una omisión explicable ante el cúmulo de trabajo en Secretaría, se expuso por el infrascrito que en el próximo Pleno (D. M.) se daría cuenta del correspondiente informe que se redactará por Secretaría sobre dicho particular para conocimiento y constancia de la Corporación.

Seguidamente se expone por la Presidencia de que en el Boletín Oficial del Estado se publicó la designación para ocupar la Secretaría Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia al Catedrático hijo de esta población don José Luis García Garrido sin que de ello se haya dado cuenta a la Corporación por ser esta la primera sesión que se celebra desde su nombramiento.

El Pleno de la Corporación atendiendo que el Sr. García Garrido pertenece a una promoción de la actual juventud que constituye una verdadera promesa para la Nación y orgullo para el pueblo que se ha visto nacer, con la satisfacción de ser al mismo tiempo hijo de maestros que han ejercido la mayor parte de su vida en Azuaga, acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción por este nombramiento, expresándole nuestra felicitación y la del pueblo de Azuaga al interesado como a su distinguida madre D<sup>ña</sup> Mariá Villanueva Garrido, que vive entre nosotros en la situación de jubilada y que como maestra educa

30  
dona de varias generaciones del municipio constituye una institución del magisterio para la zona y su mantenimiento que hasta recientemente ha estado en ella para todo cuanto ha supuesto organización de obras de beneficencia, y atención al destituido, siempre en su presencia y eficaz participación en cuantos actos y juntas locales han sido organizadas o establecidas para ello.

Con la satisfacción de poder registrar tan digno y ejemplar ascensión en vida a su vez por sus méritos exclusivos a la altura presto de tanta relevancia en la vida nacional como el de Secretario Técnico de este Ministerio, así lo hace constar la Corporación, acordando en virtud del Sr. García Garrido y su procreta madre certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Entre presentes: (presentada) y no vale. - Certifico. -

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
D. D. D. D.

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto de 1943.

Señores asistentes:  
D. Caballero-hercúles  
D. Manuel delgado  
D. Caspriel.

En la villa de Azuaga a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar



Concejales: sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
calde accidental Don Manuel Alejandro Esquivel, los  
señores Concejales que se expresan al margen, con  
la asistencia del Sr. Interceptor accidental Don Ma-  
nuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Se-  
cretario que certifica.

Abierta la sesión por la Presidencia, se proce-  
dió seguidamente a tratar los siguientes asuntos que  
comprende el orden del día por el orden en que  
aparecen redactados.

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de la  
Ordenanza número once sobre recogida de  
basuras. - se dio lectura a la memoria propuesta del

Sr. Alcalde accidental, e informe de la Comisión Mu-  
nicipal de Hacienda sobre modificación de la tarifi-

ca de la Ordenanza Fiscal n.º 9 sobre recogida de  
basuras, y la Corporación Municipal de Expropiación

con la memoria e informe de referencia, -  
acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación de la tarifa  
de la Ordenanza Fiscal n.º 9 que queda en su nue-

va expresión en la siguiente forma:  
(Apartado a). - Todos los ocupantes de un terreno

en su calidad de dueño, arrendatario, inquilino  
o cualquier otro concepto, pagará al Ayuntamiento

como derecho o tasa por la prestación del  
servicio, la cuota anual, que según la categoría  
de calles se fija a continuación:

- 1.ª Calles de primera y segunda categoría, 500 pts.
- 2.ª Calles de tercera y cuarta categoría, 300 pts.

Segundo. - Lo resultando inexistente en este  
termino Municipal el objeto de gravamen de las distri-  
tas exacciones que a continuación se enumeran,  
se autoriza a la Presidencia para solicitar del Sr.  
Delegado de Hacienda de la Provincia, el presen-  
te de dichas exacciones a tenor de lo dispuesto

en el artículo 564 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enuncian:

Artículo 440. - Números: 2, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24 y 25.

Artículo 444. - Números: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 21.

Artículo 477. - Letras j), k), n), y o).

Ordenanza sobre circulación de vehículos por las calles municipales. - Seguidamente se dio lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 25 de junio último en cuyo resumen manifiesta con relación a dicha Ordenanza los siguientes extremos:-

- a). - Organizar una parte de la Policía Municipal para la función específica de la circulación, constituyendo una sencilla Jefatura Municipal de Tráfico.
- b). - Por mera redacción a la Ordenanza, de acuerdo con lo expuesto en el escrito de referencia.
- c). - Comunicar a mi Autoridad lo expuesto en a) y enviar lo del apartado b) para aprobación, en duplicado ejemplar.

La Corporación de conformidad con lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y teniendo en cuenta que lo referente al apartado a) se encuentra organizado por este Ayuntamiento al figurar en la plantilla de funcionarios cuatro guardias municipales de Tráfico con dedicación exclusiva a este fin y estar constituida la Jefatura de Tráfico, acordó por unanimidad remitir la nueva Ordenanza redactada conforme a lo indicado en el escrito de referencia, así como certificación del visado y aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por duplicado ejemplar a los efectos de aprobación, si procede, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Abastecimiento de aguas. - Modificación Tarifa Ordenanza. - Se dio lectura a Meción de la Alcaldía, sobre la necesidad de modificar la tarifa de la Ordenanza referente sobre suministro de agua del abastecimiento



municipal a usuarios del servicio, motivada por el gasto tan considerable que supone además de las atenciones de personal y aterrias del servicio, el costo tan elevado del suministro de fluido eléctrico para funcionamiento de los cuatro potentes grupos de bombas del pantano y depósito elevador de las tauderas del Estiello, que a medio funcionamiento en los meses de marzo y abril ha supuesto cincuenta y dos mil quinientos diecisiete pesetas y en el mes de mayo y junio cien mil novecientas ochenta y tres pesetas, porcentaje que ha de ir creciendo a medida que la red del servicio de abastecimiento de agua va extendiéndose, lo que aconseja con la mayor urgencia como precedente a la quiebra de la Hacienda Municipal se adopte la medida de modificar la tarifa de la Ordenanza vigente sobre suministro de agua, en el porcentaje mínimo que exigen las circunstancias, que se concreta única y exclusivamente a la modificación del apartado b) que establece que el consumo (mínimo) de  $5 m^3$  a  $15 m^3$  se cobrará a 5 pesetas en lugar de las 10 pesetas de mínimo los 5 primeros metros cúbicos, fijándose en igual cantidad, o sea, en 10 pesetas hasta los  $15 m^3$ .

La Corporación considerando que las grandes instalaciones de un abastecimiento de agua como el de la zaguera exigen un elevado costo en su mantenimiento, tanto en el funcionamiento de motores como el de los ocho funcionarios y empleados en el servicio además de los equipos de obreros empleados en la reparación de aterrias, lo que hace rebasar las prestaciones normalmente hechas con el peligro de desequilibrar el Presupuesto Ordinario de esta Corporación al carecer de disponibilidades para hacer frente a tan considerable contingencia, acordó por unanimidad modificar la tarifa de esta Ordenanza

ge en lo que se refiere únicamente a su apartado b) o sea 32 p  
pi en lo preterito el m<sup>3</sup> de agua el consumo ordinario de  
a 15 m<sup>3</sup> en lugar de tal 5 pectas establecidas. AZU

Que de este acuerdo se expida certificación por  
Secretaría y en unión de la copia del pliego de la  
Ordenanza se remita al Excmo. Sr. Jefe de la  
Provincia para su superior sanción y proce-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se  
levanta la misma por la Presidencia, siendo las die-  
ciocho horas y treinta minutos de todo lo que como  
Secretario, certifico. - Contre presentis. (minimo). - No vale  
Certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

### Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre de 1913

- Señores asistentes:  
Aldelante Presidente:  
D. Francisco Díaz  
Jiménez  
Concejales:  
D. Manuel Alejandro  
Esquivel  
D. Octelfo Morales  
Jiménez  
D. Antonio Nogales  
Jiménez

En la villa de Azuaga a uno de Octubre de  
mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el salón  
de Actos de estas Casas Consistoriales al objeto de cele-  
brar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr.  
Aldelante Dn. Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que  
se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Jefe de  
Provincia accidental Dn. Manuel Durán Barragán y de mi el  
Secretario que certifico.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada  
para el acto, por la Presidencia se declaró abierta  
la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a



D. Manuel Riera Juan  
 D. Claudio Sorio Crespo  
 D. José Alejandro Ruiz  
 no asistieron  
 D. Salvador Ruiz Ale-  
 jandre  
 D. José Galanaraujo  
 D. Antonio Cabero  
 Corrijoza  
 D. Ernesto Manchón  
 Prieto  
 D. Epigenio Moreno  
 Gallego  
 Interductor vocal  
 D. Manuel Durán  
 Barragán  
 Secretario  
 D. Praxedes Vera  
 Camacho

dar lectura a las actas de las sesiones ordinarias y extra-  
 ordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.  
Cementerio Municipal. Pliego de Condiciones para con-  
 strucción de norcuta y seis nichos. - Seguidamente  
 se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por  
 la Comisión Municipal de Hacienda para la con-  
 strucción de norcuta y seis nichos en el Cementerio  
 Municipal, así como del proyecto técnico redactado por  
 el Perito Aparador de este Ayuntamiento, cuyo presu-  
 puesto asciende a la cantidad de trescientas dieci-  
 nueve mil doscientas diez pesetas con cuarenta cén-  
 timos, y el Pleno de la Corporación por unanimidad  
 acordó:

Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones económicas  
 administrativas por el que se ha de regirse la subasta  
 para la ejecución de dichas obras, facultando a la  
 Presidencia para que proceda a ordenar la expo-  
 sición al público de dicho Pliego en la forma regla-  
 mentaria.

Segundo. - Autorizar al mismo a la Alcaldía  
 para que transcurrido el plazo de exposición, y si  
 no hubiera reclamación, proceda a emitir la  
 correspondiente subasta.

Tráfico. - Presupuesto adquisición de semáforos. - Se dio acen-  
 ta a continuación del proyecto y presupuesto de adqui-  
 sición de semáforos para su instalación en el cruce  
 de la Carretera N-432 con calle Carrera ascendente  
 a la cantidad de ochenta y cinco mil ciento sesenta y  
 cinco pesetas, y los señores reunidos por unanimidad  
 acordaron se pase el expediente a la Comisión Muni-  
 cipal de Hacienda para que por su misma se redacte  
 el oportuno Pliego de Condiciones, autorizando a la Pre-  
 sidencia para que una vez aprobado el mismo se em-  
 plicen las demás diligencias en la forma reglamenta-  
 riamente establecida.

Atenciones Municipales. - Se dio lectura al Decreto 2.144

de 14 de Agosto último, del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones municipales para la Corporación Municipal de Concejales, y examinada la situación de todos y cada uno de los miembros de la Corporación, de lo que resulta que el Concejal por el tercio de Representación Familiar, Don Ernesto Manchón Prieto, elegido en la última elección de 1970 por un mandato de seis años, se encuentra desempeñando el cargo de director del Monte de Piedad de Zalamea de la Serena, situación que plantea la necesidad de resolver sobre el cese o permanencia de dicho Concejal como miembro de esta Corporación antes de ser convocada la sesión de declaración oficial de vacantes de puestos de Concejales que han de ser renovados en la próxima sesión a celebrar el día 21 de Octubre próximo, y teniendo en cuenta:

Primero. - Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, el cargo de Concejal se pierde, entre otras causas, por cambio de residencia. -

Segundo. - Que aunque no se ha dado cumplimiento por el interesado al trámite que se determina en el artículo 110 del citado Reglamento, es de considerar la aplicación por acuerdo de esta Corporación de lo dispuesto en el 16 del propio Reglamento en cuanto a la adquisición por los funcionarios públicos de la residencia desde el momento de la toma de posesión de cargo en el Municipio donde ejercen sus funciones, concepto de funcionario público que en sentido amplio abarca la función de director de una Entidad Bancaria como es el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Zalamea de la Serena donde el Concejal citado por razón del empleo o función pública que ejerce, está obligado a residir, y reside habitualmente, cuya función de tal carácter exige la estancia habitual y continuada en el Municipio que la desempeña. -



con razón a estas consideraciones y constando como consta a la Corporación la residencia habitual en Zalamea de la Serena del Concejal citado por haber sido nombrado y encontrarse desempeñando el cargo de director de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de aquella plaza, acordó por unanimidad, visto el caso planteado y las consecuencias de resolver esta situación antes de la convocatoria del Pleno para la declaración de los puestos de vacantes de cargos de Concejales que han de ser cubiertos en las próximas elecciones Municipales, dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para que de conformidad con la exposición hecha por la Presidencia se resuelva sobre si procede declarar esta vacante con arreglo al precepto invocado, supuesto que los Concejales no pueden pronunciarse con los debidos elementos de juicio para adoptar un acuerdo de esta naturaleza en el caso debatido.

Funcionarios Municipales. - Expediente de creación de plaza de Depositario. - (Administrativo). - Se dio seguidamente lectura al Decreto de esta Alcaldía sobre creación de nueva plaza de Depositario de Fondos dentro de la plantilla de funcionarios administrativos de esta Corporación, así como al informe preceptivo de Secretaría sobre procedimiento, modalidad y preceptos legales que fundamentan esta creación, y

Resultando: Que por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de Mayo del año actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de Junio siguiente, de que anteriormente se ha dado cuenta a esta Corporación, aparece suprimida la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, así como la de Intervención, Resolución comunicada además por la Dirección General a esta Alcaldía en escrito de igual fecha nº 7/1.019, de la Sección 1ª, con la indicación de que el

igualmente puede crear la plaza de depositario en la <sup>3ª</sup> planta de Funcionarios Administrativos al amparo de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Funcionarios, en relación con lo establecido en la Instrucción 1ª, apartado a) de la orden de 16 de Julio de 1963.-

Atendido: Que con arreglo a las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no vertidos por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, publicada por la citada orden de 16 de Julio de 1963, la plaza de depositario crea, habida cuenta de la importancia del Presupuesto Ordinario y Censo de población del Municipio que justifica sobradamente el mantenimiento de esta plaza a desempeñar por funcionario del Cuerpo Nacional, es la que corresponde a la modalidad autorizada en el apartado a) del artículo 1º de dichas Instrucciones, o sea, como funcionario de cargo administrativo asimilado a la categoría superior existente en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Crear una plaza de depositario dentro de la plantilla de sus funcionarios administrativos en la categoría y emolumentos señalados a la plaza de Oficial de superior categoría existente en la actual plantilla de funcionarios, o sea, con el coeficiente que legalmente corresponde señalar a estas plazas de oficiales, según el Decreto de adecuación de las retribuciones del personal de Administración Local a las de los funcionarios civiles del Estado antes expresado, con exigencia de titulación media y sistema de provisión por oposición libre o concurso oposición restringido, según legalmente proceda.-

Segundo.- Proceder asimismo a la modificación de la plantilla vigente de funcionarios con inclusión de la nueva plaza creada en sustitución de la suprimida a servir por funcionario de los Cuerpos Nacionales, con el coeficiente oficialmente señalado por la Dirección General de Administración Local, según el acuerdo



sobre clasificación y coeficientes fijados en estos funcionarios por el Decreto n.º 2.056 de 17 de Agosto de 1973.

Excepcionalmente. - Que aun cuando la Resolución de creación de esta plaza reviste el carácter excepcional a que se refiere el artículo 5.º del mencionado Decreto, sin embargo, y ante la trascendencia que la aplicación de este Decreto ha de implicar en la estructuración de la nueva plantilla de funcionarios, se acuerda dejar en suspenso esta modificación hasta que se publiquen por la Dirección General de Administración Local, las normas e Instrucciones que desarrollan el nuevo régimen de complementos de sueldos, efectuado lo cual se remitirá a aquella Dirección, certificación del acuerdo de modificación de la plantilla a los efectos legales pertinentes. -

Que al propio tiempo y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha presentado recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Mayo último, que suprime las plazas de Intermutor y Depositario de este Ayuntamiento, el acuerdo adoptado de creación de esta plaza de Depositario por la modalidad de funcionario de plantilla de esta Corporación, se entenderá con anulación del anterior, al adoptar este procedimiento como más conveniente a los intereses municipales, y restar que como consecuencia de la publicación de aquel Decreto la provisión de esta plaza por funcionario del Cuerpo Nacional, tiene muy pocas posibilidades de conseguirse, manteniendo aquel recurso únicamente en cuanto a la plaza de Intermutor que ha sido el motivo principal de aquella reclamación. -

Reconocimiento de créditos. - Vista la relación de créditos que procede reconocer en el Presupuesto que se confecciona para el próximo ejercicio de 1974, a fin de cumplir los compromisos adquiridos por

esta Corporación sobre los distintos servicios municipales que se expresan, por unanimidad se acordó reconocer los <sup>35</sup> ~~precios~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~determinan~~ para los servicios siguientes:

- 1.- Para completar el precio de adquisición de un camión recolector de basuras. - 125.000
- 2.- Para pago del 2º plazo de la cartilla duplicada por adquirida a Metalurgica Saguntina de Sevilla. - 75.000
- 3.- Para pago de los mayores gastos de esta adquisición por transacción sobre demora del pago en seis meses. - 14.990
- 4.- Para la adquisición de 4 semáforos para la ordenación del tráfico urbano. - 90.000
- 5.- Para pago de los trabajos de revisión de la higiene urbana concertada con Don Antonio Muñoz Velasco (4.2% contribuyentes de edificios). - 363.950
- 6.- Para construcción de morera y seis nichos en el Cementerio. - 319.210

Bienes Municipales. - Se dió lectura a continuación de dos instancias suscritas por los vecinos Don Francisco Blanco Jaña y Don José Morillo Prieto, domiciliados en Echegaray nº 23 y Echegaray nº 27 respectivamente ambos de profesión obreros agrícolas, solicitando la adjudicación en renta de las casas números 31 y 29 de la calle Echegaray de esta villa, y

Resultando: Que por el Juzgado Comarcal de esta villa en escrito número 237 de fecha 29 de Agosto último, según se dió cuenta a la Comisión Permanente en sesión del día 6 de Septiembre próximo pasado, se comunicó la adjudicación a esta Corporación del dominio de las fincas urbanas números 29, 31, 33 y 35 de la calle Echegaray, dedicadas a viviendas y 1, 3 y 5 de la calle Los Mireros, dedicadas a cocheros, como resultado del procedimiento de apremio seguido contra la Sociedad Mercantil de Responsabilidad limitada "Escru-



brevas de Azuaga" por delitos de exacciones municipales giradas a dicha Compañía, adjudicación hecha al Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 144-8 del vigente Reglamento de Recaudación por haberse celebrado dos subastas consecutivas sin haberse presentado licitadores a las mismas.-

Resultando: Que habiendo sido tratadas en el expediente del oportuno procedimiento en el precio de veinte mil ochocientos una de las cuatro viviendas y en catorce mil seiscientos cada una de las tres cocheras, estas fincas se han adjudicado al Ayuntamiento en el precio de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, o sea, por el tipo de licitación señalado en la segunda subasta por lo que cada finca resulta por un precio de adjudicación de doce mil trescientas ochenta y una pesetas.-

Atendido: Que estas pequeñas casas y cocheras ubicadas al final de las dos calles citadas, que dan a extramuros en zona urbana desvalorizada y en estado de abandono, no ofrecen dedicación específica adecuada por parte de este Ayuntamiento, sin que la reparación y acondicionamiento tenga interés ni sea ventajoso a la Corporación, dada la escasa o nula habitabilidad de esa zona urbana en estado de abandono.

Atendido: Que presentadas estas dos peticiones de venta, en concepto de venta, y teniendo en cuenta que de no ser enajenados estos edificios caerán en estado ruinoso y supondrán un gasto innecesario de mantenimiento y reparación por parte del Ayuntamiento lo más conveniente a la defensa de los intereses municipales es proceder a su enajenación y como quiera que dada la economía de los que pretenden optar a su compra no es posible estipular el pago de una sola vez y a que los peticionarios son obreros agrícolas precisamente.-

Atendido: Que presentado informe por el Pres-

lucro de obras de este Ayuntamiento sobre el estado (ruinoso) de estos edificios, de que se ha dado lectura resulta hallarse los mismos en estado de completo abandono y ruina parcial de destrucción de las puertas y tabiques, estado que requiere para una costosa obra de reparación, aconseja en consecuencia proceder a su ejecución, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Señalar como precio de venta de cada una de las dos viviendas solicitadas el que resulte de la subasta en el procedimiento de subasta seguido por el Juzgado, aún cuando el precio de adjudicación al ser declarada desierta la subasta solo asciende a doce mil trescientas ochenta y una pesetas.

Segundo.- Adjudicar directamente a Don José Mariano Prieto, la casa n.º 29 de la calle Echegaray, y a Don Francisco Blanco Jala, la n.º 31 de la misma calle en el precio de veinticinco mil pesetas, no solo por ser aplicable lo dispuesto en el apartado c) y d) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, sino por no exceder el precio de adjudicación de veinticinco mil pesetas en la cuantía del Presupuesto Ordinario vigente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del precepto citado.-

Tercero.- Exigir como entrada del precio, la mitad de su importe y el resto a pagar en doce mensualidades, para el que no pueda hacerse de una sola vez, a partir del mes siguiente en que se efectúe la primera parte del precio señalado.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en representación de este Ayuntamiento otorgue, con facultades tan amplias como sean precisas, el correspondiente contrato de compra-venta y en su día la escritura ante el Sr. Notario de esta villa, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas al mejor cumplimiento de este contrato.-

Segundo expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1973. por transferencias.-



Seguidamente se dió (cuenta) lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores Concejales asistentes y disidentes cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de quinientas veinticinco mil pesetas. -

Cap.	Art.	Causa	Part.	Expresión	Cuenta	Aumento	Total
1	1	1	8	Premios de laboranza	139.483	50.000	189.483
		2	3	Personal del Parque	246.372	14.052	250.434
		3	3	Personal Cementerio	119.144	5.457	124.601
		5	5	Personal eventual	315.000	100.000	415.000
2	1	4		Mutualidades laborales	30.000	10.000	40.000
			6	Asistencia a Funcionarios	220.864	60.000	280.864
2	1	1	1	Representación Ayuntamiento	15.000	10.000	25.000
		3	1	Medicamentos a Beneficencia	85.000	20.000	105.000
		4	5	Festejos	35.000	10.000	45.000
		5	2	Abastecimiento de agua	315.000	200.000	515.000
			3	Reparación alcantarillado	50.000	25.000	75.000
			4	Alumbrado público	475.000	75.000	550.000
				<u>Suma</u>	<u>2.045.873</u>	<u>569.509</u>	<u>2.615.382</u>
				<u>Pasajes</u>			
1	1	1	3	Personal técnico	549.813	65.000	614.813
			4	id Administrativos	1.532.517	1.721	1.530.796
			6	id Contratado	80.000	10.000	90.000
			9	Casa-habitación depositario	7.564	5.684	2.880
		2	1	Personal Policía Municipal	1.593.669	10.000	1.583.669
			5	Servicios	8.400	4.500	3.900
1	1	5	4	Personal contratado	570.599	100.000	670.599
		2	1	Utrajes a la Municipal.	150.000	150.000	-
2	1	1	6	Alquiler of. Biblioteca	63.200	17.000	45.200
			11	Parque móvil	5.000	2.400	2.400
		3	9	Equipo personal Cementerio	7.000	7.000	-
		4	4	Concejal	266.500	30.000	236.500
		5	5	Vías públicas, reparación	155.000	100.000	55.000
6	1	1	4	Mobiliario	30.000	20.000	10.000

esta  
 e. este  
 jald  
 que  
 uca ni  
 vicutas -  
 Botaf -  
 189.483  
 250.439  
 124.601  
 415.000  
 40.000  
 280.764  
 25.000  
 105.000  
 45.000  
 515.000  
 75.000  
 550.000  
 2.615.382  
 474.513  
 1.530.796  
 70.000  
 2.580  
 1.588.669  
 3.900  
 470.599  
 -  
 45.200  
 2.400  
 -  
 236.500  
 55.000  
 10.000

2 1 2  
 8 1 1

Bienes inmuebles	15.000	15.000	37
Municipios a Funcionarios	30.000	20.000	9.996
<u>Sumas Totales</u>	<u>5.075.262</u>	<u>569.509</u>	<u>507.753</u>

Centro de Formación Profesional Agraria. - Seguidamente se publicó por la Presidencia que con fecha 12 de julio último la Comisión Permanente acordó en principio ofrecer a dicho pueblo una parcela de terreno para el establecimiento en esta población de un Centro de Formación Profesional Agraria y los señores reunidos, por unanimidad acordaron ratificar a aquel acuerdo.

Instituto de Segunda Enseñanza. - Por la Presidencia se dio cuenta de la situación creada con la creación del nuevo Instituto Nacional de Bachillerato en esta población de Azuaga por Decreto n.º 2.026 de 1.973, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de agosto último, en el que por falta de información adecuada por el grupo de profesores existentes en el mismo, procedente del extinguido Instituto Técnico de Enseñanza Media, sin más interés que el que sus intereses personales les dicta, se está haciendo el vacío, desorientándose a los padres de alumnos del C.O.U. al informársele que en este Instituto no se impartirán los estudios de esta enseñanza, lo que ha promovido una desbandada de alumnos a otros Institutos, y especialmente al de Herrera, población de cinco mil habitantes solamente, en las autoridades y profesorado han alimentado este estado de opinión conscientes de que la mayor población de Azuaga es suficiente para nutrir las aulas de su nuevo Instituto y que la mejor y mayor población de su comarca al concentrarse en Azuaga contribuirán en el futuro a hacer innecesario el mantenimiento de aquel Instituto, y como esta situación está alimentada por la convicción de que la mayor parte del profesorado existente en este de Azuaga, procedente del extinguido Instituto Laboral, no podrá tener sitio en el cuadro de profesores del mismo, por falta de titulación suficiente, es



causa de que se haya producido esta situación de re-  
cio y emigración de la población escolar a otros Ins-  
titutos, no solo los matriculados para C.O.U. sino pa-  
ra los demás cursos al propagarse interesadamente la si-  
tuación de que aquí no existe profesorado adecuado  
y perseguirse la frustración del Ministerio al crear nue-  
vo Instituto de Bachillerato en Aguaza, con el inco-  
nveniente designio por parte de Herrera y grupo de profes-  
orado de Aguaza de postergar a la población y hacer  
fracasar las legítimas aspiraciones de su población  
escolar y estudiantil.

Por otra parte esta Alcaldía tiene información de  
que la Delegación Provincial de Enseñanza ha autori-  
zado verbalmente el impartir la enseñanza del C.O.U.  
mientras la Inspección del Distrito Universitario de Se-  
villa parece ser ha comunicado que no se impartirán  
el mismo en este Instituto por insuficiencia de alumnos,  
(Setenta), número que hasta la fecha no se exige por  
ninguna disposición legal, lo que ha producido la era-  
ción de todos los alumnos al Instituto de Herrera,  
como más próximo, con la vejación y humillación  
que supone para el pueblo de Aguaza con sus doce mil  
habitantes, contra los cinco mil de Herrera, ser objeto  
de estas interesadas manipulaciones por grupos intere-  
sados en el mantenimiento de posiciones e intereses me-  
ranamente particulares contra los superiores de una pobla-  
ción como Aguaza que esta Alcaldía en defensa  
de los sagrados intereses que tiene confiados para su cre-  
cimiento y resolución que proceda.

El Pleno del Ayuntamiento oídas las manifestacio-  
nes de su Presidente, y constándole como le consta que  
la actuación de una gran parte del profesorado existente  
en este Instituto no actúa como corresponde a la de-  
fensa de los intereses docentes y generales de la población  
puestos en juego, y que por otra parte esta actitud  
está suponiendo una colaboración a lo menos tácita

38  
con el Instituto de Lerma para hacer practicar el de Aguaza, <sup>38</sup> ~~re-~~  
teniendo una situación de preponderancia respecto a este pueblo,  
que solo mediante este juego ineludible puede conseguirse, por  
unanimidad acuerda:

Primero. - Exponer esta situación al Excmo. Sr. Minis-  
tro de Educación y Ciencia para que sean adoptadas las  
disposiciones pertinentes para que todas las facultades -  
del Bachillerato e incluso C.O. U. puedan funcionar sin  
restricciones ni exigencias de limitaciones en cuanto al  
número de alumnos matriculados.

Segundo. - Que retirando las causas de estas anoma-  
lias y erradicando de alumnos fuera de la población con  
la propagación interesada de falta de profesorado, a  
la falta de profesores titulados en su gran mayoría, se  
deligne por el Ministerio con la mayor urgencia al  
Sr. Director del Instituto que proceda a la organiza-  
ción del plan de enseñanza, renovación del sistema  
administrativo y de información, así como a la impo-  
sición de normas de disciplina de obligado acatamiento  
entre el profesorado que contribuya al restablecimiento  
de un prestigio para el Centro ahora lamentablemente por-  
cido por las causas aludidas.

Tercero. - Que por la Delegación Provincial de Ba-  
dajoz e Inspección del Distrito Universitario de Sevilla  
se mantenga la debida unidad de criterio, a fin de  
que la diversidad de instrucciones entre lo que pueda  
disponer la Delegación y ordene a nivel del distrito, no cree  
la confusión y desorientación que está contribuyendo  
a que los fines de la creación de este Instituto se  
anularen.

Cuarto. - Que exigiendo la solución urgente  
de esta situación en cuanto tiene de reparación y humili-  
dad para las autoridades de Aguaza, el restableci-  
miento del prestigio inherente a todo Centro de Ense-  
ñanza de la entidad del recientemente creado y  
de obligada concesión a un recudario que exige



inmediata solución del estado de cosas denunciado, se  
 expida y remita al Excmo. Sr. Ministro de Educación  
 y Ciencia certificación de este acuerdo para su cono-  
 cimiento y resolución superior que proceda.  
 y no tratándose ningún otro asunto más de que  
 tratar, se levantó la sesión por la Presidencia,  
 siendo las veinte horas y cinco minutos de todo lo  
 que como Secretario, certifico. - Entre paréntesis: (mi-  
 nuto). - (cuenta). - No vale. - Certifico. -

*[Handwritten signatures and names]*  
 Alejandro Ruiz, M. A. Morales, Manuel Durán, Manuel Hiera, Juan, D. Claudio Louza

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1973.

Señores asistentes: Con la villa de Aguaja a cuatro de Octubre de  
 Alcalde-accidental: mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el Salón  
 D. Manuel Alejandro de actos de estas Casas Consistoriales al objeto de cele-  
 Rosquiel brar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Al-  
 Concejales: calde occidental Don Manuel Alejandro Rosquiel, los se-  
 D. Salvador Ruiz tuores Concejales que se expresan al margen, con la asis-  
 Alejandro tencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán  
 D. Adolfo Morales Barragán y de mi el infrascrito. Secretario.  
 Manuél Siendo las diecisiete treinta, hora señalada  
 D. Antonio Rojas para el acto, por la Presidencia se declaró abierta  
 Grucelo la sesión procediendo yo el secretario, de su orden,  
 D. Manuel Hiera a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue  
 Juan aprobado por unanimidad.  
 D. Claudio Louza Pliego de Condiciones, adquisición de semáforos.

se  
 la acción  
 como  
 de que  
 acción  
 do lo  
 is: (mi  
 el  
 1973.  
 tado de  
 el Salta  
 de, cele  
 Sr. Al  
 s, del se  
 la act  
 Gurañ  
 tada  
 esta  
 orden,  
 e fue  
 foros.

Derecho  
 D. José Alejandro  
 no así tiempo  
 D. José Galarraga  
 D. Antonio Galera  
 Carrizosa  
 D. Ernesto Mandua  
 Quinto  
 D. Enrique Moreno  
 Gallego.  
 Interventor actual:  
 D. Manuel Duran  
 Barragan  
 Secretario  
 D. Praxedes Vera  
 Camacho

Se dio lectura seguidamente al Pliego de condiciones económicas<sup>39</sup> del ministerio, redactado por la Comisión Municipal de Vigilancia para la adquisición e instalación de cuatro señales en la carretera N-432 en su cruce con las pailas de la población, Carrera, Martires, y Avenida del General Franco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de noventa mil pesetas, y los señores reunidos por unanimidad acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la adquisición y ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.

Segundo.- Autorizar asimismo a la Alcaldía para que transcurrido el plazo de exposición de este Pliego, y si no hubiera reclamación, proceda a convocar el correspondiente concurso.

Urbanización y ensanche. - Por la Presidencia se expone seguidamente que encontrándose aprobado el proyecto de pavimentar la calle del Pilar, entre otras de esta villa, a la terminación de la misma en los accesos al lavadero y calle Melones del Agua, existe una trinchera en estado ruinoso que sale de la alineación de la calle hacia el exterior de la misma, unos cuatro metros aproximadamente, impidiendo ante la estrechez por tal motivo el paso de camiones de cierto tonelaje, y constituyendo una perturbación al tráfico y un obstáculo evidente para saneamiento y limpieza, además, de dicha vía, así como para las perfecturas de la Alameda.

El Pleno del Ayuntamiento, después de examinada la situación, acordó por unanimidad que como consecuencia del proyecto de pavimentación de dicha calle, se proceda a la alineación y derribo del edificio ruinoso, se prevenga la indemnización que corresponda al dueño, o en otro caso a la expropiación del suelo del edificio aludido, como consecuencia de la utilidad pública que se



terido proyecto, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para hacer  
cuantas gestiones conduzcan a la solución de este proble-  
ma, primero amistosamente, si el propietario el consueño,  
y en otro caso por los procedimientos de la legislación  
vigente, en cuanto a la expropiación de la finca por  
causa de utilidad pública aneja al proyecto de par-  
te de la vía y alineación y ensanche de la vía en di-  
cho lugar.

Y sin haberse ningún otro asunto más de que tra-  
tar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las  
dieciocho horas y quince minutos de todo lo que en su  
secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

Sesión ordinaria del día 21 de Octubre de 1943.

Señores asistentes:  
Alcalde actual: D. Manuel Alejandro Esquivel  
Concejales: D. Salvador Ruiz Alejandro  
D. Adolfo Morales Manchón  
D. José Alejandro Ruiz  
D. Efigenio Morales

Con la villa a las doce treinta horas del día  
veintuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres,  
en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Manuel Alejandro Esquivel, se reunió  
el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria convocada  
al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen  
anterior, y aprobada el acta de la  
sesión, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de  
esta sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el De-  
creto 2.144 de 17 de Agosto próximo pasado, convocando la  
celebración de elecciones municipales, mediante las ma-  
nifestaciones de voluntad por parte de los Concejales de la Corporación

no Gallego  
 D. Antonio Calero Carrizosa  
 D. Claudio Luis Cerro  
 no asistieron  
 D. José María Carrasero  
 D. Antonio Nogales Junco.  
 D. Manuel Hiera Juan  
 secretario  
 D. Praxedes Vera Casado

Hecho el decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1987 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renuncias de concejales anteriores, concreta en el tenor los señores concejales que deben ser renovados en la presente elección y válida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 16 del Reglamento y, en su caso, del artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que los puestos de concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

Grupo de categorías de familia

- D. José María Carrasero
- D. Salvador Ruiz Alejandro
- D. Ernesto Manchón Prieto (cesado por cambio de residencia)

Grupo de representación Sindical

- D. Manuel Alejandro Tosquero
- D. Antonio Calero Carrizosa

Grupo de representación de entidades económicas, culturales y profesionales.

- D. Antonio Nogales Junco
- D. José Durán Manchón (cesado anteriormente por cambio de residencia)

y después de acordar que se remita certificación de este acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las trece horas, de todo lo cual por el secretario, certifico.

 Alejandro  
 Calero

 Praxedes  
 Manuel



Grupo de representación Judicial  
 D. Manuel Alejandro Esquivel  
 D. Antonio Cáceres Carrizosa

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y deportivas

Des.  
 D. Antonio Rozales Guado  
 D. José Durán Manchón (cesado anteriormente por cambio de residencia)  
 Y después de acordar que se remita certificación de acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme el ordenado, se levanta la sesión a las once horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

Diligencia: Para hacer constar que lo transcrito anteriormente en el presente folio, queda amputado por haber sido error de transcripción y corresponden su contenido al acta del día veintinueve de Octubre del año en curso ya transcrita, repetida por error al dar vuelta al folio y continuar la transcripción del mismo cuerpo del escrito. - Certifico. -

Aguaza a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.  
 - El Secretario -

Sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1933

Señores asistentes:  
 Alcalde accidental:  
 D. Manuel Alejandro Esquivel  
 Concejales:  
 D. Salvador Ruiz  
 D. Alejandro Esquivel  
 D. Adolfo Muñoz Manchón

En la villa de Aguaza a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Manuel Alejandro Esquivel los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que certifico.

D. José Gabarri  
 D. José María  
 Gallego  
 D. Antonio  
 Carrizosa  
 D. Antonio  
 Hojaltes  
 D. Claudio  
 González  
 D. Manuel  
 Niera  
 D. José  
 Alejandro  
 Ruiz  
 Interventor  
 D. Manuel  
 Domínguez  
 Barragán  
 Secretario  
 D. Praxedes  
 Vera  
 Camacho

Siendo las dieciocho, hora levantada para el acto por la Pre-  
 sidencia se declaró abierta la sesión, procediéndose a leer el acta  
 de a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, con  
 arreglo a como aparecen numerados.-  
Plaza Municipal. - Peticion de préstamo. - El día de la sesión  
 se dio lectura por mi el secretario a iniciativa de la Presiden-  
 cia, exponiendo las dificultades surgidas para el cumplimiento del  
 acuerdo de ejecución de las obras de pavimentación y urba-  
 nización acordado en principio en sesión extraordinaria  
 celebrada el día 4 de agosto, no solo por el mayor coste  
 del proyecto de construcción de la nueva Plaza de Abato-  
 tos, al tener que actualizar el proyecto que se encontra-  
 ba en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos desde  
 el año 1.965, sino porque con la nueva organización  
 de los Planes de Desarrollo al incluirse esta población en  
 el Plan de la Zona Sur de la Provincia de Badajoz, las sub-  
 venciones en principio fijadas para estas actuaciones han  
 sido retiradas, no existiendo otra opción que hacer  
 frente al Ayuntamiento a la financiación a sus expensas  
 del proyecto con la escala subvención que pueda tra-  
 ceber los Servicios Provinciales de Cooperación de la  
 Diputación Provincial proyecta que con el de construcción  
 del Campo de Deportes, reparación y cercamiento del Parque  
 Cervantes, riego asfáltico de vías, y reparación y urba-  
 nización de las Plazas de la Merced, Sarasate y cercamiento de  
 la de Juan XVIII, ascienda a la cifra de diecisiete mil  
 elones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinti-  
 na y siete pesetas, lo que supone la cruda realidad  
 de tener que renunciar a efectuar las obras de pavimen-  
 tación de las calles en aquel acuerdo consignadas, al  
 suponer su ejecución más de quinientos millones de pesetas  
 que con los diecisiete millones novecientos cin-  
 cuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete de las  
 obras antes relacionadas supone un montante de veinti-  
 na y dos millones, que la economía del Ayuntamiento  
 no puede admitir, sin que el contribuyente esté en



condiciones de adoptar la imposición que en materia de pavimentación de calles supondría el girar contribuciones especiales al estar ya diez años siendo objeto de esta imposición con motivo de las obras, ya en periodo de terminación, de abastecimiento de aguas a la población, cuyas siete fases de ejecución han sido objeto de otros tantos expedientes de imposición de contribuciones especiales que han supuesto más de cuatro millones de pesetas.

En ante esta situación, la Presidencia estima que debe ser modificado aquel acuerdo de las obras proyectadas, a los que sin exigir la imposición de contribuciones especiales, pueden permitir las posibilidades económicas de la Hacienda Municipal, como son las de prebendas de Plaza de Abastos, Campo de Deportes, Parque Cerrantes y tres Plazas empujadas, que al cifrarse en dieciséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas en las subvenciones de tres millones ciento seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas, de la Delegación Nacional de Deportes para el Campo de Deportes y de un veinte por ciento de subvención de los servicios de Cooperación Provincial para construcción de la Plaza de Abastos prestada en seis millones setecientos veintiocho mil doscientos veinte de pesetas, quedan cifrados los presupuestos de ejecución de estas obras en dieciséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas, para cuya financiación no existe otra opción que el solicitar la correspondiente operación de préstamo con el Banco de Crédito Local.

La Corporación en Pleno, después de detenido examen y estudio de esta situación, como de todos los proyectos de obras confeccionados y teniendo en cuenta las razones de prioridad que deben existir en la ejecución de las mismas y las posibilidades económicas existentes para hacer frente a su financiación sin ha-

por carga ni gravamen para los contribuyentes, presta su colaboración a la propuesta formulada por la Presidencia y la Comisión presentada y por unanimidad acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de 14 de agosto del año actual y en consecuencia aprobar definitivamente los proyectos técnicos de ejecución de las obras que se relacionan a continuación por los presupuestos que también se especifican:

	Presupuesto
Obras de construcción de nueva Plaza de los Santos	6.728.209
Construcción de Campo de Deportes	5.264.086
Cerramiento y reconstrucción de muros y reparación de bordillos y arriates del Parque Municipal "Miguel de Servantes"	1.073.156
Construcción de aparcamiento y reconstrucción del fondo de acceso, de la Plaza de Juan XVIII	419.360
Urbanización de la Plaza de San Mateo (Iglesia Parroquial) y demolición muro que le separa de la Iglesia.	350.000
Urbanización de instalación de fuente artística en la Plaza de las Casas Consistoriales.	524.886
Pavimentación en 14.000 m <sup>2</sup> de vías Municipales.	2.596.535
<u>Total del presupuesto de las obras proyectadas</u>	<u>16.954.737</u>

Segundo.- Comprometerse a aportar a los servicios de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial el octenta por ciento como máximo del presupuesto de obras de urbanización de la Plaza de los Santos y el cincuenta por ciento también como máximo del presupuesto del Campo de Deportes, con la financiación del resto por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Tercero.- Que redactados los oportunos proyectos de obras por los técnicos correspondientes, así como el anteproyecto de presupuesto extraordinario para su financiación, según la autorización concedida al respecto por el Pleno de la Corporación en sesión del 14 de agosto último, resulta que una vez deducido el importe de las subvenciones de Organismos oficiales



queda en exceso de crédito por financiar que asciende a doce millones setecientos noventa mil novecientos quince pesetas, lo que para ser cubierto se acuerda al mismo acudir al préstamo de entidad oficial de crédito, como es el Banco de Crédito Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local vigente, supuesto que no es posible acudir, ni existe posibilidad alguna de disponer de los recursos que con prioridad se establecen en el precepto indicado.

Cuarto.- Autorizar a la Presidencia para gestionar del Banco de Crédito Local la concesión de un préstamo a largo plazo por la cantidad citada, concediéndole facultades tan amplias como sean precisas para concertar y efectuar cuantas diligencias sean precisas para concertar y efectuar cuantas diligencias sean precisas al caso, así como para obtener de los organismos oficiales competentes las subvenciones legalmente establecidas, o que sean necesarias a completar la financiación de las obras comprendidas en los proyectos técnicos aprobados.

Funcionarios Municipales.- Aprobación provisional.- Informe Dirección General de Administración Local.-  
Se dio lectura al informe sobre clarificación de las plazas de plantilla de los funcionarios de esta Corporación, remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local a los efectos que se determinan en las instrucciones que se contienen en dicho informe, aprobadas por aquel organismo, para cumplimiento lo dispuesto en el Decreto 2.056 de 14 de Agosto del año actual, sobre acomodación de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local a los del Estado, y el Plan de la Corporación, examinados detenidamente de todos y cada uno de los datos sobre los sueldos y plazas que integran la plantilla de

funcionarios de esta Corporación y coeficientes asignados a cada una por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar parcialmente el informe susinado por la Dirección General de Administración Local por el que se encuentran correctamente clasificadas las plazas señaladas en el informe con los números de orden 27, 29, 33, y 35, en base a los siguientes razonamientos:

Nº 1. - Secretaría: Considerar la procedencia de asignar a la plaza de secretario de este Ayuntamiento el coeficiente 5, en lugar del 4 fijado, teniendo en cuenta, que según el Decreto 2.056 de 17 de agosto aludido señala de modo expreso a esta plaza por razón de su censo de población el coeficiente 4, este coeficiente no responde a la titulación, méritos ni categoría del funcionario, igual que la que presta ostentar cualquier otro funcionario de secretario de 1ª clase, ni menos el espíritu de correspondencia que la Administración debe a quienes sacrificados en Municipios de esta población merita, conceder al Ayuntamiento en que prestan sus servicios beneficios más estimables por el trabajo personal y sin colaboración técnica auxiliar alguna que realizan con respecto al funcionario que lo hace en un gran Municipio. Sin más diferencia entre unos y otros que las mínimas del censo de población, nunca el de titulación, categoría méritos en la función.

Nº 28. - Fontanero: se le asigna el coeficiente 1,7 siendo así que la función conferida no requiere superior especialidad o competencia a las de vigilar los mecanismos del servicio de aguas, de mayor responsabilidad y trabajo, a las que se asigna el coeficiente 1,4.

Nº 29. - En la columna de "situación de la plaza" se consignó el nombre de B. Cruz, siendo así que la plaza se halla vacante y dicho funcionario solo desempeña la plaza interinamente por el sistema de Combatado.



Nº 33. - Encargado Servicio de riego: se le asigna en el informe el coeficiente 1,9 cuando la función es la de efectuar el trabajo de riego y baldeo de vías públicas, de menor entidad, responsabilidad y trabajo que los vigilantes Mecánicos del propio Servicio Municipal de Aguas a que está afecto. -

Nº 35. - Jardinero: Como plaza del grupo de servicios especiales no se le asigna en el informe coeficiente alguno, correspondiendo tenerlo el 1,4. -

Como consecuencia de los razonamientos expresados y atendido a las circunstancias y realidad de la función o trabajo asignado a cada una de las plazas enumeradas, se propone para cada una la asignación de los coeficientes y situación:

Nº. Coeficiente 5.

Nº. -28 Coeficiente 1,4.

Nº. -29 Situación vacante.

Nº. -33 Coeficiente, 1,4. -

Nº. -35 Coeficiente, 1,4. -

Segundo. - Aprobar al propio tiempo la plantilla de funcionarios de esta Corporación con carácter provisional a resultas del estudio reglamentario de aquel Centro Directivo. -

Ordenanzas Municipales. - Modificación de la Ordenanza número 31. - Seguidamente se dió lectura a moción del Sr. Alcalde e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación de la tarifa de la Ordenanza nº 31, y la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar la modificación de la tarifa de la Ordenanza de Cementerio, incrementando en un cuarenta por ciento el valor de los nichos, así como lo que se refiere a panteones, quedando en su misma expresión redactada en la siguiente forma:

Tarifa

I

### Venta y arrendamiento de nichos:

- a). - Por venta de un nicho u oportunidad (30 años) en el  
función antigua o de biótedor situado en las  
filas primera y cuarta. - 2.450 Ptas.
- b). - Por venta de un nicho de la misma clase para  
el mismo periodo de tiempo en las filas se-  
gunda y tercera. - 2.700 id.
- c). - Arrendamiento de esta clase de nichos por  
cinco años 1.400 id.
- d). - Arrendamiento de arrendamiento por tres años 700 id.
- e). - Por venta de un nicho en propiedad de  
las grades de nueva construcción de bolas  
de forma rectangular para arcenes por el  
mismo periodo de tiempo en las filas pri-  
mera y cuarta. 4.900 id.
- f). - Por venta de un nicho de la misma clase  
de construcción situados en las filas se-  
gunda y tercera. - 7.000 id.
- g). - Arrendamiento por cinco años de los nichos  
situados en primera y cuarta filas. - 2.800 id.
- h). - Arrendamiento por cinco años de los nichos  
situados en segunda y tercera filas. - 4.200 id.

### II

### Venta de terrenos para panteones:

Por cada metro cuadrado de terreno para  
construcción de panteón. 6.000 id.

### III

### Venta y arrendamiento de bolas:

- a). - Por cada bola que se adquiere por treinta  
años 420 id.
- b). - Arrendamiento, por cinco años, de las mismas. 140 id.

### IV

### Transmisiones. - (Venta de panteones, nichos y sepulturas) -

- a). - Voluntaria de un panteón mediante trans-  
misión por herencia entre parientes de primer



- 10 y segundo grado. 4.000 Ptas.
- b). - Idem id. id. de tercero y cuarto grado 10.000 id.
- c). - Admisión de un nicho mediante transmisión por terreno entre parientes de primero y segundo grado. 700 id.
- d). - Idem id. id. de tercero y cuarto grado. 2.100 id.

V  
Licencias de obras. - Construcción de panteones y sepulcros. -

Licencia para construcción de panteón. - 2.000 id.

VI  
Enterramientos:

Licencia para efectuar enterramientos en panteones. 2.000 id.

Id. id. en nichos 250 id.

Id. id. en fosas 600 id.

Exhumación y traslado de cadáveres. -

Por cada exhumación para traslado de restos dentro del Cementerio con destino a panteón 1.500 id.

Por id. id. a un nicho. 250 id.

Por cada exhumación o traslado de restos a otro Cementerio o inhumación procedente también de otro. - 2.000 id.

Segundo. - Que se exponga al público este expediente por término de quince días y una vez cumplido este plazo sin haberse presentado reclamaciones o resoluciones las que hubiere, se remita copia de este expediente al Jefe. Sr. Delegado Provincial de Inspección y Resoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución definitiva.

Proyecto de Presupuesto Extraordinario con supresión. -

Seguidamente por la Presidencia se somete a discusión y votación, en su caso, el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado según lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, para atender a la financiación de los proyectos de obras de construcciones.

ción de una Plaza de Abastos, Campo de Deportes, aparcamiento y  
puerto de acceso de la Plaza de Juan XIII, urbanización e  
instalación de fuente en la Plaza de la Merced (Casas Ponderis-  
viales) Plaza de San Mateo, cerramiento y explanación del Parque  
Municipal Cervantes y riego rústico para emborrachamiento de fir-  
me de las calles Martires, Muñoz Cuelpo, General Franco, San  
Antonio y Aljeres Victoriano Paniagua.

Visto el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, así  
como el informe de la Comisión Municipal de Hacienda,  
teniendo en cuenta que esta Corporación se encuentra  
integrada por trece Concejales de derecho con el Sr. Al-  
calde y once de hecho, asistiendo a esta sesión el nú-  
mero de ocho, y examinadas todas y cada una de las  
partidas de este presupuesto, se encuentran ajustadas  
a las disposiciones vigentes y conforme con las obras a  
realizar, por unanimidad se acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de Presupuesto ex-  
traordinario para la ejecución de los proyectos de obras  
municipales antes relacionados que en conjunto suman  
la cantidad de diecisiete mil trescientas cuarenta  
y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

Segundo.- Solicitar del Banco de Crédito Local  
para la financiación de este presupuesto un préstamo  
de doce mil trescientas noventa mil novecientas  
quince pesetas, importe de la diferencia entre el mon-  
tante de gastos del mismo y las cantidades consig-  
nadas en el Presupuesto de Gastos en concepto de  
subvenciones a percibir del Servicio Provincial de Coope-  
ración y Delegación Nacional de Deportes para cubrir  
la parte proporcional de gastos de los proyectos de  
construcción de Plaza de Abastos y Campo de Deportes.

Tercero.- Dar en cumplimiento de lo dispuesto  
en el artículo 6º de la Ley de Régimen Local que  
se expone al público en Secretaría Municipal este  
expediente durante el plazo de quince días para su  
examen y reclamaciones que se estimaren procedentes



por las personas o entidades que se determinan en el artículo 683 de dicha Ley.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó en sesión por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Ceballos  
L. Luna

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1943.

- Señores asistentes:  
Alcalde accidental:  
D. Manuel Alejandro Rosquiel  
Concejales:  
D. Manuel Durán  
Juan  
D. Adolfo Morales  
Mauchón  
D. Claudio Lora  
Cerezo  
D. Epifanio Moreno Gallego  
D. Antonio Rogales  
Gueso  
D. José Alejandro Ruiz

En la villa de Higuaya a seis de Enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones don Manuel Alejandro Rosquiel, los señores Concejales que se enjuerban al margen, con la asistencia del Sr. Intendente accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario, que doy fe del acto.

Siendo las diecisiete treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario de su orden, a dar lectura a las actas de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

en el  
 id de  
 idencia,  
 imatos  
 ho asistieron:  
 D. Salvador Ruiz  
 Alejandro  
 D. José Gata Narcaño  
 D. Antonio Calero  
 Carrizosa  
 Interventor local  
 D. Manuel Durán  
 Borragán  
 Secretario  
 D. Praxedes Vera  
 Camacho

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Por la Presidencia se expone que como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de Padrones, procede acordar sobre la primicia de los recargos municipales establecidos sobre pagellas contribucionales del Estado, y los señores recaudadores, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, acordada por unanimidad establecer el 1'4% por ciento sobre la Contribución Industrial (Licencia Fiscal) con destino a la prevención del paro obrero del próximo ejercicio, así como los recargos autorizados por las disposiciones en vigor.

Servicio de recogida de basuras a domicilio con Comisión. - Se dio cuenta por la Presidencia del resultado del concurso celebrado para la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio con el comision que este Ayuntamiento ha de adquirir, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa, cuyo acto ha tenido lugar el día 30 de Octubre último, por el que resultó adjudicado provisionalmente el único presentado Don Blas Cruz Muñoz en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, se tratadas por el Ayuntamiento como tipo máximo de licitación.

Del Pleno de la Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso celebrado a favor del único licitador expresado Don Blas Cruz Muñoz, en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas anuales, y que asimismo se notifique este acuerdo al interesado, cumpliéndose todos los demás trámites y quedando autorizada la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato o escritura notarial, requiriéndose para que al propio tiempo proceda a

de 1953.  
 ero de  
 en el  
 el objeto  
 idencia  
 Manuel  
 se ex  
 D. Jute  
 agán  
 je



completar la fianza definitiva del cinco por ciento del importe de la adjudicación en el plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

Servicio de limpieza pública y recogida de basuras a domicilio con carros. - Seguidamente se expone por la Presidencia del resultado del concurso celebrado para la adjudicación del Servicio Municipal de Limpieza pública y recogida de basuras a domicilio con carros, sacado a concurso por el sistema de concusión durante los próximos cinco años, por finalizar el 31 de Diciembre del año actual, el contrato estipulado con el anterior adjudicatario, cuyo acto ha tenido lugar el día 18 de Octubre último, por el que ha resultado adjudicado dicho concurso a los autores de la única proposición presentada, Don José Gabla Hernández y Don Ignacio Gabla Hernández, productores que han venido realizando durante los diez años últimos este servicio, lo que ha sido efectuado en la cantidad de doscientas setenta y dos mil pesetas, con una rebaja sobre el tipo de licitación de tres mil pesetas.

La Corporación estimando conveniente la adjudicación a favor de los dos hermanos indicados, únicos licitadores presentados, y visto lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso a favor de los dos licitadores expresados Don José y Don Ignacio Gabla Hernández en la cantidad de doscientas setenta y dos mil pesetas por estimarlo así conveniente a los intereses municipales y tener demostrados dichos dos licitadores que han venido realizando este servicio en los diez últimos años, la mayor garantía y aptitud necesaria para llevarlo a cabo con toda puntualidad y perfección y por asimismo se notifique este acuerdo a los

interesados cumplidos todos los demás trámites y quedando autorizada la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura o contrato pertinente, requiriéndose para que al propio tiempo procedan a completar la fianza definitiva del cinco por ciento del importe de la adjudicación en el plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

Pliego Municipal. - Adquisición Camión Recogedor de Basuras. - Se dio cuenta a continuación del expediente tramitado para la adquisición de un camión con recogedor de basuras, para el Servicio Municipal de Limpieza, y

Considerando: Que cumplidos todos los trámites reglamentarios establecidos, la Comisión Técnica expresada en el Pliego de Condiciones en la base Décimo-primera, propone como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de Autonomía Extremeña S.A. (A. E. S. A.), la Corporación visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953 acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso a favor de Don Manuel Pérez Corregosa por la oferta señalada en el número 4/2 de la Casa Autonomía Extremeña S.A. que representa, de un camión Pegaso con caja compresora Ros-Roca, de 12 m<sup>3</sup> de capacidad en el precio de setecientas doce mil quinientas pesetas.

Que asimismo se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, autorizando al Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial, así como para realizar cuantas gestiones, trámites o diligencias sean precisas al mejor cumplimiento del acuerdo adoptado.

Que al propio tiempo se archiva la documentación y fianza depositada a los autores



de las proposiciones que han sido desechadas.

Adjudicación Concurso adquisición e instalación de semáforos. - Visto el expediente tramitado para la adquisición e instalación de semáforos en el P. K. 145 de la Carretera N-732, cruce con las calles Martínez, Carrera y General Mola, y

Considerando: Que celebrado el acto de concurso y cumplidos que han sido todos los trámites reglamentarios; visto el artículo 110 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y que la única proposición presentada se atiene estrictamente a las bases del concurso, reuniendo las características del material las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones General, la Corporación por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el concurso a Don León Buquerra Muñoz, en representación de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice) en el precio de ochenta y una mil seiscientos ochenta y once pesetas (81.689'00).

Que este acuerdo se notifique a la Casa interesada, autorizándose a la Presidencia, para que, cumplidos que sean los demás trámites, proceda a otorgar el correspondiente contrato.

Reconocimiento de Créditos. - A continuación se expone por la Presidencia de que redactados los oportunos proyectos de construcción de nuevo Mercado y Campo de Deportes, se han presentado por los técnicos correspondientes las memorias de honorarios ascendentes a cuarenta mil pesetas y sesenta y una mil doscientos treinta y una pesetas respectivamente, y visto el informe de Intervención Municipal de que no es posible hacer efectivos dichos honorarios por falta de consignación en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la Corporación por unanimidad acordó reconocer el crédito pertinente para su

abono con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio de 1944.  
Colegio Oficial de Secretarios de la Provincia. - Se dio lectura a la Circular del Colegio Provincial de Secretarios, Intermedios y Repositorios de la Administración Local dirigida a todos los Ayuntamientos de la Provincia, solicitando por concepción de mayor subvención de la establecida para el sostenimiento de dicho Colegio, y la Corporación Municipal de conformidad con la escala que según punto de población de los Municipios se señala en dicha Circular y el deseo de constituir este Ayuntamiento al mejor funcionamiento y desarrollo de las actividades de dicho Colegio, acordó por unanimidad fijar la subvención de cinco mil pesetas anuales a partir del ejercicio de 1944, en cuyo presupuesto se incluirá el aumento del crédito acordado.

Abastecimiento de Aguas. - Dsilo Auzianos Desamparados. - A continuación se dio lectura a escrito del jefe del Servicio de Aguas, exponiendo que efectuada la lectura del contador del suministro de agua a Dsilo, arroja esta lectura en el mes de Julio y Agosto la cantidad de doscientos seis metros cúbicos de agua, y como quiera que el acuerdo del Ayuntamiento sobre el particular es cobrar la tasa de cinco pesetas metro cúbico, hasta setenta y cinco de cuota mensual y que cuando se excediera de este límite se acordara por el Ayuntamiento suveramente la tasa a cobrar por el exceso, se acordó por unanimidad después de amplia discusión que, teniendo en cuenta las obras de ampliación que se están haciendo en el Dsilo, se cobre hasta el 31 de Diciembre del año actual los setenta y cinco metros cúbicos estipulados por mes, sin cobrar y que a partir de primero de Enero próximo se cobren los primeros setenta y cinco metros cúbicos a cinco pesetas metro cúbico, según está estipulado y el exceso a seis pesetas, sin perjuicio



de reconsiderar nuevamente esta subvención si se come-  
probara un exceso considerable en el consumo de  
agua a dicho Centro Benéfico.

Funcionarios Municipales. - Invalidez de Guardias Municipales. - Se dió lectura seguidamente a los certi-  
ficados de enfermedad expedidos por el médico de  
la Beneficencia Don Juan Fabris Olmo, relativos  
a los Guardias Don Francisco Prieto Guerrero, Don  
Manuel Paniagua Quintana y Cabo Don Emilio  
Fuentes López, a los que están incapacitados  
para el desempeño normal de los servicios de la  
Policía Municipal por padecer sífilis el Cabo  
Sr. Fuentes y Guardia Sr. Paniagua y bronquitis  
crónica el Guardia Sr. Prieto.

La Corporación teniendo en cuenta que los  
Guardias afectados no desean su jubilación por en-  
tender que pueden continuar desempeñando el ser-  
vicio confiado, acordó por unanimidad aplazar la  
resolución definitiva sobre la declaración de la  
jubilación por invalidez de los mismos, sin perjui-  
cio de que por el Sr. Alcalde-Presidente se resuel-  
va plantear nuevamente este asunto si estimara  
que los servicios de la Policía Municipal se venie-  
ren o no pueden prestarse eficientemente y normalmen-  
te por la imposibilidad física que padecen.

Bienes Municipales. - Adjudicación en venta de la  
casa número 33 (antigua) de la calle Echegaray. - Visto el expediente presentado por Don Ra-  
fael Zapata Nogales, por el que solicita la adju-  
dicación en venta de la casa n.º 33 (antigua)  
de la calle Echegaray de esta villa, adjudicada  
en subasta a este Ayuntamiento por falta de pago  
de exacciones, la Corporación por unanimidad acordó:  
Primero. - Adjudicar directamente a Don Ra-  
fael Zapata Nogales, la casa citada de la calle  
Echegaray en el precio de veinticinco mil pesetas.

de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) y d) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, por no exceder el precio de adjudicación de treinta mil pesetas más impuestos como el vigente de esta Corporación de más de cinco millones de pesetas, con arreglo a lo establecido en el apartado f) del precepto legal citado.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento otorgue, en facultades tan amplias como sean precisas, el correspondiente contrato de compra-venta o escritura ante el Sr. Notario de esta Villa, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas al mejor cumplimiento de este acuerdo.

Bienes Municipales.- Acuerdo sobre disposiciones de locales del Ayuntamiento para servicios municipales. Se expone a continuación de que como consecuencia de la instalación de las nuevas oficinas del Servicio Municipal de Aguas y ampliación de estos servicios, se tiene necesidad de buscar y alquilar locales adecuados y debidamente situados, y como quiera que entre los bienes inventariados como propios de este Ayuntamiento, figura parte del local de la Antigua Cárcel Municipal, cuyas dependencias interiores fueron cedidas para erigir de los restos de los muros de la población, aserrados en 1936, mientras que la dependencia exterior se encuentra a disposición de este Ayuntamiento, como finca de su propiedad, si bien temporalmente se autorizó por la Alcaldía al Párroco que fue de esta Población Don Francisco Rodríguez Fernández, para confección de ropa y otros menesteres relacionados con la beneficencia y actividades de la Párrquia, es el caso de que terminadas aquellas actividades, el local se encuentra cerrado y sin ninguna aplicación, el que por otra parte ofrece singulares condiciones para su emplazamiento para



instalar en el la oficina de Recaudación de Impuestos y arbitrios o cualquier otro servicio de los muchos que precisan adecuada instalación por este Ayuntamiento.-

La Corporación, después de detenido examen de las necesidades planteadas a este Ayuntamiento en esta materia y de la situación en que se encuentra este local, acordó por unanimidad:

Primero.- Destinar el local de referencia a Oficina de Recaudación de Contribuciones y Arbitrios Municipales, y de cualquier otro servicio municipal de que haya necesidad.-

Segundo.- Comunicar al Sr. Cura Párroco el acuerdo adoptado con el ruego de que se sirva disponer la entrega a esta Alcaldía de la llave del local, para proceder a su reparación y adaptación mediante las obras necesarias al fin que se le destina.

Asimismo, teniendo en cuenta que en la planta baja de estas Casas Consistoriales en que se encuentra instalado el Juzgado Concursal existe sobra de dependencias para las necesidades de dicho Juzgado, se acordó por unanimidad interesar al Sr. Juez acceda a devolver al Ayuntamiento la última oficina destinada al Registro Civil, o la mitad de ella que da a la galería del público para ser de gran precisión al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en la parte que ocupa el Juzgado existen dependencias suficientes para todos sus servicios, ofreciéndose al Sr. Juez el realizar las obras de adaptación que fueren necesarias en la dependencia colindante para la instalación de la oficina del Registro.-

### Preguntas y peticiones

Servicio público de Alumbrado. - En continuación se expone por la Presidencia que diariamente se están presentando quejas del vecindario a esta Alcal-

50  
día de que debido al lamentable estado del suministro de fluido eléctrico por la Compañía Electro Arizense S.A. de esta villa, en las primeras horas de la noche no puede iniciarse ningún aparato electrodoméstico ni disponer de alumbrado suficiente a las exigencias de la vida normal en los hogares, situación que por demás ha podido ser comprobada durante la celebración de esta sesión, al tener que levantarse la misma y trasladarse al despacho de la Alcaldía para poder continuar la sesión al apagar se y encenderse intermitentemente las placas o plafones de alumbrado instalados en el salón de sesiones, por faltar la potencia mínima necesaria en el voltaje del fluido para alimentar a dichas lámparas.

La Corporación vista esta situación, tan directamente comprobada en este momento, acordó por unanimidad se informe a la Delegación Provincial de Industria y Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la grave situación planteada, teniendo en cuenta que han resultado inútiles cuantas medidas y sanciones han sido decretadas por la Delegación de Industria el pasado año, sin que pueda apreciarse que esta situación esté en condiciones de ser resuelta o deseé hacerlo como correspondiente.

Que para mejor conocimiento de la solución se proceda previamente por la Presidencia a comunicar este acuerdo a la Compañía interesada a la mayor brevedad la oportuna explicación.

Abastecimiento de Pape. Por el Concejal Sr. Riera se expone a la Presidencia las quejas que se formulan por el vecindario sobre la calidad y peso del pape, acordándose que por la Presidencia se exponga a la Sociedad de la Papiñadora de esta villa, las quejas que se están produciendo por tal causa, remitiéndole para que tanto la calidad como el peso y características de piezas respaldan





Alejandro-Luis

M. Durán

Durán

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1943. -

- Señores asistentes:
- Alcalde accidental:
- D. Manuel Alejandro Esquivel
- Concejales:
- D. Adolfo Morales Machado
- D. Manuel Herrera Juan
- D. Claudio Louza Cerezo
- D. Epigenio Morano Galego
- D. Antonio Rozales Guiso
- D. José Alejandro Ruiz
- Prosecretario
- D. Salvador Ruiz Alejandro
- D. José Salazar
- D. Antonio Calero Carrizosa
- Interventor accidental
- D. Manuel Durán
- Barraza
- Secretario
- D. Praxedis Vera
- Cauacho

En la villa de Aguaga, siendo las ocho horas y treinta minutos del día seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos del Interventor accidental y de mi el infrascrito secretario, con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1944, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontradas las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad. Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente sumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Contingencia
I	Personal activo	8.623.194 Ptas
II	Material y diversos	4.897.023 id
III	Clases pasivas	115.175 id





IV	Deuda	11.520 Ptas.
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.403.775 id.
VI	Extrordinarios y de capital	13.000 id.
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	66.303 id.
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>		<u>15.200.000 id.</u>

Presupuesto de Ingresos.

I	Ingresos directos	1.384.300 Ptas.
II	Ingresos indirectos	545.570 id.
III	Caras y otros ingresos	4.008.850 id.
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	8.839.700 id.
V	Ingresos patrimoniales	305.000 id.
VI	Extrordinarios y de capital	1.000 id.
VII	Eventuales e imprevisos	120.610 id.
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>		<u>15.200.000 id.</u>

Resumen:

Inportan los gastos	15.200.000 id.
Inportan los ingresos	15.200.000 id.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 652 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponga al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia certificada del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, al Jefe de Delegado Provincial de Hacienda, por conducto del Jefe de Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y diez minutos de todo lo que como Secretario, certifico.



POAMEX

ZARZA DE EXTREMADURA

Senores  
 D. Manuel  
 D. Salvador  
 D. José  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. José  
 D. Juan  
 D. Manuel





D. Príncipe de Vera  
Carrasco

conseguir para el pueblo de Azuaga un Centro de Formación Profesional que tantos beneficios ha de reportar para una completa preparación y formación de la juventud de Azuaga y su comarca, al constituir con el Instituto Nacional de Bachillerato las dos realizaciones de más provecho para la juventud y que más ha de contribuir al futuro de la población. Supuesto que la Escuela de Formación Profesional ha de absorber con mayor eficiencia y utilidad los contingentes de población escolar que salgan del Instituto y que encontraran en esta Escuela el camino que les permita obtener en la vida ocupación acaso más ventable y brillante que la que podrían encontrar en las Escuelas Superiores Técnicas o Universidad.

Memoria sobre necesidades de obras y servicios de la población: - Seguidamente se dio lectura a memoria de la Alcaldía Presidencia sobre necesidades más urgentes planteadas en el Municipio de Azuaga, en cumplimiento de lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en carta dirigida al Sr. Alcalde con fecha 27 de Diciembre último, a fin de poder integrarla en las acciones que con carácter provincial han de ser obradas al Gobierno de la Nación para su inclusión, si procede, en el IV Plan de Desarrollo Económico-Social de la Provincia.

La Corporación examinada todas y cada una de las necesidades de obras y servicios municipales que con todo detalle y precisión se exponen en la misma, y estimando que todo lo expresado responde a urgentes necesidades que no cabe soslayar para quien tiene a su cargo la defensa de los intereses locales, y que además en todo lo expresado se reconoce el sentir unánime de la población reiteradamente manifestado en

Señores  
Alcalde  
Sr. Príncipe  
Sr. José  
Sr. Manuel  
Sr. José  
Sr. Manuel  
Sr. José  
Sr. Manuel  
Sr. José

53  
 En este Ayuntamiento y Organismo de la Administración Provincial y Nacional, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que copias certificadas de este acuerdo se presenten a las Copias de la Memoria aprobada para su presentación y constancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión, se levantó la Sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures: Gata, Rozales, and others]*

Sesión extraordinaria del día 31 de Enero de 1944.

- Señores asistentes:  
 Alcalde accidental:  
 D. Manuel Alejandro Esquivel  
 Concejales:  
 D. Salvador Ruiz  
 D. Alejandro  
 D. Rafael Morales  
 D. Manuel Durán Barriagán  
 D. José Gata Perago  
 D. Manuel Riera Jimeno  
 D. Teodoro Espinosa  
 D. Antonio Rozales

En la villa de Aguayo a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diecinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Constitucionales, al objeto de celebrar Sesión (ordinaria), digo extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Alejandro Esquivel, los señores Concejales que se reunían al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barriagán y de mi el infrascripto Secretario, que certifico.

Leída la Sesión por la Presidencia, se procedió seguidamente a dar lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia relativo a adopción de acuerdo que en su caso determine adoptar la Corporación sobre concesión de honores y distinción con la



Quiero  
D. Claudio Loria  
Cerezo  
No asistió  
D. Antonio Calero  
Carrizosa  
Interventor actual:  
D. Manuel Durán  
Barragán  
Secretario  
D. Práxedes Vera  
Carracho

rotulación del nombre del Excmo. Sr. Carrero Blanco, de una calle de la población, y la Corporación por unanimidad acordó se estudie debidamente la calle que puede ser señalada con esta distinción para acordar lo procedente.

Personal. - Perito Aparejador - se dio lectura de mocion presentada a la Comisión Permanente por el Sr. Alcalde en funciones y acuerdo relativo a nombramiento de Perito Aparejador por el sistema de servicios contratados a favor del Ingeniero Técnico "Perito Aparejador" Don Roberto Dominguez Reyes, atendidas las circunstancias de que el designado Don Pedro Escrivano Benitez no puede atender debidamente esta labor por tener su residencia en Madrid, y como quiera que los servicios de esta naturaleza crecen incesantemente en lo que se refiere sobre todo al estudio de los expedientes e inspección correspondiente de las licencias de obras otorgadas, se acordó prestar su conformidad al acuerdo adoptado en principio por la Comisión Permanente de designar a Don Roberto Dominguez Reyes, por el sistema de servicios contratados, Perito Aparejador del Ayuntamiento con una cantidad de cinco mil pesetas mensuales y residir permanentemente en esta población, cuando menos cuatro días a la semana para prestar dichos servicios.

Que este nombramiento una vez notificado el interesado puede supercedido en su ejecución a su aceptación por el designado de cumplir el deber de residencia que se le impone.

Admisión de Beneficencia - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a percibir asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el actual ejercicio de 1.954, y Resultando: Que su tramitación ha sido ajustada a la Ordenanza Local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1.953, habiéndose tramitado con arreglo a los preceptos legales vigentes, por

Biluel

unanimidad se acordó aprobar definitivamente tal lista del Padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1.974 y que se exponga al público de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 27 de Noviembre citados, depositándose seguidamente copia a las facultades correspondientes Municipales. Resolución del estatuto de aprovechamiento de caza de la perdiz de la finca "La Sierra" por cumplimiento del arrendatario don José Delgado Durán, Director de Promoción Española de Caza y Pesca S. A. Se da cuenta a la Presidencia de que adjudicado mediante escritura pública el contrato de aprovechamiento de caza de la perdiz de la finca "La Sierra" según concurso subasta celebrado en fecha 12 de Diciembre de 1.970 y resultando que (por) falta por cumplirse el año vigente y próximo, cuyo período termina el día en que finalice el período de caza en 1.975 próximo, el adjudicatario don José Delgado Durán, Director de dicha empresa, ha dejado de satisfacer la renta estipulada de doscientas dieciséis mil pesetas por el cuarto año de caza estipulado, así como dejado de cumplir las obligaciones estipuladas en la cláusula vigésimo tercera, relativa a las mejoras que se comprometió a efectuar y como quiera que con fecha 24 de Diciembre próximo pasado, y 5 de Enero actual ha sido requerido el mismo para el cumplimiento de estas obligaciones, notificado en forma. Sin que haya respondido a dichas notificaciones y cumplido las condiciones de pago y demás preschales comprometido por el contrato de adjudicación, se da cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación a fin de que con conocimiento de las circunstancias expuestas, adopte la definitiva lo que legalmente proceda.

Examinada la escritura de arrendamiento de los aprovechamientos de la caza de la perdiz a que se hace referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, así como de las



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



condiciones estipuladas en el Pliego General que ha servido de base a la adjudicación, por lo que la Corporación está facultada para exigir el cumplimiento y declarar la resolución del contrato y que tratándose respectivamente oficialmente para que proceda a dicho cumplimiento el adjudicatario Sr. Delgado Duró y en su representación Promoción Española de Caza y Pesca S.L., se haya respondido a dichos requerimientos y observado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vistas los artículos 16, párrafo 3º, 65, 92 y 97 del aludido Reglamento de Contratación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero. - Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos de caza de la finca de la finca "La Sierra", propiedad de este Ayuntamiento, concertado con el adjudicatario Don José Delgado Duró, como director de Promoción Española S. L. con domicilio en calle Peligros número 7 de Madrid, por incumplimiento del mismo.

Segundo. - Exigir al mismo la indemnización de daños y perjuicios a que se halla obligado por la morosidad en que ha incurrido en el cumplimiento de sus obligaciones. -

Tercero. - Declarar la pérdida de la garantía definitiva establecida en cumplimiento del contrato, constituida en Caja Municipal por la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas que se aplicarán al pago de la anualidad en la parte proporcional correspondiente. -

Cuarto. - Exigir al propio tiempo el pago del cuatro por ciento anual en concepto de interés por demora a partir de la fecha del vencimiento de la obligación de efectuar el pago de la renta estipulada.

Quinto. - Que siendo insuficiente la fianza constituida para cubrir el importe de doscientas dieciséis mil pesetas, que asciende la renta del cuarto año en que el contrato ha sido resuelto, se proceda contra

los demás bienes del interesado para hacer efectivo el descubrimiento, como asimismo la indemnización correspondiente al último año de vigencia del contrato, ascendente a otras doscientas diecisiete mil pesetas.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que en cuantas gestiones sean precisas a determinar la responsabilidad económica del adjudicatario o sociedad en que figure como director, a fin de disponer el ejercicio de la acción correspondiente a la efectividad de las responsabilidades contraídas, la que será efectuada una vez que se determine los bienes pertenecientes al licitador de dicha sociedad en que pueda hacerse traba para cubrir la deuda e indemnización exigible.

Loe asimismo y teniendo en cuenta que la finca está consorciada para su repoblación forestal con el Patrimonio Forestal - J.C.O.N.A. - y que como consecuencia de decrecimiento de las especies arbóreas que existen en la misma la perdiz ha emigrado y la explotación como coto de caza menor no tiene aceptación motivando sin duda esta circunstancia a la falta de cumplimiento que se persigue y que según los guardas del Patrimonio Forestal J.C.O.N.A., de los reconocimientos efectuados en la finca existen más de cien reses (ciervos) desde hace más de un año lo que abre la perspectiva a la mejora de constituir un coto de caza mayor que pueda ser explotado con el doble o más de rendimiento económico que hasta ahora ha supuesto el primer ensayo hecho por este Ayuntamiento de dedicar esta finca aparte de la repoblación forestal a coto de caza menor, por unanimidad igualmente se acordó:

a) no celebrar ningún contrato de arrendamiento ante la seguridad de que la caza de la perdiz no ha de encontrar pastos o licitadores en dicha finca y si en cualquier caso ha de ser grande la consecuencia para su explotación como caza mayor.

b) Loe como consecuencia de este acuerdo no



se efectúe en el año actual ninguna adjudicación de aprovechamiento de pastos y de caza menor, a fin de que las reses existentes en la finca arraiguen definitivamente como viene haciéndose hace más de un año, sin circunstancias como la entrada de ganado o la caza menor que motiven su evasión y abandono de la misma.

c) Que por la Alcaldía Presidencia se efectúen las gestiones pertinentes a fin de que con los datos que tenga a bien recabar de las sociedades o prácticos y aficionados a esta caza mayor, se proceda por Secretaría a estudiar y redactar el correspondiente Pliego de Condiciones para sacar a subasta la adjudicación de los aprovechamientos de caza mayor de dicha finca en el año actual para la campaña de caza mayor 1.974/1.975.

d) Que asimismo se faculte a la Presidencia para efectuar los trámites necesarios a fin de acotar la finca si se estima procedente para ya consolidar legalmente esta riqueza y obtener de esta forma el mayor rendimiento que supone la explotación como coto de caza mayor, supuesto que la finca por las circunstancias a que se ha hecho mención, tiene de a extinguirse totalmente por el crecimiento que se ha registrado en las especies arbóreas en que consiste la repoblación de los montes en toda su extensión.

Recaudadores. - Nombramiento de recaudador de los Arhistras Municipales sobre rústica y urbana por caso del anterior Don Antonio Muñoz Velasco, Recaudador de Contribuciones de esta Zona. - Visto el escrito presentado por el Sr. Recaudador de Contribuciones del Estado en esta Zona del Partido Judicial de Soria, Don Joaquín Bernal Alba en solicitud de que se le designe en sustitución del cesante Recaudador de los Arhistras Municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana de este término Municipi-

pal, en periodo voluntario, en las mismas condiciones concertadas con Don Antonio Muñoz Velasco, y

Resultando: Que la recaudación de los dos arbitrios expresados viene realizándose por el Recaudador de Exibitos, del Estado de esta Zona desde el año 1.963, con el fin de cobranza del tres por ciento de la recaudación percibida del total de los valores de dichos arbitrios entregados para su cobranza en periodo voluntario.

Resultando: Que los procedimientos perfeccionados para la recaudación de los arbitrios Municipales sobre riqueza rústica y urbana en este término municipal por el año 1.978 arroja un total por el arbitrio de rústica de seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas y urbana quinientos veintidós mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, en total por los dos conceptos un millón ciento cincuenta y una mil novecientos y tres pesetas.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Régimen Local y 256 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, las Entidades Locales se encuentran facultadas para nombrar los recaudadores que estimen necesarios y fijar el sueldo y fianza que deken prestar.

Considerando: Que el artículo 82 del vigente Reglamento General de Recaudación, aplicable a las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto 3.154 de 14 de Noviembre de 1.965, fija como fianza individual o colectiva establecer la del cinco por ciento como promedio del cargo anual en voluntaria en el bienio anterior, de la que un tercio al menos se constituirá en metálico o títulos de la deuda y el resto podrá tirarse en Póliza de Seguro de Crédito y Caución o Afal Bancario, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primeramente. - Designar Recaudador de los valores correspondientes girados por este Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Urbana del término municipal a Don Joaquín Bueno del



ha, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de  
Hercua en la modalidad de gestión directa de re-  
caudación, de acuerdo con las facultades conferidas  
a esta Corporación por los artículos 733 de la Ley de Ré-  
gimen Local y 256 del Reglamento de Haciendas Loca-  
les de 4 de agosto de 1952, por el año 1974 promozgá-  
se si no se avisa previamente un mes antes del término del  
ejercicio.-

Segundo.- Sentar en concepto de premio de cobran-  
za el tres por ciento del total de la recaudación obte-  
nida de los valores que le sean entregados hasta la can-  
tidad máxima asignada en el período último 1972/73  
en recaudación voluntaria y a partir de este tope sen-  
tar el dos por ciento de dicha recaudación, o sea,  
hasta la cantidad de un millón de pesetas el tres  
por ciento y el exceso el dos por ciento de las cantida-  
des recaudadas.-

Tercero.- Exigir como mínimo de recaudación  
en período voluntario a ingresar por el recaudador el in-  
terés por ciento del cargo total de valores que se le en-  
tregue.-

Cuarto.- Constituir en concepto de fianza, de  
acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglame-  
nto General de Recaudación, el cinco por ciento de la  
cantidad de un millón ciento cincuenta y una mil  
pesetas a que asciende el importe de los valores con-  
feccionados para la exacción de los arbitrios de rús-  
tica y urbana en 1973, cuya fianza deberá de  
constituirse necesariamente en metálico o títulos  
de la Deuda Pública un tercio, y los dos tercios resan-  
tes podrán efectuarse en Póliza de Seguro de Crédito  
Caución o por aval solidario del Banco o Caja de  
Ahorros.-

Quinto.- Efectuar la recaudación de los valores  
entregados correspondientes a cada semestre dentro  
de los quince días siguientes al término del período re-

mutuario de recaudación.

Sexto.- Que este acuerdo se comuniqué al interesado para su conformidad y aceptación, en su caso, y constancia en el expediente de su razón, dando cuenta a Intervención del mismo, así como de su aceptación, para la entrega de los valores correspondientes a la recaudación de los sellos del ejercicio de 1.924, constitución de fianza y demás exigencias que se establecen.

Concejal. - Cese del Concejal Don José Alejandro Ruiz, por pérdida de residencia. - Se dio cuenta seguidamente de instancia presentada por el Concejal Don José Alejandro Ruiz en la que expone que con motivo de haber sido trasladado de esta población a la ciudad de Sevilla se le precisó a solicitar la baja como vecino y por tanto del cargo de Concejal que viene ejerciendo.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Régimen Local y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad declarar el cese de Don José Alejandro Ruiz como Concejal de este Ayuntamiento, del que se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su resolución definitiva, haciendo constar en acta el sentimiento y reconocimiento de esta Corporación hacia el Concejal cesante por el celo, diligencia y efectividad con que ha prestado cuantas misiones se le han sido confiadas.

Funcionarios Municipales. - Asistencia Médico-farmacéutica y ginecológica. - Toda lectura o moción de la Presidencia sobre necesidad de unificar todos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación sobre asistencia médico-farmacéutica gratuita a Funcionarios de plantilla de la Corporación, así como del estudio y propuesta de la Comisión Permanente sobre el particular.

El Pleno de la Corporación después de informado de los antecedentes legales y acuerdos corporativos de referencia y de haber discutido y examinado la pro-



propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordó prestar su aprobación a tal normal de prestación de dicho servicio que se efectuará en la forma y condiciones que se determinaran en la propuesta aprobada que constituirá el Reglamento de esta prestación, y con sujeción al Reglamento aprobado por resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 30 de noviembre de 1.970, cuyas subvenciones por operaciones quirúrgicas y tratamiento médico y asistencia son las que en cada caso presta el Ayuntamiento obligado a satisfacer.

Abastecimiento de agua. - Proyecto de Presupuesto extraordinario octava fase. - Se dio lectura por mi el Secretario del Proyecto de Presupuesto extraordinario formado por el Sr. Alcalde Presidente asistido del Sr. Secretario e Interceptor accidental de la Corporación para atender el pago de la aportación municipal comprometida con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, como consecuencia de la financiación del Proyecto de Obra, de la octava fase del abastecimiento de agua a la población, terminación de la red de distribución ascendente a cinco millones de pesetas, y los menores reunidos, después de examinadas y discutidas todas y cada una de las cifras que comprenden las diversas partidas del Proyecto de Presupuesto extraordinario y encontrarlas ajustadas a las disposiciones legales rigentes, acordaron por unanimidad:

Primero. - Imponer las contribuciones especiales autorizadas en el artículo 451 b) de la Ley de Régimen Local, como recurso de obligatoria imposición establecido para obras de esta naturaleza, se tratadas en el apartado ii) del artículo 469 de dicha Ley, según el orden de prestación establecido en el apartado e) del artículo 695, cuyo importe se cifrará en un millón, seiscientos mil pesetas, equivalente al ochenta por ciento del total de la aportación municipal, de conformidad con el límite máximo

autorizado por el artículo 1470 de la propia Ley para esta 5ª Base de obras.

Segundo. - Prestar su aprobación al Proyecto de Presupuesto extraordinario en la cifra total de dos millones, cinco cientos y siete mil veintiocho pesetas que corresponden del millón de pesetas al concutor por cuenta en concepto de aplicación municipal de aquel presupuesto; mil pesetas en concepto de gratificación al servicio de Inspección y Perseverancia; dos mil pesetas para gastos de anuncios y publicaciones, además de libros y material de escritorio y quinientos mil pesetas para gastos imprentados.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por tal período que se determinan en el artículo 683 en relación con lo que se expresa en el 696 de la citada Ley.

Presupuesto Extraordinario. Obras de Construcción Plaza de Abastos, Campo de Deportes y urbanización de Plazas y Vías Municipales. - Dada lectura del Presupuesto extraordinario formado para pago de las obras citadas, así como a los estados gastos e ingresos de referido Presupuesto, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo preterido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, transcurrido dicho período, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en total y cada una de las partidas que comprende dicho Presupuesto, la Corporación encontrándolas conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el Proyecto, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando



do en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capitulos. -

Cap.	Concepto	Contingencias
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	4.452.524
VI	Extraordinarios y de capital	12.790.915
	<u>Total Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>17.243.439</u>
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
I	Personal activo	8.002
II	Material y diversos	15.000
VI	Extraordinarios y de capital	17.189.837
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>17.243.439</u>

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación ni observación de clase alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo, se expunga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiéndose copia certificada del Presupuesto, una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a través del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, si procede. -

Plantilla de Personal. - Modificación por transformación de las plazas de depositario de los Cuerpos Nacionales en una de oficial administrativo y otra de oficial en auxilio, y creación de Jefatura del Grupo de Vigilantes-Mecánicos del Servicio de Agua. Se dio lectura a moción de la Presidencia sobre la necesidad y urgencia de modificar la plantilla vigente de funcionarios de esta Corporación, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno de primero de Octubre de 1973 sobre supresión de la plaza de los Cuerpos

Nacionales de depositario en una plaza de escala de Oficial del Grupo A-Administrativo, transformación de la plaza declarada vacante de Jefe de Negociado por jubilación de su titular, en sesión de la Comisión Permanente de 7 de noviembre último, en otra de Auxiliar Administrativo, y creación en el Grupo de Vigilantes Mecánicos del Servicio de Abastecimiento de Agua de una Jefatura de dicho Grupo para mejor control de este personal y organización del Servicio, y el Pleno de la Corporación, después de estudiada la propuesta formulada en la Moción de la Presidencia de que se ha dado lectura y manifestar su completa conformidad con lo expuesto en la misma, por unanimidad, acordó:

Primero.- Llevar a la transformación de las dos plazas mencionadas en una de Oficial Administrativo con el coeficiente 2'9 correspondiente al grado 9, en la vigente plantilla, y otra de Auxiliar de Secretaría con el coeficiente 1'4 que le corresponde con el grado 7 en la plantilla actual, con el sueldo y demás complementos señalados en el Decreto 2.056 de 17 de Agosto y Orden de 27 de Diciembre de 1973.

Segundo.- Clasificar a una de las tres plazas de mecánicos del grupo de vigilantes-mecánicos del Servicio Municipal de Aguas como Jefatura de Grupo de Clase D con el grado 5 que tiene asignado en la vigente plantilla, equivalente al coeficiente 1'4 del informe aprobado a esta Corporación, y complemento de destino asignado a dicha plaza según el nivel 2 y 0'2 puntos asignados por la Orden de 27 de Diciembre de 1973.

Tercero.- Llevar por consecuencia la modificación de la plantilla vigente de funcionarios, con la transformación de las dos plazas en la forma que queda consignada a fin de enterrar su provisión en propiedad y creación de la Jefatura que se indica en el Grupo de Servicios Especiales, lo que se aprueba con carácter provisional hasta que se dicten las normas anunciadas sobre confección de nuevas plantillas orga-



unicas, quedando en su virtud relectada la planilla siguiente en la siguiente forma:

Número de Cargo	Plazas	Guardo	Elatificación Provisional Corporación Estatal Capacitate hircel	Observaciones	
1	Grupo A) Administrativos	20	4	20	
1	Secretario	19	4	18	Vacante
1	Intendente	13	2 <sup>9</sup>	3	Extintiguir y transformar en dos oficiales
2	Jefes de Negociado				Vacante
1	Oficial-Depositario de Fondos	9	2 <sup>9</sup>	3	
1	Oficial	9	2 <sup>9</sup>	3	
7	Auxiliares	7	1 <sup>7</sup>		una vacante
	<u>Grupo B) Técnicos</u>				
1	Técnico Auxiliar Jefe del Servicio de Aguas	13	3 <sup>6</sup>	6	
	<u>Grupo C) Servicios Especiales</u>				
	<u>1 Policía Municipal</u>				
1	Sargento	9	-	6	
2	Cabos	7	-	3	una vacante
6	Guardias Municipales	5	-	-	una vacante
4	Guardias de Tráfico	5	-	-	
	<u>2 Servicio de Aguas</u>				
1	Fontanero	6	1 <sup>4</sup>	-	
1	Mecánico Jefe encargado de motores del Pantano y del grupo de mecánicos de servicio	5	1 <sup>4</sup>	2	
1	Mecánico vigilante de motores del depósito de elevación de agua	5	1 <sup>4</sup>	-	
1	Vigilante-mecánico de los depósitos de suministro de agua del castillo	5	1 <sup>4</sup>		Vacante
1	Manguero encargado de riego y baldeo de vías.	5	1 <sup>4</sup>	-	vacante
	<u>3 otros servicios</u>				
1	Guarda Parque	5	1 <sup>4</sup>	-	

tiela	1	Jardinero	5	1'4
	1	Guarda del Mercado	5	1'4
Observaciones	1	Grupo A) Subalternos		
	1	Profesura	2	1'3
	1	Alguacil Voz-Pública	2	1'4



Cuarto Que de este expediente se remita copia certificada a la Dirección General de Administración Local por mediación del Jefe Provincial del Servicio Regional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su visto, li procede.

Funcionarios Municipales - Acuerdo sobre aplicación a los miembros de las disposiciones publicadas para aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Julio y Decreto 2.056 de 17 de Agosto de 1973 sobre equiparación de sus sueldos a los de los Funcionarios Civiles del Estado. - Se dio lectura al informe propuesto formulado por la Comisión Permanente al Pleno de este Ayuntamiento sobre el estudio efectuado para aplicación a los Funcionarios de esta Corporación de las Normas a que se refieren las disposiciones citadas y Orden de 27 de Diciembre último sobre el señalamiento de retribuciones que procede reconocer a las distintas plazas de la plantilla vigente y encontrando conforme y muy fundamentada la propuesta que eleva a esta Corporación como resultado del análisis de aquellas disposiciones y circunstancias que concurren en los servicios confiados a cada plaza, por unanimidad y después de detenido examen y discusión de cada uno de los casos que con relación a las respectivas plazas se plantearon se acordó:-

Primero. - Designar a todos y cada una de las plazas de plantilla de Funcionarios de esta Corporación los sueldos correspondientes a la clasificación y coeficientes establecidos en el Anexo del Decreto 2.056 de 17 de Agosto de 1973 en relación con la clasificación y señalamiento efectuados en el informe aprobado por el Pleno en sesión de 21 de Noviembre de 1973 y remitido

vacante  
extinguido  
transformado  
de despidos  
vacante  
  
una vacante  
una vacante  
  
vacante  
vacante



a la Dirección General de Administración Local, sin perjuicio de las rectificaciones que procede introducir con arreglo a la propuesta formulada por la Corporación.

Segundo. - Fijar de acuerdo con lo dispuesto en la norma 4ª de las Instrucciones publicadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1923, el valor del punto en dos mil quinientos pesetas de atribuido a las Corporaciones de Clase Sexta en que se encuentra incluido este Municipio, a efectos de determinación del importe del Complemento de Destino señalado a cada una de las plazas con derecho a su percepción, que son las clasificadas como de Cuerpos Nacionales, Jefatura de Negociado y Oficiales de la Escala Administrativa.

Tercero. - Aprobar el crédito de ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas y que en concepto de Complemento de Destino, según el valor del punto aprobado y niveles aplicables a cada funcionario, corresponden de pagar al personal de las plazas anteriormente citadas en el segundo semestre de 1923, independientemente de los aumentos legalmente establecidos con carácter transitorio por la Instrucción 14 de dicha Orden, según el módulo de 0'60 sobre el sueldo coeficientado en Corporación de Clase Sexta y de las demás diferencias de sueldos y cargos ocupados no de pagados, con relación a los sueldos y demás retribuciones percibidas en el primer semestre del año anterior, en las diferencias a percibir por todos los conceptos en el segundo semestre ascendiendo en total a la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesetas, para cuyo pago el Estado ha asignado al Ayuntamiento de Logroño una subvención de quinientos cuarenta mil setecientos catorce pesetas, que en su mayor parte cubren aquellos diferencias.

Cuarto.- acordar establecer en complemento de dedicación oficial por prolongación de jornada a tal plaza de Guarda y Jefe de Plaza del Parque Don Feliciano Parra Morillo y Don Manuel Cortiz Campos, en razón a no tener las mensuales jornadas limitadas por el trabajo y rebasar siempre la jornada oficial en un día o dos horas diarias como promedio, a cuyo fin propuso una elevación por prolongación de jornada con efectos de primer día de Enero del año actual de no tener mensuales al Guarda Don Feliciano Parra Morillo y 30 horas al Jefe de Plaza Don Manuel Cortiz Campos, a razón de cincuenta pesetas hora, según el coeficiente 1'4 fijado a los mil en la Corporación de Clase sexta, o sea dos mil y mil quinientas pesetas mensuales respectivamente.

Por la misma razón acordar el reconocimiento de doce horas mensuales por prolongación de jornada al Ordenanza Don Ricardo Morillo Martín por tener que asistir diariamente al encendido de la calefacción de Oficinas y Dependencias Municipales fuera de la jornada legal de trabajo y con motivo de sesiones y reuniones de juntas pro de modo habitual viene prestando, lo que a razón de cuarenta y seis pesetas hora, que según el coeficiente 1'3 asignado a dicha plaza, supone quinientas cincuenta y dos pesetas mensuales.

Quinto.- acordar la concesión de gratificación por servicios extraordinarios que se determinan en la Instrucción 17 de la Orden de 27 de Diciembre de 1943, en relación al artículo 131 del Decreto 2.056 y Orden de 23 de Octubre del mismo año, a la plaza de Secretario ocupada en propiedad por el titular Don Praxedes Vera Benavente, en la cuantía de cuarenta mil pesetas anuales, en atención al premio obligado que debe concederse por iniciativas, sugerencias y méritos relevantes en el cumplimiento de su función, habida cuenta que desde hace quince años se encuentran vacantes las plazas de Interventor y Depositario y en el cuadro de Oficiales y Auxiliares de la Corporación



no existen titulados o persona que pueda utilizarse en colaboración de despachos atribuidos a esta plaza, lo que supone una dedicación intensa y fuera de horas normales para el normal funcionamiento de los servicios con la eficacia que puede registrarse y compensación obligada a la plaza, por absorción de la gratificación de treinta y cinco mil pesetas pactadas para su participación en el concurso de su nombramiento.

Sexto.- Asimismo conceder acogimiento a lo dispuesto en los preceptos de las disposiciones citadas, una gratificación por servicios especiales y extraordinarios a la plaza de Auxiliar-Mecanógrafo de Secretaría ocupada por el titular Dña. Calixto Guerrero Morillo, en atención a que estando confiada a este y designado como secretario de todas las Juntas y Comisiones del Ayuntamiento y asistencia a las sesiones de la Comisión Permanente y Pleno en horas de las independientes de las fijadas de oficina y el intenso trabajo que como consecuencia está atribuido al tener dependiente del mismo los servicios de archivo municipal y la auxiliaria de estadísticas y censos, una gratificación de once mil pesetas anuales, de todo lo cual conforme establece la norma 15 de la Instrucción citada, se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de Diciembre de 1973.-

Preguntas y respuestas. - Contrados en preguntas y respuestas por la Presidencia y con ocasión del nombramiento para la Dirección General de Administración Local, del Presidente de la Excm. Diputación Provincial Don Juan Díaz-Muñoz se propone hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación y pueblo de Azuaga por su nombramiento para tan alto cargo, acor-

dándose hacerlo constar en acta y que se transmita al interesado para su satisfacción y conocimiento.

Igualmente se halla constar por unanimidad el sustitución de la Corporación por el fallecimiento del Alcalde Don Fernando Robina y que se transmita a sus familiares el pélaque de esta Corporación.

Por último y teniendo en cuenta que por tipo eleva a los Altos la fundadora de los Asilos de Huérfanos Desamparados, la Hermana Teresa Jorquet, se acordó por unanimidad rotular con el nombre de la Santa el Trozo de vía pública que comprende la carretera N-432 antigua de la Estación de F.C. y que hoy se conoce por prolongación de la Avenida de la Estación, en cuyo Trozo ha sido edificado el nuevo Asilo de esta Institución, el nombre de Santa Teresa de Jorquet, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 306 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación.

No habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y quince minutos de todo lo que como Secretario, participo. - Contre presentis: (por) - Notable. Certifico.

Gata

Magales



POAMEX

UNDA DE ESTAMPADURA



## Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Concejales no  
afectados por la  
renovación

Don Epifanio Moreno  
no Jalisco

D. Manuel Hiera Juan

D. José Alejandro  
Ruiz

D. Claudio Lora

Cerezo

D. Adolfo Morales

Maucha

Concejales que  
han de cesar:

D. José Galarraga

D. Antonio Calero

Carrizosa

D. Manuel Alejandro

Esquivel

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Antonio Morales

Jimeno

Concejales elegi-

dos para sustituir

a los anteriores

citados y sus

producción:

D. Jesús González

Ascarbano

D. Eduardo Ruiz

Alfada

D. Rafael Pareja

Perez

En la villa de Aguaga a tres de Febrero de mil  
novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas,  
en el salón de actos de esta Casa Consistorial, previa  
convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión ex-  
traordinaria bajo la Presidencia del primer Concejale  
de Alcalde Don Manuel Alejandro Esquivel, a quien  
corresponde legalmente sustituirlo con arreglo a lo  
dispuesto en el artículo 19 del apartado b) del Regla-  
mento de Organización y Funcionamiento de 17 de Ma-  
yo de 1952, al excusar su asistencia por encontrarse  
en cama debido a su enfermedad el Sr. Alcalde titu-  
lar Don Francisco Díaz Jimenez, con asistencia de  
los señores Concejales que cesan, de los que les corres-  
ponde continuar y de nueva elección que se expre-  
san al margen inferior, comienza el secretario auto-  
rizante.

No asisten los Concejales electos Don Rafael Par-  
ja Perez hospitalizado por enfermedad y Don José  
Barato Moreno, ausente por motivos profesionales, y  
el Concejale no renovable Don José Alejandro Ruiz.

Leído el acta a la hora indicada, se procede  
a la lectura del acta de las sesiones anteriores, las cuales  
resultaron aprobadas por los edictos que concurren  
a la sesión, retirándose seguidamente los que cesan  
en el cargo de Concejale.

Leído seguido se da lectura de los artículos de  
la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de Ma-  
yo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos  
y de la relación de los señores Concejales elegidos, según cer-  
tificación recibida de la Junta Municipal del Censo Espe-  
cial.

A continuación y antes de proceder a la constitución  
y toma de posesión y juramento del nuevo Ayunta-  
miento, el Concejale electo por el tercio familiar Don

D. Manuel  
Esquivel  
D. Manuel  
Vizco  
D. José Pa  
D. Salva  
Alejan  
Conceja  
Lora  
D. Manu  
Esquivel  
D. Salva  
Alejan  
D. Ado  
Manu  
D. José G  
D. Manu  
D. Epifan  
Jalisco  
D. Luis  
Carriz  
D. Anto  
Jim  
D. Clau  
Cerezo  
D. Manu  
Vizco  
D. Edua  
Esquivel  
D. Jesús  
Ascarb  
no ab  
los cen  
D. José G  
D. Rafael  
D. José G

- D. Manuel Alejandro Rosquibel
- D. Manuel Alvarez Viquez
- D. José Barro Colorado
- D. Salvador Ruiz Alejandro
- Concejales ausentes:
- D. Manuel Alejandro Rosquibel
- D. Salvador Ruiz Alejandro
- D. Rodolfo Morales Manchón
- D. José Galán Marañón
- D. Manuel Rivera Juan
- D. Epifanio Moreno Jillego
- D. Luisberto Calero Carrizosa
- D. Antonio Rozales Guiso
- D. Claudio Lora Cezezo
- D. Manuel Alvarez Viquez
- D. Eduardo Ruiz Espada
- D. Jesús González Roscribano
- no asistieron por causas excepcionales
- D. José Alejandro Ruiz
- D. Rafael Pareja Pérez
- D. José Barro Colorado

Jesús González Roscribano considera que siendo el primer Concejante de Alcaide que preside la sesión una de los Concejales que corresponde cesar y a la vez tomar posesión como Concejante prestado por el Tercio Sindical, el tema que la situación no está legalmente para tomar juramento a todos los días.

Por el infrascripto secretario se informa que por el caso no está previsto en las disposiciones reglamentarias que regulan la Constitución del Ayuntamiento, sin embargo en el orden de sustitución establecido por el artículo 19 del Reglamento de Organización, al faltar el Alcaide en caso de ausencia o impedimento imprevisto como en esta circunstancia el primer Concejante de Alcaide, aun no cesado, a quien corresponde presidir la sesión convocada, si bien en el mismo momento del cese y simultánea posesión del cargo para el que ha sido reelegido corresponde pasar a la Presidencia el segundo Concejante de Alcaide no renovable y tomar previamente a este primero el juramento prescrito para hacerlo después el a los demás, aunque la fórmula correcta sea la primera según su estimación personal.

Con este motivo se promueve amplia discusión, aunque en su situación la Presidencia solicita la suspensión, durante quince minutos, de la sesión, a fin de regresar al Alcaide titular Don Francisco Díaz Jimenez, para que si su estado físico se lo permite, se desplace a las Casas Consistoriales para incorporarse a la Presidencia de la sesión y continuar su celebración, para resolver las incidencias suscitadas de no aceptar la resolución propuesta, a lo que se accede seguidamente, suspendiéndose la sesión a las trece horas y diez minutos.

Siendo las trece horas y veintitres minutos, como parece en el libro de sesiones el Sr. Alcaide titular Don Francisco Díaz Jimenez que para seguidamente a ocupar la Presidencia de la sesión, quien después de explicar su falta de asistencia al acto, tan relevante, es uno de la Constitución del nuevo Ayuntamiento por



Secretario  
Dr. Práxedes Domínguez

verse obligado a guardar causa, ha sido abandonado a requerimiento del primer-teniente de Alcaide como un acto más de sacrificio en pos del funcionamiento normal de esta Institución, acto seguido de lo cual ordenó se continuara la sesión a lo que se dio cumplimiento, declarando en consecuencia constituida provisionalmente la Corporación con los D<sup>os</sup> Concejales nombrados, procediendo a continuación al examen de las credenciales y actas que acreditan su respectiva elección con el fin de observar las tachas o impedimentos que pudiesen existir.

Y no deduciéndose del examen practicado la existencia de defecto o impedimento legal alguno para la posesión de los Concejales designados, resultando por tanto válidas todas las designaciones, el Sr. Alcaide dió posesión de sus cargos a todos ellos y declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, con los señores siguientes:

Concejales por el Cercio de Representación Familiar:

Don Efigenio Moreno Gallego)

Alcaide Presidente:

Don Francisco Díaz Jimenez

Concejales por el Cercio de Representación Familiar:

Don Efigenio Moreno Gallego

Don Jesús González Escrivano

Don Eduardo Ruiz Espada

Don Rafael Pareja Pérez. - En sustitución de vacante.

Concejales por el Cercio de Representación Sindical:

Don Manuel Viera Juan

Don José Alejandro Ruiz

Don Manuel Alejandro Escrivano

Don Manuel Álvarez Vizque

Concejales por el Cercio de Entidades Culturales y Populares:

Don Adolfo Morales Manchón

Don Claudio Louza Cerezo

Don José Barro Monino

Don Salvador Ruiz Utejaudre

Los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestar juramento bajo la fórmula exigible de servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Principado tradicional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que ha sido nombrado.

Seguidamente el Sr. Alcalde, después de tomado el juramento y contestar con los palabras formularias establecidas, de: "Si así lo hacéis Dios os lo premie y si no os lo demande, manifiesta: que, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127-4 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Vocales de Alcaldía a los señores siguientes y por el orden de preferencia que se indica:

Vocante de Alcaldía número: Don Manuel Utejaudre Esquivel  
 id id Segundo: Don Salvador Ruiz Utejaudre  
 id id Tercero: Don Adolfo Morales Mauchón  
 id id Cuarto: Don Manuel Riera Juan

Asimismo y de conformidad con la facultad conferida en los artículos 127-4 citado de la Ley de Régimen Local y 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente designación de Delegaciones de Servicios:

Delegado de Deportes: Don Rafael Paraja Pérez.  
 Delegado de Tráfico: Don Jesús Zugáez Escobedo.  
 Delegado de Parques y Jardines: Don Manuel Riera Juan.  
 Delegado del Servicio Municipal de Limpieza y Aguas: Eduardo Ruiz Utejaudre.  
 Delegado de Cultura: Don Manuel Utejaudre Esquivel.

Y igualmente y en uso de las facultades que le confiere el artículo 70 de la Ley y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Corporaciones Locales, se confirma el cargo de Alcalde de Barrio de la Aldea de Casaductosa a Don Rafael Sánchez Vega, con facultades tan amplias como las que corresponden a esta Alcaldía en el ejercicio de su función en la Entidad que comprende dicha Aldea. Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento citado, el Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acordó designar las Comisiones Informativas que se relacionan a continuación y que únicamente se estiman necesarias al mejor funcionamiento de los servicios municipales correspondientes, que quedan integradas por los señores Concejales que se expresan:

Comisión Municipal de Hacienda:

Presidente: Don Salvador Ruiz Alejandre

Vocales: Don José Borja Moreno  
Don Manuel Riera Juan

Comisión Municipal de Festejos:

Presidente: Don Manuel Alejandre Espinosa

Vocales: Don Adolfo Morales Mauchón  
Don Claudio Loria Cerezo  
Don Eduardo Ruiz Espada  
Don Jesús González Escrivano

Comisión Municipal de Obras Públicas:

Presidente: Don Adolfo Morales Mauchón

Vocales: Don Efigenio Moreno Gallego  
Don Manuel Álvarez Vizuete

Comisión Municipal para la Administración de los fondos de Pero Atero:

Representantes de la Corporación: Don Manuel Alejandre Espinosa  
Don Eduardo Ruiz Espada

Junta Municipal de Pólitio:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez

Vocales: Don Jesús González Escrivano  
Don Claudio Loria Cerezo  
Don Salvador Ruiz Alejandre  
Don Adolfo Morales Mauchón

Junta Municipal de Redutamiento:

Presidente: Don Manuel Alejandro Esquivel  
Vocales: Don Manuel Alvarez Vizuet  
Don José Porro Moreno

Junta Municipal de Contabilidad:

Presidente: Don Salvador Ruiz Alejandro  
Vocales: Don Jesús González Escribana

Junta Municipal de Abastecimiento:

Presidente: Don Manuel Hiera Juan  
Vocal: Don Manuel Alvarez Vizuet

Junta Municipal de Beneficencia:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez  
Vocal Representa

ante del Ayuntamiento: Don Claudio Loria Cerzo

Junta Municipal de Sanidad:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez  
Vocal: Don Manuel Alejandro Esquivel

Junta Municipal Veterinaria:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez  
Vocal susto: Don Manuel Alvarez Vizuet

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento de ahora funcione en régimen de Comisión Permanente de conformidad con los preceptos antes citados, que queda constituida con los Beneméritos de Alcalde designados, y, en su consecuencia, del por el oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

Las sesiones a celebrar por el Pleno se efectuarán los primeros viernes de los meses Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, a las dieciocho horas durante el primero y cuarto trimestre y a las diecinueve horas durante el segundo y tercero, celebrándose la primera el día 5 de abril próximo.

La Comisión Permanente se reunirá en sesión



nel ordinario los viernes de cada semana a las diecisiete treinta durante el primero y cuarto trimestre y a las dieciocho treinta horas durante el segundo y tercero.

Al mismo tiempo se acordó que de la presente acta se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos legales pertinentes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por el Sr. Presidente, siendo las catorce horas y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico. - (Entre presentes: Concejales por el Ejercicio de Representación Familiar. - Don Epifanio Mariano Gallego). - Horale. - Certifico.

[Handwritten signatures and names: J. J. J. J., M. J., Eduardo Ruiz, etc.]

Seguidamente, siendo las catorce horas y treinta minutos, y terminado el acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, se procedió a la elección de los dos Concejales representantes de esta Corporación en el Consejo Local del Movimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento Nacional de 20 de Noviembre de 1.965, de que por mi el secretario previamente se dió lectura, se procedió a efectuar la rotación nacionalista ante la Presidencia todos y cada uno de los señores asistentes y realizado el escrutinio de

Señores  
Alcalde  
D. Juan  
José  
Com  
D. Salvador  
D. Adolfo  
M...

la rotación arrojó el siguiente resultado:

- Don Manuel Alvarez Viguete 7 votos
- Don Manuel Riera Juan 5 votos
- Don Manuel Alejandro Esquivel 3 votos
- Papeleta en blanco Nua

Por el Sr. Presidente declaró elegidos para la representación de este Ayuntamiento en el Consejo Local de Vecindario a los Concejales Don Manuel Alvarez Viguete y Don Manuel Riera Juan, levantándose seguidamente la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos de lo que como Secretario, asimismo certifico.-

*(Handwritten signatures of the council members and secretary)*

Sesión extraordinaria celebrada el 2 de Marzo de 1974.

- Señores asistentes:
- Alcalde actual: D. Manuel Alejandro Esquivel
  - Concejales: D. Salvador Ruiz de Alcazar, D. Adolfo Morales Mauchón

En la villa de Azuaga a dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y previa convocatoria al efecto, se reunió en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del primer Concejale de Alcalde Don Manuel Alejandro Esquivel, por ausencia del titular Don Francisco Díaz Jimenez, que se encuentra enfermo y sometido a tratamiento en Madrid, con asistencia de los señores Concejales



D. Manuel Riera Juan que se expresan al margen, y de mí el infrascrito

D. Efigenio Moruno secretario que doy fé del acto.

Al leerse el acto a la hora indicada, se procedió a dar cuenta por el presidente, que el motivo de esta sesión es únicamente dar posesión de sus cargos a los

D. Jesús González Concejales electos que no pudieron tomar posesión en el acto de constitución del Ayuntamiento el día 3 de febrero último por motivos de enfermedad Don Rafael Pareja Pérez y por ausencia justificada Don José Brato Moruno.

D. Eduardo Ruiz Espada

D. Rafael Pareja Pérez

D. Manuel Álvarez Vizque

D. José Brato Moruno

D. Práxedes Camacho

Dicto seguido se dió lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral, y no deduciéndose del examen practicado la existencia de defecto o impedimento legal alguno para la posesión de los Concejales citados, resultando por tanto válidas las designaciones del Sr. Alcalde, dió posesión de sus cargos a los mismos y declaró constituido el Ayuntamiento, con los señores siguientes:

Concejales por el Cercicio de Representación Familiar:

Don Efigenio Moruno Gallego

Don Jesús González Escribano

Don Eduardo Ruiz Espada

Don Rafael Pareja - en sustitución de vacante.

Concejales por el Cercicio de Representación Sindical:

Don Manuel Riera Juan

Don José Alejandro Ruiz

Don Manuel Alejandro Esquivel

Don Manuel Álvarez Vizque

Concejales por el Cercicio de Actividades Culturales y Profesionales:

Don Adolfo Morales Manchón

Don Claudio Loria Cerezo

Don José Brato Moruno



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

Sesión de...  
D. Manuel...  
D. Salvador...

Don Salvador Ruiz Alejandre.  
 Los dos nuevos Concejales posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la formula exigible de "juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios basicos del Imperio Nacional y demas leyes fundamentales del Reino, poniendo el maximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado. - seguidamente el Sr. Alcalde despus de tomado el juramento les contesto: "Si asi lo habeis, Dios os lo premie y si no os lo demande."

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las doce horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Eduardo Ruiz *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

Sesion extraordinaria de junio 5 de 1924

- Señores asistentes.
- Alcalde accidental:
- D. Manuel Alejandre Esquivel
- Concejales:
- D. Salvador Ruiz

En la villa de Aguaza a cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Alejandre Esquivel, los señores Concejales que se expresan al margen, con



la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascripto secretario que certifica. Siendo las diecinueve, hora suscitada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los dos asuntos que componen el Orden del día.

**Presupuesto extraordinario obras abastecimiento de agua en su octava fase.** Dada lectura del Presupuesto extraordinario formado para pago de la aportación municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la realización del proyecto de la 8ª fase del abastecimiento de aguas a esta población, así como a los estados de gastos e ingresos del referido presupuesto, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho periodo sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende dicho presupuesto, la Corporación encuentra dichas cifras conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

Cap.	Concepto	Consignación.
I	Personal activo	1.025
II	Materiales y diversos	6.000
VI	Extraordinarios y de capital	2.000.000
VII	Imprevistos	50.000
<b>Total Presupuesto de gastos</b>		<b>2.057.025</b>

## Presupuesto de ingresos:

III	Batas y otros ingresos	1.600.000
VI	Extrordinarios y de capital	157.025
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.057.025</u>

La Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, al no habiéndose presentado reclamación alguna contra el proyecto anunciado, acordó unánimemente la publicación al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y costumbre, remitiéndose copia certificada del Presupuesto, una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formularan, al Jefe Provincial de Hacienda, por conducto del Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, si procede.

Presupuesto Extraordinario obras de construcción Plaza de Abastos, Campo de Deportes, urbanización de plazas y vías y cerramiento del Parque. - Modificación -

Se dio lectura a moción de la Presidencia proponiendo la modificación del proyecto de Presupuesto Extraordinario con operación de crédito para la ejecución de las obras que se comprenden en dicho proyecto, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de Enero próximo pasado en la cantidad de diecisiete millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, y

Resultando: Que aprobado el Presupuesto Extraordinario de referencia se consignó en el concepto 1, un millón trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas para construcción de la Plaza de Abastos, resultando que la subvención concedida por los Servicios de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, asciende tan solo a un millón trescientos mil pesetas.



Resultando: Que igualmente se consiguió en aquel Proyecto para la construcción del Campo de Deportes la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y dos mil ochenta y seis pesetas de las que el cincuenta por ciento corresponde a partir al Ayuntamiento y el otro cincuenta por ciento a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes en concepto de subvención, habiéndose cifrado la aportación municipal en novecientos cincuenta y una mil diecisiete y ochenta pesetas en menos, por estimación de los gastos ya ocasionados en la explanación del campo, siendo así que el proyecto remitido al Banco de Crédito Local se ha deducido aquella cantidad, cuando para ser objeto de concesión del Préstamo que cubra aquel crédito hay necesidad de cifrar el presupuesto de obras en su totalidad con el incremento natural que esta cifra ha de tener en la totalidad del Presupuesto de Gastos cifrado para elevar a cabo estos acuerdos:

Resultando: - Que igualmente se incluyen en aquel Presupuesto cinco mil pesetas para libros y anuncios que no pueden ser incluidos en el mismo por ser atenciones del Presupuesto Ordinario.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local vigente, los Presupuestos extraordinarios han de ser siempre mirados, sin que por tanto quepa hacer deducciones que, aunque legítimas, afecten a la cuantía del préstamo solicitado que ha de responder siempre a la totalidad del crédito presupuestado, por unanimidad se acordó:

Primero: - Modificar el acuerdo de aprobación del Presupuesto extraordinario para las obras de construcción de Plaza de Matos y demás comprendidas en aquel expediente, adoptado en sesión

extraordinaria de fecha 31 de Enero último que afecta a los créditos de que se hace relación anteriormente, <sup>684</sup> ~~agregados~~ <sup>de</sup> los modificados de gastos e ingresos, de que se ~~hizo~~ <sup>hizo</sup> fe en su íntegra, quedan fijados definitivamente en la cuantía que por capítulos se expresan en el siguiente resumen:

<u>Presupuesto de Gastos:</u>		
Cap.	Concepto	Cuantificación
I	Personal activo	8.602
II	Material y diversos	35.000
VI	Extraordinarios y de capital	17.775.305
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>		<u>17.821.907</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.406.183
VI	Extraordinarios y de capital	13.415.027
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>		<u>17.821.910</u>

segundo. - Modificar la petición del préstamo solicitado en el sentido del acuerdo adoptado, que quedará cifrado en la cuantía que queda reflejada en el resumen consignado. -

Tercero. - Que esta modificación sea anunciada al público en la forma prevenida en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local. -

Cuarto. - Que se remita la oportuna certificación del acuerdo de modificación adoptado al Banco de Crédito Local para la concesión del préstamo solicitado y que cumplidos estos trámites se remita copia certificada del Presupuesto extraordinario modificado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 699 de la citada Ley. -

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario certifico. -



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*








causa f.  
 D. Claudio  
 Cerezo  
 y J. J. J.  
 D. Juan  
 Barrera  
 Secre  
 D. Poiret  
 Camar

sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1974.

Señores asistentes: En la villa de Aguaza a cinco de Abril de  
 1974, en el momento setenta y cuatro, se reunieron en  
 el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al  
 objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presiden-  
 cia del Sr. Alcalde, accidental en funciones don Ma-  
 nuel Alejandro Esquivel, los señores Concejales que se  
 expresan al margen, asistidos del Interventor acciden-  
 tal don Manuel Purain Barrera y de mi el se-  
 cretario que certifico. -  
 Siendo las diecinueve treinta, hora seña-  
 lada para el acto, por la Presidencia se decla-  
 ró abierta la sesión, procediendo yo el secretario  
 de su orden, a dar lectura al acta de la sesión  
 extraordinaria anterior que fué aprobada por una-  
 nimidad. -  
 Cuenta general del - } Resultando no haberse  
 Presupuesto ordinario de 1973. } publicado aún, la  
 cuenta anteriormente citada, en el Boletín Ofi-  
 cial de la Provincia, se acordó retirar la misma  
 hasta tanto se cumpla este trámite. -  
 Primer expediente de habilitación } seguidamente  
 y suplemento de créditos. } se dió lectura  
 a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el -  
 enunciado de este expediente y, una vez enterados los

- D. Manuel Alejandro Esquivel
- D. Salvador Ruiz
- D. Manuel Alejandro Esquivel
- D. Adolfo Morales
- D. Manuel Riera
- D. Eugenio Moreno
- D. Manuel Alba
- D. Rafael Pareja
- D. Jesús González
- D. Eduardo Ruiz
- D. José Borro

causa justificada  
 D. Claudio Soriano  
 Cerezo.  
 Interceptor actual.  
 D. Manuel Duran  
 Barragan  
 Secretario  
 D. Pineda Vera  
 Camacho

sesiones Concejales asistentes y discutidos cada una de los puntos que contiene dicha propuesta acordamos por unanimidad su aprobacion en la suma de quinientos cincuenta mil trescientos treinta y cuatro pesetas.

Expresión	Temian aumentos		Total
1 1 1 Gastos representacion	30.000	16.000	46.000
6 Limpadoras dependencias	120.000	12.000	132.000
2 2 Honor del Guarda de la Plaza de Abastos	97.370	3.525	100.895
4 2 Personal de Biblioteca	23.230	3.770	27.000
5 4 Personal contratado	305.000	17.230	322.230
5 1 Gratificación no abonada	1.000.000	125.000	1.125.000
2 1 6 Asistencia a actores	200.000	80.000	280.000
2 4 2 2 Equipo Guardia Municipal	40.000	10.000	50.000
5 6 Limpieza viarios	767.000	89.217	856.217
9 Parques y jardines	50.000	10.000	60.000
10 Limpieza extramuros	15.000	15.000	30.000
3 1 1 6 Asistencia a padres	15.000	20.000	35.000
5 1 1 1 Créditos reconocidos	1.172.775	150.121	1.322.896
7 3 1 1 Gastos no previstos	4.503	4.408	9.211
<b>Total Totales</b>	<b>3.813.131</b>	<b>550.334</b>	<b>4.363.465</b>

Juramentario de bienes. (Bajo de la finca nº 35 de la calle General Franco, 19 de Alférez Victoriano Paniagua y Escuelas de la Plaza de Saralate). - se expone por la Presidencia de que figurando en el Juramentario de bienes estos inmuebles y habiéndose acordado en forma reglamentaria su cesion de la casa nº 35 de la calle General Franco a la Compañia Telefónica Nacional de España, para Central Telefónica e instalacion de los elementos que supone la concesion a la villa del telefono automatico; esta número 19 de la calle Alférez Victoriano Paniagua a la Organización Sindical para la construcción de la sede de esta Delegación en Alzuaga, y destruidas las Escuelas de Primera Enseñanza que existian en



la Plaza de San Mateo de esta villa para proceder a la urbanización de la misma, procede acordar la baja en dicho inventario como bienes que ya han dejado de pertenecer como propios de este Ayuntamiento, y la Corporación, de acuerdo con la propuesta, acordó por unanimidad se proceda a la baja en dicho inventario a los efectos correspondientes. -

Abastecimiento de aguas. - Expediente de contribuciones especiales. - 8ª fase del proyecto - Se dio lectura seguidamente al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda sobre contribuciones especiales a girar por la obra de abastecimiento de agua a esta población en su octava fase y la Corporación después de detenido estudio y deliberación y de aceptar íntegramente dicho dictamen, acordó por unanimidad:

Primero: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 31 de Enero último y dictamen de la Comisión de Hacienda de que se ha dado lectura, se continúe la tramitación del expediente de contribuciones especiales para cubrir el gasto de la explotación municipal exigida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la realización de la octava fase del proyecto de abastecimiento de agua a esta población (Determinación de la red de distribución).

Segundo. - Que se unan a este expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, con los particulares que en el mismo se determinan. -

Tercero. - Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público con su expediente en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 39 del propio Reglamento. -

Cuarto. - En ascendiendo el importe de la aportación municipal para la ejecución de esta obra a <sup>11</sup> 10 millones de pesetas y excediendo la cantidad a cubrir por contribuciones especiales del tercio del importe a aprobar en un millón seiscientos mil pesetas, procede constituir la subcomisión administrativa de contribuyentes que se establece en el artículo 165 de la Ley de Regimen Local.

Quinto. - En por la Comisión Permanente, al constituir función de su competencia, se continúe el desarrollo de la gestión económica de esta expediente, conforme al presupuesto de financiación aprobado, así como para cuantos trámites y diligencias sean precisas a la mejor ejecución del acuerdo de esta Corporación.

Modificación Ordenanza  
Suministro de agua. } Por la Presidencia se expone que con fecha 14 de Septiembre de 1973, fue remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la modificación de la tarifa de suministro de agua a domicilio aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 4 de Agosto anterior, en el sentido de igualar todas las tarifas de consumo de agua familiar o para hogares en diez pesetas el metro cúbico en lugar de consignar de cinco a quince metros cúbicos, cinco pesetas y después gradualmente aumentando según la tarifa aprobada, cuyo expediente tramitado fue remitido al Gobierno Civil de la Provincia para su sanción superior, y como quiera que han transcurrido más de tres meses sin obtener contestación o sanción alguna al acuerdo adoptado, procede declarar firme aquel acuerdo y vigente la modificación establecida en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

La Corporación examinada la situación fué



judicial creada por aquel acuerdo, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la República por el acuerdo de modificación de la tarifa vigente y vigente por tanto la modificación establecida, dándose cumplimiento a aquel acuerdo en los términos adoptados.

Bienes Municipales. - Cesión de solar al Servicio de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura para la construcción y establecimiento en esta villa de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. - Se dio featura a escrito del Jefe de Extensión Agraria de esta villa que traslada otro de dicho Servicio Nacional del Ministerio de Agricultura, aceptando el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de un solar para este servicio de tanta utilidad a la población, exponiendo que para su presentación ante el Ministerio de Agricultura se necesita copia del acta del Pleno de este Ayuntamiento en la que se acuerde la cesión gratuita al Estado para su inscripción al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, de un solar de tres mil metros cuadrados al sitio del Palomar para la construcción de dicho Centro, y asimismo una parcela para campo de ensayo, si ello es posible, y

Resultando: Que el censo de población del término municipal de Azuaga asciende a once mil trescientos noventa habitantes de derecho; que la extensión del término municipal comprende cincuenta mil hectáreas de las que treinta mil aproximadamente constituyen su feraz ocupada de cultivo agrícola cerealista, olivos y viñedos, en período de casi total mecanización, y cuyo censo de maquinaria es el siguiente: Treinta y cinco tractores y siete tractores y setenta y cinco cose-

chadoras.

Resultando: Que la juventud campesina de esta localidad ha visto mermado su contingente como consecuencia del fenómeno migratorio al no tener elementos de instrucción y formación agrícola-ganadera necesaria como es una escuela de capacitación para conseguir su arraigo en el término municipal y encontrar colocación de su especialización en puestos de trabajo de cierta continuidad que elimine aquélla emigración.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local, los bienes de propios solo podrán cederse gratuitamente cuando se trate de autoridades e Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, y que en este caso se cumple este requisito fundamental al tratarse de una institución que tan directamente incide en la preparación, formación y progreso de la población agrícola del término municipal, por unanimidad se acordó:

Primero.- Estimar de interés público la construcción en Aguaza de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Segundo.- Acordar la cesión gratuita al Estado, para su adscripción al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria) de un solar de los Propios de este Ayuntamiento, al sitio "El Palomar" de las siguientes características: Dimensión: tres mil metros cuadrados; linderos: Norte con carretera N-432 Sur, con camino prolongación de la calle Benigno Coronel Prieto Molina, Oeste, con travesía de la calle Chamizo, y Este, con solares de Propios del Ayuntamiento.

Tercero.- Adjudicar al mismo gratuitamente.



al mismo Organismo una parcela de quinientos metros cuadrados que linda por la parte este en toda su extensión con el solar descrito anteriormente, para su dedicación a campo de cultivo de la Escuela que se establezca como cesión en uso de dicho solar.

Cuarto. - Que para formalizar esta cesión se cumplan los trámites previstos en el artículo 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1.957 y 12 de noviembre de 1.952.

Quinto. - Que se unan al expediente los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955.

Sexto. - Que se abra información pública por el plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 - letra g) del citado Reglamento.

Bienes Municipales. - Contrato de aprovechamiento de caza de la finca "La Sierra". - Se dio cuenta seguidamente de la gestión efectuada por el Secretario de este Ayuntamiento conjuntamente con el Concejal Delegado de Deportes Don Rafael Pareja Pérez, cerca de Dirección Española de Caza y Pesca, al objeto de evitar como ya se ha acordado anteriormente todo planteamiento de pleito para obtener el completo pago de la renta estipulada por el aprovechamiento de caza en el año 1.973-74, debido a la resolución del contrato por incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario Don José Delgado Dubó, debiendo comunicarse a la Corporación que debido a las gestiones oportunas se ha podido conseguir de los socios interesados de aquella Sociedad, Don Lorenzo Pertri Pontoni setenta y cinco mil pesetas en concepto de indemnización, sujeta como es natural esta gestión

y reconocimiento a la aprobación y conformidad por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento. -

Los señores reunidos, después de las explicaciones e información dada por el secretario y el Concejal Don Rafael Pareja Pérez y considerar que dada la insolvencia del adjudicatario de aquellos proyectos, la indemnización conseguida de setenta y cinco mil pesetas supone la mayor consecución que sin necesidad de litigio alguno ha podido lograrse, acordó por unanimidad aprobar la gestión efectuada por el secretario y Concejal de referencia, haciendo constar en acta su satisfacción por el éxito de la gestión llevada a cabo por el secretario Don Praxedes Vera Camacho y expresado Concejal. -

Salario mínimo. - Por la Presidencia se dio cuenta de que como es conocido por la Corporación se ha retirado el salario mínimo vigente que resulta incrementado en un 20'9% por ciento, cuya disposición estima aplicable al personal que presta sus servicios por el sistema de concertados, y la Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto y que esta disposición es aplicable al personal que se encuentra en estas condiciones, acordó por unanimidad aprobar el incremento del 20'9% por ciento sobre las retribuciones que actualmente tienen fijadas el personal encargado de la limpieza de oficinas y dependencias municipales, electricista, Peñón Aparador y Encargado del Curso de la Carne, y que este aumento empieza a regir a partir de primero de abril actual, sin perjuicio de considerar en lo sucesivo cualquier incremento que en el demás personal contratado pueda efectuarse.

Asimismo y estando establecido en los Pliegos de Condiciones de adjudicación del Servicio de Limpieza y Recogida de basuras, tanto al servi-



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



cio de carros como el del camión que al producirse el incremento del salario mínimo vigente, el aumento quedaría comprometido a incrementarse en la misma proporción que se incrementa este salario mínimo a partir de la fecha en que empiece a regir la disposición la disposición pertinente, se acordó por unanimidad que este incremento del 21 por ciento se aplique a los gastos de personal que se figuren en los respectivos pliegos de condiciones, para lo cual se habilitará el correspondiente crédito por Intervención Municipal para ejecución de lo acordado.

Trafico. - Instalación de semáforos. - Por la Presidencia se expone a continuación que con fecha 4 de Diciembre de 1973, fue adjudicada en concurso celebrado al respecto la instalación de cuatro semáforos en el cruce de la carretera N-132 con BA-144 y calles Matías y General Buita a Sociedad Técnica de Construcciones Eléctricas, según acuerdo de adjudicación definitiva celebrado por el Pleno de 6 de Diciembre de 1973, a cuyo respecto y en fecha 5 del mismo mes se envió al Jltmo. Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras el expediente y plano correspondiente solicitando la autorización preceptiva para la ejecución de este acuerdo e instalación de los semáforos contratados y que no obstante la reiteración hecha en escrito de esta fecha de fecha 20 de febrero a dicho Sr. Ingeniero para la autorización pertinente a efectuar esta urgente instalación se haya tenido contestación a nuestro requerimiento, ante cuyo silencio sobre el asunto a conocimiento de la Corporación por estimar firme aquel acuerdo de instalación por aplicación del silencio administrativo establecido en el artículo 94 de la Ley vigente

de Procedimiento Administrativo.-

La Corporación Municipal informada solidamente de la situación y considerando que por falta de contestación y concesión de la autorización solicitada está ocasionando grave perjuicio al Ayuntamiento, al propio tiempo que se prolonga innecesariamente el estado de incertidumbre y peligro que la falta de estos elementos reguladores del tráfico produce a la seguridad del vecindario.-

Considerando: Que con arreglo al artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 12 de Julio de 1958, el silencio se entenderá positivo sin denuncia de mora cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los Organismos Superiores sobre los Inferiores que es el caso debatido por unanimidad se acordó:

Primero.- Declarar firme y ejecutivo el acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha 6 de Diciembre próximo pasado, de la instalación de semáforos en el expresado cruce, por considerar concedida la autorización pertinente de la Jefatura Provincial de Carreteras, por aplicación del silencio administrativo positivo, establecido en el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.-

Segundo.- Que se comuniquen urgentemente a la Casa adjudicataria de esta instalación de los semáforos en los lugares establecidos y por el precio y condiciones del contrato de adjudicación.-

Expediente de declaración de ruina del grupo de viviendas Guillermo Redondo. - Seguidamente se dio featura a escrito de la Organización Sindical, Obra S. Hogar y Arquitectura de Badajoz al que acompaña informe suscrito por el arquitecto de la Obra Sindical del Hogar, así como proyecto de reparación del grupo Guillermo Redondo, de esta villa, ascendente a tres mil





noventa y nueve pesetas con diecisiete céntimos metro cuadrado de edificación, o sea, siete mil novecientos cuarenta y una pesetas con quince céntimos en total, y por tanto muy superior al valor de las edificaciones existentes, al considerarlo dicho técnico nulo por el estado de ruina en que se encuentra.

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley del Suelo, que expresa que cuando una edificación haya de ser reparada y su costo exceda del cincuenta por ciento del valor de dicha edificación no se considerará en estado ruinoso, y que en dicho grupo no existan inquilinos con relación contractual con la Obra Sindical, acordó por unanimidad declarar el grupo de referencia en ruina, con arreglo al precepto citado e informe emitido por el técnico de aquella Organización, sin perjuicio de que por cual quiera que se considere interesado, legítimo, se formule oposición a la declaración de ruina acordada.

Recurso Contencioso-Administrativo } Por la Presidencia  
contra la supresión de la plaza } se expone a conti-  
de Interrentos de este Ayuntamiento. } nuación de que ha-  
biendo sido resuelto el recurso de Reposición in-  
terpuesto por este Ayuntamiento contra la resolu-  
ción de la Dirección General de Administración  
Local de 16 de Mayo de 1943, sobre supresión de  
la plaza de Interrentos de esta Corporación, por  
la que se acuerda desestimar el recurso inter-  
puesto, esta Alcaldía de conformidad con el acuer-  
do adoptado por la Comisión Permanente en 8 de  
Marzo último, ha solicitado el preceptivo informe  
que establece el artículo 370 de la Ley de Régimen  
Local para ejercicio de toda acción que implique  
dependencia de los bienes y derechos de esta Corpora-  
ción que emitido por el letrado y secretario de

esta Corporación, Don Praxedo Vera Comacho <sup>no existió</sup> ningún letrado en la plantilla de esta Corporación <sup>en su</sup> día lectura seguidamente, a fin de que <sup>en su</sup> conocimiento del mismo el Pleno adopte la resolución que estime adecuada.

La Corporación Municipal, visto dicho informe y la situación que crea la supresión de plaza, con la perturbación que implica el desarrollo normal del servicio, dado el incremento tan considerable hasta el extremo de duplicarse el Presupuesto de gastos de esta Corporación del año último con respecto al actual, por unanimidad acordó:

Primero. - Aceptar el informe emitido en todas sus partes sobre la conveniencia de interponer la acción pertinente contra la resolución de supresión de aquella plaza.

Segundo. - Interponer el recurso contencioso-administrativo previsto en la legislación en vigor dentro del plazo legal de dos meses concedidos al respecto por considerar indispensable su interposición para la defensa de los intereses y desarrollo normal de los servicios Municipales de esta Corporación.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para otorgar poder de representación de este Ayuntamiento para pleitos a favor de los letrados Don Luis J. Ramallo Garcia y Don Manuel López Santa Maria, y Procuradores Don Antonio Martínez Piro y Don Carlos Aluceta Segura de Badajoz; Don Jatin Manuel Rubio y Don José M<sup>a</sup> Campello Iglesias de Cáceres y Don Ramiro Reynals de Miguel y Don José Moral Gisela de Madrid o cualquier otro que tuviere a fin de litigar, así como para la gestión de cuantos trámites y diligencias sean precisos al mejor ejercicio de esta acción.

Bienes Municipales. - Propuesta de suspensión de las fincas labrales cedidas al Ayuntamiento en pro-



Cedimiento de apremio en pago de derechos de exacciones municipales. - Se dio lectura a copia de la Resolución digo de la Presidencia sobre el estado mínimo de las viviendas y cocheras de la calle Cocheras adjudicadas por el Juzgado al Ayuntamiento en expediente de apremio promovido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento contra la Compañía minera "Siderubarras de Aguaga" por debitos de exacciones municipales, como consecuencia de no haber concurrido en su día licitador a la 1ª y 2ª subasta celebrada y el estado mínimo y de abandono en que los edificios a extramuros de la población se encuentran, y

Resultando: Que tratadas las fincas según consta en el expediente de subasta en veinticinco mil pesetas cada vivienda y en veinte mil cada cochera, fue reducido el precio de licitación por falta de licitadores a doce mil trescientos ochenta y una pesetas cada finca en segunda subasta para cubrir el total importe del principal y gastos del expediente cifrados en ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis pesetas, sin que tampoco concurrieran licitadores, agravándose al transcurrir de la subasta, varios meses, el estado de ruina y abandono en que se hallan.

Resultando: Que dos de las viviendas adjudicadas se encuentran ocupadas por obreros agrícolas y sus familiares, en caso eventual, con oposición a su adjudicación, a los que el Ayuntamiento ofrecerá la enajenación en su caso, previo los trámites reglamentarios establecidos.

Atendido: Que la devaluación registrada en esta zona de la población abandonada por la paralización de las minas de plomo de

este término municipal y enigración de los considerables contingentes de mineros, aconsejando ante una situación como la planteada que no excedita de mayor poderación, proceder a una urgente enajenación de estos edificios, suponiendo que el Ayuntamiento no tiene necesidad de aplicar todos estos edificios en el estado en que se encuentran, a destino o servicios, excepción hecha de sus casas y las cocheras que pueden ser destinadas, previa su reparación, a depósito de herramientas y materiales del Servicio Municipal de Abastecimiento de Gas y Coche para el Servicio de Bomberos de la Jefe de Diputación Provincial, ahorrando las dieciocho mil pesetas de alquiler que actualmente se pagan, sin que por demás y en cuanto a la casa restante el importe de la reparación de aquel edificio, superior siempre el valor en renta actual del mismo justificase esta obra para poder ser utilizado o habitado en condiciones normales, lo que plantea además para el futuro un grave problema de significativa gravedad para la Hacienda Municipal, si tanto la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento, como la Zona de Recaudación de Contribuciones del Estado, continúan tramitando esta clase de procedimientos de embargos de viviendas abandonadas por delitos de exacciones municipales sin posibilidad de adjudicación a particulares por falta de concurrencia de licitadores y falta de siguelos en Casa Municipal del importe de los créditos como principal, embargados.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Enajenar por el procedimiento reglamentariamente establecido, la casa adjudicada al Ayuntamiento en procedimiento de apremio nº 35 de la calle Echegaray no necesaria a los servicios municipales y cochera nº 1 de la calle Mineros.

Segundo. - Reservar a favor del Ayuntamiento las cocheras señaladas con los números 3 y 5.



de la calle Los Muecos para almacenar y depósito de herramientas y materiales del Servicio Municipal de Aguas y coche del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, procediendo previamente a su reparación, así como la casa n.º 33, para lo que la Presidencia recabará del Perito de Obras la redacción del proyecto y presupuesto de su ejecución con la máxima urgencia, dado el estado de ruina en que se encuentran.

Tercero. - Autorizar asimismo a la Presidencia para formalizar la situación de las enajenaciones acordadas, incluidas en el procedimiento de embargo de la Agencia Ejecutiva, mediante los trámites que legalmente procedan.

Cuarto. - Que en el caso de resultar desiertos nuevamente la 1ª y 2ª subasta que se anuncie, por falta de licitadores, se proceda por la Presidencia a su adjudicación directa a quien pueda convenir en los precios y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación, procediendo en otro caso y en defecto de adjudicación al aprovisionamiento de los materiales y suministro de los partes de las edificaciones en ruina para evitar su completo desmantelamiento y sustracción de aquellos materiales y elementos, así como el peligro que pueda implicar esta situación para los transeúntes.

Sexto. - Que de este acuerdo se dé conocimiento a la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95-4 del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales, en remisión de los documentos que acreditan la procedencia de la enajenación.

77  
Bienes Municipales. - Moción de la Alcaldía sobre promoción turística de las laderas del pantano sobre el río Sotillo de la finca "La Sierra". - Se dio lectura a Moción de la Alcaldía sobre reserva de terrenos para sus recreos aproximadamente en las laderas del Pantano, de la finca "La Sierra", conlucida con y. C. O. N. A. para su explotación forestal, por la parte lindante con el Pantano y río Sotillo que delimita a dicha finca, para su promoción turística, y la Corporación después de detenido examen y considerar el paraje a que le hace referencia, una vez constituido el pantano y constituido el Coto de Pesca existente en los tres kilómetros de embalse, está ofreciendo una máxima concurrencia todos los días, de vecinos y forasteros y especialmente las fines de semana, cuyo paraje constituye un retiro de recreo y deporte para la población de Aguaza, acordó por unanimidad:

Primero. - Constituir una reserva de seis hectáreas aproximadamente, o sean sesenta mil metros cuadrados en sentido longitudinal por toda la ladera de la finca "La Sierra" que linda con el río Sotillo y Pantano de referencia, a la altura del muro de contención de la Pesca, con destino a la explotación de quince a treinta cabalets, cuyos terrenos se urbanizarán y adjudicarán por el procedimiento que los Reglamentos de Bienes y Contratación de las Corporaciones Locales establecen, además de ser constituidos un albergue para el Club de pescadores y cazadores, del Pantano y La Sierra, con fin para su adjudicación en arrendamiento por el Ayuntamiento.

Segundo. - Autorizar a la Presidencia para que por el técnico o técnicos que designe se proceda a elaborar un plano de esta explotación de terreno en mencionada ladera de los montes de "La Sierra", con indicación de los accesos, saneamiento y si función de todos los demás servicios conducentes



a la promoción turística de esta zona de terreno.  
Tercero. - Que con certificación de este acuerdo y plano que se redacta al efecto se remita esta documentación a la Delegación Provincial de J. O. N. G. de Badajoz, solicitando la autorización precisa de segregación de esta extensión de terreno al estar asociada la explotación de la finca para su repoblación forestal con aquel Organismo, a fin de que estimando la finalidad que le persigue de promoción turística, se conceda la autorización y consentimiento procedente para elevar a cabo el acuerdo adoptado. -

Cuarto. - Que asimismo y en cumplimiento de lo que a los efectos prevenidos en los artículos 190 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se instruya el oportuno expediente de urbanización de esta zona, con acompañamiento de los documentos que se determinan en los artículos aludidos, se conceda la autorización o se tome conocimiento por aquel Ministerio del proyecto programado. -

Quinto. - Que una vez efectuados estos trámites se eleve a cabo este acuerdo, mediante la concesión por subasta de los terrenos que se sometan a cada etapa, urbanización y saneamiento, o construcción para su adjudicación después por el Ayuntamiento, en la forma que reglamentariamente sea más adecuada para la mejor consecución de los fines de promoción turística que el Ayuntamiento persigue con este acuerdo. -

Festejos. - Por la Presidencia se dio cuenta seguidamente de que a fin de programar la organización de festejos con el tiempo necesario para la mayor eficacia y brillantez de los mismos, procede que por la Comisión Municipal de Festejos se proceda a tomar las disposiciones pertinentes a este fin, an-

de lo cual la Corporación, acordó:  
 Primero.- Proceder a la subasta de los puntos del Real de la Feria, a cuyo fin se procederá a enumerar todo el terreno y clasificando las estraciones y fornos que han de ser instalados en dicho Real según categoría, aplicación y finalidad del terreno.  
 Segundo.- Que una vez efectuada esta labor se comuniquen a todos los que han solicitado reserva de puntos o terrenos y fornos para efectuar la distribución que será mediante subasta pública por puja a la llave en la fecha que se determine por la Comisión de Festejos y seguidamente hacer la programación de los mismos.

Distribución de Igual. - Presupuesto extraordinario 8ª fase.

Se dio cuenta por la Presidencia de que a requerimiento del Director de las Obras Sr. Vila Ruiz debe determinarse la aplicación del presupuesto aprobado, mediante enumeración de las obras que tienen prioridad y que le exponen por la Presidencia, y la Corporación después de detenido examen y discusión, acordó por unanimidad:

Primero.- Que el presupuesto aprobado para la financiación de la octava fase se aplique según el orden de prioridad siguiente:

- a).- Terminar la red de distribución de los puntos extremos de la población que faltan aún por realizar por la extensión considerable del mismo, entre los cuales se encuentran el Cementerio, Campo de Deportes y la zona de la antigua estación de F.C., además de los escasos tramos de redes terminales en los barrios extremos.
- b).- Pavimentación y consolidación de la carretera de acceso al Pantano.
- c).- Reparación del camino de acceso al depósito elevado de Ca. gauche.
- d).- Cerramiento de los depósitos en la par...



te que no está incluida en las anteriores fases. -  
e). - Explicación de la zona de acceso al  
muro del pantano para la construcción de servicios  
y zona de producción turística y construcción de  
playa artificial o piscina rústica a la caída del  
muro del embalse para desplazar al considerable  
contingente de banistas que acuden al pantano a  
esta parte y reservar e impedir así que lo hagan en  
el embalse que abastece de agua a la población. -  
segundo. - Que se comuniquen este acuerdo al  
Ingeniero Director de las obras para su conocimiento  
y efectos procedentes. -

Declaración de Monumento Nacional de la Iglesia de  
Mestra Señora de la Consolación de esta villa. -  
Se dió cuenta seguidamente de Moción de la Presiden-  
cia sobre conveniencia de proceder a la declaración  
oficial de Monumento Nacional de Mestra Iglesia Pa-  
roquial, y la Corporación, de acuerdo unánime-  
mente con la moción presentada, acordó se inscri-  
ba el oportuno expediente de declaración de Monu-  
mento Nacional, autorizando a la Presidencia para  
cuantas gestiones, diligencias o representaciones sean  
precisos para determinar el origen histórico, así  
como la exposición de la riqueza que contiene  
la Iglesia, requiriendo los informes pertinenci-  
tes de los Organismos procedentes, acompañando  
se fotografías con el debido detalle que expre-  
gan los estilos y riqueza que contiene la mis-  
ma, tramitando el expediente oportuno para su  
remisión a la Dirección General de Bellas Ar-  
tes, al fin que se le pretente. -

Grupos Escolares. - Seguidamente por la Presidencia  
se expone que habiendo sido terminada la  
construcción de los dos grupos escolares, de die-  
ciséis unidades al sitio "El Palmar" y de ocho  
en el Parque, y entregados al Ayuntamiento, cuyo

Colegio que, designado con el nombre acordado por el Ayuntamiento de "General Franco" procede a la vez a determinar la imposición de nombres a cada uno de los respectivos grupos, sobre cuyo asunto se abre amplia discusión, y después de considerar que en esta localidad se han destacado durante muchos siglos, tanto en la promoción y educación de la juventud, como en la formación de las generaciones pasadas, la Maestra Nacional actualmente jubilada y residente en esta villa Doña Maravillas Garrido y el Párroco fallecido que lo fue durante más de veinte años en esta localidad Don Francisco Rodríguez Fernández, se acordó por unanimidad, designar con el nombre del grupo Escotar del Párroco Don Francisco Rodríguez y el de dieciséis unidades al sitio "El Palomar", y Maestra Doña Maravillas Garrido y del Parque, autorizando a la Presidencia para comunicar esta designación a la Delegación Provincial de Primera Enseñanza y encargando la confección de las placas respectivas para su colocación en la entrada de los respectivos edificios. -

Presidencia sobre el río Sotillo. - También se expone por la Presidencia y por la misma razón de necesidad de determinar específicamente el nombre del pantano construido sobre el río Sotillo para abastecimiento de agua a la población, cuya obra ya está entregada a esta Corporación, y los señores concejales, teniendo en cuenta que la iniciación y patrocinio de esta obra, así como las gestiones de cuantas dificultades y trámites ha habido necesidad de realizar han sido efectuados por el actual Alcalde, en uso de licencia por enfermedad, Don Francisco Díaz Jiménez, se acordó por unanimidad imponer a dicho pantano el nombre de "Alcalde Francisco Díaz". -

Personal Sanitario - Se dio cuenta de escrito presentando



tando por los Practicantes de esta localidad, soli-  
 citando del Ayuntamiento el aumento de las igualas  
 establecidas por asistencia a los funcionarios muni-  
 cipales de este Ayuntamiento en la proporción  
 del cincuenta por ciento de lo asignado a los mé-  
 dicos, a los cuales ya ha sido autorizada por ha-  
 ber sido revisada la tarifa correspondiente, y  
 la Corporación teniendo en cuenta la proceden-  
 cia de la reclamación formulada, con relación  
 al aumento ya establecido en favor de los médicos  
 que prestan asistencia a los mismos funcionarios,  
 acordó por unanimidad incrementar las igualas es-  
 tablecidas en favor de estos asistentes, en la propo-  
 ción del cincuenta por ciento de la asignada a  
 los médicos, y que dicho incremento empiece a regir  
 con efectos de primero de Abril del año actual.

Preguntas y respuestas. - Contestados en preguntas y respuestas  
 se dio lectura por el Secretario a las pregun-  
 tas formuladas por los Concejales Don Jesús Gon-  
 zález Escrivano y Don Eduardo Ruiz Espada, las  
 cuales fueron contestadas debidamente por la Alcal-  
 dia, en aclaración de cuanto interesan en las  
 mismas.

Y no habiendo ningún otro asunto más de  
 que tratar, se levantó la sesión por la Presi-  
 dencia, siendo las veintidos horas y cinco minu-  
 tos de todo lo que como secretario, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Eduardo Ruiz



POAMEX

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Señores  
 Alcalde  
 Don Juan  
 D. Juan  
 de  
 Con  
 D. Sal  
 Alep  
 D. Adol  
 Man  
 D. Raf  
 Pere  
 D. Jel  
 Jose  
 D. Juan  
 Rizo  
 D. Efo  
 no  
 D. Edo  
 Cer  
 D. Edo  
 Edo  
 hoas  
 causa  
 D. Juan  
 D. José  
 Jote  
 D. Juan  
 Bar  
 Secn

José

M. Durán

80.  
Secretario  
D. Durán

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1943.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente en funciones: D. Manuel Alejandro Esquivel.
- Concejales: D. Salvador Ruiz Alejandro, D. Adolfo Morales Manchón, D. Rafael Pareja Pérez, D. Jesús González Escribano, D. Manuel Urbáez Vizuete, D. Efigenio Novales Gallego, D. Claudio Soria Corozo, D. Eduardo Ruiz Espada.
- Interventor accidental: D. Manuel Durán Barragán.
- Secretario: D. Adolfo Ruiz.

En la villa de Azuaga a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reunió en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al efecto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Manuel Alejandro Esquivel, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario, que certifico.

Siendo las veinte y cinco, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1943.

Por el infrascrito Secretario se dio lectura íntegra a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1943, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1953, y Considerando: Que en la memoria que ha sido redactada se comprueban todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la si-



D. Próximos Vera  
Camaracho

tuación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar íntegramente la Memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y tres.

Segundo. - Que de dicha Memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e Institutos de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente reducida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Bienes Municipales. - Cesión de solar al Estado para su inscripción al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria para construcción y establecimiento, en esta villa de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. De orden de la Presidencia se dio cuenta por mi d

Secretario del expediente que se instruye para la cesión<sup>81</sup> gratuita de solar al Estado, para la inscripción al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, y

Resultando; Que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 179 y 190 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, así como unidos los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Resultando; Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación acordó:

Primero.- Ceder gratuitamente el solar de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento de tres mil metros cuadrados de superficie, sito en el Palomar, que tiene los siguientes linderos: Norte con carretera N-432 (Badajoz-Jaén); Sur, con camino prolongación de la calle Cuente Coronel Prieto Melica; Oeste, con traseras de edificios de la calle Charnizo; y Este, con solares de Propios de este Ayuntamiento, para construcción de Centro de Capacitación y Extensión Agraria, al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Segundo.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente y por Conducto reglamentario se efere al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos unidos al mismo, para su conocimiento y autorización que en su caso proceda.

Recomendación municipal. - Gestor Afianzado. - Seguidamente se dio cuenta de moción de la Alcaldía e informe del Interventor accidental sobre terminación en 31 de Diciembre del año actual la vigencia del contrato celebrado con Don Manuel Uda



una guerra, y la consecuencia de sacar a concurso nuevamente la adjudicación de esta recaudación por el sistema de gestión afianzada, y los señores reunidos de acuerdo con la propuesta contenida en la Moción de referencia, acordaron por unanimidad:

Primero. - Sacar a concurso por el sistema de gestión afianzada las exacciones municipales que son objeto de cobro mediante Padrón, así como las tasas por servicios de tratadero, Plaza de Abastos y Seguro obligatorio de reses sacrificadas. -

Segundo. - Que por la Comisión de Hacienda, se proceda a la redacción del oportuno Pliego de Condiciones que tra de regir la adjudicación mediante concurso por este sistema de gestión afianzada. -

Tercero. - Que por Secretaría se tramite el oportuno expediente para conlocar y en su día redolter reglamentariamente el concurso de nombramiento en la forma establecida de recaudador, encargado del cobro de dichas exacciones. -

Bienes Municipales. - Aprovechamientos de Caza Mayor en la finca "La Sierra" de este Ayuntamiento. - Pliego de Condiciones. -

Se dió lectura seguidamente al Pliego de Condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda para sacar a concurso el arrendamiento de los aprovechamientos de caza mayor de la finca de propios "La Sierra", conlocada con el Patrimonio Forestal (J. C. O. N. G.), y el Pleno de la Corporación, después de examinarlas y estudiarlas todas y cada una de las condiciones que han de regir en el concurso, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se prosiguen los demás trámites del expediente hasta su terminación.

Subnormal. - Seguidamente se dió lectura a escrito de la Asociación Protectora de Subnormales de Badajoz, en el que se dan normas y directrices para la ejecución en esta población de una escuela de subnormales y la Corporación vista dicha comunicación, acordó por unanimidad designar una Junta de esta educación, compuesta por los Concejales Don Claudio José Escorzo y Don Jesús González, secretario y por el Sr. D. Gabriel Sánchez Rodríguez, al objeto de organizar todo lo relativo a la formación y educación de los subnormales de esta población. -

Funcionarios Municipales. - Remuneraciones Complementarias. - Se dió lectura al oficio circular 7/1.924 de fecha 11 de Mayo último, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Abril de 1.924 sobre retribuciones complementarias a los funcionarios locales y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 31 de Enero del año actual, después de examinados y debatidos todos y cada uno de los puntos de la citada circular y disposiciones que desarrolla y aclara, por unanimidad acordó: -

Primero. - Ratificar en todas sus partes el acuerdo plenario del 31 de Enero de 1.924, de que se dió cuenta seguidamente al Servicio Provincial mediante las certificaciones oportunas, sobre asignaciones de sueldos al personal de plantilla de esta Corporación, según los coeficientes señalados por el Decreto 2.056; fijación del valor del punto en dos mil quinientas pesetas a los efectos de determinar el complemento de destino asignado a los plazas con derecho a su percepción; aprobación del crédito de cuenta corriente y siete mil setecientas cincuenta pesetas en concepto de complemento de destino



según el valor del punto y niveles aplicables a cada funcionario, a deducir en el 2.º semestre de 1973, determinación del módulo de 0'60 como incentivo de carácter provisional asignado a la clase 6ª en que figura esta Corporación; asignación de complemento de dedicación especial por prolongación de jornada a los titulares de las plazas de Guarda y Jardinería del Parque y Ordenanza del Ayuntamiento; clasificación de una de las tres plazas de vigilantes municipales del Servicio de Aguas como Jefatura de grupo de clase D) a efectos de asignación de complemento de destino y concesión de gratificación anual de cuarenta mil pesetas por servicios extraordinarios que señala la Instrucción 18 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, al Secretario de la Corporación y su auxiliar pesetas al auxiliar de Secretario Don Calixto Guerrero Morillo con arreglo a las instrucciones anteriormente citadas. -

Segundo. - Completar los acuerdos adoptados sobre esta materia en la sesión extraordinaria de que anteriormente se hace mención, como consecuencia de la aclaración y ampliación que sobre la aplicación de lo dispuesto en la Orden de 27 de Diciembre de 1973, que se determina en la Circular de que se ha dado lectura, a cuyo efecto se señala el valor del módulo de la hora extraordinaria según establece la norma 9ª de la citada Orden en treinta y seis pesetas para todos los funcionarios, declarar como presuntos de trabajo que elevan implícito el incremento del 0'70 por ciento en complemento de destino a efectos de percepción de horas extraordinarias las plazas de Secretario, Interrentor, Oficial-Depositario, las dos plazas de jefe de Negociado, un oficial administrativo, un jefe del Servicio Municipal de Aguas, Sargento, Ca-

83  
 bo de la Policía Municipal y Jefe del Grupo de Vigilantes Municipales del Servicio de Aguas, en total diez puestos de trabajo del total de treinta y siete que constituyen la plantilla de funcionarios de esta Corporación, fijándose por último como incremento por horas nocturnas o practicadas en días festivos, en los casos que correspondan su percepción, el del cuarenta por ciento del valor base de treinta y seis pesetas hora establecida en la señalada a esta Corporación.

En consecuencia y para ejecución de los acuerdos adoptados en esta sesión y ratificación del correspondiente a la Sesión de 31 de Enero del año actual, las retribuciones complementarias acordadas por este Ayuntamiento a favor de sus funcionarios, así como los demás conceptos y prestaciones que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1948 y Circular al Servicio Provincial que motiva esta resolución, han sido reconocidos a todos y cada uno de sus funcionarios, quedando concisamente establecidos en la siguiente forma:

Complemento de destino:

- 1.- Valor asignado al punto a efectos de concesión de complemento de destino: dos mil quinientas pesetas (2.500)
- 2.- Puestos de trabajo y nivel asignado a cada uno de los funcionarios de plantilla de esta Corporación (Anexo 2º-2,1.)

<u>Puestos de trabajo:</u>	<u>Nivel</u>
1 Secretario	20
1 Intendente (Provisional. Pendiente recurso Contencioso-Administrativo contra Resolución supresiva). -	15
2 Jefe de Negociado.	3
1 Oficial-Administrativo depositario de fondos.	3



- 1 Oficial Administrativo 3
- 1 Jefe del Servicio Municipal de Aguas 6
- 1 Sargento Policía Municipal 6
- 2 Cabos Policía Municipal 3
- 1 Jefe Grupo Mecánicos Servicio de Aguas (Clase D) 2

Complementos de dedicación especial:

- 1.- Valor del módulo: treinta y seis pesetas la hora (36)
- 2.- Prestos de trabajo que deriven el incremento del 0'70 por ciento del complemento de destino. -

- 1 Secretario
- 1 Intendente
- 2 Jefes de Negociado
- 1 Oficial Depositario
- 1 Oficial Administrativo
- 1 Jefe del Servicio Municipal de Agua
- 1 Sargento Policía Municipal
- 2 Cabos Policía Municipal
- 1 Jefe Grupo Mecánicos Servicio de Agua

- 3.- Incrementos, en su caso, por horas nocturnas o en días festivos: cincuenta por ciento de la hora extraordinaria base a cobrar. -

- 4.- Prestos de trabajo con prolongación de jornada y número de horas asignadas a cada preste.

Prestos de trabajos:

	<u>Horas mensuales asignadas</u>
1 Guarda del Parque	170
1 Jardinero	30
1 Condecano Municipal	12

Incentivo General Transitorio

- 1.- Módulo único establecido 0'60 ptas.

Quantificación por trabajos especiales por transición:

- 1. Secretario de la Corporación D. Praxedis Vera Camacho por servicios extraordinarios que se determinan en la Norma 18 de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, en la cuantía de

3  
6  
6  
3  
2

hora (36)  
cto del  
nio. -

cuas o-  
ta hora

forzada  
z pnesto.

Luas ali gudo

10  
30  
12

o'Co ptas.  
sicaridi.

de pesetas a un millón. -

40.000.84

2.- Auxiliar Administrativo Mecanógrafo de Secretaría Don Casimiro Guerrero Merino, por servicios extraordinarios como Secretario de Juntas y Comisiones informativas, en la cuantía anual de pesetas 40000.  
 Tercero. - Que para el pago de todos los complementos establecidos y gratificaciones acordadas existan consignados y habilitados en el presupuesto vigente los créditos suficientes para que estas obligaciones sean atendidas en su totalidad, ascendiendo por consecuencia al montante de los gastos de personal de esta Corporación, incluidas las remuneraciones complementarias de que se hace especificación anteriormente, una vez deducidas treinta mil pesetas de gastos de representación, a ocho millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos dieciocho pesetas (8.696.818). -

Cuarto. - Que así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en la circular de 4 de Febrero de 1.967 y Decreto-Ley 7/1.973 el porcentaje máximo de gastos del personal autorizado a este Ayuntamiento con base a la cifra total de quince millones doscientas mil pesetas de su Presupuesto Ordinario vigente, asciende al 62.50%

En consecuencia y en relación a este porcentaje que los gastos de personal en el ejercicio de este presupuesto y tanto por ciento que representa con relación al montante de quince millones doscientas mil pesetas en que ha sido cifrado, es el que se determina en continuación:  
 y parte de los gastos de personal en el presupuesto vigente. - 8.696.818 Ptas.

Tanto por ciento que estos gastos representan con relación a la cuantía de dicho presupuesto. - 57.21%



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Quinto. - Que del presente acuerdo se expida certificación por duplicado para su remisión al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según está interesado. -

Sugerencias al informe sobre el IV Plan de Desarrollo de la Provincia, redactado por el Secretario Provincial de Asuntos económicos. - Se dio cuenta por la Presidencia del informe relativo al IV Plan de Desarrollo en su aplicación a la Provincia de Badajoz, remitido a este Ayuntamiento para su estudio con carta Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 11 de Abril del año actual, así como de las sugerencias que por este Ayuntamiento se formularon en principio a dicho Plan, en virtud de detenido estudio elevado a cabo por la Alcaldía y Secretaría, de que seguidamente se dio lectura, así como a las partes más fundamentales del informe sometido a estudio, y la Corporación con la asistencia de nueve Concejales de los once que de hecho la constituyen, después de consultados todos los antecedentes y examinadas las partes del informe que más pueden afectar a la solución de los problemas planteados actualmente en el término municipal de Azuaga y su Comarca, acordó por unanimidad prestar su aprobación a todas y cada una de las sugerencias formuladas al informe elaborado por el Secretario Provincial de Asuntos económicos, de que se ha dado lectura, por estimar que recoge en toda su amplitud y exactitud el sentir general de la población, y así que decir tiene, el de esta Corporación, por la precisión con que han sido planteados los problemas pendientes de solución en esta población y su comarca. -

Que de este acuerdo se expida certificación



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

Setena  
Alcalde  
D. Salva  
Dre  
Con  
D. Juan  
D. José  
D. José  
D. José  
D. José

por Secretaría, remitiéndose juntamente con las sugerencias efectuadas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la mayor urgencia. -

Preguntas y peticiones. - Contrados en preguntas y peticiones, fué cumplimentado por la Alcaldía el formulado por el Concejil Don Jesús González Escribano. -

J no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y cinco minutos, de todo lo que como Secretario, Certifico. -

*[Handwritten signatures and stamps]*  
J. M. López  
J. M. López  
J. M. López  
J. M. López  
Eduardo Ariza  
J. M. López

### Sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1924

Señores asistentes:  
Alcalde accidental:  
D. Salvador Ruiz Oteja  
Concejales:  
D. Manuel Riera Juan  
D. Jesús Rara Moruno  
D. Jesús González Escribano  
D. Epigenio Moruno Gallego

En la villa de Azuaga, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Junio de mil novecientos veinticuatro y cuatro, se reunieron previamente citados al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Salvador Ruiz Oteja y los señores Concejales de esta Corporación y Junta Electoral Local del Municipio que se expresan al margen, al objeto de proceder a la elección de los dos Concejales representantes de esta Corporación en el Consejo Local del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo










Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1944. -

- Senores asistentes:
- Alcalde accidental
- D. Manuel Ujejaudre Esquivel
- Concejales:
- D. Salvador Ruiz Ujejaudre
- D. Adolfo Morales Manchón
- D. Manuel Riera Juan
- D. Zenobio Moroso Gállego
- D. José Isidro Llorca
- D. Manuel Álvarez Tizate
- D. Eduardo Ruiz Espada
- D. José Pareja Pérez
- D. Jesús González Escobedo
- No asiste por causa justificada:
- D. Claudio Soria

En la villa de Aguaya a dos de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el salón de Actos de estas Cortes Constitucionales al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Manuel Ujejaudre Esquivel, los señores Concejales que se expresan al margen, en la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario que certifico. -

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de su orden, por mi el secretario se dió lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad. -

Cuenta del Presupuesto ———— } Seguidamente el  
 sexta parte al abastecimiento de agua. } Sr. Presidente me  
 informó que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto extraordinario de la sexta parte del Abastecimiento de aguas a esta población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha



Concejo  
Interventor exacto  
D. Manuel Durán  
Barragán  
Secretario  
D. Praxedes Vera  
Camacho

Cuenta esta debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	675.656 Pesetas	
Restos por cobrar	233.150 id.	908.806 Pesetas
Restos por pagar	51.060 id.	51.060 id.
Superavit		857.746 Pesetas

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al artículo 791, n.º 1 del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Almacenamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Campo de Deportes. Pliego de Condiciones. — Seguidamente se le dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la construcción de un Campo de Deportes en esta villa, así como del proyecto técnico redactado por el arquitecto don Dionisio Delgado Vallina, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis milloves doscientas trece mil setecientas sesenta y seis pesetas y el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. — Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económicas administrativas por el que ha de regirse el concurso-límite para la ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. — Autorizar asimismo a la Alcaldía para que, transcurrido el plazo de exposición y si no hubiere reclamación, proceda a con-

con el correspondiente concurso-subasta. - 187  
Funcionarios Municipales. - Se dio lectura a escrito n.º 2.600

de fecha 5 de Julio último, de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de volviendo el expediente relativo a los acuerdos adoptados sobre retribución del personal de plantilla de esta Corporación, a las que se presta su aprobación, a excepción de lo referente a la concesión de las gratificaciones acordadas por trabajos extraordinarios y especiales al Secretario de la Corporación Don Práxedes Vera Camacho y Auxiliar de la Secretaría Don Casimiro Guerrero Moido, cuyo expediente se devuelve para que se acuerde, su rectificación si procede, en el sentido ya indicado en escrito de aquella Jefatura n.º 2.299 de 17 de Junio anterior, de que esta gratificación se establezca en la modalidad de "Prolongación de jornada", en lugar de como se ha efectuado de "trabajos extraordinarios y especiales".

Resultando: Que por acuerdo del Pleno de fecha 31 de Enero del año actual se aprobó el sistema de retribuciones complementarias al personal de plantilla de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1943 sobre la equiparación en materia de retribución de los funcionarios locales a los del Estado, así como de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 18 de aquel Orden, al Secretario de la Corporación una gratificación de cuarenta mil pesetas anuales y al Auxiliar de Secretaría Don Casimiro Guerrero Moido otra de veinte mil pesetas, en concepto de trabajos extraordinarios y especiales.

Resultando: Que en sesión plenaria celebrada el día 7 de Junio último y al objeto de cumplir en esta materia las instrucciones dadas por el Sr. Jefe de aquel Servicio Provincial,



en su oficio-circular 7/1.924 de 11 de Mayo del año corriente, se acordó ratificar y completar para su adecuación a lo dispuesto en esta Circular y acuerdo adoptado en 31 de Enero pasado, manteniéndose se estas dos gratificaciones por considerar interpretadas correctamente las instrucciones y estimada como aplicable al caso n.º 5, Norma 18 de la citada Orden.

Atendido.- Que según el oficio de la Jefatura del Servicio Provincial, de que se ha dado lectura, lo que procede es conceder esta clase de gratificaciones por el concepto de prolongación de jornada "antes que por servicios especiales o extraordinarios, la Corporación después de detenido estudio de la situación planteada y considerar que las horas que como promedio de jornada diaria suelen prestar estos dos funcionarios sobre la oficial reglamentariamente establecida, amountan una jornada media de veinticuatro horas mensuales el Secretario y trece el Auxiliar, y que según lo establecido en la Instrucción 2ª, Norma 11ª, el número de horas que se conceden por esta modalidad no podrá exceder de cincuenta horas mensuales, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Ratificar para su adecuación a lo dispuesto en la Instrucción e indicaciones del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Enero y 7 de Junio del año actual, dejando sin efecto las gratificaciones de cuarenta mil pesetas y nueve mil concedidas respectivamente al Secretario de la Corporación y Auxiliar de Secretaría aludidos, en concepto de gratificación por servicios especiales y extraordinarios.

Segundo.- Conceder en sustitución de aque-





Municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), que ha de regir en el trienio que comprenden los años 1.945 a 1.947, ambos inclusivos, al finalizar en 31 de Diciembre próximo los índices actualmente vigentes y visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, con relación a la tasación efectuada por el Perito de este Ayuntamiento en cada zona de la población, y tomando como base la Comparación el promedio de un precio inferior siempre al del valor en el mercado, atendidas las circunstancias económicas existentes en la población, por unanimidad acordó aprobar los índices de valores para la exacción del Arbitrio de Plus Valía en el período que se determina y en la cuantía que por cada categoría de calles se expresan a continuación:

Categoría especial: Integrada por las calles Inmigrantes, Oropo, Plaza del Cristo, Mártires, hasta la carretera N-432, General Mola, Padre Coena, desde la esquina de Calvo Sotelo a General Mola, y Avenida de la Estación hasta Villa María, a doscientas veinticinco pesetas el metro cuadrado.

Primera Categoría: - Resto de las calles comprendidas en primera categoría, ciento setenta y cinco pesetas metro cuadrado.

Segunda Categoría: - ciento treinta y cinco pesetas metro cuadrado.

Tercera Categoría: - ochenta y cinco pesetas metro cuadrado.

Cuarta Categoría: - treinta y cinco pesetas metro cuadrado.

Los dichos índices se exponga al público juntamente con la Ordenanza y Años anteriores que sirvan de base a su exacción, por el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Régimen Local vigente.

Bienes Municipales. - Cesión de Solar al Ministerio de Agricultura para Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Se dio lectura a escrito n.º 3.460 de fecha 23 de Julio último de la Dirección General de Administración Local, resolviendo el expediente remitido para que se emitiesen las certificaciones relativas a interdicción de los terrenos que les acordaron ceder y de su adquisición a título gratuito o de haber transcurrido treinta días desde su adquisición en el caso de haberlo sido a título oneroso, así como también la de los linderos de la parcela y la de adopción del acuerdo con el quorum del artículo 96 del Reglamento de Bienes.

Examinado el expediente y no constando haberse remitido las dos certificaciones primeramente citadas, se acordó por unanimidad con asistencia de diez de los doce Concepales que componen esta Corporación, que por la Alcaldía se solicite a la máxima instancia del Registro de la Propiedad de Llerena la expedición de las certificaciones aludidas.

Respecto a la exigencia de acreditar los linderos de la parcela y quorum del acuerdo, se hace constar, figuran ya certificados estos dos extremos en la certificación que consta unida al expediente decretado en el folio 24, siendo intercedidas por tanto erróneamente dichas dos certificaciones.

Que tan pronto sean recibidas las dos certificaciones interesadas del Registro de la Propiedad del Distrito, sean remitidas con el expediente decretado relativo a la cesión de la parcela descrita en el mismo, juntamente con la certificación de este acuerdo.

Contribuciones Especiales. - Reclamación de Don Manuel Moreno Gonzalez. - Visto el escrito de fecha 20 de Julio último presentado por el vecino de esta villa Don Manuel Moreno Gonzalez, en el que expone que por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento ha sido requerido para el pago en el remite por ciento de re-



cargo de dos recintos por contribuciones especiales giradas por las obras de abastecimiento de aguas a la población de mil novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas respectivamente por las casas de su propiedad ya enajenadas por el mismo, sitas en calle Rey Don Pedro y Moreno Nieto, cuya cantidad solicita se sea compensada por los daños que la apertura de zanja y colocación de tuberías se le han producido en mil quinientos metros de extensión de su finca "Cerca de los Cueros" para instalación de la tubería de conducción del Pantano a los depósitos de agua del Castillo.-

La Corporación Municipal, después de examinada debidamente, y

Considerando: Que las obras de instalación de aquella conducción, fue realizada hace tres años, sin que se haya formulado por escrito y en forma legal en su momento oportuno ninguna reclamación y que no obstante y hasta siempre la buena disposición que el reclamante ha tenido para con el Ayuntamiento para facilitar dicha instalación y constitución de la servidumbre de acueducto requerida para esta conducción, estia sin embargo que no es posible alterar ni infringir los procedimientos legalmente establecidos para resolver estas situaciones que por bastante en circunstancias de hecho hay que probar debidamente mediante las laboraciones previas de terrenos o daños causados, en base a cuyas circunstancias la Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada en cuanto a la compensación que solicita de las contribuciones especiales giradas por las obras de las aguas, toda vez que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 659 de la Ley de Régimen Local, los Ayunta-





cia, dentro del plazo concedido de un mes, la celebración de encueno económico para el pago de estas cantidades en varias anualidades iguales y consecutivas con arreglo a la indicación hecha en el escrito de referencia. -

Pliego de Condiciones y subramiento } Se dio lectura re-  
de Recomendador Afianzado. } quidamente al Plie-  
go de Condiciones redactado por la Comisión Munici- 5 3  
cipal de Hacienda para la adjudicación me- 0 1  
diante concurso por el sistema de gestión afian- 2 7  
zada de la recaudación de los arbitrios no 7 3  
fiscales y exacciones que en el mismo se determi-  
nan y la Corporación por unanimidad acordó apro-  
bar dicho Pliego y que en cumplimiento de lo dis-  
puesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen  
Local y 24 del Reglamento de Contratación de las  
Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se ex-  
ponga al público durante el plazo de ocho días, fa-  
cultándose a la Presidencia para continuar las  
demás tramites del expediente, con sujeción a lo  
dispuesto en los preceptos citados. -

Segundo expediente de Suplementos } seguidamente se dio  
y habilitación de créditos. - } lectura a la propuesta  
que formula la Alcaldía sobre el empujado de es-  
te expediente, y, una vez enterados los señores Con-  
cejales asistentes y ausentes todos y cada uno de los  
puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por  
unanimidad prestarle su aprobación en la suma de  
trescientos ochenta y tres mil, seiscientos diez  
(383.610) pesetas.

Cap. Art. Conc. Part.	Supresión	Remanumentos		Total
1 1 2 3	Suplementos			
	Haber jardinero Sr. Ortiz Cam- pos 6º Trienio. -	202.950	1.921	204.871
2 1 5	Seguros Sociales	55.000	15.000	70.000
6	Distribución afincionarios en			

en celebra  
 de estas  
 consecuti-  
 en el  
 tura le-  
 al Plie.  
 in mui  
 in me-  
 in ofian-  
 ubs no  
 determi-  
 acordó epe  
 de lo dis-  
 Régimen  
 de las  
 53, se re-  
 cías, fa-  
 tinar las  
 ición a lo  
 se dio  
 propuesta  
 do de es-  
 tuores con-  
 mo de la  
 darón pe  
 suma de  
 diez

2	11	1	1	activo	250.000	60.000	310.000
			2	Representación Ayuntamiento	50.000	10.000	60.000
			3	Material de oficina	110.000	50.000	160.000
			4	Correspondencia	65.000	15.000	80.000
			8	Impuestos y suscripciones	75.000	10.000	85.000
			8	Defensa jurídica	5.000	10.000	15.000
		2	2	Uniformes Guardia Municipal	50.000	25.000	75.000
5	3	1	1	Disf. cuota de Instituto esta- do Administración Local.	7.375	6.225	13.600
6	1	1	4	Medicinas	30.000	30.000	60.000
<u>Habilitaciones</u>							
2	11	6	5	Legalización coto finca "La Sierra"		5.481	5.481
7	3	1	1	A Agente Optativo Don Manuel García Balbuco, gastos en ges- tión de cobro Rescobretas de Aznaga. -		86.625	86.625
				A Diputación Provincial pri- mera anualidad de anticipo para la 1ª fase de abaste- cimiento de agua. -		35.625	35.625
				A Tesorería de Hacienda, re- cargos y importe de cuotas proporcionales de justicia, certificacional 74/ de nú- meros 1.630 y 1.631. -		22.133	22.133
<u>Sumas</u>					<u>391.331</u>	<u>383.610</u>	<u>1.314.941</u>

Informe de Intervención y Secretaría - { A continuación se in-  
 sobre situación económica del Ayuntamiento } forma por el Interventor  
 accidental de la situación en que se encuentra la  
 Hacienda Municipal, del que resulta encontrarse per-  
 ciente de cobro en procedimiento de apremio recitros  
 por la cantidad de setecientas cincuenta y siete mil  
 doscientas noventa y seis pesetas, la mayor parte de  
 cuyos débitos urge. se proceda a su ingreso mediante  
 de la reiteración de los procedimientos de apremios

total  
 204.577  
 70.000



determinada en su tramitación, para poder hacer frente aunque sea en parte, a las facturas y obligaciones pendientes de pago que según relación que tiene sobre la mesa asciende a pesetas un millón setecientos setenta y cinco setecientos dos.-

Hecha esta exposición por el Intendente, el infrascripto da lectura a informe de Secretaría de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, exponiendo que ante la gravedad de la situación económica, llama la atención, y así lo hace constar, sobre la responsabilidad en que puede incurrirse si por no hacerse efectivo lo dispuesto y establecido por las Ordenanzas Fiscales vigentes en materia de imposición y recaudación de exacciones Municipales no puede atenderse al pago de los gastos de personal y otras atenciones de pago iraplazable, que tienen carácter preferente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 719 de la Ley de Régimen Local, citando a estos efectos, además, los artículos 711 y 735 de la misma Ley.-

Por la Presidencia se hace constar a tal efecto que por su parte no se pone restricción alguna a la tramitación de los expedientes de apremio ni al cobro de ninguna exacción, y que la situación de no haberse cobrado la cantidad considerable de recibos en apremio es por venir arrastrándose esta situación desde hace tiempo ajeno a su gestión y que el agente Ejecutivo no reside permanentemente en esta ciudad haciendo la recaudación de modo esporádico atendiendo a lo más fácil de cobrar y relegando la ejecución de los expedientes de apremio en su tramitación.

Expuestas estas consideraciones y oída la opinión sustentada entre otros Concejales por el

Sr. Morales Marchón y González, se acordó por  
 unanimidad requerir al Agente Ejecutivo para que en  
 el plazo aproximado de un mes después de la Feria  
 se proceda a la tramitación y ejecución de los ex  
 pedientes de apremio correspondientes para hacer efec  
 tivo el ingreso de los recitos pendientes de cobro en  
 Ejecutiva, y que una vez efectuado se proceda a  
 sacar a concurso el nombramiento de nuevo Agente  
 que pueda atender este cobro con carácter permanente  
 con su residencia continuada en la población  
 y que vista la situación económica planteada  
 se adopte una política de restricción y austeri  
 dad en los gastos voluntarios, hasta superar estas  
 circunstancias. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de  
 que tratar, se levantó la sesión por la presi  
 dencia, siendo las veintinueve horas y cuarenta mi  
 nutos de todo lo que es secretario, certifico. -  
 Entre paréntesis: (Ayuntamiento). No vale. - Certifico. - Sobre  
 raspado: Condita y tres mil. - Vale. Sobre raspado:  
 concurso. - Vale. - Certifico. -







co de  
1924  
al no-  
ral de  
encia  
os de  
en  
lojo  
de la  
de  
Don  
ta la  
segun  
mente,  
José  
Excmo.  
el  
en de  
uenta-  
unero  
en fun  
consejos  
jo y  
de au  
mani-  
re tra  
matia,  
ion a  
ta tal-  
a los  
y de-  
endo

- Consejeros:
- D. Eduardo Ruiz Espada
- D. Manuel Acevedo Durán
- D. José Pardo Lorenzana
- D. Antonio Luayza Ramirez
- D. Salvador Ruiz Alejandro
- D. Josefa Luayza del Castillo
- D. Dolores Carrizo Sa del Castillo
- D. José Bravo Moreno
- D. Eloy Guerrero Navarro
- D. Melitón Castro Hidalgo
- D. Lelia Carrizo Sa Martín
- D. Juan Esquivel Gómez
- D. Francisco Guerrero Rodríguez
- D. Manuel Ayllón Gómez
- D. Adolfo Morales Marchón
- D. Guillermo Alvaraz Alvarez
- D. Jesús González Escobedo
- Secretario de

el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde para el que he sido designado.

Al Sr. Presidente contestó:  
"Si así lo ha querido Dios y España os lo pido y si no os lo demande."

Acto seguido le fue entregado el ~~libro~~ <sup>libro</sup> de mandatos y las insignias del cargo, quedando en consecuencia el Alcalde investido de la Autoridad, ~~trasmisión~~ <sup>trasmisión</sup>, deberes y derechos inherentes.

Pronunciadas sus palabras de bienvenida y ofrecimiento de la más entusiasta colaboración al nuevo Alcalde designado, así como de exaltación en la gestión del Alcalde cesante durante los treinta años de mandato al frente de los destinos de Luayza, el nuevo Alcalde pronunció sus palabras agradeciendo al Excmo. Sr. Gobernador Civil el honor que se le había dispensado, poniendo de relieve el deseo de trabajar con todo su esfuerzo y voluntad en defensa de los intereses de la población, haciendo patente su adhesión al Canciller y Principes de España.

Y en siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por el Excmo. Sr. Presidente, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos de todo lo que como secretario, certifico.

Excmo. Sr. Gobernador

*[Handwritten signatures of the council members and the Governor]*





D. Salvador Ruiz  
Alcalde.

D. Efigenio Moruno  
Gallego

D. Adolfo Morales  
Mauchón

D. Manuel Riera  
Juan

D. Manuel Urbaz  
Vizuelo

no existe sin jus  
titivos la causa:

D. Manuel Alejandro  
Esquivel

Interventor actual:  
D. Manuel Durán  
Barraza

Secretario:  
D. Praxedes del Ven  
Camacho

Decretos de la Alcaldía sobre reorganización de delegaciones de Alcaldía. - delegaciones y Comisiones municipales. - Se ordena de la Presidencia se dio lectura por mi el secretario al Decreto de la misma sobre designación de Comisarios de Alcaldía y delegados por servicios, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 107 y 108 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a continuación se expresan:

Comisario de Alcaldía primero: Don Eduardo Ruiz Espada

Comisario de Alcaldía segundo: Don Jesús González Escrivano

Comisario de Alcaldía tercero: Don José Durán Moruno

Comisario de Alcaldía cuarto: Don Rafael Pareja Pérez

Delegaciones de servicios:

Delegado de Deportes: Don Rafael Pareja Pérez

Delegado de Sanitario: Don Claudio Louza Cerezo

Delegado de Parques y Jardines: Don Efigenio Moruno Gallego

Delegado de Limpieza y agua: Don Eduardo Ruiz Espada

Delegado de Cultura: Don Jesús González Escrivano

Seguidamente se dio cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía sobre designación de Comisiones y Juntas Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a la que la Corporación prestó su conformidad, quedando constituida e integrada por los señores Concejales que se determinan:

Comisión de Hacienda:

Presidente: Don Jesús González Escrivano

Vocales: Don Adolfo Morales Mauchón

Don Efigenio Moruno Gallego

Comisión de Festejos:

Presidente: Don José Luis Moruno Guerrero

Vocales: Don Adolfo Morales Mauchón

Don Claudio Louza Cerezo



Don Eduardo Ruiz Espada  
Don Jesús González Escobedo

Comisión de Obras Públicas:

Presidente: Don José Bravo Morano  
Vocales: Don Manuel Priera Juan  
Don Manuel Álvarez Vizcaino

Comisión de Fomento:

Representantes de la Corporación } Don José Antonio Moreno Guerrero  
del Ayuntamiento } Don Eduardo Ruiz Espada

Junta Municipal del Pósito:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero  
Vocales: Don Jesús González Escobedo  
Don Claudio Soria Cerezo  
Don José Bravo Morano  
Don Rodolfo Morales Manchón

Junta de Reclutamiento:

Presidente: Don Rafael Pareja Pérez  
Vocales: Don Manuel Alejandro Esquivel  
Don Manuel Álvarez Vizcaino

Junta de Enseñanza:

Presidente: Don Jesús González Escobedo  
Vocal: Don Claudio Soria Cerezo

Junta de Alistamiento:

Presidente: Don José Bravo Morano  
Vocal: Don Salvador Ruiz Alejandro

Junta de Beneficencia:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero  
Vocal representante del Ayuntamiento } Don Eduardo Ruiz Espada

Junta de Sanidad:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero  
Vocal: Don Eduardo Ruiz Espada

Junta Vitivinícola:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero  
Vocal: Don Manuel Álvarez Vizcaino

Información sobre situación económica de

lectura por Intervención Municipal al siguiente estado de cuenta de la Corporación, así como al saldo de fondos que tiene en Caja y en las cuentas corrientes de los distintos Bancos de la localidad, que da el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario:

Existencias en Caja al 21-7-74	144.877'00 Ptas.
Existencias en Banco al 21-7-74	290.040'70 id
Existencias en Hispaner al 21-8-74	61.130'16 id
Existencias en Monte de Piedad 21-8-74	11.735'08 id
<b>Total</b>	<b>507.866'94 id</b>

Presupuestos Extraordinarios:

Hispaner	6ª fase abastecimiento aguas	675.686'98 Ptas.
	7ª fase abastecimiento aguas	1.070.115'00 id
	8ª fase abastecimiento aguas	16.171'00 id
<b>Total</b>	<b>2.361.975'98 id</b>	

Valores independientes:

Monte de Piedad: Para Cobro	1.581'00 Ptas.
Hispaner: M. M. N. P. G. L.	5.936'00 id
Banco: Finanzas y Depósitos	499.504'87 id
<b>Total</b>	<b>457.021'87 id</b>

Terminada esta lectura, así como del informe de Secretaría de la sesión anterior sobre la situación económica y de hitos y recintos pendientes de recaudación en ejecución, se expone por la Presidencia su resolución de trabajar y mejorar la Hacienda Municipal, pidiendo la colaboración de todos los Concejales y Funcionarios en sus respectivos puestos para colaborar por los intereses del pueblo y que cualquiera que sea el resultado de su gestión, a lo menos está seguro de quedar bien demostrado su esfuerzo y sacrificio por resolver todos los problemas que Aznaga tiene planteados.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos de todo lo que como secreta



no, certificado.

Muriel

Eduardo Ruiz

Gonzalez

Frank

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesion ordinaria del dia 4 de octubre de 1974

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. José Antonio Moruno Guerrero
- Concejales:
- D. Eduardo Ruiz Espada
- D. Jesús González
- Escrivano
- D. José Brato Moruno
- D. Manuel Rivera
- Juan
- D. Salvador Ruiz
- Utejaudre
- D. Manuel Utejin
- Are Esmitel
- D. Manuel Utejin

En la villa de Aguaya a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Intendente accidental y de mi el infrascripto Secretario.

Siendo las diecinueve treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Recargos y participaciones en Contribuciones, Fideicomisos y Arrendamientos, etc. Por la Presidencia se expone que como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de Padrones, procede acordar

- [Signature]
- D. Adolfo
- Manuel
- ho asit
- [Signature]
- D. Rafael
- Perez
- D. Claudio
- Corzo
- sin ju
- D. [Signature]
- ho ga
- Interru
- D. Manuel
- Barral
- Sec
- D. [Signature]
- Canas

Tizate  
 D. Rodolfo Morales  
 Manchón  
 ha asistido a justificación su ausencia  
 D. Rafael Pareja  
 Pérez  
 D. Elvadio Louá  
 Corezo  
 sin justificarla  
 D. Elijenio Moru  
 no Gallego  
 interrento acepta  
 D. Manuel Durán  
 Barragan  
 Secretario  
 1.974 D. Praxedes Vera  
 Canarcho

Sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos sobre aquellas contribuciones del Estado y las Secciones censuadas, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia acordaron por unanimidad establecer el 1'77 por ciento sobre la contribución Industrial (Licencia Fiscal) en destino a la prestación del Paro Obrero del próximo ejercicio, así como los recargos autorizados por las disposiciones en vigor.

Abastecimiento de agua. - Expediente para contribuciones especiales. - Padurón de la octava fase del proyecto. -

Dada cuenta del Padurón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos de la población para la financiación de la octava fase del proyecto de abastecimiento de agua (tercera de distribución) ascendente a un millón seiscientas mil pesetas, el Pleno de la Corporación acordó concederle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones desde se incluyan todos los contribuyentes, así como los de propiedad horizontal, sin perjuicio de la rectificación que procediera hacer como consecuencia de las reclamaciones o recursos que en este período de reclamaciones fueran legalmente atendidos, o impuestos por resolución firme de la jurisdicción competente.

Que una vez cumplido el plazo de exposición al público y si no hubiera reclamación o reueltas que hubieran sido tal presentadas, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o períodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinente, dado que las obras han dado comienzo, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.

Censuentario Municipal. - Se dio cuenta por la Presidencia



de la necesidad de proceder a la construcción de una nueva nave de nichos en el Cementerio Municipal, por estar agotándose los nichos disponibles últimamente construidos, y la Corporación Municipal, vista esta necesidad, acordó autorizar a la Presidencia para recabar del Perito del Ayuntamiento el proyecto y presupuesto para su resolución y ejecución en su caso.

Bienes Municipales. - Caza Mayor Juica "La Sierra". - Se dio cuenta seguidamente del expediente tramitado para proceder a la subasta de la caza mayor de la juica "La Sierra", que ha quedado desierta en primera y segunda licitación, y la Corporación quedó informada del particular autorizando a la Presidencia para que se gestione la adjudicación directa para el aprovechamiento de dicha riqueza y que en caso de solicitarse por cualquier particular su contratación directa por esta administración, se dé cuenta al Pleno para la resolución que proceda.

Obras y servicios. - (Diputación Municipal para construcción Plaza de Abastos e instalación telefónica en la Aldea de Cardenerosa). - Se dio lectura a escritos del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial números 5724 y 5725 de fecha 16 de Septiembre último, recibidos el día 25, por los que se interesa la remisión en el plazo de diez días de las certificaciones de los acuerdos preceptivos sobre aprobación y financiación de los proyectos de obra de construcción de una nueva Plaza de Abastos en esta villa y de instalación telefónica de su Aldea de Cardenerosa, ascendente a setecientas cincuenta mil pesetas, como obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación Provincial en los ejercicios 1924-25, así como del compromiso de la Corporación de ingresar en la Depositaria de la Caja. Di-

putación Provincial y reintencio por ciento de la obra  
ción Municipal sujeta para su ejecución, la adp-  
ción de cuyo acuerdo es condición indispensable para que  
tramitarle por los servicios de Cooperación Provincial y el ex-  
pediente de subasta de dichas obras, procediéndose en  
otro caso a posponer la obra en el orden de prioridad  
establecido.

El Pleno de la Corporación, informado cumplia-  
mente de la situación planteada en las dos comunica-  
ciones de que se ha dado lectura en cuanto a la  
ejecución de las dos obras expresadas y considerando  
que en lo que respecta a la construcción de una Pla-  
za de Abastos el proyecto se encuentra redactado des-  
de hace ocho años y revisado en el pasado ejercicio, en  
contraíndose la plaza utilizada actualmente en el  
estado de ruina, hasta el extremo de no poderse uti-  
lizar posiblemente en el próximo invierno, y que la  
instalación de teléfono en la Aldea de Corducho-  
sa es imprescindible para dotar de elemento de comuni-  
cación tan indispensable para terminar con el aislamien-  
to en que se encuentra, por unanimidad  
acordó:

Primero.- Aprobar el presupuesto de ejecución  
y financiación de la obra de construcción de nueva  
Plaza de Abastos en la cantidad de seis millones  
quinientas mil pesetas (6.500.000) de los que corresponden  
de contribuir a este Ayuntamiento en concepto de  
aportación municipal, la cantidad de cinco millo-  
nes doscientas mil pesetas (5.200.000) y a la Excmo.  
Diputación Provincial en concepto de subvención,  
un millón trescientas mil pesetas (1.300.000).

Segundo.- Aprobar asimismo el presupuesto  
de ejecución y financiación de la obra de instala-  
ción del servicio de teléfono en la Aldea de Cordu-  
cho de este Municipio, por la cantidad de setecien-  
tas cincuenta mil pesetas (750.000) de las que



corresponde aportar al Ayuntamiento trescientas mil (300.000) y subvención de la Excmo. Diputación Provincial de Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000). -

Tercero. - Adquirir el compromiso firme de ingresar en la Depositaria de la Excmo. Diputación Provincial, el reintegro por ciento de la aportación municipal señalada a este Ayuntamiento por una y otra obra, previamente al acto de la celebración de la subasta de las mismas y proceder después al ingreso del resto de las dos aportaciones señaladas, dentro del plazo que se conceda para su ejecución, a medida que se vayan ejecutando las certificaciones de obras aprobadas. -

Cuarto. - Que de este acuerdo se expidan y remitan las correspondientes certificaciones a los Servicios de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, según se interesa en las comunicaciones aludidas.

Sanidad. - Centro Hospitalario Sanitario. - Se informa por la Presidencia seguidamente de que como consecuencia de las gestiones efectuadas en Badajoz sobre el establecimiento en esta villa de un Centro Hospitalario de extensión comarcal, se interesó por la Jefatura Provincial de Sanidad que el Ayuntamiento suscribiera el compromiso de ceder los terrenos o edificio que se consideraran idóneos para el establecimiento en la zona de este Centro Hospitalario, como consecuencia de lo cual en sesión de la Comisión Permanente, como asunto urgente, del día 20 de Septiembre último, se dio cuenta de esta gestión, en relación a la cual se acordó por unanimidad adoptar el compromiso de ceder a la Jefatura Provincial de Sanidad, los terrenos, solares o edificios que por su configuración y situación reúnan las condiciones de suficiencia y amplitud para la instalación de dicho Centro, cuyos terrenos, solares o edificios se compromete a ceder, o en su caso a ad-

quinar, en la forma reglamentariamente establecida para elevar a cabo en toda su plenitud los proyectos que la Jefatura de Sanidad Provincial tenga iniciados a tal efecto, de cuyo acuerdo se remitió certificación comunicada al acuerdo que adiestra, el Pleno y en este momento se da cuenta.

El Pleno, estimando el interés de esta instalación y visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, le confirió su aprobación, ratificándose el mismo y remitiéndose las certificaciones precisas a tal efecto, a fin de que una vez elegido el solar o edificio que braga que volquiere, se remita al Pleno y se adopte el acuerdo de sesión en los trámites legales preteridos.

Fábrica de piecitos. - se informa asimismo del acuerdo de la Permanente adoptado en principio sobre instalación de una fábrica de piecitos en esta villa, solicitada por Don Enrique Gómez Pulgarín y cuatro más, quedando informado del particular y prometiendo asimismo prestar cuanto apoyo sea preciso a esta instalación que tantos beneficios ha de reportar a la población ganadera y labradora de la localidad, y que de acuerdo con lo hecho constar en la sesión celebrada por la Comisión Permanente, sobre este particular el 20 de Septiembre último, se requiera a dichos vecinos para que formulen en su día proyecto, presupuesto, memoria y demás circunstancias que contribuyan al mejor conocimiento de lo que se pretende.

Cruc Roja Española. - Petición de solar para instalación de puesto de socorro. - Vista la petición formulada por Don José Gata Naranco, como Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, sobre autorización para instalar en el lugar del Cerro Hierro, junto a la carretera N.º 432, estación de servicio de la C.A.M.P.S.A.



un presto de socorro para lo que se precisa una extensión de unos ciento cincuenta metros cuadrados de terreno, para la instalación mediante caleta prefabricada, se acordó por unanimidad, vista dicha petición, y la utilidad pública que ello reporta, conceder autorización para dicha instalación en la extensión de ciento cincuenta metros cuadrados en el solar situado al frente de la carretera N-432 (Baños de Guadalupe - Grauda), junto a la estación de servicio, con una distancia mínima del eje de la expresada carretera de dieciocho metros situado entre la carretera del Cementerio por la parte Norte; Gasolinera por el Oeste, con el ensanche de la carretera N-432 por el Este, y la línea imaginaria de prolongación de los muros impares de las casas de la 3ª calle del Cerro Hielmo por el Sur.

Que esta instalación se entienda a título de precario, y sin perjuicio de que el Ayuntamiento en un futuro más o menos inmediato, precise los terrenos para cualquier obra de urbanización, ensanche o edificación.

Bienes Municipales. - Vista la petición de la vecina Doña Faustina Torres Mouillo, solicitando la adjudicación en renta de la dependencia que el Ayuntamiento posee junto a la Iglesia del Cristo, antigua Carcel Municipal, la Corporación teniendo en cuenta la necesidad que tiene de disponer de estas dependencias para futuros servicios municipales, acordó desistirla.

Expediente de Habilitación } se dio cuenta seguida  
y suplementos de créditos } mente de la propuesta  
formulada por la Alcaldía sobre suplemento de varias partidas del Presupuesto Ordinario de gastos vigente, en cargo al resto del superavit de la liquidación del de 1.973, y la Corporación

con acuerdo por unanimidad aprobar dicha propuesta quedando por consiguiente las partidas afectadas, en la forma que le relacionan a continuación:

Cap. Art. Conc. Part.

			Expresión	Origen	Aumento	Total		
	1	1	5	Salarios de subalternos de Oficiales.	159.204	14.850	174.114	
		2	2	Salarios del Guardia del Mercado	100.905	9.200	110.105	
			3	Salarios del personal de Pargos y Jardines	204.877	16.200	221.077	
		5	1	Salario del Jefe del servicio de Abastecimiento de Aguas. -	163.200	12.990	176.190	
			2	Costo personal de este servicio de Abastecimiento de aguas	394.200	5.000	399.200	
	2	11	3	11	Socorros a enfermos pobres para sus trasladados a Centros Benéficos. -	14.500	14.000	8.500
			5	11	Instrumental y accesorios	20.000	5.000	25.000
	6	1	1	4	Motivario	60.000	30.000	90.000
				<b>Totales.</b>	<b>1.106.949</b>	<b>97.240</b>	<b>1.204.189</b>	

Y no habiendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario Certifico. -

*[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]*



sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 1924.

D. Praxedo Camacho

- Señores asistentes: D. José Antonio Moreno Guerrero
- Concejales: D. Eduardo Ruiz Espada
- D. José Bravo Moreno
- D. Rafael Pareja Pérez
- D. Manuel Urdinola
- D. Adolfo Moraga Manchón
- D. Manuel Riera Juan
- D. Manuel Alvaroz Vizcete
- D. Efigenio Macías
- D. Salvador Ruiz Aleixandre
- D. Gerardo González Escrivano
- D. Claudio Loria Cerezo
- Interventor accidental: D. Manuel Durán Barragán
- Secretario

En la villa de Aguaga a once de noviembre de mil novecientos veinticuatro, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al efecto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se reseñan al margen con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario.

Siendo las diecinueve treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, dándose cuenta a continuación del único asunto que comprende el Orden del Día, y que es el siguiente:

Campo de Deportes. - Instancia de don Milagros Moreno Sandotal, solicitando se le delique para la ejecución del proyecto de obras de construcción, en la forma reglamentaria procedente. - Vista la instancia presentada por don Milagros Moreno Sandotal, vecino de Correpacheco (Murcia), con carnet de identidad gallego número 23.192.560, con domicilio en aquella ciudad, calle Miño número 2, en la que se ofrece a elevar a cabo la ejecución de la obra de construcción de un Campo de Deportes en esta villa, directamente por administración o por el sistema de subasta o contrato reglamentario según se establece, al haber quedado desierta las dos subastas sin justificación anunciadas para la adjudicación de la misma, y

Resultando: Que anunciada la celebración de primera subasta en el Botaguí Oficial de la Provincia n.º 211 de fecha 18 de septiembre y del Estado n.º 234 de 30 de septiembre del mismo año, y quedando desierta la misma por falta de licitadores, tanto en la primera celebrada el

1974. - D. Príncipe de Vergara  
Camacho.

siempre  
en el  
objeto  
residen  
errero,  
con  
don Ma.  
se  
cualada  
herita  
del  
a, y  
Sanlaguna.  
para  
succión.  
ista la  
audotal,  
e idea  
aquella  
e ofre  
de cont  
, di-  
ua de  
de esta  
baldas  
isua, y  
de  
Príncipe  
bado  
to. y  
se lici-  
a d

dia 25 de octubre, como en la segunda y día 6 de  
noviembre actual.

Resultando: Que para la ejecución de dicha obra  
se ha aprobado el presupuesto extraordinaria para la fi-  
nanciación, en la cantidad de seis millones dos-  
cientas trece mil setecientas sesenta y seis pesetas,  
de las cuales el cincuenta por ciento equivalente a tres  
millones, ciento seis mil ochocientas ochenta y tres  
se financian con cargo a subvención concedida por  
la Delegación Nacional de Educación Física y De-  
portes, y el resto, o sea el cincuenta por ciento restan-  
te con cargo al préstamo concertado con el Banco  
de Crédito Local, pendiente de formalización del  
contrato de concesión, cuya obra en cuanto a  
la subvención concedida por la Delegación Na-  
cional de Educación Física y Deportes ha de comenzar  
se en el plazo de tres meses a partir de la conroca-  
toria de aquella subasta, como condición establecida  
para percibir la subvención concedida.

Resultando: Que el precio de contrata deducidos los gastos de redacción del proyecto y dirección  
del arquitecto y Perito hipotecario, que ascienden  
a doscientas ocho mil ciento ochenta y cinco pe-  
setas, se cifran en seis millones cinco mil quin-  
cientas ochenta y una pesetas.

Resultando: Que por las circunstancias expuestas  
anteriormente no cabe diferir más la contratación  
o adjudicación de esta obra, si se quiere perci-  
bir la subvención concedida por la Delegación  
Nacional de Educación Física y Deportes, ya que trans-  
currido el término concedido, la Delegación queda  
exonerada del compromiso de subvención contratado.

Atendidos: Que con arreglo a lo dispuesto en el  
artículo 311 de la Ley de Régimen Local, texto Refun-  
dido de 24 de junio de 1955 y artículo 41 del Regla-  
mento de Contratación de las Corporaciones Locales



de 9 de Enero de 1.953, la obra de referencia puede ser concertada directamente o realizada por administración al tratarse celebrado primera y segunda subasta para su adjudicación sin haberlo podido realizar por falta de licitadores. -

Atendido: Que la construcción de un Campo de Deportes en una población de la importancia de Logroño y de absoluta precisión y urgencia al no tener la juventud donde pueda practicar todos los deportes que como norma y finalidad esencial de la promoción y formación de la juventud, se persigue por el Estado Nacional, para lo que además se dispone de los terrenos correspondientes en una extensión suficiente para comprenderse en este campo las principales actividades del deporte de la juventud, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero. - Designar a Don Milagros Moreno Saucedo, como encargado de este Ayuntamiento para la ejecución por administración directa del proyecto de obras de construcción de un Campo de Deportes en el precio de contrata de seis millones cinco mil quinientas ochenta y una pesetas, contrata del que se excluye del total del precio de ejecución, los honorarios correspondientes al Arquitecto y Perito Reparador de la obra, como los de redacción del proyecto que son a cuenta del Ayuntamiento. -

Segundo. - Que la ejecución de esta obra se hace por el Sr. Moreno Saucedo, como contratista encargado de esta administración, con la obligación de emplear por su cuenta y expensas todos los medios personales y materiales necesarios a la realización de la obra, encargándose asimismo personalmente del pago de todos los jornales y materiales a emplear, más seguros sociales, accidentes del trabajo del personal que inter venga directamente en las obras y cuanto se establezca por la legislación

171  
laborer siguiente, a fin de facilitar y legalizar la tramitación  
de la documentación respectiva que efectuará por encargo y  
delegación de este Ayuntamiento, la apreciación y exte-  
de documentos de todos estos seguros, así como de las  
altas y bajas que se produzcan en el personal sujeta-  
do en la obra, con la obligación de efectuar el pago abso-  
luto y total de todas las cuotas señaladas por las li-  
quidaciones que se practiquen, aún cuando el Ayuntamien-  
to para facilitar esta labor tenga que autorizar o firmar  
los correspondientes documentos, a cuyo fin y para mayor  
garantía de la administración, el Sr. Moreno Sandoval  
dará cuenta dentro de los diez primeros días de cada mes  
por escrito de la Alcaldía de la relación firmada del per-  
sonal afiliado a toda clase de seguros y del pago de las  
cuotas correspondientes al último mes, así como de las  
altas y bajas que se produzcan, extremo este último  
que se notificará al día siguiente de producirse.

Tercero.- Las obras se ejecutarán bajo la direc-  
ción y vigilancia del autor del proyecto, Arquitecto Don  
Dionisio Delgado Vallina y Perito Aparejador designado  
o que se designe.

Cuarto.- El Sr. Moreno Sandoval se compromete  
a ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto  
conficionado por el Arquitecto Sr. Delgado Vallina,  
y demás condiciones complementarias que para la  
mayor efectividad de la obra se dicten por el di-  
rector de aquéllas.

Quinto.- El plazo de ejecución de la obra  
se señala en nueve meses desde su iniciación  
y darán comienzo como máximo a los quince días  
siguientes a la fecha de la notificación de este  
acuerdo y formalización del correspondiente contra-  
to y compromiso contractual.

Si por cualquier circunstancia de fuerza ma-  
yor, o disponibilidad de créditos hubiera que para-  
lizar o suspender la obra, el plazo de ejecución señalará



do se entenderá prorrogado por un tiempo igual al de que la paralización se produzca, todo ello con el informe y previo conocimiento y disposición del director de la obra y Ayuntamiento. -

Las obras no podrán suspenderse por periodo superior a tres días cada mes, a no ser que hubiera que hacerlo por causa de temporal o fuerza mayor debidamente apreciada por el Ayuntamiento, lo que en otro caso dará lugar a la rescisión del compromiso. -

Sexto. - El pago de las obras ejecutadas será efectivo al Sr. Moreno Saustral contra certificación facultativa, expedida por el Arquitecto Director de la obra, de conformidad a lo establecido y en los términos del Pliego General de Condiciones que sirvió en su día de base a la licitación quedada desierta. -

Séptimo. - El Ayuntamiento como compensación de los trabajos de ejecución de la obra que comprende el proyecto y de que se hace cargo el Sr. Moreno Saustral señala como retribución o precio o percibir por el mismo el beneficio o margen que se consigna en el proyecto y presupuesto de ejecución para el caso de haber sido adjudicada la obra en pública subasta, equivalente al quince por ciento de beneficio industrial, y que se comprende en el precio que por unidad de obra se determina en el proyecto técnico y el encargado de la obra se compromete a realizar. -

Octavo. - Para el mejor cumplimiento del compromiso que por este convenio se contrata, el Ayuntamiento se obliga a efectuar el pago de las obras ejecutadas mediante certificación expedida por el Arquitecto Director de las mismas, según se especifica anteriormente, cuyo importe se ingresará

na, en la parte correspondiente a la subvención o necesidad por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes directamente en la Caja del Ayuntamiento de Madrid que está a su vez la transfiera al encargado de la obra mediante el oportuno mandamiento de pago de la Alcaldía.

El Alcalde-Presidente, no obstante, podrá facultar al encargado Sr. Moreno Saucedo para el cobro de cada certificación ante aquella Delegación Provincial, para cuya efectividad deberá extenderse en su propia certificación diligencia de autorización y representación de la Alcaldía, con la firma y sello de la misma.

Noveno. — A fin de garantizar debidamente a la Administración con respecto al compromiso de ejecución de la obra confiada al contratista Sr. Moreno Saucedo de todas las certificaciones de obras que se expidan, se deducirá al cobro de las mismas, el seis por ciento de su importe como mínimo y el quince por ciento como máximo, que se ingresará en Caja Municipal, en Fondos independientes del presupuesto, en concepto de garantía, que se irá constituyendo mediante deducción a través de todas las certificaciones expedidas al fin que se expone, y cuya devolución se efectuará una vez expedida el acta de entrega y ejecución definitiva de la obra concurrida.

Décimo. — Terminada la obra se procederá dentro de los quince días siguientes a su comunicación a levantarse acta de conformidad por la Administración, previo informe del Arquitecto Director de la obra, de que ha sido realizada con arreglo a las condiciones técnicas determinadas en el proyecto, a efectos de la devolución de la fianza que como garantía que con los documentos realizados en todas las certificaciones se



Mayor constituido para afianzar la responsabilidad del compromiso contratado y la ejecución de la obra con arreglo al proyecto técnico aprobado.

Décimo-primer. - Para el mejor cumplimiento de este acuerdo, se autoriza por unanimidad al Sr. Alcatraz-Presidente del Ayuntamiento para elevar a cada cuantas gestiones sean precisas a la mayor efectividad de lo acordado, así como para otorgar el correspondiente contrato de ejecución en la forma y sistema adoptado, según las bases aprobadas.

Décimo-segundo. - El Ayuntamiento se reserva la facultad en todo momento de rescindir el compromiso contratado con el Sr. Moreno Salvador si bien por la ejecución y trabajos de la obra no se lleva con sujeción a las bases y condiciones establecidas en el proyecto técnico, apreciadas mediante el correspondiente informe del Arquitecto Director de las obras, o bien por no se disponga de los créditos asignados al Ayuntamiento para su financiación, o no estuviera afectada en la aplicación y el pago de las cuotas de los seguros sociales y de accidentes, así como del pago regular y periódico de los salarios del personal y material invertido en las obras.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico.

*[Signature]*

*Eduardo Riera*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Senores  
Alcatraz  
D. José Luis  
no que  
Correa  
D. Eduardo  
Español  
D. José  
no  
D. Rafael  
Riera  
D. Manuel  
D. Rafael  
no que  
D. Rafael  
Manuel  
D. Manuel  
Español  
D. Manuel  
Vizcarra  
no que  
causa  
D. Elvira  
Correa  
sin fu  
D. Salvador  
de la  
D. Jesús

*[Handwritten signatures and notes at the top of the page]*

sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1944.

- Senores asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. José Antonio Moreno Guerrero
  - Concejales: D. Eduardo Ruiz Espada, D. José Bravo Moreno, D. Rafael Pareja Pérez, D. Manuel Rivera Juan, D. Feligiano Moreno Gallego, D. Adolfo Morales Maldonado, D. Manuel Alejandro Esquivel, D. Manuel Alvarez Viquez
  - no asistieron por causa justificada: D. Claudio Lorenz Corzo, D. Salvador Ruiz Alejandro, D. Jesús Guzmán

En la villa de Aguaga, siendo las diecinueve horas del día seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, se constituyeron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los Señores Concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr. Interceptor accidental y de mi el infrascripto Secretario, con el fin de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1945, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo preterido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi el Secretario se dio lectura íntegra a los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por los señores asistentes, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, que cuando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	11.469.076
II	Material y diversos	4.622.479



Excmo. Sr. D. Manuel Durán Barragán Secretario	III	Clases Pasivas	169.469
	IV	Deuda	11.520
	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	576.142
	VI	Extraordinarios y de capital	1.456.942
	VII	Reintegrables, indeterminados e imprestos	65.367
		<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>18.401.000</u>

Presupuesto de Ingresos:

I	Ingresos directos	1.594.300
II	Ingresos indirectos	655.540
III	Edales y otros ingresos	5.490.550
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.237.392
V	Ingresos patrimoniales	305.000
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Eventuales e imprestos	116.918
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>18.401.000</u>

Resumen:

Impactan los Gastos	18.401.000
Impactan los Ingresos	18.401.000

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponga al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suministrándose copia certificada del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, al Jefe Delegado Provincial de Hacienda, por conducto del Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la misma por la Presidencia siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo que es nuestro secretario, certifico.

Leitores  
Alcalde  
D. José...  
Munio  
Concejal  
D. Edua...  
Espa...  
D. José...  
D. Rafael...  
D. Manuel...  
D. Esteban...  
Galle...  
D. Adolfo...  
Manu...  
D. Manuel...  
Espa...  
D. Manuel...  
Tiguer...  
ho as...  
causa p...  
D. Clau...  
Cere...  
Sin jo...  
D. Sal...  
Alej...

169.469  
 11.520  
 576.192  
 456.942  
 65.367  
 5.461.000  
 5.594.300  
 655.540  
 5.490.850  
 10.237.392  
 305.000  
 1.000  
 116.915  
 8.461.000  
 8.461.000  
 4.461.000  
 1.461.000  
 l articu-  
 se cu-  
 por el  
 pretio  
 a, 4e-  
 vez  
 o Protec-  
 4. jefe  
 do vancien  
 ce ductes.  
 ctad,  
 esto lo-  
 esion, le  
 do las  
 que co-  
 h  
 epe

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 104  
 Secretario

Sesion ordinaria el dia 6 de diciembre de 1944.

- Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente  
 D. José Antonio Mo-  
 rano Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz  
 Espada  
 D. Alejandro Moruno  
 D. Rafael Parja Perez  
 D. Manuel Vore Juan  
 D. Epigenio Moruno  
 Gallego  
 D. Adolfo Morales  
 Manchón  
 D. Manuel Alejandro  
 Casquiel  
 D. Manuel Alvarez  
 Tizate  
 no asistieron por  
 causa justificada:  
 D. Claudio Soria  
 Cerezo  
 sin justificarsi:  
 D. Salvador Ruiz  
 Alejandro

En la villa de Azuaga a seis de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Morano Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que dos fe: -

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas. -

Proyecto de Contrato de préstamo por importe de trece millones cuatrocientos quince mil veintisiete pesetas con el Banco de Crédito Local de España. - Clausulas. -

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Azuaga, de la provincia de Badajoz, por un importe de trece millones cuatrocientos quince mil veintisiete pesetas, con destino a obras de construcción de la nueva Plaza de Abastos; Campo de Deportes; de la urbanización de la Plaza de Sarasate y de embellecimiento e instalación de fuente luminosa en la de la Merced; de cerramiento del Par-



D. Jesús González  
Banco  
Interventor act.  
D. Manuel Durán  
Barragán  
Secretario:  
D. Praxedes Vera  
Cauacho

que y construcción de muros arriates, se acercamiento  
en la Plaza de Juan XVIII y de riegos asfáltico sobre  
catorce mil metros cuadrados de pavimento de vías ur-  
banas para conservación de su firme e indemnizaciones  
y expropiaciones de terrenos para la construcción del Cam-  
po de deportes y gastos de la operación. -

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se  
procederá primeramente a la apertura de una cuenta de-  
nombrada "Cuenta General de Crédito". -

En esta cuenta se irán adeudando las canti-  
dades que el Banco desembolse para los fines y hasta el  
límite señalado en la estipulación anterior, inclui-  
dos los gastos de escritura pública que se originen  
por el encierro de esta operación, intereses y comi-  
sión, en su caso. -

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas  
anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará  
los anticipos que el Banco haga a la Corporación con-  
tratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta  
que se fije la deuda definitiva y se proceda a su  
consolidación. -

El interés que detengarán los saldos deudores de es-  
ta cuenta será del 5% por ciento anual, salvo lo dis-  
puesto en el párrafo siguiente. -

En el caso de que la Superioridad dispusiera  
la modificación del tipo de interés, el Banco cargará  
intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación  
a la Corporación con tres meses de anticipación. So-  
bre el particular se estará a lo establecido en los pá-  
rrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. -

La liquidación de intereses sobre los saldos  
deudores de la cuenta se efectuará al final de ca-  
da trimestre natural, en cuya fecha se considera-  
rán vencidos para su reembolso inmediato. La liqui-  
dación será notificada a la Corporación, para su  
comprobación y demás efectos. El primer veni-

105  
mientras para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido servirá para las siguientes operaciones:

a) El 0'05 por ciento trimestral, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo deudor, menos las cantidades amortizadas si las hubiere, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no desemborsadas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito exigible a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 1ª de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del presente Reglamento de Haciendas Locales.

La Operación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos citados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario



3 proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Izuega, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre, y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7'25 por ciento anual.

Sexta. - En la fecha en que la operación de regularizar por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto el 7'25 por ciento. La Corporación podrá en caso de discontinuidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin detrimento alguno.

176.  
no por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo si  
que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización  
con sujeción al citado cuadro.

Esta variación del tipo de interés, tanto sobre  
los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como  
del cuadro de amortización, respecto del 7'25 por ciento  
estipulado, será acordada por el Consejo de Administración  
del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de  
la "Cuenta General de Crédito", se elevare en un medio  
por ciento, o más, sobre el tipo base del 7'25 por cien-  
to, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, po-  
drá la Corporación contratante, si no estuviere con-  
forme con el aumento, renunciar a la parte no utiliza-  
da del crédito o aplazar su disposición y también recuento-  
sar el importe que adeude al Banco, con preaviso de  
tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipa-  
da. La petición de reembolso se formulará dentro del  
plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea  
notificada la Corporación la indicada elevación; i  
caso contrario, se entenderá contenida la amortiza-  
ción mediante anualidades iguales, siguiendo en es-  
te caso las normas de los párrafos primero y segundo  
de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses  
o comisiones que se propugan el Banco liquidar sobre  
la "Cuenta General de Crédito" o establecieren el cuadro  
de amortización de la deuda, sean de tipo distinto  
de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en  
la fecha de que se trate, el Banco solicitará la  
previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacer  
los efectivos.

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, to-  
tal o parcialmente, la amortización del préstamo objeto  
de este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España



es considerado acreedor preterente del Ayuntamiento de Azuaga por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

"Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales."

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación dectora que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preterente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula sécima.-

El Ayuntamiento de Azuaga otorgará el específico poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las que se formalicen con la afectación en garantía del recurso de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.-

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Azuaga no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Nota. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará amplia-

da, y en su caso, substituida con aquellas otras que indiquen el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados por garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán consignados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el Estatuto adicional del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo <sup>cuanto</sup> se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Dodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el



Banco requerirá previamente a la Corporación, para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo-tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, produciendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo-Cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Mismo se obliga a remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, y en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los otros más importantes.

Décimo-Quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recur-

los dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Gastos, así como a la constitución para el Banco la anualidad prevista en la cláusula que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interposto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido definitivas las que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo-sexta.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, por el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-

Décimo-septima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1977 de primero de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.117 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.-

Décimo- octava.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los plie-



que la fianza correspondiente al párrafo que sigue:  
"también son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo-tercera. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula undécima. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión, y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por ciento anual sobre la suma impagada.

Contenido adicional de Tesorería. - Normas generales de este servicio.

#### Cláusulas:

Primera. - Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) al Ayuntamiento de Izaga (Badajoz) (en adelante la Corporación), y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación encarga un servicio de Tesorería en el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto de 24 de Junio de 1955, B.B. O.O. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente).

Segunda. - En el Banco se ingresaran en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedente de:

Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Dichos recursos afectados en garantía del contrato principal, se perciben por el Banco en virtud del poderamiento previsto en la cláusula octava de dicho contrato.

Tercera. - De los fondos ingresados podrá la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el Depositario y el Jefe de Cuentas, con el visto bueno del Sr. Presidente. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral el Banco podrá en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

Cuarta. - Las disposiciones de fondos, según lo previsto en la cláusula tercera, serán atendidas por el Banco aún cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubierto máximo que se fijará por el Banco dentro de los límites y según los casos que se señalan en el apartado b) del citado artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Quinta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 6% por ciento anual, sobre los saldos deudores. Asimismo, se harán de aplicación las siguientes comisiones:

- de disponibilidad: al tipo del 1 por ciento anual sobre el saldo no disponible del crédito concedido; y
- de servicios generales: al tipo del 0,05 por ciento trimestral sobre el mayor saldo disponible, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos.

Sexta. - En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora tendrá obligada a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de los que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que pague su relación con la cuenta, sin presentar descubierto.



Si dos días se finalizar el referido trimestre para reconciliación de la cuenta, no se hubiere saldado el procedente descubierto en su totalidad, con los recursos que de los ingresos se diariamente, procedentes de los conceptos citados, la Corporación destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre. -

Si no lo hiciere así, el Banco, tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubierto y, además, considerará modificado este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto sin efecto la cláusula cuarta. -

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los recuentos por dogas partes, cuando no produjera el caso previsto en el párrafo tercero. -

Séptima. - Para desarrollo de este servicio, el Banco señalará un Establecimiento de Crédito en la ciudad de Badajoz que le representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual se serán exigidas aquellas fianzas que acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones. -

Octava. - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reembolsar al Banco de cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo precedente. -

Novena. - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería detendrá el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista. -

Décima. - Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas décimo-tercera, décimo quinta y décimo sexta del contrato principal. -

También se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Régimen Local, solicitar del Sr. Ministro de Hacienda, la autorización prevenida para la contratación del préstamo acordado de trece mil quinientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete (13.750.047) pesetas con el Banco de Crédito Local, a cuyo fin se faculta a la Presidencia para elevar ante aquel Ministerio el escrito de ejecución de aquella autorización a través del Sr. Delegado Provincial de Hacienda, al que se acompañará, además de la certificación de este acuerdo, los documentos prevenida en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Para el desarrollo y ejecución de estos acuerdos se faculta a la Presidencia para otorgar las escrituras y documentos prevenida, así como para la gestión de cuantas diligencias sean precisas a tal fin.

Sesiones Comisión Permanente. - Se dio cuenta seguidamente del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 14 de Octubre próximo pasado, sobre conveniencia de trasladar la fecha de las sesiones que dicha Comisión celebra los viernes de cada semana a los lunes, por estar algunos concejales de Alcalde esta fecha como más idónea para ser compartida con sus ocupaciones, acordándose por unanimidad ratificar aquel acuerdo.

Gestor Afianzado. - Se dio cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de gestor afianzado, mediante concurso, así como del acta de apertura de pliegos e informe de Secretaría y Comisión Municipal de Hacienda por lo que resulta que el concurso convocado no ha sido presentado nada más que una proposición suscrita por Don Manuel Abdala Guerra, que garantiza una recaudación del ochenta y dos por ciento de los valores comprendidos en el grupo A) y una recaudación de quinientas mil pesetas para los comprendidos en el grupo B), aceptando percibir en concepto de premio de recaudación la cantidad de cincuenta mil pesetas para el primer millón de recaudación y el tres por ciento para el exceso, y



Considerando: Que cumplidos todos los trámites reglamentarios se aceptan en la proposición presentada los límites de premios y recaudación señalados por cada concepto de los consignados en el Pliego de Condiciones que ha servido de base al concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 114 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, se acordó adjudicar definitivamente el concurso de nombramiento de Jefe de Gestión Avanzado de este Ayuntamiento al licitador Don Manuel Urdana Guerra a quien se notificará este acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la escritura pública de adjudicación de este concurso, con facultades tan amplias como sean precisas para dar cumplimiento a todos los demás trámites de este expediente.-

Personal. - Creación de varias plazas de servicios especiales de la plantilla de este Ayuntamiento. - Se dio lectura a mocion de la Subalcaldía Presidencia exponiendo la ineludible necesidad entre otras plazas, dos de guardas-vigilantes, uno para las instalaciones de eubalse sobre el río Sotillo y otro para los depósitos de distribución de agua en el Castillo de Miramontes, al estar próxima la entrega de las obras del abastecimiento de aguas, y ser ineludible disponer de estas dos plazas ante la considerable inversión que suponeen estas obras y la necesidad de evitar toda contingencia, avería o daño en dichas instalaciones, como asimismo dos plazas de Guardia Municipal por ser insuficientes las que existen en la plantilla actual para el normal cumplimiento de los servicios de vigilancia continuos.-

La Corporación, despues de examinada detenidamente la propuesta de creación de las plazas con-

lignadas en la creación de la Urbaldia, así como la necesi-  
dad de crear dos nuevas plazas de borradores, vista la situa-  
ción económica, así como la necesidad que plantea los  
servicios municipales, acordó por unanimidad:

Primero.- Crear dos plazas de Guardias Municipales  
con la dotación correspondiente señalada por las  
disposiciones vigentes; dos plazas de guardas-vigilantes de  
las instalaciones del pantano y depósitos de distribución  
con la dotación correspondiente al equivalente 1º y  
otras dos plazas de borradores que se encuadren de  
la limpieza normal y regular de todas las vías  
centricas de la población y aquellas otras que estructuralmente lo precisaren con la dotación equivalente  
al 1º.-

Segundo.- Que como consecuencia de esta crea-  
ción se proceda a la modificación de la planta  
de personal de esta Corporación Municipal y  
remisión a la superioridad para la correspon-  
diente autorización, a que se supeditará este  
acuerdo.-

Tercero.- Teniendo en cuenta las dificultades  
del económicas actuales y que se encuentra pendiente  
la promulgación de la nueva Ley de Bases de  
Régimen Local, en la que es de esperar se con-  
cedan nuevos recursos que permitan salir al ayun-  
tamiento de la difícil situación económica en que  
por el momento, del coste de todos los servicios se  
está produciendo, se proceda a la tramitación de  
los expedientes de nombramiento, una vez aprobada  
por la Dirección General, la modificación de la  
planta de funcionarios, de modo que para el  
ejercicio de 1976 pueda elevarse a cabo la ejec-  
ción del acuerdo adoptado, sin perjuicio de hacerlo  
con la mayor urgencia en cuanto a las dos pla-  
zas de guardas-vigilantes del pantano y depósitos  
de distribución, se refiere.-



Contribución Urbana - Revisión. - Se dio lectura al expediente de la Delegación Provincial de Hacienda de fecha 4 de Noviembre último, al que se acompaña liquidación de los trabajos administrativos de esta revisión por el personal de la Delegación de Hacienda, que imputan ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta pesetas, así como del acuerdo de la Comisión Permanente de prestar su conformidad a dicha liquidación y el Pleno de la Corporación teniendo conocimiento de esta liquidación y resolución de la Permanente acordó conceder su aprobación, cuyo importe se descontará con cargo a la participación que a este Ayuntamiento corresponde de la Contribución Territorial Urbana, una vez que sea implantado el nuevo régimen de exacción, llegado cuyo momento y a fin de contabilizar el crédito respectivo compensado de esta forma, se practicará o suplimentará dicho crédito en el expediente que en el próximo ejercicio se tramite a tal fin.

Escuelas. - Construcción de nuevo grupo escolar. - Vista la propuesta de la Presidencia sobre construcción de un nuevo grupo escolar de dieciséis unidades en la zona este de la población, se acordó por unanimidad solicitar la construcción de este grupo, facultando a la Presidencia para interesar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares su aprobación, así como para realizar cuantas gestiones sean pertinentes al respecto.

Abastecimiento de aguas. - Repoblación en arroyos embalse. - Dada lectura a la moción de la Presidencia exponiendo la conveniencia de repoblación de las márgenes del pantano para que sirva de contención a la erosión de los terrenos que por efecto de los temporales de lluvias se arrastran al embalse se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que solicite de la Excmo. Diputación

ción Provincial la repoblación de los cuatro kilómetros de sierrones del embalse, o sean tres mil metros la margen izquierda y mil quinientos que faltan en la margen derecha cuando menos en la franja de terrenos que como territorio quepre del embalse se establece por las disposiciones legales y a ser posible una zona mínima de treinta metros de ancho paralela al cauce, gestionando al propio tiempo de J. C. C. M. A. la repoblación de una franja superior, a ser posible hasta las cotas de "La Sierrita", delimitadas del caudal, mediante consorcio con los dos únicos propietarios que lidian con tal embalse.

Que al propio tiempo se solicite la siembra de cañaverales en las dos orillas desde el puente de la carretera de Malacocinado al muro de contención del embalse.

También se acordó que por el Sr. Presidente se recuerde nuevamente a J. C. C. M. A. el ofrecimiento hecho de proceder a la repoblación con las especies adecuadas de las parcelas de este Ayuntamiento en el Castillo de Miramontes, pendiente tan solo de que se terminara la construcción de los dos depósitos señalados en dicho paraf., y que por haber sido ya terminada su construcción permiten efectuar esta repoblación sin mayores impedimentos.

Admisivo y no habiéndose recibido aún contestación sobre concesión de autorización necesaria para disponer de seis hectáreas de terreno a la altura del muro del pantano de la finca "La Sierrita" de este Ayuntamiento, consorciada con J. C. C. M. A., se requiere al Sr. Delegado Provincial autorizando a la Presidencia para que interese nuevamente de dicho Organismo la autorización para disponer de estas seis hectáreas de terreno a fin de destinarlas a zonas de recreo para el contingente considerable de pecinos que frecuentemente se trasladan a estos parajes en las excursiones que efectúan para su entretenimiento y diversión.



Universidad Extremeña. - Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura por mi el Secretario a carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 10 de noviembre del año actual, en la que se comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, solicitando por consecuencia de las Corporaciones Locales ayuda económica para la misma.

Exponiéndose por el Sr. Alcalde la obligación moral de todos los municipios de la Provincia de Badajoz de atender en cuanto sea posible el sostenimiento e impulso de esta Universidad por cuanto el Estado por sus muchas obligaciones no es posible atender a cubrir la totalidad de las necesidades de una institución de esta naturaleza implica, la Corporación después de ampliamente discutido el asunto y oído el informe del Secretario de la necesidad de obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización preceptiva para conceder subvención a dicho Organismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 48/66 de 28 de Julio acordó por unanimidad:-

Primero. - Conceder una subvención de -  
cuarenta y siete mil seiscientas sesenta y seis pesetas anuales durante tres años a partir del ejercicio de 1975.-

Segundo. - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro a la que se acompañará certificación de este acuerdo, para si lo estima conveniente, preste la autorización necesaria a la ejecución del mismo.-

Tercero. - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios al cumplimiento del compromiso contraído.

Plaza de Abastos. - Se dio cuenta de escrito de la Excma. Diputación Provincial, comunicando que presentado el proyecto definitivo para la construcción de nueva Plaza de Abastos por un importe de seis millones setecientas treinta y una mil novecientas ochenta pesetas, procede a publicar la subasta por la cifra de seis millones quinientas cincuenta y dos mil ciento dieciocho, una vez deducidos los honorarios de proyecto por importe de ciento setenta y nueve mil setecientas noventa pesetas que son por cuenta del Ayuntamiento, y así mismo el exceso de cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas sobre el presupuesto aprobado por el Pleno de la Diputación que correrá también a cargo de esta Corporación.

A este fin por la Presidencia se informa a la Corporación que en el Plan Ordinario de Cooperación Provincial de los Servicios Municipales para el bienio 1984-85, se incluyó la obra del Mercado de Abastos por un presupuesto total de seis millones quinientas mil pesetas de los que un millón trescientas mil pesetas corresponden a la subvención de la Diputación y cinco millones doscientas mil al Ayuntamiento, cifra esta última que es precisamente el importe conseguido en la partida correspondiente al préstamo solicitado del Banco de Crédito Local para pago de esta aportación al Servicio de Cooperación Provincial para sacar a subasta dicha obra, excediendo por tanto en cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas de este presupuesto, y como no cabe rectificar el Presupuesto extraordinario a tal fin aprobado para financiación de esta obra e incluir el exceso de cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas, como admitimos el de ciento setenta y nueve mil setecientas noventa que importan los honorarios de proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Vila y redactado por el Sr. Salazar, proceso para ultimar este



expediente y no demorar más la ejecución de obra tan necesaria, reconocer los créditos correspondientes para que con cargo a las partidas ya consignadas en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir en el ejercicio de 1945, se acordó por unanimidad, después de amplia discusión:

Primero. - Aprobar los honorarios presentados por la Excma. Diputación como gastos del proyecto de obra de construcción de Mercado, ascendente a ciento setenta y nueve mil setecientas noventa pesetas, que se satisficieran con cargo a la partida en principio consignada, en el anteproyecto de presupuesto. -

Segundo. - Aprobar asimismo el exceso de cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas a que asciende la revisión efectuada en el presupuesto de obras citadas, que se abonarán igualmente con cargo a la cantidad inicial fijada para pago de los excedos previstos en estas revisiones del mismo anteproyecto. -

Teléfono Aldea de Cardenosa. - Se dió lectura a escrito del Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de fecha 25 de Noviembre último, por el que comunica a esta Alcaldía el nuevo presupuesto de instalación de teléfono de la Aldea de Cardenosa ascendente a ochocientas setenta mil trescientas pesetas, para aprobación de cuyo presupuesto es necesario que este Ayuntamiento adquiriera el compromiso de aportar el cuarenta por ciento del mismo, equivalente a trescientas cuarenta y ocho mil ciento veinte pesetas. -

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Adquirir el compromiso de aportar el cuarenta por ciento de dicho presupuesto, que asciende a trescientas cuarenta y ocho mil ciento veinte pesetas. -

segundo.- Autorizar expresamente al Yltimo Sr. Presidente de la Breve Diputación Provincial, para que exija a los ingresos que a este Ayuntamiento correspondan por vía de aquel organismo por el concepto de ingresos patrimoniales del arbitrio Provincial, retenga y haga pago a la Comisión de Cooperación Provincial, de la cantidad líquida igual o superior a la fijada como aportación municipal, en la proporción que corresponda en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala, hasta llegar a completar la aportación proporcional del total presupuesto de instalación.-

Tercero.- Que se inicie con la mayor urgencia la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios, a fin de que puedan efectuarse los correspondientes ingresos con la debida puntualidad, evitando con ello, a ser posible, que el Yltimo Sr. Presidente de la Diputación tenga que hacer uso de las facultades que se le conceden en la autorización referida.-

Cuarto.- Que la cantidad necesaria para cubrir el Presupuesto Extraordinario que se confeccione para la ejecución de esta instalación, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre las cabezas de familia de dicha Aldea, beneficiados por la obra, en la cuantía del cincuenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 469, apartado p), en relación con el 451-b) y 452-c) de la Ley de Régimen Local, obteniéndose el excedente restante como aportación que corresponde constituir al Ayuntamiento, con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1975, o con cargo al superávit de la liquidación de este 1974



Quinto. - Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de esta en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea, la mitad de las cuotas al iniciarse los trabajos de instalación, y la otra mitad al término de la instalación.

Sexto. - Que se unan al expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, con los particulares que en sus apartados se determinan.

Séptimo. - Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 35 del mismo Reglamento.

Octavo. - Que excediendo el presupuesto de esta obra de doscientas cincuenta mil pesetas, se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determina en el artículo 165 de la Ley de Régimen Local, por el trámite correspondiente.

NoVENO. - Autorizar a la Comisión Permanente para, con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites del expediente de contribuciones especiales hasta su total confección.

Semaforos. - Se dio lectura a propuesta de la Sociedad Técnica de Construcciones Eléctricas de Madrid, relativa al mayor importe producido en la instalación de semaforos en el p.k. de la carretera N-432, con cruce de la calle Martires, cuyo excedo de cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas sobre las ochenta y una mil seiscientas ochenta y nueve, que fue el tipo de adjudicación del concurso a dicha Sociedad, ha sido debido a que la Empresa Constructora de esta villa, ha exigido la instalación de una pica más de las presupues-

factas, así como el cable de tierra correspondiente a toda la instalación, además del aumento en cable de los cables por realizar todos los pases de calzada de forma aérea, cuyo importe de estas instalaciones suplementarias y exigidas después de la adjudicación del concurso, es la causa de que solicite la suplementaria, ya que estos elementos son extraños al pliego de Condiciones que han regido el concurso que se les ha adjudicado y su pago constituye presupuesto suplementario a la adjudicación.

Los señores Concejales reunidos, después de amplia discusión y estimando que esta instalación suplementaria ha sido indispensable y necesaria para dar a efecto el contrato concertado con aquella Sociedad Madrileña de Construcciones Eléctricas y que por no estar incluido en el mismo debe corresponder al Ayuntamiento hacer frente al pago de su costo, se acordó por unanimidad reconocer el crédito a dicha Sociedad de cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesetas, cuya cantidad se hará efectiva con cargo al exceso resultante de la cantidad consignada en Presupuesto para esta atención, al ser mayor cantidad del tipo de adjudicación, y existir sobrante suficiente al cumplimiento de esta nueva obligación.

Campo de Deportes. - Adjudicación de parcelas de terrenos para completar el área del mismo. - Se dio lectura a compromisos de compra-venta de las parcelas que se determinan a continuación, en los terrenos que han de ser instalados el Campo de Deportes, al ser necesario completar el rectángulo que comprenden todas estas instalaciones por la dirección que hay que hay que imponerle con arreglo a las necesidades que impone la dirección del sol en lo que al Campo de Fútbol se refiere, por lo que teniendo en cuenta las mediciones efectuadas por unanimidad se acuerda:



Primero.- Adquirir una parcela de tres mil metros cuadrados aproximadamente a D<sup>o</sup> Daruén Alfaro Esquivel al precio de 3'85 pesetas metro cuadrado, equivalentes a quinientos mil pesetas la fanega de marco real, y en todo caso lo que resulte de la medición a practicarse.

Segundo.- Otra de mil metros cuadrados aproximadamente propiedad de Doña Izabalta García Castiello al mismo precio.

Tercero.- Otra parcela de quinientos metros cuadrados aproximadamente, de Don Manuel Parraquea Quintana al precio antes indicada.

Cuarto.- Otra parcela de mil metros cuadrados aproximadamente de Don José Sánchez Sernaudez en el mismo precio y condiciones que las anteriores.

A este fin se autoriza a la Alcaldía- Presidencia para que de conformidad con el compromiso contraído y la aceptación de venta de las mencionadas parcelas, se formalicen los oportunos contratos de compra-venta con expresión de las cantidades exactas que correspondan a los metros de terrenos a adquirir, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión para la confirmación de dichas ventas y que de acuerdo con este ofrecimiento se disponga lo necesario para una vez formalizadas estas operaciones de medición para la construcción del campo proyectado, se cumpla en sus propios términos el acuerdo adoptado.

Cementerio. - Se dio lectura a decreto de la Alcaldía exponiendo haberse cumplido todos los trámites reglamentarios para retirar los restos cadavéricos existentes en varios nichos en estado ruinoso, al ser desconocidas las personas a que pertenecen los mismos, así como sus familiares, cuya notificación se ha elevado a efecto mediante pública-

ción de talido en el Boletín Oficial de la Provincia, 116  
lo que procede al encontrarse completamente ruinosos los mi-  
chos que los contienen, ser imprescindible su traslado  
su traslado al Cserio o a otros nichos para efectuar  
las obras correspondientes de reconstrucción de la parte  
ruinosa.

Los señores Concejales informados del particular y de  
acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza vigente n.<sup>o</sup>  
51, que regula los servicios del Cementerio y las inhu-  
maciones y exhumaciones en estos casos, acordó por unani-  
midad aprobar este traslado de restos al Cserio o ni-  
chos que existan disponibles de construcción antigua o  
de bóveda, para la recepción de estos restos, de lo  
que se levantará la correspondiente acta por el Jefe  
de Negociado de los servicios del Cementerio y Jefe Local  
de Sanidad a los correspondientes efectos.

"Mantenimiento en el Coto de Vista la finca presentada  
la finca "La Sierra" por el Sr. Alcalde sobre la ne-  
cesidad de organizar una montería en la finca "La Sie-  
rra", teniendo en cuenta que sacados a subasta es-  
tos aprovechamientos han quedado desiertas tanto  
la primera como la segunda, y que a fin de  
suplir en parte la cantidad que se consiguió en  
principio en concepto de ingresos a obtener por es-  
tos aprovechamientos, es de toda conveniencia or-  
ganizar esta montería que sirva al mismo tiempo  
de promoción para años sucesivos y poder conse-  
guir que concurren licitadores a la subasta de  
estos aprovechamientos.

La Corporación por unanimidad acordó  
autorizar a la Presidencia para celebrar una mon-  
tería el día 29 de Diciembre actual, señalando  
se como precio de cada puesto el de dos mil pesetas,  
sin perjuicio de lo que correspondiera cobrar a ju-  
icio de la Presidencia por cada res colmada, en  
cuanto al aprovechamiento de carnes, se refiere.



Escuelas. - Conserje Grupo Escolar "Marcellas Ferrito". - Se informó por la Presidencia de que a consecuencia de haber renunciado a continuar ejerciendo el servicio de conserje de dicho grupo por el adjudicatario del concurso Don Antonio Naraujo Aljendro, se ha procedido con la mayor urgencia a designar persona que accidentalmente se encargue de dicha Conserjería y limpieza del Grupo Escolar, pero como quiera que el sistema de elegir a efecto este servicio es el de contratación, mediante concurso, a fin de no recargar excesivamente el costo del mismo, mediante funcionamiento de plantilla o por el sistema de contratación sujeto siempre al pago de las cuotas de Seguridad Social o Mutualidad, en su caso, y de unas emolumentos y complementos que los funcionarios en plantilla tienen asignados, acordó por unanimidad sacar a concurso nuevamente la adjudicación de esta Conserjería y servicio de limpieza de dicho grupo, a cuyo fin se procederá a redactar el correspondiente Pliego de Condiciones por la Comisión de Hacienda, del que se dará cuenta en su día a esta Corporación, una vez efectuado y autorizándose a la Presidencia para seguir los demás trámites pertinentes a esta contratación, según las disposiciones legales que regulan la tramitación de esta clase de contratación.

Comisión Permanente. - Nominamiento de Ciente de Alcalde. - Seguidamente se dio cuenta por mi el Secretario, lectura, de orden de la Presidencia, a decreto de la misma designando segundo Ciente de Alcalde, en sustitución de Don Jesús González Escrivano por renuncia del mismo, al Concejal Don Manuel Riera Juan, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 66 de la vigente Ley de Régimen Local, de toda la

cuál quedó informada la Corporación...  
Anulación de Conceptos. - Se dio cuenta seguidamente de que existiendo arrojadas en resultas varios conceptos para pago de atenciones de personal y Posito Local, se propone su anulación por no haber necesidad de su disposición en razón a que las diferencias que han quedado pendientes de pago han sido hechas efectivas con cargo a subvenciones del personal expedidas por el Estado, y en cuanto al Posito Local, por haber sido concedida autorización para su pago en cuatro anualidades.

La Corporación acordó por unanimidad anular por las razones expuestas, las diferencias de créditos equivalentes a las siguientes cantidades:

8-2-71-12 - Delito al Posito Local, por aplicación de 1.972, que quedaran incluidas en la concesión para el pago de esta cantidad de ochenta y cinco mil pesetas y las ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas de 1.974 en cuatro anualidades. La primera anualidad queda incluida en el Presupuesto Ordinario de 1.975, con otras amortizaciones, en el Cap. 6.401. -

8-2-71-12. - Del personal administrativo diferencias  
 Materes Materes 175.256

8-2-71-13. Id. de Seguridad por id. 16.649

8-2-71-14. Id. de Parques y Jardines 1.725

Ruegos y Preguntas. Después de su aceptación por unanimidad como asunto urgente, a propuesta de la Presidencia, se sometió el siguiente asunto:

Depuradora. - Se expone por la Presidencia la conveniencia y necesidad de instalar una depuradora para la decantación y clarificación de las aguas del abastecimiento municipal, dada la turbiedad que por la acción química del cloro se produce en las mismas, acordándose autorizar a la Presidencia para gestionar del Ministerio de Obras Públicas y Diputación Provincial, en



en caso, conseguir esta instalacion.  
 y no habiendo ningun otro asunto mas de que  
 tratar, se levantó la sesion por la Presidencia,  
 siendo las veinte horas y diez minutos de todo  
 como Secretario certifico. - Entre lineas: cuenta.  
 Vale. - Entre paréntesis: cuenta no vale. - Certifico.

*Eduardo Ruiz*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

D. Manuel  
 Los  
 D. Manuel  
 Vique  
 D. E. J. Gen  
 Galleg  
 D. Adolfo  
 Manch  
 D. Claudio  
 no ad  
 D. Jesús  
 Vasco  
 Inter  
 D. Manuel  
 Barr  
 Secy  
 D. Práxe  
 Camo

Sesion extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1925

Señores asistentes: En la villa de Aguaya, a diecinueve de Di-  
 ciembre de mil novecientos veintaycuatro, se reu-  
 nió en el salón de actos de esta Casa Consistorial,  
 al objeto de celebrar sesion extraordinaria, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno  
 Guerrero, los señores Concejales que se expresan al mar-  
 gen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental  
 Don Manuel Dorain Barragan y de mi el interse-  
 to Secretario.  
 Siendo las dieciocho treinta, hora señalada  
 para el acto, por la Presidencia se declaró abier-  
 ta la sesion, procediendose seguidamente a tra-  
 tar los asuntos que figuran en el Orden del Día.  
 Proyecto de realizacion de obras } seguidamente se  
 con operacion de crédito. - } dió cuenta de los

- Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente:  
 D. José Antonio  
 Moreno Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz  
 Espada  
 D. Manuel Riera  
 Juan  
 D. José Brato Mo-  
 rano  
 D. Rafael Pareja  
 Perez  
 D. Salvador Ruiz  
 Alejandra

de que  
 uia,  
 todo  
 cauto.-  
 rroch  
 or  
 de 1975  
 re. de di-  
 se ven-  
 distribi-  
 bajo la  
 o Moreno  
 al un-  
 cidental  
 si pasen-  
 lecalada  
 ó a trer-  
 a tra-  
 del día-  
 ente se  
 ta de la-

- D. Manuel Aljandres Losapriel
- D. Manuel Alvarez Viguete
- D. Ezequiel Moreno Gallego
- D. Adolfo Morales Mauchón
- D. Claudio Luis Cerezo no asistió
- D. Jesús González Escobedo
- Interventor aceptaf.
- D. Manuel Durán Barragán Secretario
- D. Poire del Vera Camacho

proyectos definitivos, redactados por los técnicos designados por este Ayuntamiento, para la realización de las obras comprendidas en el oportuno Presupuesto Extraordinario aprobado y expediente de préstamo a celebrar con el Banco de Crédito Local de España para su financiación. proyectos que en principio fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y la Corporación por unanimidad prestó su aprobación a los siguientes, con indicación de su cuantía:

Construcción de nueva Plaza de Abastos	6.781.908 Pesetas
Construcción de Campo de Deportes	6.713.766 id.
Urbanización Plaza de Saradate	350.605 id.
Embellecimiento e instalación de fuente luminosa en la Plaza de la Merced.	524.886 id.
Cerramiento del Parque y construcción de muros arriales.	1.073.156 id.
Aparcamiento en la Plaza de Juan XVIII	419.360 id.
Riego asfáltico sobre 14.600 m <sup>2</sup> de pavimento de vías urbanas para conservación de firme	2.596.535 id.

Que de este acuerdo se remita certificación literal al Banco de Crédito Local de España, de conformidad con lo interesado en su escrito de fecha 11 de octubre de 1974.

Bienes Municipales. - Cesión de solar al Estado (Ministerio de Agricultura) para construcción de Escuela de Capacitación y Extensión Agraria. Se dio estructura a escrito de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación nú<sup>o</sup> 3.640, Sección 1<sup>a</sup> de fecha 9 de Diciembre actual, autorizando a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Agricultura) el solar propiedad de este Ayuntamiento al sitio "El Palomar" con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria en esta villa. cuya cesión fué acordada por el Pleno de esta Corporación en sesión de 7 de Junio del año actual. y





  
 Sesión extraordinaria del día 16 de Enero de 1945.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Justo Antonio Moreno Guerrero
- Concejales:
- D. Eduardo Ruiz Espada
  - D. Manuel Riera Juan
  - D. José Bravo Moreno
  - D. Rafael Porro Pérez
  - D. Eusebio Moreno Gallego
  - D. Adolfo Morales Manchón
  - D. Salvador Ruiz Alejandro
  - D. Manuel Ojea de Arguñel
  - D. Claudio Soria Corozo
  - hoasidieron sin justificar su ausencia
  - D. Jesús González Escobedo
  - D. Manuel Alvaroz

En la villa de Aguayo a dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Jefe de Rentas accidental y de mi el inscrito secretario.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediéndose seguidamente a tratar de los asuntos que componen el Orden del Día.

Obras. - Pliego de Condiciones de los proyectos de obras de urbanización y embellecimiento de la Plaza de Sarasate, Aparcamiento de la Plaza de Juan XXIII, fuente luminosa de la Plaza de la Merced, cerramiento del Parque y construcción de arriales y pasos dentro del recinto, y riego artificial de las áreas más de la población para conservación de fincas. - Se dio lectura por mi el secretario a los Pliegos de Condiciones redactados por la Comisión Municipal de Hacienda que han de regir para la realización de los proyectos de obras anteriormente reseñados, así como de los proyectos técnicos redactados por el Perito Aparador de este Ayuntamiento, cuyos presupuestos ascienden a las cantidades que por obras se consignan a continuación:

Plaza de Sarasate	350.605 Pesetas
Aparcamiento Plaza Juan XXIII	419.360 id



Vizuela	Fuente luminosa en Plazo de la Merced	524.886 Pesetas
Interventor: D. Manuel Durán	Cerramiento del Parque y construcción arriates y paseos	1.073.156 id
Secretario: D. Práxedes Vera Camacho	Pliego asfáltico de variabilidad para conservación firme	2.596.535 id

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, después de amplia discusión, acordó:  
 Primero. - Aprobar los Pliegos de Condiciones económico-administrativas por los que han de regirse las subastas y concursos de los proyectos de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dichos Pliegos en la forma reglamentariamente establecida.

Segundo. - Autorizar asimismo a la Alcaldía para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación, proceder a embocar las correspondientes subastas y concursos.

Personal. - Concurso para adjudicación de los servicios de Conserjería y limpieza del Grupo Escolar "Maratillas Garrido". - Pliego de Condiciones. - Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios de Conserjería y limpieza del Grupo Escolar sito en el Parque "Maratillas Garrido", acordándose por unanimidad:

Primero. - Sacar a concurso la adjudicación de estos servicios por la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, además de la cantidad consignada para gastos de utensilios y elementos de limpieza de cuatro mil pesetas anuales, desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 1976, prorrogables por año.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que ha de regir

se el concurso, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.

Ejercicio. - Autorizar a la Presidencia para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación alguna, proceda a convocar al correspondiente concurso y dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias para la continuación de este expediente hasta su terminación.

Pliegos Municipales. - Propuesta de segunda montería en la finca "La Sierra". (Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios de conservación y limpieza del Grupo Escotar sito en el Parque "Marañuelas Garrido", acordándose por unanimidad.)

Seguidamente se expone por la Presidencia de que elevada a esta la primera montería organizada en la finca de propios "La Sierra" con gran éxito en cuanto a su organización y resultado, propone a la Corporación la conveniencia de organizar una segunda montería en los quintos no cazados en la primera.

El Pleno de la Corporación estudiada detenidamente la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad se celebre esta montería el día 8 de Febrero próximo, por la cantidad de cinco mil pesetas cada jornada, autorizando a la Presidencia para disponer lo necesario a tal fin y solicitar la autorización pertinente de J.C.O.N.A.

Pliegos Municipales. - Moción de la Presidencia sobre rigidez cinegética de la finca de propios "El Carneril". - Se dio lectura a Moción de la Alcaldía sobre necesidad de sacar a subasta los aprovechamientos de caza menor de la finca "El Carneril" de este Ayuntamiento para la próxima campaña, y los



señores reunidos acordaron por unanimidad se inicie la tramitación del correspondiente expediente y se redacte el oportuno Pliego de Condiciones por la Comisión de Hacienda, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación una vez redactado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Lo cruzado entre presente sí: (seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión de Hacienda, digo el Municipal de Hacienda que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios de Conserjería y limpieza del Grupo Escolar sito en el Parque "Maravillas Jovialdo", acordándose por unanimidad:) No vale. - Certifico. -

*[Handwritten signatures of the council members]*

Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero de 1925

Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente  
 D. José Antonio Moruno Guerrero  
 Concejales:

En la villa de Aguaga, siendo las diecinueve horas, del día siete de febrero de mil novecientos veintenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Con-

se inicié  
se redac  
Comi. Sin  
al Pleno  
se te  
las die  
to lo que  
reparació  
Condicio  
digo +  
concurso  
Pasejería  
Parque  
unidad:)

- D. Eduardo Ruiz Espada
- D. Manuel Nieto Juan
- D. José Berto Moreno
- D. Rafael Pareja Perez
- D. Manuel Alvarez Vizuete
- D. Epifanio Moreno Gallego
- D. Salvador Ruiz Altajacín
- D. Manuel Altajacín
- D. Joaquín
- D. Adolfo Morales Mauchón
- D. Claudio Soria Cerezo
- no asistió:
- D. Jesús González
- D. Sebastián
- Interventor aut.
- D. Manuel Durán Barragán
- Secretario:
- D. Praxedes Vera Camacho

capales que se expresan al margen, con la asistencia del Interven-  
tor accidental Don Manuel Durán Barragán, y de mi el in-  
tervencido Secretario, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió se-  
guidamente a tratar el único asunto que comparece. Orden  
del día que es el siguiente:

Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al  
pago de la aportación municipal exigida por el Servicio  
de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial para  
la realización de la obra de instalación de teléfono en  
la Aldea de Corderucha de este Municipio. - Dada lectura  
por mi el Secretario a los estados de gastos e ingresos del pro-  
yecto de Presupuesto extraordinario formado por el Sr. Presidente,  
asistido del Interventor accidental y de mi el Secretario Gene-  
ral de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y  
disentadas por los señores reunidos, y en conformidad a las  
disposiciones vigentes, se probara su conformi-  
dad en la cifra total de trescientas setenta y dos mil  
trescientas setenta (372.370) pesetas. -

Por de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
696-2 de la Ley de Régimen Local se expone al público  
este expediente en secretaría municipal durante el plazo  
de quince días, anunciándose mediante edicto en el  
Boletín de Anuncios de estas Casas Consistoriales y Bo-  
letín Oficial de la Provincia para su examen y recla-  
maciones que procedan por las personas que se determi-  
nan en el artículo 683 y casos que se especifican en el  
696 de la Ley de Régimen Local. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se te-  
rminó la misma por la Presidencia, siendo las die-  
cisiete horas y veintinueve minutos de todo lo que como  
Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Eduardo Ruiz



Janet

Huipon

Huipon

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1925.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. José Antonio Moreno
- Concejales:
- D. Eduardo Ruiz
- Mosqueda
- D. Manuel Sierra Juan
- D. José Barrantes
- D. Rafael Parja Perez
- D. Manuel Alvarez
- Vizcete
- D. Efigenio Moreno
- Gallego
- D. Salvador Ruiz
- Altejaudre
- D. Manuel Altejaudre
- Esquivel
- D. Pedro Morales
- Moluchon
- D. Claudio Souza
- Corzo
- No asistió:

En la villa de Aguaya a siete de Febrero de mil novecientos veinticinco y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interceptor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascripto secretario que doy fe.

Siendo las diecinueve treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión procediendo yo el secretario, de orden, a dar lectura el acta de la sesión ordinaria y extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad.

Ordenanza Aguas. - Se dió cuenta seguidamente de oficio del terreno Sr. Jefe de la Provincia por el que se sanciona la modificación de la Ordenanza Municipal de suministro de aguas de este Municipio, acordándose por unanimidad aplicar la misma a los usuarios de dicho servicio.

Trafico. - De orden de la Presidencia se dió cuenta del presupuesto facilitado por la Sociedad Iberoamericana de Construcciones Eléctricas sobre instalación

- D. Jesús González
- Secretario
- Interventor actual:
- D. Manuel Durán Buzón
- Secretario:
- D. Práxedes Vera Cañero

de lámparas en la Plaza del Cristo de esta villa, acordándose por unanimidad dejar pendiente esta instalación hasta que se efectúe el estudio pertinente y se considere la necesidad de esta instalación.

Alumbrado. - Visto el proyecto y presupuesto de la obra de instalación de alumbrado con faroles y lámparas de mercurio de la zona de la Iglesia Parroquial de esta villa, que precedida por las calles Iglesia, S. S. Pío VIII, Carmen y Plaza de Sarriate, ascendente a (ochocientos noventa y tres mil ochocientos veintiocho) 893.208 pesetas, los señores reunidos después de amplia discusión acordaron por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de que se ha dado lectura anteriormente, y que por la Comisión Municipal de Hacienda se redacte el oportuno Pliego de Condiciones para sacar a concurso dicha instalación.

Segundo. - Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios, a fin de que puedan efectuarse efectuar los correspondientes ingresos.

Tercero. - Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la ejecución de esta instalación, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre las fincas urbanas situadas en el área que comprende la zona de mejora de dicho alumbrado, en la cuantía del ochenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 469, apartado g) en relación con el 151-b) de la Ley de Régimen Local, cuya base se tocará con relación a la riqueza imponible revisada de las fincas beneficiadas últimamente realizadas por los servicios de Hacienda, obteniéndose el excedente restante como aportación que corresponde contribuir al Ayuntamiento, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1974.

Cuarto. - Que no se otorgue a los contribuyentes



tes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de esta en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea, la mitad de la cuota al iniciarse los trabajos de instalación, y la otra mitad al término de la misma.

Quinto.- Que se unan al expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, con los particulares que en sus apartados se determinan.

Sexto.- Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado, en la forma y plazos que se establezca en el artículo 30 y 35 del mismo Reglamento.-

Séptimo.- Que expedido el presupuesto de esta obra de doscientas cincuenta mil pesetas se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determina en el artículo 165 de la Ley de Régimen Local, por el trámite correspondiente.-

Octavo.- Autorizar a la Comisión Permanente, para en base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites del expediente de Contribuciones Especiales hasta su total confección.-

Cese de Concejal por pérdida de vecindad.- Se dio cuenta seguidamente de escrito presentado por el Concejal don Jesús González Escrivano en el que expone que por motivos de haberse trasladado de esta población a El Pardo (Madrid), se le precisado a solicitar la baja como vecino y por tanto del cargo de Concejal que tiene (desempañando) dicho ejercicio.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el 54 de la Ley de Régimen Local y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad decretar el cese de

Don Jesús González Escudero como Concejal de este Ayuntamiento  
 en virtud de haber sido destinado para desempeñar el cargo de  
 Profesor de Educación General Básica al Organismo Nacional  
 de El Pardo (Madrid) del que le dará cuenta el Sr. Gobernador Civil  
 de la Provincia para su resolución definitiva, haciendo constar en acta el agradecimiento  
 y reconocimiento de esta Corporación hacia el Concejal cesante,  
 por el celo, diligencia y efectividad con que ha prestado  
 cuantas iniciativas se han sido confiadas.

Preguntas y respuestas. - Entrados en preguntas y respuestas y un formulario  
 sobre ninguno por los señores asistentes, por la Presidencia  
 se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta  
 y cinco minutos de todo lo que como Secretario,  
 certifico. - Este paratipsis no vale, 205.000 Vale. -


 Eduardo Rivero  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Sesión extraordinaria del día 16 de febrero de 1975

Señores asistentes:  
 Cefalbo Presidente: José Antonio Mo...  
 en la villa de Aguage, siendo las diez horas  
 del domingo día dieciseis de febrero de mil novecien  
 tos setenta y cinco, se reunen, previa convocatoria



- D. Manuel Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz  
 Espada  
 D. Manuel Riera  
 Juan  
 D. José Bravo Mo  
 rano  
 D. Rafael Pareja Perez  
 D. Salvador Ruiz  
 Alejandro  
 D. Adolfo Morales  
 Manchón  
 D. Manuel Alvarez  
 Vique  
 D. Efigenio Moreno  
 Galego  
 No asistieron:  
 D. Manuel Alejandro  
 Esquivel  
 D. Claudio Loua  
 Cerezo  
 D. Jesús González  
 Escribano  
 Secretario:  
 D. Praxedes Terr  
 Cauacho

al efecto, en el salón de actos de esta Casa Consistorial  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio  
 Moreno Guerrero los señores Concejales que se expresan al  
 margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario que doy  
 fe.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia,  
 y conocido el objeto de la reunión, que es el de pro-  
 ceeder en forma legal a la designación de un compro-  
 misario entre los miembros de la Corporación, para  
 que participe en la elección de Diputados Provin-  
 ciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por  
 medio de papeletas, se reparte una de ellas a cada  
 uno de los miembros presentes, advirtiéndoles que  
 deben señalar claramente uno de los nombres figu-  
 rados en las mismas, precisamente aquel que elijan  
 para que actúe de compromisario, entendiéndose  
 que en el supuesto de que al verificar el escrutinio  
 alguna papeleta no apareciese con un nombre sea  
 dado se sobreentendrán la votación efectuada a  
 favor del figurado en primer lugar de la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno  
 de los señores asistentes al acto las correspondientes  
 papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio,  
 que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Nueve.

Número de votos obtenidos por cada uno de los  
 miembros que han obtenido sufragio:

- Don Rafael Pareja Perez 8 votos
- Don Manuel Alejandro Esquivel 1 voto

En consecuencia se proclama compromisario a  
 Don Rafael Pareja Perez, curato conveniente de Alcal-  
 de de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión,  
 se levanta la presente acta que leída y tra-  
 ellada conforme por los señores asistentes, es fir-  
 mada seguidamente por los mismos, con lo

cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que como secretario certifico.

  
Eduardo Ruiz  
  
Manuel Pierra  
  
Juan Moruno  
  
Rafael Pareja  
  
Manuel Alvarez

Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1.945. -

- Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. José Antonio  
Moruno Guerrero  
Concejales:  
D. Eduardo Ruiz  
Espada  
D. Manuel Pierra  
Juan  
D. José Bravo  
Moruno  
D. Rafael Pareja  
Pérez  
D. Claudio Loua  
Cerezo  
D. Adolfo Morales  
Marchón  
D. Manuel Alvarez  
Vizcete  
D. Teófilo Mo-

En la villa de Azuaga, siendo las diecisiete y treinta horas del día veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, componentes de la Corporación Municipal, en número de once de los once de hecho y trece de derecho que la constituyen, con asistencia del Sr. Interventor accidental y de mí el infrascrito secretario que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, por el infrascrito se dio lectura del presupuesto extraordinario confeccionado para cubrir la aportación municipal exigida por el Servicio de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial para la realización de la obra de instalación de teléfono en la Aldea de Cardenuche, así como los estados de gastos e ingresos del Proyecto de presupuesto extraordinario, el que expuesto al público durante



Manuel Gallego  
 D. Manuel Aljau  
 D. Esquivel  
 D. Salvador Ruiz  
 Alejandro  
 Interventor  
 D. Manuel Durán  
 Barragán  
 Secretario:  
 D. Práxedes Ven  
 Camacho

el plazo de quince días, de conformidad con lo prete-  
 nido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de  
 Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que  
 contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de  
 clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras con-  
 signadas en todas y cada una de las partidas que  
 comprende dicho Presupuesto, la Corporación encuentra  
 de las conformes y ajustadas a las disposiciones vigen-  
 tes y a las necesidades que comprende dicha admi-  
 nistración, acordó por unanimidad prestarle su apro-  
 bación sin modificación alguna al referido  
 presupuesto extraordinario, quedando en su vir-  
 tud fijados definitivamente los gastos e ingre-  
 sos por las cantidades que se expresan en  
 el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	250
II	Material y diversos	4.000
VI	Extraordinarios y de capital	348.120
VII	Imprevistos	20.000
<u>Total presupuesto gastos</u>		<u>372.370</u>
Presupuesto de ingresos		
III	Casas y otros ingresos	186.060
IV	Extraordinarios y de capital	186.310
<u>Total presupuesto ingresos</u>		<u>372.370</u>
Imposta el presupuesto de gastos		372.370
Imposta el presupuesto de ingresos		372.370

La Corporación de conformidad con lo dispuesto  
 en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local,  
 y no habiéndose presentado reclamación u observa-  
 ción alguna contra el proyecto anunciado,  
 acordó asimismo se exponga al público durante  
 el plazo de quince días, previo anuncio en el Bo-  
 letín Oficial de la Provincia y sitios de es-  
 tumbre, remitiendo copia certificada del presu-

previsto una vez finalizado el plazo de exposición, con 24 horas de reclamaciones que en su caso se formularán al Jefe.

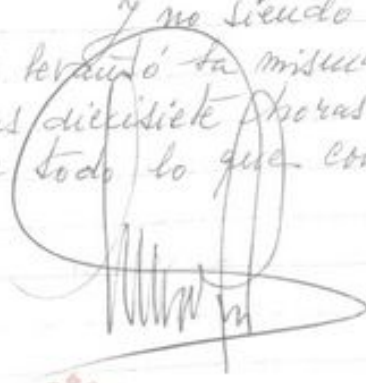
Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción por el Jefe. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, si procede.

Proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de la obra de mejora de alumbrado de las calles Yglesias, S. S. Pio XII, Coramen y Plaza de Saradate.

Dada lectura por mí el Secretario a los estados de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto extraordinario formulado por el Sr. Presidente, asistido del Sr. Intendente accidental y de mí el Secretario General de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores reunidos, y encontrándolas ajustadas a las disposiciones vigentes, le prestaron su conformidad en la cifra total de Doscientas veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas (229.250).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 692-2 de la Ley de Régimen Local se expone al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciando se mediante edicto en el Boletín de Anuncios de estas Cortes Constitucionales y Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683 y casos que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Sesión extraordinaria día 26 de Marzo de 1925.

- Senores asistentes:
- Alcalde-Presidente
  - D. José Antonio Moreno Guerrero
  - Concejales:
  - D. Eduardo Ruiz Espada
  - D. Manuel Sierra Juan
  - D. José Barato Moruno
  - D. Rafael Pareja Perez
  - D. Claudio Louvi Cerezo
  - D. Adolfo Morales Machón
  - D. Manuel Alvarez Viguete
  - D. Epifanio Moruno Gallego
  - D. Manuel Abizain

En la villa de Aguaza, a veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticinco, se reunió en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interceptor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascripto Secretario. Siendo las dieciocho hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad. -

Baja del Concejal don } se dio cuenta de escrito  
 Jesús González Escribano } del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 24 de Febrero último, comunicando el acuerdo de cese del Concejal Sr. González Escribano, con arreglo al artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local. Como consecuencia de la pérdida de la condición de vecino que motivó su elección, quedando por tanto vacante dicho puesto de Concejal por el ejercicio de Cargos de Familia. -

De José

D. Esquivel  
D. Labrador Ruiz  
Leijaudra  
Interventor actual:  
D. Manuel Duran  
Barragan  
Secretario:  
D. Parades Vera  
Camaacho

Bienes Municipales. - Monteria Fuca "La Sierra" 26

Se dio cuenta de la liquidacion practicada, digo presen-  
tada por el Sr. Labrador, sobre ingresos y gastos realizados  
en la celebracion de la Monteria del dia 8 de febrero ul-  
timo, en la finca de propios "La Sierra" por cuyo  
resultado resulta producido unos ingresos de cuarenta y  
cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas y  
gastos de ciento diecinueve mil, sesenta y cuatro, con  
una liquida a favor del Ayuntamiento, digo de la Corpora-  
cion, ingresado en Caja de trescientas veintinueve  
mil, quinientas ochenta y seis pesetas, cuya liquidacion  
fue aprobada por unanimidad.

Recurso plaza de Interventor. - Se dio cuenta del fallo de  
la Audiencia Territorial de Caceres, sobre el recurso  
interpuesto contra la supresion de la plaza de In-  
terventor de este Ayuntamiento, de que se dio cuenta  
asimismo a la Comision Permanente en la ultima  
sesion celebrada, en la que se dictare nueva  
la notificacion del acto impugnado, por cuanto  
el Ministerio de la Gobernacion señalo como Organismo  
Jurisdiccional competente la Sala de lo Contencioso  
Administrativo de la Audiencia Territorial en lugar  
de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, por lo  
que el Ministerio se efectuara nueva notifica-  
cion con señalamiento de aquella competencia.

La Corporacion Municipal tomo conoci-  
miento de dicho fallo, y acordando que en caso  
de notificacion señalando el recurso procedente,  
se conforme al Ayuntamiento con la resolucio-  
n de la Direccion General de Administracion Lo-  
cal y que seguidamente se proceda despues a la  
fusi6n del cargo de Interventor y Secretario, deter-  
minando la forma de desamparo, hasta tanto se  
cree nuevamente la plaza por aquella Direc-  
cion General.

Abastecimiento de Agua. - Se dio cuenta seguidamente

1. 925. -  
Marzo de  
en el Sa-  
objeto  
Presiden  
Guerrero,  
cargen, con  
don Ma-  
Secretario:  
cada para  
la delion  
por lectura  
carries au-  
idad. -  
de escrito  
de Interventor  
causado el  
ribano, con  
de Regimen  
la emidi-  
cuedando  
por el



de informe del Jefe del Servicio Municipal de Agua sobre necesidades de dicho servicio, más apremiantes para mantener en las debidas condiciones de funcionamiento y conservación las instalaciones y se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que de acuerdo con dicho Jefe del Servicio, se vaya procediendo a las reparaciones e instalaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo. -

Cementerio Municipal. - Construcción de nichos. - Se dio cuenta del proyecto y presupuesto redactado por el Perito Agrimensor de este Ayuntamiento para la construcción de dos bloques de 352 nichos en el Cementerio Municipal, del que resulta según los planos sobre la mesa que la construcción comprende dos bloques, que se señalan con la letra A) y B), ascendiendo el bloque A) en un millón ciento veintinueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y el bloque B) en novecientos veintinueve mil doscientas noventa, ascendiendo el total presupuesto de ejecución, con los demás gastos de beneficio industrial, redacción del proyecto y honorarios a dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos y seis pesetas. -

El Pleno de la Corporación, después de detenido estudio y considerando que dada la necesidad de disponer de número suficiente de nichos en el Cementerio Municipal por estar agotándose los últimamente construidos, y la construcción de los mismos es de urgencia para atender a esta necesidad, si bien y dado el montante considerable del presupuesto, se acordó por unanimidad reducir la construcción a un solo bloque el lateral señalado con la letra A) de la cripta de la familia Molina, compuesto de 192 nichos en el presupuesto de obra de un millón ciento veintinueve mil doscientas cincuenta y cinco, más el quince por ciento de beneficio industrial ascendente a ciento sesenta y nueve

mil trescientas ochenta y ocho y honorarios técnicos <sup>127</sup> importantes treinta y nueve mil seiscientas veintiocho pesetas en total un millón trescientas treinta y ocho mil doscientas setenta y una pesetas, a cuyo fin se procederá a la redacción por la Comisión Municipal de Hacienda del oportuno Pliego de Condiciones y para cuya financiación se habilitará o suplementará el crédito necesario para cubrir la cantidad que figure en este presupuesto de ejecución de la obra.

Mataadero Municipal. - Vista la Moción presentada por la Presidencia sobre necesidad y urgencia de abordar la construcción de un mataadero Comarcal en esta villa, se acordó por unanimidad aceptar esta sugerencia y propuesta de la Presidencia, solicitando por ser de absoluta necesidad disponer de un mataadero moderno, no solo para el Municipio, sino para todos los que constituyen la Comarca recientemente constituida en la que se señala como cabecera el pueblo de Aguaza, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la tramitación de este expediente, con la subvención que sea procedente para elevar a cabo con la máxima urgencia la construcción de este mataadero.

Expediente de Construcción de zona turística o de recreo en las sierritas dependiente del río Sotillo } Se dio cuenta del expediente instruido como consecuencia del acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de Abril de 1974, sobre construcción de zona de recreo en el área de la finca de propiedad "La Sierra" construida con Y.C.G.N.A., de seis hectáreas, que linda con el embalse que abastece de agua a la población y lugar donde se encuentra proyectada la playa artificial en el delagüe del Pantano, incluida en la octava y última fase del proyecto de abastecimiento de aguas en periodo de ejecución, como consecuencia de cuyo acuerdo se solicitó la oportuna autorización de Y.C.G.N.A. para desglosar estas seis hectáreas de la totalidad



de dicha finca, autorización que ha sido concedida por aquel Organismo con fecha 5 de marzo del año actual, de lo que se da cuenta a esta Corporación a fin de acordar las bases y condiciones en que ha de practicarse la parcelación de estas seis hectáreas, así como la dotación de los servicios adecuados, valoración de las parcelas y sistema de adjudicación para la construcción de esta zona de recreo y promoción turística con el número de chalets y parcelas que han de comprender este proyecto.

La Corporación, examinado detenidamente el asunto sometido a discusión, y después de amplia deliberación sobre la mejor forma de conseguir la promoción turística del paraje que abarca el cauce y alrededores del embalse contenido por el Ayuntamiento sobre el río Sotillo, acordó por unanimidad:

Primero. - Preceder a la ejecución del acuerdo Plenario de 27 de Abril de 1974, disponiendo de las seis hectáreas de la finca "La Sierra", construída para su repoblación forestal con J. C. O. H. G., en el polígono elegido sobre la falda de los montes que linda con el embalse de la zona que comprende el muro de retención del Pantano y desahúe del mismo sobre el cauce del río, según la delimitación eleada a cabo para el mejor replanteo de las parcelas, vías de acceso y saneamiento, cuya extensión se segregará, según el plano levantado del total de la cabida que tiene dicha finca de propios. -

Segundo. - Dividir las seis hectáreas en veintidós parcelas utilizables de dos mil metros cuadrados aproximadamente, en destino a construcción de chalets y jardines de carácter turístico o recreo, según el diseño, dimensiones y características de obligatoria ejecución que señale el Ayuntamiento en el modelo o modelos que se fijó en el Proyecto de edificación y





resulte de la acumulación de aquellos gastos y valor de  
tasación, con la obligación de construir el tipo de  
chalet que se elija y se haga constar expresamen-  
te en la proposición que se presente por los licitadores  
de los módulos señalados para su elección, con el  
compromiso de efectuar la iniciación y terminación del  
chalet elegido ante del término de dos años a partir de  
la fecha del otorgamiento de la escritura de la par-  
cela adjudicada.

Sexto. - Una vez conocido el presupuesto total  
del saneamiento y urbanización de la totalidad de  
la zona de recreo donde la colonia de chalets ha  
de construirse, se redactará el proyecto de Presupues-  
to Extraordinario para su financiación, en la que  
se incluirá en la parte de ingresos el total del im-  
pote de las cantidades que, como tipo de licitación  
se señale a cada parcela, que cubran los gas-  
tos de viales, saneamiento y servicios de la colonia,  
más los del valor de los terrenos que se destinan  
a la construcción de un chalet-albergue, en servi-  
cio de bar, que se levantará junto o próximo a  
la playa, según se incluye en la última fa-  
se del proyecto de abastecimiento de agua en eje-  
cución, integrándose en el Presupuesto Ordinario el  
exceso del impote del precio de la valoración de los  
terrenos, si existiera sobrante con relación al cos-  
te del albergue, o sustrayendo del superavit de la li-  
quidación del último Presupuesto Ordinario, el ex-  
cedente que falte para completar el coste de dicho al-  
bergue.

Séptimo. - Las parcelas de libre adjudica-  
ción podrán ser objeto de transacción de compra-  
venta o donación, únicamente pasados que sean  
tres años desde la terminación del plazo fijado para  
la terminación de la obra de construcción del  
chalet.

Octavo. - En caso de incumplimiento de lo estipulado, en estas bases de adjudicación, o que el chalet no fuera completamente terminado dentro del plazo de los dos años señalados, el adjudicatario o adquirente, perderá el derecho de su propiedad conferido sobre la parcela y su edificación, sin derecho por su parte a percibir en su consecuencia ninguna indemnización o compensación por lo sembrado o edificado.

En el supuesto de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia imprevisible, la construcción del chalet no hubiera podido iniciarse o terminarse dentro de aquel plazo, deberá justificarse plenamente en instancia dirigida al Pleno de la Corporación, con exposición de las circunstancias que lo hubieran impedido, a la que se ocupará informe y documentación, en su caso, de las causas alegadas, a fin de que la Corporación en Pleno resuelva la petición formulada, cuya resolución será definitiva e inapelable, como facultad de gracia a ejercer por el Ayuntamiento.

La comprobación de si la obra ha sido iniciada y completamente terminada con arreglo al plano y diseños del modelo de chalet aceptado, se efectuará mediante certificación expedida por el técnico titulado director del proyecto de ejecución de la colonia de chalets que comprende la zona de recreo, o en su defecto, por el director de la obra o Perito Aparajador del Ayuntamiento, cuya certificación en el caso de afirmar el incumplimiento por el adjudicatario o adquirente de aquella obligación, constituirá cabeza del expediente a tramitar para la reversión al Ayuntamiento de la parcela y su edificación.

Noveno. - Nueva vez brecha la explanación y obras de saneamiento, vías, conducción de agua y electricidad, que se comprende en el proyecto de



construcción de esta zona de recreo y veraneo, el Ayuntamiento podrá exigir a todos los propietarios de chalets de esta colonia o zona de recreo (y veraneo el Ayuntamiento podrá exigir a todos los propietarios de chalets de) el mantenimiento y conservación de vías e instalaciones de los servicios de la zona, en las debidas condiciones de normal funcionamiento pudiendo el Ayuntamiento proceder a las obras de reparación y mantenimiento adecuado de estos servicios e instalaciones, así como de las vías, previo proyecto y presupuesto de su importe, del que previamente y en todo caso se dará conocimiento a todos los propietarios para la presentación de observaciones o reparos, cuyo importe será prorrateado en iguales partes, entre todos los poseedores de las parcelas mediante cuotas giradas que se cobren por recaudación municipal, con arreglo al procedimiento reglamentariamente establecido. Los propietarios del chalet podrán recabar o subrogarse en estas facultades del Ayuntamiento para proceder por sí mismo a la ejecución de estas medidas y cuanto pueda contribuir al mejor cuidado de las vías e instalaciones del polígono de esta colonia de recreo, siempre que así lo soliciten la mayoría de los mismos y organicen la organización y reglamentación adecuada en junta de propietarios debidamente autorizados con acta del acuerdo mayoritario que se adopte, para proceder el Ayuntamiento a la ejecución de sus resoluciones que podrán efectuarse directamente, en orden a la mejor administración del enclave. -

Décimo. - Una vez construida la colonia de chalets proyectada, el Ayuntamiento podrá dictar las medidas de policía, conservación y mantenimiento que estime necesarias para el mejor disfrute de las parcelas adjudicadas y promoción turística del enclave, respetando siempre la utilización privada de los titulares de estas propiedades, de vías e instala-

130  
facines, así como el derecho al cierre de las calles o los cha-  
lets durante la noche, desde la entrada al polizón que  
forma la columna de cerco que por este acuerdo se esta-  
blece, cuya ejecución podrá recabar la Junta de pro-  
prietarios de chalets, en la forma y requisitos que se de-  
terminan en la cláusula anterior. -

Décimo-primer. - Cada licitador solo podrá soli-  
citar la adjudicación de una parcela y en el caso de  
que se le adjudicaren más de una se entenderá válida  
sola la primera adjudicación y anuladas  
todas las demás, que en este caso se entenderán ad-  
judicadas al postor que le siga en la oferta más ven-  
tajosa de existir esta concurrencia. -

Décimo-segundo. - Una vez celebrada la subasta  
de todas las parcelas si resultaran algunas adjudica-  
das a funcionarios que presten o hayan prestado servicios a  
este Ayuntamiento con carácter de propietario, como inte-  
grantes de su plantilla, la Corporación podrá acor-  
dar la concesión de pago aplazado del setenta y cinco  
por ciento del importe de la adjudicación (de la parcel-  
ta) en diez años, a partir de la escritura de adjudica-  
ción de la parcela o cualquier otra mejora con re-  
lación al costo de los servicios elevados a cargo a ex-  
pensas del Ayuntamiento, sin perjuicio de poder ejer-  
cer el derecho de opción sobre la parcela solicitada  
por el mayor precio de licitación ofrecido por otro  
licitador. -

Mercedo. - Se dio cuenta asimismo de oficio de la Excm. Di-  
putación Provincial, en el que comunica a este Ayunta-  
miento haber quedado desierto el concurso subasta ce-  
lebrado para la contratación de la ejecución de las  
obras del Mercado de Abastos en esta villa, y que  
por cuyo motivo puede este Ayuntamiento solicitar  
la adjudicación directa de dichas obras. -

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con el  
escrito de referencia, acordó por unanimidad solicitar



de la Excmo. Diputación Provincial dicha adjudicación, al objeto de realizar la obra directamente por administración con el contratista o encargado que por la Alcaldía se designe y bajo la dirección del técnico autor del proyecto o el que se nombre, para lo que se autoriza a la Presidencia para gestionar cuantas diligencias sean necesarias a tal fin.

Contratación obras } Se dio lectura a escrito de Don Juan  
Plaza de Abastos. } Ramírez Díaz, contratista con carnet de empresa de responsabilidad n.º 144, vecino de Grauja de Torrehermosa, con domicilio en Plaza del Generalísimo n.º 7, en la que se expone de que habiendo tenido conocimiento de quedar desierta por falta de licitadores el concurso-subasta convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de la nueva Plaza de Abastos en esta villa, solicita efectuar dicha obra mediante contratación en la forma y condiciones que acuerde la Corporación.

Vista y estudiada detenidamente dicha petición así como las condiciones que sirven de base al concurso-subasta desierto y resultando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación Municipal, de que los Ayuntamientos pueden concertar directamente la ejecución de obras o contratación de servicios por administración, cuando celebrada segunda subasta haya quedado desierto por falta de licitadores o sean de reconocida urgencia, acordó por unanimidad elevar a efecto la ejecución de la construcción de nueva Plaza de Abastos en esta villa, designando como contratista al expresado vecino de Grauja de Torrehermosa Don Juan Ramírez Díaz con el encargo de encargado de la obra, con sujeción a las siguientes bases fundamentales:

Primera: El Sr. Ramirez Diaz se compromete a efectuar las obras que se le encomienden con sujeción estricta al proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Vila Ruiz, bajo la dirección inmediata del Perito y jefe Sr. Salazar y Superior del Arquitecto Jefe del proyecto, o en su defecto del que designe el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, ateniéndose al presupuesto total de la obra que asciende a seis millones quinientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesetas.

Segunda: - La ejecución de las obras comprendidas en este proyecto serán efectuadas directamente por administración, con la intervención del contratista Sr. Ramirez Diaz, de cuyas obras se excluyen y serán directamente efectuadas por el Ayuntamiento, aunque bajo la dirección y supervisión de dicho contratista las siguientes obras:

a). - Instalación eléctrica completa de todo el recinto, dependencias y servicios de la Plaza de Abastos.

b). - Las obras de herraje y en general todas las de herrería comprendidas en el proyecto.

c). - Obras de fontanería comprendidas en el mismo.

d). - Fervito y transporte de materiales y escombros.

Tercera: - El Sr. Ramirez Diaz como encargado por este Ayuntamiento para la ejecución mediante administración directa y por el sistema de destajo de esta obra, se compromete a realizar la misma con arreglo al proyecto técnico redactado y presupuesto que se fija en el mismo de seis millones quinientas cincuenta y dos mil, ciento ochenta y ocho pesetas, con las deducciones que se hacen en el apartado anterior, y bajo la dirección de los técnicos señalados.

Cuarta: - El encargado de estyista Sr. Ramirez tendrá la obligación de emplear por su cuenta



y a sus expensas todo el personal y material necesario a la realización de la obra, abonando todas las cuotas de seguros sociales que deriven dicho personal, a cuya afiliación por demás se compromete, dando cuenta al Ayuntamiento y recogiendo las firmas que sean necesarias del Sr. Alcalde para el eficaz cumplimiento de la legislación vigente sobre este particular.

Quinta. - Los precios que se abonarán al encargado de esta obra serán los que figuren y se detallan en las respectivas partidas del proyecto técnico redactado por el arquitecto Sr. Vila, según la medición real que en cada caso se practique por el perito letrado.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de poder desglosar cualquier unidad o partida de obra del proyecto que interese ejecutar por personal o medio distinto comprometido con el contratista de la obra.

Sexta. - El contratista Sr. Ramirez Diaz cobrará los trabajos que ejecute como encargado-contratista de la obra, además de los beneficios que obtenga por la mayor rapidez y economía en la ejecución de la misma el quince por ciento estipulado por beneficio industrial. En cuanto a las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento el diez por ciento de las certificaciones expedidas por el Director Técnico de la misma en razón a su supervisión, vigilancia y comprobación de las obras realizadas y control del personal empleado en las mismas.

Séptima. - El pago de las obras ejecutadas será hecho al encargado-contratista por el Ayuntamiento, mediante certificación expedida por el Director de la obra, cuyo pago quedará supeditada y se ordenará por la Alcaldía con cargo a los ingresos.

132  
precedentes de la subvención otorgada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que se ingresaran en Caja Municipal y la cantidad concertada en concepto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España que se ingresará en la Cuenta de Tesorería abierta por este Ayuntamiento con tal finalidad.

Octava. - Para garantía del cumplimiento de este convenio concertado con el contratista Sr. Ramírez, se deducirá de las cantidades que se arrojen por las certificaciones expedidas, el cinco por ciento de su importe que se ingresará en Caja Municipal, Fondos independientes del Presupuesto, para responder de las responsabilidades en que en la función encomendada pueda incurrir, cuya cantidad en todo caso y si no resultare responsabilidad alguna, se devolverá una vez transcurrido que sean seis meses desde la terminación y entrega total de la obra.

Noventa. - A fin de facilitar el cumplimiento del compromiso establecido con el encargado contratista, el Ayuntamiento podrá efectuar el pago anticipado del Abcanta por ciento del material acopiado por el mismo, con arreglo a las certificaciones y conformidad previa que se expida y autorice por el Director de la obra o Perito Apoyador.

Decima. - Las certificaciones de obras se expedirán mensualmente y serán firmadas necesariamente por el Alcalde y Director Técnico de la obra con la conformidad del contratista.

Decimo-primer. - El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir el compromiso contratado con el Sr. Ramírez Díaz, bien porque la ejecución de los trabajos de la obra no se lleven a cabo con sujeción a las bases y condiciones establecidas en este convenio y proyecto con el informe previo del Director de la obra, o porque no se cumpla en la fecha convenida de los



créditos asignados al Ayuntamiento para su financiación, si esto fuera definitivo, ya que en otro caso se considerará como suspensión hasta que dichos créditos sean disponibles. También se procederá a la rescisión en caso de que no se hubieran efectuado las obligaciones de afiliación de todo el personal empleado en la obra, a los seguros sociales y de accidentes de trabajo, y tomando las necesarias medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente para esta clase de trabajadores, o bien que no se efectuara el pago de las cuotas de dichos seguros y riesgo o se demorase, sin causa justificada el pago regular y periódico de los salarios.

Décimo segunda. - Para el mejor cumplimiento de este acuerdo se proceda por Secretaría a la redacción del oportuno contrato o convenio con Don Juan Ramirez Díaz, como encargado de staffista de la obra, según se determina en este acuerdo, expresándose todas las obligaciones que se concretan en el acuerdo de referencia, con certificación del mismo que se enviara al respectivo contrato, firmándose por el Sr. Alcalde, Encargado de staffista y Secretario de la Corporación, y que asimismo por la Presidencia se tomen cuantas disposiciones y medidas sean conducentes a la mejor realización de este proyecto.

Plantilla de Personal. - Modificación. - Seguidamente se dio lectura e noticia de la Presidencia sobre la necesidad de modificar la plantilla vigente de Funcionarios de esta Corporación, así como del acuerdo adoptado por el Pleno en 6 de Diciembre de 1974 de crear dos plazas de Guardias Municipales, dos de Guardas vigilantes de las instalaciones del pantano y depósitos de elevación y distribución y dos de barrenderos, en la que

Se expone, que como consecuencia de haber quedado de-  
sierta la plaza de Guarda del Mercado de propiedad  
de Marzo del año actual, el haber tomado en  
propiedad su titular de la de Auxilios, en el mismo  
tiro, vacante en esta plantilla, proponiendo su transformación  
en una plaza de Conserje del Mercado, así  
como crear una plaza de electricista, por los conside-  
rables servicios, tanto de reposición de lámparas del  
alumbrado público, como reparación de aparatos en el  
mismo y dependencias municipales y principalmente de  
las nuevas instalaciones del servicio municipal de aguas  
que exigen no demorar la creación de esta plaza.

El Pleno de la Corporación, después de es-  
tudiada la propuesta formulada en la sesión  
de la Presidencia y manifestar su más completa  
conformidad con lo expuesto en la misma, acordó  
por unanimidad:

Primero. - Ratificar el acuerdo del día 6 de Diciembre  
próximo pasado, sobre creación de las plazas de Guar-  
días municipales, guardas vigilantes de las instala-  
ciones del pantano y depósitos de elevación y distri-  
bución y de barrederos, con las dotaciones y coefi-  
cientes asignados en el acuerdo de referencia.

Segundo. - Transformar la plaza de guarda  
del Mercado en una de Conserje del mismo, con ca-  
racter más administrativo que de vigilancia, con el  
coeficiente 1'4 asignado a aquella plaza.

Tercero. - Crear la plaza de electricista  
con el coeficiente 1'4 y demás emolumentos se-  
ñalados por las disposiciones vigentes, en razón  
a las necesidades que de estos servicios precisa este  
Ayuntamiento para el normal funcionamiento de  
las instalaciones, tanto del alumbrado público  
como de las del abastecimiento de agua a esta po-  
blación.

Cuarto. - Acordar por consecuencia la mo-



dificación vigente de funcionarios, con la inclusión de las plazas que quedan reservadas, quedando en su virtud redactada de la siguiente forma:

Nº de Cargos	Denominación de la plaza	Grado	Coeficiente	Observaciones
1	Secretario	20	4'0	
1	Interrentor	18	4'0	Vacante, Por diente reducción a extinguir
2	Jefes de Negociado	13	2'9	
1	Oficial-Depositario	9	2'9	
1	Oficial	9	2'9	
7	Auxiliares	7	1'7	
1	Oficial Auxiliar jefe ser- vicio de igual.	13	3'6	
1	Sargento	9	-	
2	Cabos	7	-	1 vacante
8	Guardias Municipales	5	-	2 nueva creación
4	Guardias Tráfico	5	-	
1	Fontanero	5	1'4	
3	Vigilantes Mecánicos	5	1'4	
1	Lector cobrador	5	1'4	
1	Cargado Servicio Viejo	5	1'4	Vacante
1	Electricista	5	1'4	Nueva creación
2	Vigilantes instalaciones agua	5	1'4	Implementación
1	Guarda Parque	5	1'4	
1	Jardinero	5	1'4	
1	Conserje Mercado	5	1'4	Por transfor- mación
2	Barrenderos	2	1'3	Implementación
1	Ordenanza	2	1'3	
1	Alguacil Voz-Pública	2	1'4	

Quinto. - Dese de este expediente se remita copia certificada a la Dirección General de Administración Local por mediación del Jefe

64. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Ins-



POAMEX

ZONA DE EXTREMADURA

Inclusión  
de un  
trama:

Observaciones

vacante, Res-  
ta de reducción  
extinguir

vacante  
nueva  
creación

vacante  
nueva creación  
nueva creación

Por transfor-  
mación  
nueva creación

se remita  
al de Col-  
y G. S. U.  
de Ins-

Alumbrado Plaza de la Merced.

sección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, por lo  
en su caso, si procede. -

Se dio cuenta del proyecto  
y presupuesto redactado por el Perito Industrial y del  
del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento para insta-  
lación de alumbrado suplementario en la Plaza de  
la Merced, con motivo de la instalación de fuente  
luminosa proyectada, que asciende en principio a  
trescientas doce mil ochocientas treinta y ocho pes-  
etas, y la Corporación después de haber hecho estudio  
y estimando que las dos columnas existentes actual-  
mente en el alumbrado pueden ser utilizadas y que  
de las tres farolas de la Plaza de la Merced, dos es-  
tan comprendidas en aquel proyecto, acordó por una-  
nidad aprobar el presupuesto y proyecto de ilumi-  
nación de dicha plaza con dos candelabros y fa-  
rol, modelo Fernando VII, con dos puntos de luz cada  
uno, y otros dos para la fachada del Ayuntamiento,  
que se instalarán sobre las dos columnas o justes  
de hierro del modelo que se expone sobre la  
mesa, con una economía al utilizar las dos co-  
lumnas o justes existentes en la plaza, por lo  
que el presupuesto queda reducido a ciento se-  
senta y cuatro mil trescientas sesenta y dos  
pesetas, a cuyo efecto se hará la modificación  
pertinente aprobándose el crédito de ciento sesenta  
y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas ante-  
riormente reseñado, para traer frente a la finan-  
ciación de esta obra de embellecimiento de la  
Plaza, y a cuyo fin se redactará el oportuno  
Pliego de Condiciones para sacar a concurso di-  
cha instalación, habilitando el crédito nece-  
sario con cargo al superavit de la liquidación  
del presupuesto de 1.974, para cubrir el coste total  
de la obra que comprende la instalación de  
estos elementos. -



Abastecimiento de aguas. - (Tercera de distribución) Se dio cuenta de haber quedado desierta la adjudicación de la obra correspondiente a la tercera fase de distribución del proyecto de abastecimiento de agua a esta población, por falta de licitadores, y la Corporación teniendo en cuenta el carácter urgente de terminar la última fase de tan importante servicio y construcción de dicha obra, acordó por unanimidad, solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Públicos la adjudicación directa de la obra a este Ayuntamiento para proceder a su contratación en la forma y condiciones que se determinen por esta Corporación, como ha sucedido en parte de las fases anteriores de que igualmente este Ayuntamiento ha tenido que tomar sobre sí las responsabilidades de la construcción.

Reforestación márgenes del embalse. - Se dio lectura seguidamente a moción de la Presidencia en

la que expone la necesidad y urgencia de llevar a cabo la reforestación forestal de las márgenes del embalse construido sobre el río Sotillo para abastecimiento de agua a esta población, a fin de evitar el arrastre de tierra que paulatinamente reduciría su capacidad de embalse, en lo que se refiere a los terrenos propiedad de Don Ramón Manchón Merino, y el Pleno de la Corporación de acuerdo con la moción de referencia, acordó por unanimidad requerir a dicho propietario en la próxima sesión que se celebre al objeto de exponerle esta situación, y en caso de no llegar a un razonado acuerdo, tramitar el correspondiente expediente para que por los servicios de J. C. C. N. A. se proceda a la reforestación de dichos terrenos en la forma que legalmente corresponda.



Señor Alcalde D. José...

Preguntas y preguntas. - De acuerdo con el ruego formulado <sup>235</sup> por el Concejal Don Manuel Alejandro Esquivel, se acordó que por la Presidencia se trate de informarse de las subvenciones que J. R. Y. D. G. ha adjudicado en principio a la Comarca de Llerena y que según la Prensilla de la Provincia, se destinan a la Comarca de Fuente de Cantos, especificándose cuantía afectada a la Comarca de Aguaza.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Entre paréntesis: (de la parcela) no vale. - Certifico. - (y serenos el Ayuntamiento podrá exigir a todos los propietarios de parcelas de). - no vale. - Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Eduardo Ruiz

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión extraordinaria del 12 de Mayo de 1945.

Señores asistentes  
 D. José Antonio  
 D. Juan Guerrero

En la villa de Aguaza a doce de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la



Concejales: Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi el infrascrito secretario.

D. Eduardo Ruiz Espada  
 D. Manuel Sierra Jara  
 D. José Bravo Moreno  
 D. Rafael Parja Pérez  
 D. Claudio Ruiz Celmezo  
 D. Manuel Alejaudue Esquivel  
 D. Salvador Ruiz Alejaudue  
 D. Ezequiel Moreno Galego  
 D. Manuel Álvarez Vizuete  
 D. Adolfo Morales Manchón  
 Interventor accidental: D. Manuel Durán Berragán  
 Secretario: D. Praxedes Vera Camacho

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden a dar lectura a las actas de las sesiones extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

Cuenta de Administración } se somete al Pleno del Patrimonio. } el examen, y aprobación, en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha está debidamente rendida y justificada del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.974. } se somete al Pleno al examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que

definitivamente su aprobacion corresponde al Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. - Cementerio Municipal. - Construcción Bloque A) de nichos. Pliego de Condiciones. - Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la construcción de un bloque de 192 nichos, señalado con la letra A) en el proyecto técnico redactado por el Perito Aprobador de este Ayuntamiento comprensivo de dos bloques A) y B), cuyo presupuesto del primer bloque asciende a la cantidad de un millón trescientas treinta y ocho mil doscientas setenta y una pesetas, y el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobación del Pliego de Condiciones facultativas y economico-administrativas por el que ha de regirse la subasta para la ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda u ordene la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria. -

Segundo. - Autorizar asimismo a la Alcaldía para que transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación, proceda a convocar la correspondiente subasta. -

Fuente luminosa para Plaza de la Merced. - Se dio cuenta por la Presidencia de haber quedado desierta el concurso celebrado para la realización de las obras de construcción e instalación de fuente luminosa en la Plaza de la Merced de esta villa, por falta de licitadores, y el Pleno de la Corporación quedó informado. -

Fuente luminosa. - Oficio de Don Antonio Chacón Moreno solicitando la realización del proyecto mediante contratación o deslajo. - Vista la instancia presentada por Don Antonio Chacón Moreno, vecino de Alameda de Irujo, con domicilio en calle Francisco Pizarro número 44, en la que se ofrece para elevar a cargo la ejecución de la obra de construcción e instalación



de fuente luminosa en la Plaza de la Merced de esta villa directamente por administración o por el sistema de arrendajo, y

Resultando: Que anunciada la celebración de concurso en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 28 de Febrero y n.º 73 de 26 de Marzo siguiente del Estado, ha quedado desierto el mismo por falta de licitadores. -

Resultando: Que para la ejecución de dicha obra ha sido aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario, cuyo gasto se efectuará con cargo al préstamo solicitado del Banco de Crédito Local de España. -

Resultando: Que el precio de contrato, según proyecto redactado por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento, asciende a quinientas veinticuatro mil ochocientas ochenta y seis pesetas. -

Atendido: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955 y artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, la obra de referencia puede ser concertada directamente o realizada por administración al haberse celebrado concurso para su adjudicación sin haberlo podido realizar por falta de licitadores, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Designar a Don Antonio Chacón Moreno, como encargado de este Ayuntamiento para la ejecución por administración directa del proyecto de obras de construcción e instalación de fuente luminosa en la Plaza de la Merced de esta villa, en el precio de contrato de quinientas veinticuatro mil ochocientas ochenta y seis pesetas. -

Segundo. - La ejecución de esta obra se hará por el Sr. Chacón Moreno como destajista-en-

de esta  
el sistema  
ración de  
n.º 119  
arzo siguiente  
mo por -  
te. c. c. tra  
e presu-  
aré con  
Credito  
uato, se-  
pador de  
tas veinte  
esetas. -  
pmento en  
al, Ex-  
tículo 41  
raciones  
de refe-  
o reali-  
ado con-  
dido sea-  
in por  
n.º Moreno,  
la ejecu-  
to de -  
te lumi-  
a villa,  
ti cuartos  
bra se  
ajista - cu-

cargado de esta Administración, con la obligación de im-  
plear por su cuenta y expensas todos los medios personales  
y materiales necesarios a la realización de la obra, en-  
cargándose asimismo del pago de todos los jornales y  
materiales a emplear, seguros sociales, accidentes por tra-  
bajo del personal que intervenga directamente en las  
obras y cuanto se establece por la legislación vigente  
te.

Tercero. - Las obras se ejecutarán bajo la dirección  
y vigilancia del autor del proyecto, Perito Apoyador de  
este Ayuntamiento Don Pedro Escrivano Requitez. -

Cuarto. - El Sr. Chacón Moreno se compromete a  
ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto  
y demás condiciones que se señalan en el Pliego Gene-  
ral que ha servido de base al concurso. -

Quinto. - El plazo de ejecución de la obra se  
señala en cuatro meses a partir de los quince días  
siguientes a la fecha de la notificación de este  
acuerdo y formalización del correspondiente contrato  
y compromiso contractual. -

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, o  
disponibilidad de créditos Amén que paralizar o sus-  
pender la obra, el plazo de ejecución señalado se  
entenderá prorrogado por un tiempo igual al de que  
la paralización se produzca, todo ello con informe  
del Director de la obra, y previo conocimiento del Ayun-  
tamiento. -

Sexto. - El pago de las obras ejecutadas se hará  
efectivo al Sr. Chacón Moreno, con una certificación fa-  
cultativa, expedida por el Perito Apoyador Director de la  
misma. -

Séptimo. - A fin de garantizar debidamente  
a la Administración con respecto al compromiso de  
ejecución de la obra confiada al destajista Sr. Cha-  
cón Moreno, de todas las certificaciones de obras que  
se expedan, se deducirá de las mismas, a su cargo,



el seis por ciento de su importe, que se ingresará en Caja Municipal, en fondos independientes del Presupuesto, en concepto de garantía, y cuya devolución se efectuará una vez expedida el acta de entrega y recepción definitiva señalada en la cláusula sexta del Pliego General de Condiciones que sirvió de base a esta licitación. -

En el caso de existir un exceso del presupuesto aprobado por incremento de los precios de formales y material, se habilita el crédito necesario para cubrir las diferencias que resulten, con arreglo al proyecto de modificación y revisión de precios que se determinen por el Perito Aprejador.

Octavo. - Para el mejor cumplimiento de este acuerdo, se autoriza por unanimidad al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para elevar a cabo cuantas gestiones sean precisas a la mejor efectividad de lo acordado, así como para otorgar el correspondiente contrato de ejecución en la forma y sistema adoptado. -

Noveno. - El Ayuntamiento se reserva la facultad en todo momento de rescindir el compromiso contratado con el Sr. Chacón Moreno, bien porque la ejecución y trabajos de la obra no se lleven con sujeción al proyecto y bases y condiciones establecidas en el proyecto técnico y pliego general de condiciones, apreciadas mediante el correspondiente informe del Arquitecto Director de las obras, o bien porque no se disponga de los créditos asignados al Ayuntamiento y consignados en la oportuna operación de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local o no estuviera al corriente en la aplicación y pago de las cuotas de los seguros sociales y de accidentes, así como del pago regular y periódico de los salarios del personal, y materiales utilizados en las obras. -

Supresión plaza de Jutercutor. - Fallo de recurso de reposición. - Se dio lectura a resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 5 de Mayo actual, desestimando el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del mismo Centro Directivo de 16 de Mayo de 1973 suprimiendo la plaza de Jutercutor de Fondos de este Ayuntamiento, y la Corporación prestando su conformidad a la resolución adoptada y renunciando a interponer recurso alguno contra aquella decisión, acordó por unanimidad, se proceda a la ejecución de lo dispuesto, eliminando del presupuesto la partida que figura consignada sobre la dotación económica de esta plaza al quedar extinguida la misma, y que por el Secretario en funciones se proceda a hacerse cargo de los servicios de Jutercución al refundirse esta función con la de Secretario con la suelta de su sueldo de Secretario-Jutercutor. -

Personal. - Disposiciones oficiales. - Se dio lectura a Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Abril último, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 101 del día 28, por la que se constituye con carácter definitivo Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz al suscritor. Se nombra Secretario Titular de este Ayuntamiento Don Praxedes Vera Camacho. -

Con tal motivo se expone por mi el Secretario, ser la última sesión a la que asiste al tener que cesar para tomar posesión de aquella secretaría, por cuyo motivo se complace en hacer constar el sentimiento que le produce el tener que abandonar un puesto donde tanta ilusión y satisfacciones ha encontrado, y donde tantos recuerdos y amistades dejó en un pueblo que notencias de ser el de su nacimiento, ha constituido la palanca más firme para la dedicación con toda su me-



por disposición al desarrollo de los servicios Municipales y elevación en lo que de él ha dependido de las condiciones de vida del pueblo. -

Con la satisfacción del deber cumplido dejó esta Secretaría a los quince años de ser designado para la misma, dedicando en recuerdo a todos los funcionarios y Corporación, con el deseo de que sepa sin pensarme en cualquier error o malentendido que injustamente haya podido cometer en el tiempo dedicado al servicio de esta Corporación. -

Después de lo expuesto por el Secretario el Sr. Alcalde-Presidente manifestó su sentimiento por que un funcionario como el Sr. Vera Camacho, ese en este cargo donde dejó huella tan indeleble de su buen hacer, y que si bien es de felicitarle por lo que ascuso en su carrera profesional, supone, debido a sus indiscutibles méritos, es de lamentar que nombre tan necesario a este Ayuntamiento para elevar a cabo los múltiples proyectos y asuntos pendientes nos veamos privados de él. -

La Corporación por unanimidad, solidarizándose plenamente con las manifestaciones hechas por la Presidencia, acuerdo hacer constar en acta su felicitación por el nombramiento con que ha sido distinguido, así como su sentimiento por verse privado de su colaboración, rogándole en nombre de todos recibir el reconocimiento del Ayuntamiento por la eficaz labor desarrollada en esta Corporación en los quince años que ha estado al frente de la Secretaría. -

Loe asimismo se faculta a la Presidencia para ofrecerle una comida de homenaje en la fecha y forma que se determine. -

Funcionarios Municipales. - Aplicación decretos del Ministerio de la Gobernación. - Seguidamente se dio feitura a los Decretos número 687, 688 y 689, de 21 de

129  
Marzo de 1.975, publicados en el Boletín Oficial del Estado número 72 de 5 de Abril último, sobre regulación nacional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, regulación provisional de los Funcionarios de los Subgrupos de Administración Especial y de la Administración General de las Corporaciones Locales, respectivamente.

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones citadas, acordó por unanimidad que por Secretaría-Intervención se proceda a la aplicación de todos y cada uno de los casos en que se encuentran comprendidos los funcionarios de plantilla de las normas dictadas con señalamiento de los coeficientes que correspondan, y aclaraciones que sobre este particular se dicten por el Ministerio de la Gobernación y Dirección General de Administración Local, según se anuncian en los Decretos de que se ha dado lectura, cuyo estudio debe plantearse para su inmediata aplicación tan pronto aquellas normas aclaratorias se dicten.

Al propio tiempo, teniendo en cuenta en la disposición transitoria segunda del Decreto 689/1.975 que autoriza pasar con carácter excepcional por una sola vez al Subgrupo de Administrativos de Administración General a los Auxiliares de plantilla de esta Corporación, que prestando sus servicios en Secretaría de clase quinta, en la que figura la de este Ayuntamiento, hayan ingresado en el mismo antes del primero de Julio de 1.973 y cuenten al menos diez años de servicios el Pleno de este Ayuntamiento.

Atendido: Que el Decreto de que se ha dado lectura permite como medida excepcional, y única en el tiempo, subsanar una situación de inferioridad de los Auxiliares que se encuentran en las circunstancias exigidas, permitiéndoles tener acceso a puestos de superior categoría, cuando a lo menos cuentan con diez años de servicios a esta Administración.



Atendido: 2ne. examinados los expedientes personales correspondientes resulta que de los seis Auxiliares de Secretaría que figuraban en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, además de una vacante, acreditan tener más de diez años de servicios en tales puestos los Auxiliares Don Candido Jaimes Moreno, con veintinueve años; Don Manuel Bustamante Castillo, con veintinueve años; Doña Carmen Viera Romero, con veintiseis años; Don Miguel Gómez Redondo, con veintiseis años, y Don Manuel Valero Alfaro con dieciocho años, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Crear en plantilla el Subgrupo de Administrativos de Administración General, y pasar al mismo con carácter excepcional a los cinco Auxiliares expresados, Don Candido Jaimes Moreno, Don Manuel Bustamante Castillo, Doña Carmen Viera Romero, Don Miguel Gómez Redondo y Don Manuel Valero Alfaro, con efectos de cinco de Abril del año actual, con el coeficiente que en su día le señale, sin perjuicio de ajustar el acuerdo adoptado a las normas aclaratorias que le dicten por la Dirección General de Administración Local, según lo dispuesto en el número 6 de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto número 689 citado.

Segundo. - Que se proceda a la ejecución de este acuerdo tan pronto se dicten las disposiciones aclaratorias enunciadas, con las modificaciones que por aquellas se procedan establecer.

Operación de Tesorería. - Por la Presidencia se informa seguidamente de que iniciadas las obras de construcción del Campo de Deportes y Plaza de Abastos, y punto de iniciarse las demás quedadas de créditos por falta de licitadores comprendidas en el Presupuesto Extraordinario número 6, que ha sido financiado con operación de empréstito con el Banco de Crédito Local de España, se dan las circuns-

Jamás de que expedidas las correspondientes certificaciones de obras realizadas, la tramitación ante aquella entidad resulta exclusivamente técnica, sin que el Ayuntamiento pueda disponer de los remanentes disponibles en plazo perentorio para hacer frente a los compromisos contraídos con los contratistas encargados de la realización por administración directa de los respectivos proyectos.

Visto igualmente el informe del Intendente sobre las circunstancias que aconsejan la apertura de una operación de crédito para hacer frente a estos compromisos, así como lo dispuesto en el artículo 703 de la Ley de Régimen Local vigente y límite establecido en su cuantía con relación al Presupuesto Ordinario aprobado para su vigencia en el presente ejercicio, previa deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303 de la misma Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar del Banco Español de Crédito, para poder anticipar cantidades a cuenta de dichas certificaciones expedidas a los contratistas encargados de la realización de los proyectos de obras contenidos en dicho Presupuesto Extraordinario que se eleven a cabo directamente por esta Corporación, la apertura de una operación de crédito de un millón de pesetas.

Segundo. Señalar como plazo para reintegro del anticipo que comprende la apertura de esta cuenta de crédito, el de noventa días, prorrogables a petición del Ayuntamiento por plazos iguales sucesivos, en parte o en la totalidad del crédito que comprende de esta operación, hasta la terminación de los plazos establecidos para las realizaciones del proyecto y en todo caso no superior a un año.

Tercero. El pago de los intereses, comisión y gastos, será efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento.



imiento del crédito concedido, independientemente de que sean prorrogados los vencimientos que para el pago de los anticipos se señalan en este acuerdo, a cuyo fin se habilitaran los créditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente, si no existiera consignación bastante, debiendo incluirse, en su caso, en el Presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1956, el crédito que suponga el vencimiento de intereses, comisión y gastos que corresponda satisfacer por la prórroga en el pago de los anticipos de vencidos en el próximo ejercicio. -

Cuarto. - El tipo de intereses y comisión será el que señale el Banco en la cuantía mínima que permitan sus tarifas vigentes, debiéndose pagar, únicamente las cantidades anticipadas por el tiempo que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como los de formalización y renovación, en su caso, serán abonados por el Ayuntamiento. -

Quinto. - Este contrato de anticipo mediante cuenta de crédito se considerará perfeccionado desde que por el Banco Español se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos a que se hace referencia, produciendo todos sus efectos legales desde ese momento. -

Sexto. - Con lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Banco, Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. -

Séptimo. - El Ayuntamiento para la cancelación del anticipo que suponga esta operación, destinará la cantidad anticipada de cada certificación expedida de los proyectos a que la misma se refiere, a cuyo pago quedarán además afectados la totali-

dad de sus bienes y demás recursos ordinarios de su presupuesto. -

Octavo. - La disposición de fondos que suponga la ejecución del anticipo, solicitado, se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente don José Antonio Moreno Gutiérrez, o el miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, el secretario-interventor y depositario, como elerros de la Corporación, con arreglo a las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952. -

Noveno. - Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo, y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación, con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determine, así como para prestar su conformidad a la liquidación que pase el Banco, concretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos durante el tiempo de apertura de esta cuenta hasta su cancelación. -

Décimo. - Que como consecuencia de lo anteriormente consignado se dirija la Alcaldía al Banco Español de Crédito, dando cuenta de la adopción de este acuerdo, para su ejecución en los términos convenidos y disposiciones que lo autorizan y normas de detalles que se contengan, elevando instancia de petición del anticipo, a la que se acompañará certificación literal de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalización de esta operación. -

Primer expediente de suplementos } seguidamente se dio  
y habilitación de créditos. - } tectura a la propues-  
ta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente y, una vez enterados los señores Concejales asistentes y discutidos todos y cada uno de



los puntos que contiene dicha propuesta, acordarse por mi  
 humildad prestatle su aprobacion en la suma de dos  
 millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta  
 y una pesetas, en la forma siguiente:

Cap.	Aut.	Con.	Part.	Descripción	Ensay	Documentos	Total
1	1	1	2	Viajes y trasladol	70.000	30.000	100.000
		5	4	Personal contratado	294.279	11.820	306.099
	2	1	5	Seguros sociales	30.000	32.000	62.000
2	11	1	3	Correspondencia	80.000	30.000	110.000
			4	Anuncios y suscripciones	75.000	30.000	105.000
			6	Alquileres	29.632	30.368	60.000
			7	Contribuciones e impuestos	50.000	20.000	70.000
			8	Defensa jurídica	15.000	10.000	25.000
		5	8	Mercado	20.000	75.000	95.000
			9	Parques y jardines	60.000	150.000	210.000
4	1	2	2	Operaciones de Tesoreria	10.000	50.000	60.000
6	1	1	4	Mobiliario y efectos	20.000	50.000	70.000
7	3	1	1	Gastos no previstos	4.567	40.000	44.567
				<u>Habilitaciones</u>			
1	1	1	8bis	Premio de Cobranza, diferencia a D. Manuel Labrador		5.738	5.738
1	2	1	6-B	Asistencia a personal activo Sr. Go- mez Torres 1.974 y Sres. Sanita- rios 1.974. -		4.334	4.334
2	11	1	2-B	Material de Oficinas, a tipogra- fia Domenech de 1.974. -		15.450	15.450
3	1	1	6	Diferencia honorarios Sres. Sanita- rios, por asistencia a pacientes en 1.974. -		5.310	5.310
5	3	1	3	A Hermandad de Pensionistas de Adquisi- on Social, subvencion de 1.975. -		1.000	1.000
6	2	1	5	Diferencia concedida a Doña Jose- fa Muerid, por nichos. -		18.000	18.000
	8	1	1	Aportaciones a Presupuestos Extraor- dinarios siguientes: Instalacion de telefono en Aldea			





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Eusebio  
L. Landa

Sesión ordinaria del día 9 de Junio de 1925

Señores asistentes: En la villa de Aguaya a nueve de Junio  
Alcalde-Presidente de mil novecientos veinticinco, se reunieron  
D. José Antonio en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al  
Mariano Guerrero objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Mariano Gue-  
Concejales: dencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Mariano Gue-  
D. Esteban Arce, los señores Concejales que se expresan al  
Ruiz Espada margen, con la asistencia de mi el Secretario-  
D. Manuel Riera Juterruntor en funciones que doy fe-  
Siendo tal punto treinta, hora se susla-  
D. José Bravo da para el acto por la presidencia se declaró  
Mariano abierta la sesión, procediendo yo el Secretario,  
D. Rafael Pareja de su orden, a dar lectura al acta de la  
Pérez sesión extraordinaria anterior, que fue aproba-  
D. Efigenio Me da por unanimidad.  
ruiz Jalego  Mercado de Abastos.  - Seguidamente se  
D. Adolfo Moreno dio lectura a escrito de la Excma. Diputación  
les Mauchón Provincial por el que se comunica a este Ayunta-  
D. Claudio Soria miento el acuerdo adoptado por el Pleno de aquel  
Cerezo Organismo Provincial de adjudicar directa y defini-  
D. Manuel Gilq- tivamente a esta Corporación la ejecución de  
rez Vizque las obras del Mercado de Abastos en la cantidad  
no asistieron de seis millones quinientas cincuenta y dos mil  
por causa justifi- cinco dieciocho pesetas, quedando los señores ven-  
cada; midos informados, y acordando autorizar a la Pre-  
D. Salvador Ruiz sidencia para gestionar cuantas diligencias sean  
Alzanduy precisas a la mejor realización de este proyecto.  
D. Manuel Alejan  Abastecimiento de Aguas.  - Se dio cuenta de

de Esquivel  
secretario Inter-  
municipal  
D. Manuel Durán  
Barragan

143  
oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que tratada el acuerdo adoptado con fecha 7 de Mayo último por la misma, de adjudicar directamente e inmediatamente a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, tercera parte de la distribución, en la cantidad de cinco millo-  
nes de pesetas, de lo que formó conocimiento el Ple-  
no de la Corporación, autorizando a la Presiden-  
cia para que gestione la contratación de esta  
obra con el contratista o contratistas que estime  
conveniente.

Expediente de contribuciones especiales. - Padrón. - Dada cuenta del padrón forma-  
do para el cobro de las contribuciones especiales gira-  
das a los vecinos de la aldea de Cardenosa, por  
la instalación de teléfono, que asciende a ciento ochenta y seis mil seiscientos y una pesetas, el Pleno de la  
Corporación por unanimidad, después de la exa-  
men, acordó prestarle su aprobación y que se  
exponga al público por término de quince días,  
a fin de que por los contribuyentes interesados  
se puedan formular y alegar reclamaciones u ob-  
servaciones que estimen pertinentes.

Una vez cumplidos los plazos de exposi-  
ción del correspondiente padrón, se efectuó el cobro de  
las cuotas en los dos periodos establecidos, o sea, el  
primero una vez cumplidos estos trámites de expo-  
sición y resolución pertinente y dar comienzo  
de las obras, y el segundo a la terminación de  
las mismas, de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 457 y concordantes de la Ley de Rígi-  
men Local vigente.

Obras. - Embellecimiento Plaza de Sarasate. - A conti-  
nuación se dio cuenta del expediente tramita-  
do para sacar a subasta las obras de embelle-  
cimiento de la plaza de Sarasate de esta villa,



cuya licitación ha quedado desierta al no presentarse proposiciones solicitando tomar parte en las dos subastas celebradas al efecto, acordándose por unanimidad autorizar a la Presidencia para que con el contratista que estime idóneo concierte la realización de este proyecto por administración directa o sistema de desajo. -

Aparcamiento en la Plaza de Juan XVIII. - Igualmente se dio cuenta del expediente instruido para la realización del proyecto de aparcamiento en la Plaza de Juan XVIII de esta villa, mediante subasta, el que cumplidos los trámites pertinentes, han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas. -

El Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta que estos proyectos han quedado desiertos por las subidas que tanto en los materiales como en la mano de obra se han registrado, acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que gestione la contratación de esta obra por administración directa, con el contratista o maestro de obras que estime conveniente a la mejor realización de este proyecto. -

Memoria anual de Secretaría, correspondiente al ejercicio de 1974. - Por el infrascripto secretario-jefe se dio lectura íntegra a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1974, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1953, y

Considerando: Que en la memoria que ha

144  
sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose se su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Comisión por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la Memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.944.-

Segundo.- Que de dicha Memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la Misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.-

Rioseco Municipal. - Visto el escrito presentado por Don Fernando Jimenez Ramirez en el que solicita que por no hallarse en condiciones idóneas el Rioseco Municipal del Parque Cervantes, se rescinda el contrato concertado con este Ayuntamiento, los señores reunidos de acuerdo con lo solicitado y estimando las razones alegadas, acordaron por unanimidad rescindir dicho contrato a partir de esta fecha.-

Al propio tiempo se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que con el personal que estime conveniente se proceda a la limpieza y adecentamiento de dicho local.-

Solares. - Se dió lectura a continuación a escrito de Don Victor Jimenez Ramirez en nombre y representación de su hermana Doña María Jimenez Ramirez, en el que solicita se le promogue el plazo para construcción del Solar



cedido por este Ayuntamiento en la calle Coman-  
dante Zamacoa de esta villa, y

Resultando: Que el Pleno en sesión del día  
seis de Febrero de 1973, acordó conceder la pró-  
rroga de dos años para la edificación del  
solar, atendiendo las alegaciones expuestas  
en escrito de 25 de Enero anterior, cuyo pla-  
zo ha finalizado el día 25 de Mayo del año  
actual.

Considerando: Que prorrogado este plazo  
anteriormente, no cabe conceder nueva prórroga,  
al determinarse en la escritura otorgada  
la obligación de construir este solar en el plazo  
establecido de dos años, a partir de la adjudica-  
ción, el Pleno de la Corporación por unanimi-  
dad acordó:

Primero. - Deshechar la petición de pró-  
rroga por improcedente. -

Segundo. - Reserter al Ayuntamiento el  
solar cedido a Doña María Jiménez Ramírez  
mediante escritura pública otorgada por el no-  
tario de esta villa con fecha 25 de Mayo de  
1971, al no haberse cumplido los requisitos  
establecidos, tanto en el pliego de condicio-  
nes que sirvió de base a la licitación, co-  
mo en el acuerdo de esta Corporación de fecha  
seis de Febrero de 1973, por el que se conce-  
dió la prórroga para construcción de di-  
cho solar. -

Tercero. - Que por Intervención Municipa-  
l se proceda a incluir este solar en el In-  
ventario de bienes de esta Corporación, pre-  
viendo las formalidades y requisitos pertinentes.

Cuarto. - Autorizar a Doña María Jimé-  
nez Ramírez a que utilice la terraza exis-  
tente en el solar de referencia, para su ocu-

ción, con mesas y retadores durante la temporada de verano actual, previo el pago de los derechos y tasas previstos en la Ordenanza que regula este servicio. -

Agencia Ejecutiva. - Seguidamente se expone por la Presidencia de que el agente ejecutivo designado por este Ayuntamiento Don Manuel Garcia Ponce, ha presentado liquidación de los valores recaudados para su cobro en vía de apremio, solicitando causar baja en este concepto. -

La Corporación después de cumplir de deliberación y terminado en cuenta que este servicio no se puede paralizar y la necesidad de recaudar las cuotas dejadas de satisfacer en periodo voluntario, acordó por unanimidad designar para este servicio, provisionalmente, al Agente Ejecutivo y Recaudador de los arbitrios sobre rústica y urbana de este Ayuntamiento, Don Anselmo Valero Alfaro. -

Colocar para provisión de esta plaza el correspondiente concurso, con arreglo a lo establecido en el artículo 733 de la Ley de Régimen Local, 256 del Reglamento de Haciendas Locales y preceptos del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, a cuyo fin se redactará por Secretaría el Pliego de Condiciones. -

Alumbrado público. - Visto el contrato suscrito por la Compañía Sevillana de Electricidad para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales, los señores recurrentes acordaron por unanimidad prestar su aprobación con la modificación que se incluye en la cláusula primera, apartado b), optándose al mismo por el párrafo 6º (1) de la cláusula 6ª, en el sentido



de quedar los servicios de encendido y apagado de lámparas incandescentes del alumbrado público a cargo de la Compañía.

Que se remita el borrador del contrato a la Compañía Sevillana de Electricidad para su aprobación, si procede, y formulación definitiva del contrato, del que se dará cuenta inmediatamente a este Ayuntamiento para su ratificación.

Mercado de Abastos. - La continuación se dio lectura a la sesión de la Presidencia sobre las dificultades planteadas con motivo de la realización del proyecto de construcción de nuevo Mercado de Abastos, y la necesidad de suplementar la cantidad de dos millones setecientas cincuenta y una mil, setenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos a que asciende el exceso resultante de la revisión practicada por el Arquitecto Director de la obra Don Alejandro Vila Ruiz.

El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que obra de tanta necesidad y urgencia debe ser realizada en los plazos establecidos, sin más demora, tratada consideración que los trabajos de construcción han sido iniciados, y que el Ayuntamiento no puede hacer frente a este exceso con cargo al superavit obtenido de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1924, al haberse comprometido en la tramitación de expediente de habilitación y suplemento de créditos para cubrir otras necesidades apremiantes, acordó por unanimidad:

Primero. - Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial una subvención a fondo perdido en la cuantía máxima que dicho Organismo puede conceder, y el resto que no cubra esta subvención, mediante anticipo reintegrable a satisfacer en varias anualidades.

Segundo. - Que en el caso de resultar infructuosas las gestiones anteriormente consignadas, se solicite del Banco de Crédito Local de España, un suplemento de préstamo por la cantidad de dos millones setecientos cincuenta y una mil setenta y dos pesetas con porenta y ocho céntimos, a que asciende el importe de la revisión practicada por el arquitecto director de la obra don Alejandro Vila Ruiz, con destino a cubrir el total importe del proyecto de construcción de nuevo Mercado revisado.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que gestione la financiación de este exceso, otorgándole facultades tan amplias como sean precisas a la mejor ejecución de este proyecto.

Plaza de Secretaria - Intervención. - Solicitud en acumulación. - Se dió cuenta de escrito presentado por don Manuel Jimeno de Saunde, abogado y secretario del Ayuntamiento de Graupí de Bornos, en el que solicita que por haber quedado vacante la plaza de secretario de esta Corporación, al haber sido nombrado su titular para el desempeño de la Secretaria General de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, se le designe con carácter acumulativo dicha plaza, al entender ser factible su desempeño.

El Pleno de la Corporación, vista dicha solicitud y después de amplia deliberación sobre el asunto, acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución dicha instancia.

Preguntas y respuestas. - Entrados en preguntas y no formulándose ninguna por los señores concejales, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, certifico.

*Eduardo Pina*

*[Signature]*



Brando  
 Almeyda  
 J. P. P.  
 L. P. P.  
 M. L. P.

Sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1975

Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente  
 D. José Antonio  
 Moruno Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz  
 Asfalta  
 D. Manuel Miera  
 Juan  
 D. José Bravo  
 Moruno  
 D. Rafael Pareja  
 Pérez  
 D. Eusebio Moru  
 no Gallego  
 D. Adolfo Mora  
 les Mauchón  
 D. Manuel Alva  
 rez Vizueté  
 D. Claudio Loua  
 Cerzo  
 no asistieron  
 justificando su  
 ausencia:  
 D. Manuel Abizán

En la villa de Aguaya a once de junio  
 de mil novecientos setenta y cinco, se reunió  
 con en el salón de actos de esta Casa Con-  
 sistorial, al objeto de celebrar sesión extraordi-  
 naria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
 José Antonio Moruno Guerrero, los señores Conce-  
 jales que se expresan al margen, con la asisten-  
 cia de mi el Secretario-Interventor en funciones  
 que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, siem-  
 pre las veintinueve horas y treinta minutos, se proce-  
 dió seguidamente a tratar de los dos asuntos que  
 figuran en el orden del día.

1. Aprobación si procede de la cuenta de presu-  
puesto extraordinario sexta fase de aguas.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete  
 a examen de la Corporación y aprobación,  
 en su caso, la cuenta de Presupuesto extraor-  
 dinario para financiar la aportación del agua tra-  
 mite a las obras de la sexta fase de abasteci-  
 miento de agua, que ha sido expuesta al público  
 y tramitación conforme previene el artículo 290 del  
 vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen  
 Local.

Dada lectura del informe emitido por la

don Esteban  
 Salgado Ruiz  
 Alejandro  
 Secretario-Jefe  
 rector en funciones  
 don Manuel Duran  
 Barragan

Comisión de Hacienda, al que resulta que dicha <sup>1.ª</sup> <sup>7.</sup> <sup>en</sup> <sup>ta</sup> <sup>esta</sup> <sup>debidamente</sup> <sup>rendida</sup> <sup>y</sup> <sup>justificada</sup> <sup>del</sup> <sup>re-</sup> <sup>sultado</sup> <sup>de</sup> <sup>exposición</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>misma</sup> <sup>al</sup> <sup>público</sup> <sup>y</sup> <sup>examinada</sup> <sup>que</sup> <sup>ha</sup> <sup>sido</sup> <sup>por</sup> <sup>los</sup> <sup>señores</sup> <sup>al-</sup> <sup>ter-</sup> <sup>nos</sup> <sup>del</sup> <sup>Con-</sup> <sup>sejo</sup> <sup>de</sup> <sup>Ad-</sup> <sup>ministración</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Corporación</sup> <sup>acordó</sup> <sup>por</sup> <sup>unanimidad</sup> <sup>aprobarla</sup> <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>forma</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>presenta</sup> <sup>adjunta</sup> <sup>y</sup> <sup>cuyo</sup> <sup>resumen</sup> <sup>es</sup> <sup>el</sup> <sup>siguiente</sup>:

Existencias	856.100 Ptas.
Restos por cobrar	— id.
Restos por pagar	— id.
Superavit	856.100 id.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Estatuto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de llevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Presupuesto Extraordinario — } Por el infrascripto se dio —  
 mejor alumbrado zona y gleria } lectura del Presupuesto —  
 Extraordinario confeccionado para atender al pago de  
 dicho obra de mejora, así como a los estados  
 de gastos e ingresos del mismo, el que expuesto al  
 público durante el plazo de quince días de con-  
 formidad con lo pretendido en el artículo 676, pá-  
 rrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado  
 dicho término sin que contra (el mismo) dicho  
 presupuesto se hayan formulado reclamaciones de  
 clase alguna, y discutidas ampliamente las  
 cifras consignadas en todas y cada una de las  
 partidas que comprende, la Corporación encon-  
 trándose conforme y ajustada a las disposicio-  
 nes vigentes y a las necesidades que comprende  
 dicha obra, acordó por unanimidad prestarle su  
 aprobación sin modificación alguna al referido  
 presupuesto extraordinario, quedando en su virtud



fijados definitivamente los gastos e ingresos por las  
 cantidades que se expresan en el siguiente resu-  
 men por Capítulos:

Capítulo	Concepto	Consignación
I	Personal activo	250
II	Material y diversos	4.000
VI	Extraordinarios y de capital	205.000
VII	Imprevistos	20.000
<u>Total Presupuesto de gastos</u>		<u>229.250</u>
<u>Presupuesto de Ingresos:</u>		
III	Tasas y otros ingresos	183.400
VI	Extraordinarios y de capital	45.850
<u>Total Presupuesto de ingresos</u>		<u>229.250</u>

Importe el Presupuesto de gastos 229.250  
 Importe el Presupuesto de ingresos 229.250

La Corporación de conformidad con lo dis-  
 puesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Lo-  
 cal, y no habiéndose presentado reclamación u  
 observación alguna contra el proyecto anuncia-  
 do, acordó asimismo se exponga al público du-  
 rante el plazo de quince días, previo anuncio  
 en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios  
 de costumbre, según determina el artículo 698  
 de dicho Texto legal, remitiendo copia certifi-  
 cada del Presupuesto una vez finalizado el  
 plazo de exposición, con las reclamaciones  
 que en su caso se formular al Ilustre Sr.  
 Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección  
 y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, pa-  
 ra su sanción por el Ilustre Sr. Delegado de  
 Hacienda de la Provincia, si procede.

Y no habiendo ningún otro asunto  
 más de que tratar, se levantó la se-  
 sión por la Presidencia, siendo las  
 reunidos horas y veinticinco minutos



POAMEX

JUNA DE EXTREMADURA

los por las  
 eute rehu  
 signación  
 250  
 1.000  
 5.000  
 10.000  
 9.250  
 13.400  
 45.850  
 29.250  
 29.250  
 lo dis-  
 Simen So-  
 ión u  
 muna-  
 lico du-  
 a uncia  
 y sistis  
 ulo 698  
 a certifi-  
 ado el  
 raciones  
 io. Sr.  
 Inspección  
 cales, pa-  
 egrado de  
 de.  
 asunto  
 a se-  
 udo las  
 in un tos

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente:  
 D. José Antonio  
 Moreno Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz  
 Espada  
 D. Manuel Hierro  
 Juan  
 D. José Bravo  
 Moreno  
 D. Claudio Soria  
 Cerezo  
 D. Manuel Quijón  
 de Oquível  
 D. Efigenio Moreno  
 Jalezo  
 D. Manuel Álvarez  
 Viquez

de todo lo que como Secretario-Interventor, Certificado  
 Entre otros: (el mismo) no vale. - Certificado. A

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 Eduardo Ruiz  
 m. Lomas

Sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1.975.

En la villa de Aguaya a veintinueve de Ju-  
 lio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en  
 el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al ef-  
 ecto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno -  
 Guerrero, los señores Concejales que se expresan  
 al margen, con la asistencia de mi el infrascrito  
 Secretario-Interventor en funciones que doy fe.  
 Abierta la sesión por la Presidencia, siem-  
 pre las veinte horas, por mi el Secretario se pro-  
 cedió a dar lectura a los actos de las sesión-  
 es ordinaria y extraordinaria anteriores que  
 fueron aprobadas por unanimidad.

Agencia Ejecutiva. - Pliego de Condiciones  
 que ha de regir el concurso para la provisión.  
 Dada cuenta del Pliego de Condiciones redactado por  
 el Secretario que ha de regir el concurso para la pro-  
 visión de la plaza de Agente Ejecutivo de este  
 Ayuntamiento, los señores reunidos por unanimi-



D. Adolfo Morales  
Marchón  
D. Salvador Ruiz  
Alfaro  
no asistió por  
causa justificada.  
D. Rafael Vargu  
Pérez  
Secretario Inter  
rutor:  
D. Manuel Domínguez  
Barraquín

adad acordaron:  
Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones que ha  
de regir el concurso para la prestación de tales  
servicios, facultando a la Alcaldía para que pro-  
ceda a ordenar la exposición al público de  
dicho Pliego en la forma reglamentaria.  
Segundo. - Autorizar a la Presidencia para  
que, transcurrido el plazo de exposición, y si  
no hubiera reclamación alguna, proceda a  
constar el correspondiente concurso y dictar cuantas  
providencias y diligencias sean necesarias para  
la continuación de este expediente hasta su  
terminación.

Abastecimiento de Agua. - Convenio para la ejecu-  
ción de las obras correspondientes a la terce-  
ra fase de distribución (8ª). - Por la Presi-  
dencia se informa a la Corporación que de confor-  
midad con la autorización conferida en se-  
sión del día 9 de junio último, ha procedido  
a concertar con el contratista de obras Don Co-  
mas Rodríguez Martí, vecino de Serida, la eje-  
cución de las obras correspondientes a la octava  
fase del proyecto, tercera de distribución, apro-  
bado por la Comisión Provincial de Servicios  
Técnicos y adjudicada a este Ayuntamiento  
para su ejecución directa por falta de licitado-  
res.

A tal fin y de orden de la Presidencia  
se dio por suscrita a los pactos estipulados  
en el convenio suscrito entre la Alcaldía y men-  
cionado contratista, y la Corporación, enconformada  
la conforme, acordó por unanimidad aprobar  
dicho convenio, autorizando a la Presidencia  
para elevar a cabo cuantas gestiones sean ne-  
cesarias para la ejecución de este convenio.

Para Obedec. - Seguidamente se dio cuenta de carte-

circular dirigida a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado Provincial de Trabajo comprensiva de las medidas a tener en cuenta para la tramitación de petición de subvenciones con cargo al XIII Plan de inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, así como del anteproyecto de presupuesto confeccionado por el Perito Aparador de este Ayuntamiento, ascendente a un millón seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, comprensivo de las obras a realizar en la Urbana de la Estación y Juan XXIII de esta villa.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con dichas normas, y teniendo en cuenta el paro existente en esta población y el incremento de operarios en paro que se prevé en los meses de Septiembre a Diciembre del año actual, acordó por unanimidad solicitar del Sr. Delegado Provincial de Trabajo una subvención de un millón doscientas cincuenta mil seiscientos dieciséis pesetas a que asciende la mano de obra de referido proyecto, comprensivos del Ayuntamiento a sufragar las cuotas de Seguridad Social, Seguro de accidentes y materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Expediente de finca rústica. - Seguidamente se dio lectura íntegra a las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres y Sala Cuarta del Tribunal Supremo que confirman el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 1.972 por el que se declaró en estado de ruina la casa número 47 y 49 de la calle Muñoz Crespo, propiedad de Don Isidro Domínguez Nogales y Doña Francisca Reyes Rodríguez, y por tanto se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el apelante Don Juan Gómez



Medialdea, el Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que este acuerdo es firme y que el expediente ha sido devuelto para ejecución y cumplimiento, acordó por unanimidad:

Primero.- Conceder el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo al inquilino Don Juan Gómez Medialdea inquilino del inmueble, para que desaloje la parte ocupada por el mismo, no solo por ser ejecutivo este acuerdo, sino, por hallarse el edificio en estado de ruina inminente.

Segundo.- Que por el propietario del inmueble Don Rafael Domínguez Rojasel, cumplido el plazo concedido para el desalojo, se proceda a la demolición del mismo, ante la peligrosidad que existe de derrumbamiento.

Tercero.- Que en el caso de que el propietario no cumpliera lo acordado anteriormente, se proceda por el Ayuntamiento a la demolición de dicho inmueble con la brigada de obreros que el Sr. Alcalde tenga a bien designar, siendo todos cuantos gastos se originen con tal motivo a costa del obligado Sr. Domínguez Rojasel, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 17º de la vigente Ley del Suelo.

Cuarto.- Que se comuniquen esta resolución a las partes interesadas para su conocimiento y cumplimiento.

Recebas y preguntas. - Contrados en recebas y preguntas y no formalizándose ninguno por los señores asistentes, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo que como Secretario, certifico.

Eduardo Rojasel  
Secretario

lo en un...  
ate ha si...  
acordo por...  
las a por...  
uquicito...  
muebles...  
de el mismo...  
uo, por...  
uminea

inmueble...  
el plazo...  
ta dema...  
e existe...  
el propieta...  
tente, -...  
uolición...  
obycos...  
uar, si en...  
ou tal...  
uez, hoga...  
el pñeño...  
uelo. -...  
esolución...  
i misuto

requetas...  
ores asis...  
esidencia...  
trs, de vo...  
D. Manuel Alva...  
ez Vignete...  
D. Manuel Alejan...  
de Guisquil...  
D. Salvador Ruiz...  
Alejandro

General  
H. H. H. H. H.  
50

Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1975.

En la villa de Aguaza a primero de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el (cufrascrito) Secretario Interventor en funciones que doy fé.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de orden de la misma, se procedió por mi el Secretario Interventor a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Bienes Municipales. - Caza fúica "El Ceruéril".  
Por la Presidencia se expone a continuación la necesidad de enajenar los aprovechamientos de caza menor de la finca de propios de este Ayuntamiento Fo "El Ceruéril", consorciado con J.C.G. N. G. para su repoblación forestal, mediante la celebración de la oportuna subasta.

Después de amplia deliberación por los señores reunidos, y teniendo en cuenta que dicha finca por la repoblación forestal existente en pleno des-



D. Efigenio Moreno Gallego  
Secretario-Interventor en funciones.  
D. Manuel Durán Barragán

rollo no es susceptible de concurrencia de licitación, y que la misma figura como euctate en el Coto Social establecido por la Sociedad de Cazadores de Azuaga, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que gestione con el Presidente de la Sociedad de Cazadores citada, el concierto de estos aprovechamientos en el precio de diez mil pesetas aproximadamente anuales y prestada cuya conformidad se formule el correspondiente contrato por años prorrogables, de conformidad con lo establecido en el artículo 811 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al no exceder el importe de la cesión de treinta mil pesetas en presupuestos, que como el de esta Corporación, rebasa del cinco millones de pesetas, dándose cuenta del resultado de esta gestión al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alumbrado. - Contrato de suministro con la Compañía Sevillana de Electricidad. - Seguidamente se dio cuenta del proyecto de contrato formulado por la Compañía Sevillana de Electricidad para el suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales que literalmente dice:

"En la ciudad de Azuaga a diez de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en la Casa Consistorial, Don José Antonio Moreno Guerrero, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, formalmente autorizado por acuerdo corporativo tomado en sesión plenaria el 9 de Junio de 1975 por una parte y de otra Don Manuel Fernández Melero, Director de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. en Badajoz, como representante legal de dicha Compañía y cuya representación acredita por escritura de poder otorgada en Sevilla, el 27 de

Noviembre de 1970, y que asegura que no le ha sido verificado cada, suspenso ni limitada.

Ambas partes se reconocen mutuamente la legalidad legal necesaria por el concepto en que intervinieron y otorgan ante mí el Secretario en funciones de la expresada Corporación Don Manuel Durán Barroja el presente contrato de suministro de energía eléctrica y como antecedente del mismo, exponen:

a). - Que este Excmo. Ayuntamiento por imperativo de lo dispuesto en el artículo 102-C de la Ley de Régimen Local vigente, está obligado a la prestación del servicio público de alumbrado dentro del término a que alcanza su jurisdicción y para cumplir uno de los fines de la competencia municipal, previsto en los apartados a) y d) del número 2º del artículo 101 de la misma Ley.

b). - Que para satisfacer esta finalidad se precisa contratar el suministro de energía eléctrica para la continuación ininterumpida y efectiva (discontinuas) digo necesariamente por concierto directo con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., por ser esta, la única empresa que realiza esta clase de suministro en esta ciudad, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311-b de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 17 y 41 y demás de pertinente aplicación del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se formalice directamente este contrato.

c). - El objeto de este contrato es el suministro de energía eléctrica para alumbrado público de calles, plazas y demás espacios varios, suministro de electricidad para alumbrado y fuerza de todas las dependencias Municipales y organismos a los que se facilita con cargo a los fondos Municipales y alumbrado extraordinario para ferias, o que por otros motivos especiales se estime oportuno instalar por el Excmo. Ayuntamiento en las calles y plazas de luz fija.



El referido suministro se ajustará a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El alumbrado público estará formado por dos tipos de instalaciones:

a).- Las líneas de alumbrado ordinario o incesante que formen parte de la red general de la Empresa suministradora indicada, con derivaciones a cada uno de los brazos con sus lámparas correspondientes. Las líneas generales de suministro son propiedad de la Empresa suministradora y los brazos de alumbrado público con su instalación para cada uno, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

b).- Las instalaciones de alumbrado especial de lámparas de vapor de mercurio son propiedad del Ayuntamiento y las que se instalen con la posibilidad total o parcialmente a las horas que estime oportuna la Corporación, y compuesta por cuadros de distribución, líneas de alimentación, brazos o bráculos instaladores y con sus instalaciones particulares de cada una de las lámparas correspondientes, serán propiedad del mismo. Los contadores serán propiedad de la Empresa en régimen de alquiler.

Segunda.- Será obligación de cada una de las partes, la conservación y entretenimiento de las instalaciones que son de su propiedad, tal y como queda descrito anteriormente.

Tercera.- El apagado y encendido de las lámparas que se indican en la estipulación 1ª a) será realizado por la empresa suministradora, mediante reloj o células fotoeléctricas, siendo su horario de servicio en las horas nocturnas de sol a sol. El alumbrado que se indica en la estipulación 1ª b) será encendido y apagado por los Agentes Municipales con el horario y circuito a lucir que estime oportuno el Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta. - El alumbrado extraordinario de ferias y fiestas, será objeto de instalación no permanente, siendo de cuenta del Municipio el montaje, materiales, mano de obra y desmontaje de las mismas. El apagado y encendido de este alumbrado extraordinario se adaptará al horario que fija el Excmo. Ayuntamiento, cuando estime oportuno realizar instalaciones de este tipo.

Por el carácter extraordinario y no permanente de estas instalaciones de ferias y fiestas, el Ayuntamiento consultará con un mes de anticipación las condiciones técnicas de instalaciones y lugar de emplazamiento propuesto, con el fin de instalar la posibilidad técnica de suministro de los centros de transformación y redes existentes sin perjuicio de los abonados permanentes, o bien el montaje especial a que braga lugar con motivo de las fiestas, bien entendido que cualquier ampliación, modificación o nueva instalación, será por cuenta del Ayuntamiento.

Quinta. - Las instalaciones interiores de dependencias municipales serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento, tanto las de alumbrado, como las de fuerza y de su cuenta la correcta conservación. Estas instalaciones estarán enganchadas a la red general con acometidas y fusibles debiendo estar dotadas de contadores que marquen la energía. Igual régimen se seguirá en aquellos locales o servicios que ains sin ser dependencias municipales propiamente dichas, toque a su cargo el gasto de fluido el Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. - Los servicios contratados por el Excmo. Ayuntamiento de limpieza quedan relacionados en un anexo, unido a este contrato y formando parte integrante del mismo, debidamente firmado por ambos contratantes. En dicha relación se especificarán con todo detalle todos los puntos de



de suministro con sus correspondientes potencias, modo y calidad de entrega de la energía y uso a que se destinan.

Las tarifas de aplicación para cada suministro, según el uso de la energía y tensión de entrega, serán las correspondientes en las tarifas topes unificadas de estructura binómica, cuyos últimos valores fueron dados por la Orden Ministerial de 11-3-74, Boletín Oficial del Estado de 14-3-74.

Los suministros para alumbrado público extraordinario para ferias y fiestas o en ocasiones especiales, serán facturados igualmente a los precios oficialmente establecidos para suministros de temporada.

Si durante el periodo de vigencia de este contrato se modificasen oficialmente los valores actuales de las tarifas topes unificadas de estructura binómica, se aplicarán al mismo los que se substituyan.

Igualmente, se conviene que, en caso de que el actual sistema de tarifas sea modificado en todo o en parte, se aplicarán a este contrato los nuevos precios y condiciones que se establezcan oficialmente.

Por los servicios de encendido y apagado de lámparas de incandescencia del alumbrado público se aplicará una cuota mensual de seiscientas pesetas. Esta cifra es proporcional al número de células fotoeléctricas instaladas y se ha calculado de acuerdo con los costes actuales de las mismas, así como de la mano de obra, pudiendo ser revisada en el futuro de acuerdo con las oscilaciones económicas de las mismas.

Séptima. - Para la facturación de la energía se tendrá en cuenta que todos los consumos se midan por sus contadores correspondientes, salvo el alumbrado de lámparas incandescentes en

tanto alzado, y el extraordinario de ferias y fiestas que se calculará como sigue:

a). - El alumbrado ordinario o incandescente que no pueda medirse por estar derivado de la red general, se calculará su consumo multiplicando los precios resultantes de la suma de todas las lámparas por el número de horas que funcionan y dividiendo por mil, con lo que resultan los Kw. h. a facturar en tarifa B-E. (Apartado B. artículo 3º C.M. 31-12-70). Siendo las horas nocturnas de sol a sol de un valor medio de once horas y cuarenta y ocho minutos, considerando el total de los días del año, o lo que es lo mismo trescientas cincuenta y siete horas mensuales aproximadamente, se conviene en redondear por defecto tomando como promedio mensual la cifra de trescientas cincuenta horas igual para todos los meses.

b) - En cuanto al alumbrado extraordinario, se aplicará el mismo criterio, pero en cuanto a los minutos, se tomarán aquellas que fije el Excmo. Ayuntamiento para funcionamiento de las instalaciones extraordinarias.

Octava. - En las ampliaciones del alumbrado público, se distinguirán dos casos, según que las calles tengan instalado o no, red general de alumbrado público de lámparas incandescentes:

a). - En aquellas calles donde haya red general de alumbrado público de lámparas incandescentes, propiedad de la empresa suministradora, bastará que el Excmo. Ayuntamiento coloque por su cuenta los brazos o lámparas de alumbrado público con la instalación propia de los mismos, que desde el primer momento quedará de su propiedad, efectuando el enganche la empresa suministradora al interesarlo el Ayuntamiento, causando a la dicha ampliación el día en que se produzca.

En caso de baja se seguirá el mismo



critorio de enganche de la lámpara o lámparas del dejar de funcionar.

Criterio similar se seguirá al variar la potencia de las lámparas existentes, dándose de baja las instaladas y de alta las de nueva potencia. A este fin se conviene que se unificarán en lo posible las lámparas, según las calles, con las potencias de 150 - 60 - 100 y 200 vatios, a voluntad del Excmo. Ayuntamiento.

b).- En aquellas calles de nueva construcción o que no exista por cualquier causa red de alumbrado público de lámparas incandescentes, los gastos de ampliación serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento, quedando la instalación de la propiedad del mismo. La Empresa suministradora quedará obligada a redactar un presupuesto previo que el Excmo. Ayuntamiento aprobará o no, quedando en este caso en libertad de contratarlo a su arbitrio.

Nota.- Las ampliaciones de alumbrado público especiales del tipo de lámparas de vapor de mercurio y otros procedimientos que procedan a desarrollarse serán sus instalaciones completas de cuenta del Excmo. Ayuntamiento, instalándose contadores para la medida. Los puntos de enganche y de situación de cuadros serán determinados de común acuerdo por ambas partes, procurando que estén situados junto a los centros de transformación para que la energía efectúe el menor recorrido y mínima caída de tensión.

Décima.- Las ampliaciones de suministro a dependencias municipales se efectuarán, previa petición del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas para usuarios de energía eléctrica.

Décimo-primera.- El precio resultante del pro-

Este contrato se ha fijado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1951, e incluye por tanto el impuesto general sobre el tráfico de empresas. Las variaciones que en el futuro pudieran producirse en dicho impuesto, se tendrán en cuenta para la modificación correspondiente del precio de este contrato. Los impuestos, recargos o gravámenes establecidos o que se establezcan sobre el consumo y suministro de energía eléctrica por el Estado, Provincia o Municipio, serán repercutibles en la facturación como un complemento de la misma.

Décimo-segunda.- En lo no consignado en este contrato se estará a las disposiciones reglamentarias en cuanto se refiere a transporte y distribución de energía eléctrica, y muy especialmente a lo previsto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor y Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regularidad en el suministro de energía, de 12 de marzo de 1954, y Orden de 23 de Diciembre de 1952, así como Ordenes Complementarias dictadas o de nueva promulgación que sean de procedente aplicación.

Décimo-tercera.- Ambas partes contratantes se obligan al cumplimiento exacto de lo convenido y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que tengan residencia o jurisdicción en el lugar del suministro, conforme a lo que se prevé en el artículo 12 del Reglamento de Contratación.

Décimo-cuarta.- Este contrato comenzará a regir el 1º de Mayo de 1955 y tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado por iguales periodos de tiempo, si no es denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento.



y no habiendo más que consignar, en prueba de conformidad, previa lectura al efecto, firma con el Excmo. Sr. Alcalde el representante legal de la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. en el lugar y fecha "ut supra" indicados, de lo que yo como Secretario, Certifico."

La Corporación después de leído dicho contrato acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Bienes Municipales. - Moción de la Alcaldía sobre enajenación de la parcela de este Ayuntamiento en la zona de las Eras del Castillo con J. C. G. N. A. - Se dio lectura seguidamente a Moción de la Alcaldía en la que se expone la necesidad y conveniencia de enajenar esta parcela con cabida aproximada de diez hectáreas para su repoblación forestal, y los señores reunidos de acuerdo con lo expuesto en la Moción de referencia, acordaron por unanimidad solicitar de J. C. G. N. A. un borrador de contrato, para que previo estudio por esta Corporación, ceder mencionada parcela en las condiciones pertinentes.

Campo de Deportes. - Adquisición de terrenos para completar su perímetro. - Por la Presidencia se expone que en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 6 de Diciembre de 1974, han sido medidos los terrenos ocupados para completar el perímetro del Campo de Deportes que han arrojado el siguiente resultado:

- 1.- A Don José Sánchez Hernández 618 m<sup>2</sup>
- 2.- A Doña Aguasanta García Castillo 386 m<sup>2</sup>
- 3.- A Doña Carmen Alfaro Esquivel 2.141 m<sup>2</sup>

La Corporación teniendo en cuenta que en el acuerdo citado de 6 de Diciembre último, se fijó el precio de tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, metro cuadrado de terreno, acordó por unanimidad:

Primero. - Abonar la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas por los seiscientos dieciocho metros

cuadrados ocupados a don José Sánchez Hernández. 155

Segundo.- Satisfacer la suma de mil quinientos pesetas a Doña Aguasanta García Castillo por los trescientos ochenta y seis metros cuadrados ocupados.

Tercero.- Libonar asimismo a Doña Carolina del Toro Rosquiel, la suma de ocho mil trescientas pesetas por los dos mil ciento cuarenta y uno metros cuadrados ocupados a la misma.

Cuarto.- Autorizar expresamente a la Alcaldía para la formalización de los correspondientes contratos de compra-venta, así como para abonar a los interesados las cantidades anteriormente consideradas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario aprobado número 6, en el que se incluye este gasto.

Quinto.- Recurso de reposición. - Seguidamente se dio lectura a escrito presentado por Don Juan Gómez Medialdea por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de Julio último, en base a que se trata de ruina normal, la declaración de ruina que se adoptó por acuerdo de fecha 22 de Febrero de 1942, y ratificada por sentencias de las Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres y Sala Cuarta del Tribunal Supremo y que el desalojo y resolución del contrato de arrendamiento estipulado entre el arrendatario Sr. Gómez Medialdea y el arrendador Don Adolfo Domínguez Rozales habría de ser instado ante la Jurisdicción Ordinaria de acuerdo con lo establecido en la enasa 10ª del artículo 114 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, se acordó por unanimidad extirpar el recurso presentado por Don Juan Gómez Medialdea, quedando sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 21 de Julio pasado.

Asimismo se acordó comunicar a Don Adolfo



Donniguez hozales la firmeza del acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 22 de Febrero de 1972, según se expresa en las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres y Sala Cuarta del Tribunal Supremo, según comunicación de 20 de Junio último que queda unida al expediente, para su conocimiento y ejercicio de las acciones que estime pertinente.

Suministro de energía eléctrica. - Seguidamente se dio cuenta de instancia de Don Antonio Alejandro Cárdenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malcocinado en la que solicita en nombre de aquella Corporación autorización de este Ayuntamiento para enganchar en la línea que suministra fluido eléctrico a las instalaciones del servicio municipal de aguas del Pantano, propiedad de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad dejar pendiente de estudio esta petición.

Puzos y puzetas. - Vistos en puzos y puzetas, por el Sr. Moruno Gallego se expone la necesidad de limpiar la antigua fuente de "Ateor", que por estancamiento de sus aguas produce malos olores que pueden ser nocivos para la salud de los vecinos colindantes a la misma.

El Pleno de la Corporación, después de considerar la propuesta formulada por el Concejal aludido, y teniendo en cuenta que dicha fuente no tiene finalidad alguna al encontrarse dotados todos los edificios de agua procedentes del servicio municipal, se acordó por unanimidad destruir la misma por los motivos expresados.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las reiniciadas horas y diez minutos de todo lo que como Secretario-Interventor, certifico.

Señores  
Alcalde  
D. Jesús  
Moruno  
Concejal  
D. Tomás  
Ruiz  
D. Manuel  
Juan  
D. José B  
Moruno  
D. Rafael  
Perez  
D. Manuel  
D. Salvador  
Alejan  
D. Efigenio  
no Ja  
D. Claudio  
Cerezo

Sesión extraordinaria el día 15 de Septiembre de 1945

- Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente  
 D. José Antonio  
 Moruno Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo  
 Ruiz Espada  
 D. Manuel Hiera  
 Juan  
 D. José Barato  
 Moruno  
 D. Rafael Pareja  
 Pérez  
 D. Manuel Ltejan  
 de Esquivel  
 D. Salvador Ruiz  
 Ltejan de  
 D. Efigenio Moru-  
 no Gallego  
 D. Claudio Souza  
 Cerezo

En la villa de Aguaga a quince de Sep-  
 tiembre de mil novecientos setenta y cinco, se  
 reunieron en el salón de actos de esta Casa  
 Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordi-  
 naria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jo-  
 sé Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se  
 expresan al margen, con la asistencia de mi el secre-  
 tario-interceptor en funciones que doy fe del acto. -

Siendo las veinte treinta, hora señalada para  
 el acto, por la Presidencia se declaró abierta la  
 sesión, procediendo yo el secretario-interceptor a  
 dar lectura al acta de la sesión ordinaria  
 anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Feria. - Seguidamente se dio cuenta a los  
 señores reunidos del estado de Ingresos y gastos ha-  
 bidos con motivo de la celebración de la feria  
 de Agosto pasado, cuyos ingresos han ascendido  
 a la suma de trescientos veintidos mil trescientas  
 noventa y seis pesetas y los gastos a ciento ochuen-  
 ta y siete mil ciento setenta y cinco pesetas, además  
 de unas treinta mil pesetas que aproximada-



no asistieron sin justificarse su ausencia por lo que los ingresos han superado a los gastos en más de cien mil pesetas, quedando los señores mencionados informados.

D. Manuel Ultrarez Viguete Secretario Jefe  
D. Manuel Durán Borrero  
Exacciones Municipales. - Valores en ejecución por prestación del servicio de recogida de basuras. A continuación se dio cuenta a los señores asistentes de relación de deudores por el concepto anteriormente citado, acordándose por unanimidad requerir al agente ejecutivo para que gestione el cobro de estas exacciones.

Al propio tiempo se acordó que las reclamaciones que pudieran presentarse con tal motivo, presenten a la Comisión designada al efecto en esta sesión, compuesta por los señores Concejales: Don Salvador Ruiz Alejandro, Don Manuel Alejandro Rosquiel, Don Efigenio Moreno Gallego y Don Claudio Soñá Cerezo.

Bienes Municipales. - Caza mayor finca "La Sierra". Por la Presidencia se expone a continuación que estando próxima la fecha de levantamiento de la reda, estima conveniente se acuerde el sistema de explotación que se ha de seguir en esta temporada.

La Corporación después de amplia deliberación, acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución este asunto hasta la próxima sesión que ha de celebrar el Pleno el día 5 de Octubre, y que mientras tanto se estudie la forma de explotación de esta riqueza, bien mediante concurso-subasta o administración directa.

Solarcs. - Visto el escrito presentado por Don Manuel Jimenez Martín, solicitando la anexión de un solar sito en la Avenida de la Victoria que colinda con terrenos que ha adquirido a la misma

propietaria, cuyo solar fue cedido por este Ayuntamiento para construcción de vivienda, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, si bien con la condición de que dicho solar ha de ser edificado en plazo inmediato, y en caso contrario incluir el mismo en el Registro de Solares sin edificar, para gravarlo con la exacción autorizada por la Ordenanza en vigor.

Bienes Municipales. - Caza finca "El Corral". Por la Presidencia se expone, que de conformidad con la autorización concedida en sesión Plenaria del día primero de Agosto último, ha sido concertado el contrato de arrendamiento de la caza menor de la finca "El Carneril", de este Ayuntamiento, con la Sociedad de Cazadores de Izuaga, en la suma de siete mil quinientas pesetas anuales, por un periodo de seis años, sin perjuicio de que el contrato pueda rescindirse en cualquier fecha, siempre que así lo solicite la Sociedad.

La Corporación informada del particular, acordó por unanimidad aprobar las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde, en virtud de aquella autorización, así como el contrato estipulado entre mencionada Sociedad y el Ayuntamiento.

Escuelas. - Seguidamente se dio lectura a escrito del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, comunicando que la Comisión Provincial de Construcción de Escuelas y Escolarización, elevó en su día estado de necesidades de la Provincia al Ministerio de Educación y Ciencia, en cuya relación figura esta población con tres unidades a nivel preescolar y ciento veinte plazas, para cuya instalación es preciso el Ayuntamiento facilite un terreno de mil cuatrocientos metros mínimos y mil ochocientos máximos que deberá contar con los servicios de agua, luz, alcantarillado y accesos.



El Pleno de la Corporación, estimando de urgente necesidad la instalación de este Centro, y disponiendo este Ayuntamiento de terrenos dotados con los servicios mínimos que se exigen, acordó por unanimidad comunicar la disponibilidad del solar para la ubicación de estas tres unidades, en el lugar que el Sr. Arquitecto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia estime más conveniente.

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de las tarifas de las Ordenanzas números 9, 31 y 36. - Se dio lectura a Moción - propuesta del Sr. Alcalde, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales número 9 sobre Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras; número 31 sobre Cementerio Municipal, y número 36, sobre Licencias de Construcciones de Obras, y la Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta e informe de referencia, acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación parcial de las Tarifas y Conceptos de las Ordenanzas Fiscales que quedan anteriormente relacionadas, en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que se determinan y que quedan en su nueva expresión recontactadas en la siguiente forma:

Ordenanza número 9. - Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras.

Artículo 5.º - Tarifa. - Apartado a).

1. - Todos los ocupantes de una vivienda en su calidad de dueño, arrendatario, inquilino o cualquier otro concepto, pagará al Ayuntamiento como derecho o tasa por la prestación del servicio, la cuota anual, que según categoría de calles se fija a continuación:

En calles de primera y segunda categoría

520 ptas. anuales.  
 con calles de tercera y cuarta categoría 460 id id  
 Artículo 8º. - La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de enero del año mil novecientos setenta y seis y regirá en ejercicios sucesivos hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación. -

Ordenanza número 31. - Cementerios municipales.

Artículo 1º. - Tarifa. - Apartado I. - Venta y arrendamiento de nichos. -

a). - Por venta de un nicho a perpetuidad (30 años), construcción antigua o de bóveda, situados en las filas 1ª y 4ª 1.000 ptas.

b) Por venta de un nicho de la misma clase para el mismo periodo de tiempo en las filas 2ª y 3ª 5.000 id

c) Arrendamiento por cinco años:  
 Primera y cuarta filas 1.500 id  
 Segunda y tercera filas 2.000 id

d) Prorroga de arrendamiento por tres años:  
 Primera y cuarta filas 1.000 id  
 Segunda y tercera filas 1.500 id

e) Por venta de un nicho a perpetuidad (30 años) nueva construcción de forma rectangular, situados en 1ª y 4ª filas 7.500 id

f). - Por venta de un nicho de la misma clase de construcción y periodo, de las filas 2ª y 3ª 10.000 id

g) Arrendamiento por cinco años:  
 Primera y cuarta filas 3.000 id  
 Segunda y tercera filas 4.000 id

h) Prorroga de arrendamiento por tres años:  
 Primera y cuarta filas 2.000 id  
 Segunda y tercera filas 3.000 id

Apartado IV - Transmisiones. - (Cesión de partes de nichos y sepulturas). -



a). - Adquisición de un panteón mediante transmisión por herencia entre parientes de primero y segundo grado. -

5.000 pts

b) Id. id entre parientes de tercero y cuarto grado. -

12.000 id

c). - Adquisición de un nicho mediante transmisión por herencia entre parientes de primero y segundo grado

1.500 id

d). - Id. id entre parientes de tercero y cuarto grado

3.000 id

### Apartado VI. Enterramientos:

Licencias para efectuar enterramientos en panteones. -

Id. id en nichos

2.200 id

Id. id en fosas

100 id

### Apartado VII. - Exhumación y traslado de cadáveres. -

Exentes

Por cada exhumación para traslado de restos dentro del Cementerio con destino a un panteón

2.000 id

Por id id a un nicho

350 id

Por cada exhumación o traslado de restos a otro Cementerio o inhumación precedente también de otro

2.500 id

Artículo 18º. - La presente Ordenanza modificada regirá por tiempo indefinido, a partir de primero de Enero de mil novecientos setenta y seis, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación. -

### Ordenanza número 36. - Licencia sobre instrucciones de obras. -

Artículo 6º. - Tarifa. -

a). - Edificios de nueva construcción. -

1º. - Si se destinare a vivienda por cada metro cuadrado de superficie a emplear y piso, pagarán:  
En calles de 1ª 2ª 3ª 4ª categoría

Pesetas

12

10

8

6

159

Quedan subsistentes el punto 2º y 3º y se suprime el 4º.

b).- Obras de reparación y reformas:

1º.- Por cada metro cuadrado reparado o sustituido, tanto en fachadas, como interiores de viviendas, locales dedicados a comercios, pagarán:

Por calle de	1ª	2ª	3ª	4ª categoría
Pesetas	10	8	6	4

2º.- Si se trata de locales comerciales o industriales, las cuotas serán incrementadas en un cien por cien.

3º.- Si se trata de Bancos, Agencias o sucursales de cualquier entidad de crédito aquellas cuotas se entenderán incrementadas en un trescientos por cien.

4º.- La reforma o hueco que se abra para balcon, ventana, etc., pagará:

Por calle de	1ª	2ª	3ª	4ª categoría
Pesetas	150	100	70	40

5º.- Tratándose de zócalos, alicatados, etc., las cuotas establecidas en el apartado a) y b) de esta Ordenanza, se incrementarán en el cien por cien.

Quedan subsistentes los apartados 6º, 7º y 8º, sobre territos, apertura de zanjales y licencias de construcciones de acometidas de agua, y posteriores artículos de esta Ordenanza, excepto el artículo séptimo que queda redactado en la siguiente forma:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos setenta y seis y regirá en ejercicios sucesivos en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Jefe de Delegado de Hacienda de la Provincia,



el prescindir de dichas exacciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 574 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enuncian:

Artículo 440. - Números: 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Artículo 444. - Números: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477. - Letras: j), h), u) y o). -

Tercero. - Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia exponiendo al público este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo se remita copia de este expediente al Jtmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su elevación al Jtmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda y aprobación superior, si procede.

Beneficencia Municipal. - Ordenanza. - Se dio lectura a circular número 29 del Gobierno Civil de la Provincia publicada en el Boletín Oficial número 193 de fecha 23 de agosto último, por la que se transcribe escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre cumplimiento de adaptación de la reforma reglamentariamente establecida en el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios por Decreto 1.375/75 de 30 de mayo último, que modifica el párrafo 3.º y suprime el 4.º de referido precepto legal y altera sustancialmente el concepto de pobreza que hasta ahora había servido de base para la inclusión de las familias en los padrones de Beneficencia Municipal. -

La Corporación de acuerdo con lo dispuesto en la disposición de referencia, acordó por unanimidad modificar el Capítulo V de la Ordenanza Municipal que regula los servicios de la Beneficencia Municipal, concretamente el artículo 13 a que se refieren los conceptos de pobreza, adaptándolo a las normas establecidas por el Decreto

citado.-

Que se publique en la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y presentadas, en su caso, las reclamaciones que procedan.

Clasificación de categorías de calles. - Se dio lectura a la resolución de la Presidencia sobre propuesta de modificación de categorías de calles a efectos fiscales y administrativos, y después de amplia discusión y modificación de criterios, se acordó por unanimidad aprobar la clasificación de categorías de calles y plazas de la población, quedando en su virtud de lo siguiente forma:

### Primera Categoría

Avenida de la Estación (hasta Viera María)  
 Avenida del General Mola  
 Avenida de la Victoria (hasta Robledo)  
 Calle Sotelo  
 Carrera (hasta Puerto Molina (Recreo))  
 Coronel Yagüe  
 Cuesta Merina  
 General Franco  
 Iglesia  
 José Antonio  
 Mártires (hasta Robledo)  
 Muñoz Crespo  
 Padre Zela (desde Calle Sotelo a General Mola)  
 Paz Varela  
 Plaza del Cristo  
 Plaza de la Merced  
 Puerto Molina (hasta Carrera)  
 Ramón y Cajal  
 San Pedro (hasta Robledo)  
 Victoriano Mouillo (hasta Puerto Molina (Recreo))  
 Victoriano Paniagua

### Segunda Categoría



482

Avenida de la Estación (desde Villa María al final)  
Avenida de Santo Tomás de Aquino  
Calleja del Rastro  
Carmen (desde el n° 2 y 11 al final)  
Carrera (desde Puerto Molina al final)  
Comandante Zamacoa  
Cuesta de Zurbarán  
Díaz y Velarde  
Díaz Vambona  
Francisco Díaz Jiménez (hasta Haraujos o San Pedro)  
Mártires (desde Robledo al final)  
Nuestra Sra. de Consolación  
Padre Orea (hasta Calto Sotelo)  
Plaza de Juan XXIII  
Plaza de Santiago  
Plaza de Sarriate  
Puerto Molina (desde Carrera a Robles)  
Reig de la Serue (hasta el n° 31)  
San Jacinto (desde Robledo al final)  
Sevilla (hasta Alencuel)  
Sol  
S. S. Pío XII  
Teodoro de Vera (hasta Bouete)  
Terapia Avenida de la Victoria  
Victoriano Mouillo (desde Puerto Molina a Sotelo)  
Tercera Categoría  
Alencuel  
Avenida de la Victoria (desde Robledo al final)  
Barrio  
Carmen (hasta el n° 9)  
Chamizo  
Donato Cortés  
Dizins Morales  
Francisco Díaz Jiménez (desde Haraujos al final)  
Industria  
Jabonera

Laguna  
Larga (hasta San Pedro)  
Luna  
Lepanto  
Manuel Carrascal  
Mendez Jimenez  
Mercado  
Miera  
Munoz de Balboa  
Pitar  
Plaza de Colón  
Plaza de Pizarro  
Puerto Molina (desde Robles - al final)  
Robledo  
Robles  
Ruiz de la Sierra (del nº 33 al 55)  
San Francisco  
San Gil  
Sevilla (desde Alcornuchel a Pelagos)  
Teodoro de Vera (desde Bonete al final)  
Torajano  
Victoriano Mouelo (desde Lotos al final)

Cuarta Categoría



Aljaraque  
Bonete  
Causton  
Camelo  
Castillejos  
Cerrantes  
Córdoba  
Dieciocho de Julio  
Echegaray  
Españuela  
Fuente  
Fuentejita  
Fundición



Gabriel y Galán  
General Rodrigo

Hermanidad  
Hernán Cortés

La Paloma

Larga

(desde San Pedro al final)

Lotos

Luz

Mesones del Agua

Miñeros

Moreno Nieto

Naranjos

Olleros

Quésimo Redondo

Patos

Pelayo

Pizerna

Pozo Blanco

Pozo Santo

Plaza del Pilar de Espinola

Rey Don Pedro

Ruiz de la Sierra (del 45 al 57 al final)

San Blas

San José

San Juan

San Mateo

San Pedro

Segura

Serilla

(desde Pelayo al final)

San Luciana

San Teresa

Erasmia de Alfaro

Erasmia de San Gil

Erasmia de Victoriano Morillo (Santana)

Yentilla

Yuniata

Adoptada esta clasificación, se acordó asimismo, la expresa certificación de este acuerdo que se incluirá al legajo de Ordenanzas Municipales y copias de esta clasificación para los distintos negociados que han de tener en cuenta la misma para el cumplimiento de los servicios de Exacciones Municipales y demás que les estén confiados.

Bienes Municipales. - Consorcio de terrenos baldíos del Castillo con J. C. G. N. L. - Seguidamente se dio lectura a las Bases de Consorcio remitidas por J. C. G. N. L. para la explotación de los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, sitos en las laderas del Castillo de Miramontes, y la Corporación después de detenido estudio de las mismas, acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la forma redactada, con la inclusión de las servidumbres consignadas en la Base segunda de dicho Consorcio.

Funcionarios Municipales. - Plantilla. - Por la Presidencia se expone que, adoptado acuerdo con fecha 26 de Marzo próximo pasado, por el Pleno de este Ayuntamiento se hizo modificación de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, así como el de fecha 12 de Mayo último, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos número 687, 688 y 689 de 21 de Marzo anterior, sobre regulación provisional de los Funcionarios de Administración Local, procede fijar los coeficientes resultantes de la aplicación de aquellas disposiciones y en consecuencia modificar la plantilla de funcionarios vigente.

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 689/1.975, y teniendo en cuenta que las Escalas Técnico-Administrativas de este Ayuntamiento se hallan con figuradas sin exigencia de título superior, acor-



dó por unanimidad:

Primero. - Integrar en el subgrupo de "Escalas Técnico-Administrativas a extinguir", a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a las anteriores "Escalas Técnico-Administrativas que a continuación se relacionan, con expresión de los coeficientes que a título personal les corresponden:

A Don Manuel Durán Barragán, Don Pedro Esquivel Romero, Don Melitón Calvo Hidalgo y Don Casimiro Guerrero Morillo, con el coeficiente 3,3, de acuerdo con lo previsto en el apartado a), número 4 de la Disposición Transitoria Primera citada.

Segundo. - Integrar en el subgrupo de Administrativos de Administración General, con el coeficiente 2,3, a los Auxiliares citados en el acuerdo Plenario de fecha 12 de Mayo último, Don Cándido James Moruno, Don Manuel Bustamante Castillo, Doña Carmen Villa Romero y Don Miguel Gómez Redondo y Don Manuel Valero Alfaro, Disposición Transitoria Segunda, punto 1º, apartado b).

Tercero. - Integrar en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el coeficiente 1,7 a Don Serafín Guerrero Morillo, sin perjuicio del derecho que le corresponda a pasar al subgrupo de Administrativos de Administración General, cuando proceda con arreglo al Decreto nº 689/75, citado, así como la vacante existente en la plantilla, Disposición Transitoria Tercera, número 1.

Cuarto. - Integrar en el subgrupo de Subalternos de Administración General, con el coeficiente 1,3, a Don Ricardo Morillo Martín, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del precitado Decreto y Disposición Transitoria Cuarta, punto primero.

Quinto. - Integrar en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, al Técnico Auxiliar

Jefes del Servicio de Aguas, Don Antonio Gómez <sup>Castro</sup>, con el coeficiente 3,6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, punto 4 del Decreto 688/75 y Disposición Transitoria Primera del mismo Decreto.

Sexto.- Integrar en el subgrupo de Servicios Especiales, con los Brackets y coeficientes establecidos, respectivamente, al Sargento, Cabos y Guardias de la Policía Municipal, así como a los Auxiliares de la milicia, compuestos por los Vigilantes de instalaciones del Servicio Municipal de Aguas, Guarda del Parque y Alguacil Voz-Pública y los funcionarios que desempeñan las plazas de Vigilantes mecánicos del Servicio de Aguas, Conserje del Mercado, Fontanero, Sector-Cobrador del Servicio de Aguas, Encargado de riego, Electricista, Jardineros y Barrenderos.

Séptimo.- Modificar en consecuencia la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con las nuevas plazas creadas de Electricista, 2 de Guardias Municipales, 2 de Vigilantes de las instalaciones del Servicio de Aguas, dos de Barrenderos y transformación de la plaza de Guarda del Mercado en Conserje del mismo, quedando en su virtud redactada de la siguiente forma:

Cargos	Denominación de la plaza	Coeficiente	Observaciones
<u>Cuerpos Nacionales:</u>			
1	Secretario-Interventor	4,0	Vacante
<u>Subgrupo de Administración General</u>			
4	Técnico de Administración General Dos Jefes de Negociado, 1 Oficial y 1 Oficial-Depositario. Escalas Técnico-Administrativas.	3,3	A extinguir, transformar en 4 de Administrativos de Administración General
5	Administrativas de Administración General.	2,3	A extinguir, transformar en 5 de Auxiliares de Administración General
2	Auxiliares de Administración General	1,7	Nueva vacante
1	Subalternos de Administración General	1,3	



<u>Subgrupo de Técnicos de Instrucción Especial</u>		
1	Técnico-Instructor, Jefe del Servicio Municipal de Aguas	3'6
<u>Subgrupo de Servicios Especiales</u>		
1	Sargento	97.500
2	Cabos	79.500 una vacante
4	Guardias Municipales de Tráfico	75.000
8	Guardias Municipales	75.000 una vacante y 2 de nueva creación
3	Vigilantes-mecánicos del Servicio Municipal de Aguas	1,4
2	Vigilantes de instalaciones del Servicio de Aguas.-	1,4 Nueva creación
1	Guarda del Parque.	1,4
1	Conserje del Mercado	1,4 vacante
1	Alguacil-Voz-Pública	1,4
1	Fontanero	1,4
1	Lector-Cobrador Servicio de Aguas	1,4
1	Cargado Servicio de riego	1,4 vacante
1	Electricista	1,4 Nueva creación
1	Jardinero	1,4
2	Barrenderos	1,2 Nueva creación

Cotaro.- Que de este expediente se remita copia certificada a la Dirección General de Administración Local por mediación del Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Cooperaciones Locales para su visado y aprobación superior, si procede.-

Segundo expediente de Suplementos y Habilitación de Crédito con cargo al superavit de la liquidación de 1.974. - Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores Concejales asistentes y discutidos todos y cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por

unanimidad prestar su aprobación en la suma de tres mil  
llenas ochenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas.  
Funcionarios Municipales. - se dio cuenta a continuación de acuerdo  
de la Comisión Permanente sobre concesión de gratificación  
por prolongación de jornada al depositario don Capitán que  
errero Morillo, ascendente a cinco mil novecientos pesetas -  
por las cincuenta horas que mensualmente por término  
medio se estima presta el mismo a esta Corporación, así  
como de amulación de la de setecientos ochenta y tres  
que el mismo tenía percibiendo, y los señores reunidos  
estimando en todas sus partes el acuerdo de la Comisión  
Permanente, acordaron por unanimidad ratificar la  
concesión de la gratificación por prolongación de jornada  
a dicho funcionario, con efectos de primero de  
junio del año actual, expediciéndose certificación de los  
acuerdos para su remisión al Servicio Provincial  
de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Lo-  
cales para su superior aprobación, si procede, así  
como a Intendencia Municipal para la habilita-  
ción o suplemento del crédito, en su caso, necesa-  
rio a la efectividad de lo acordado. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de  
que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia,  
siendo las reunidas horas y veinte minutos de  
todo lo que como secretario-interventor en funcio-  
nes, certifico.




POAMEX

LANA DE EXTREMADURA





D. José Braro Moruno  
D. Ofizernio Moruno  
Gallego  
Secretario Intermitente  
en funciones.  
D. Manuel Durán  
Barragán

se estime más idónea, con un máximo de ochenta puestas  
incluidos los que correspondan por participación de rebales.  
Segundo. - Fijar la cantidad de doce mil pesetas  
por cada puesto a enajenar, como consecuencia del resul-  
tado de la rotación efectuada, de la que resultaron  
seis votos a favor de dicha cantidad, qui-  
tados por el Alcalde Sr. Moruno Guerrero y Concejales  
señores Ruiz Espada, Riera Juan, Rufiz Alejan-  
dre, Sonia Cerezo y Pareja Perez, y tres por la suma  
de diez mil pesetas de los señores Concejales Mora-  
les Manchón, Alejandro Esquivel y Álvarez Vigueter.

Tercero. - Lleve a la vista del resultado de esta  
montería, y si se estimare conveniente por la Corpora-  
ción, se celebre una segunda montería con los pue-  
stos, cantidad a cobrar por cada uno, y fecha que  
se determine.

Depositos. - Por la Presidencia se informa a los señores  
reunidos de las gestiones realizadas con motivo  
de la presta en funcionamiento de la segunda fase  
del proyecto de construcción de instalaciones reparti-  
das en esta villa, quedando la Corporación infor-  
mada y acordando designar una Comisión compues-  
ta por los Concejales Don Manuel Riera Juan y  
Don Adolfo Morales Manchón para continuar las  
gestiones emprendidas a la consecución de estos ser-  
vicios.

Ruegos y preguntas. - Entrados en ruegos y preguntas, se  
acordó hacer constar en acta el sentimiento de  
esta Corporación por los criminales atentados a las  
fuerzas (públicas) digo del orden público y que se  
cursen telegramas de condolencia e inquebran-  
table adhesión al Excmo. Sr. Presidente del Go-  
bierno, Excmo. Sr. Director General de Seguridad y  
Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil.  
Y no habiendo ningún otro asunto más  
de que tratar, se levantó la sesión por la Pre-



sidencia, siendo las veintuna horas y diez minutos de todo lo que como secretario - Interventor, - certifico.

*[Handwritten signatures and names: Eduardo Ruiz, Manuel Riera, Juan, José Bravo Moreno, Rafael Pareja, Salvador Ruiz, Claudio Lora, Adolfo Morales]*

D. Edgardo Gallego  
D. Manuel Riera  
D. Manuel Esquivel  
Secretario Interventor  
D. Manuel Barrera

sesion extraordinaria del dia 10 de noviembre de 1925

Señores asistentes  
Alcalde-Presidente  
D. José Antonio Moruno Guerrero  
Concejales:  
D. Eduardo Ruiz Espada  
D. Manuel Riera Juan  
D. José Bravo Moreno  
D. Rafael Pareja Perez  
D. Salvador Ruiz Alejandro  
D. Claudio Lora Cerezo  
D. Adolfo Morales Manchón

En la villa de Aguaga a diez de noviembre de mil novecientos veintá y cinco, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno - Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el infrascrito secretario - Interventor en funciones que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas, de orden de la misma, por el infrascrito secretario se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Obras. Expediente de subasta riego asfáltico varias calles. - Por la Presidencia se expone que tramitado expediente para sacar a subasta las obras de referencia, y finalizados los plazos para presentación de proposiciones, no han sido presentadas plicas optando su realización, habiendo



D. Efigenio Moreno  
 Gallego  
 D. Manuel Alvarez  
 Vizuelte  
 D. Manuel Olejandr  
 Esquivel  
 Secretario-Inter-  
 ventiones:  
 D. Manuel Duran  
 Barragan

quedado desiertas las subastas anunciadas al respecto.

La Corporación, de acuerdo con la exposición de la Presidencia, acordó por unanimidad que, dichos trabajos se ejecuten por el Ayuntamiento directamente, o bien se emita un pliego de condiciones para su realización con el contratista que se considere conveniente, autorizando a la Alcaldía para que gestione su ejecución en la forma que fuere absolutamente correspondiente, y por el procedimiento más rápido para el Ayuntamiento.

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Por la Presidencia se expone que, como en años anteriores, y ante la proximidad de los trabajos de confección de Padrones, procede acordar sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos sobre aquellas contribuciones del Estado, y los señores venuidos, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad establecer el 1'77 por ciento sobre la Contribución Industrial (Licencia Fiscal), con destino a la pretensión del Puro Obrero del próximo ejercicio, así como los recargos autorizados por las disposiciones en vigor.

Plus Valia. - Visto el escrito presentado por Don Carlos Molina Spivola, en solicitud de que por este Ayuntamiento se le rebaje en lo posible el arbitrio girado por Plus Valia sobre el solar enajenado recientemente, ubicado en la Avenida de la Victoria números 2, 4 y 6, de cuyo solar cedió gratuitamente en su día al Ayuntamiento parte, para la apertura de dicha vía, y por cuyo motivo tuvo necesidad de levantar dos paredes para la delimitación de la Avenida de la Victoria con el consiguiente gasto.

El Pleno de la Corporación, estimando las circunstancias expuestas, acordó por unanimidad liquidar el arbitrio girado por la cantidad de treinta mil pesetas, eximiendo el resto de veintinueve mil, doscientas sesenta y ocho pesetas, en atención a



los gastos producidos y costeados por dicho contribuyentes, así como por la duración de los terrenos precisos para la comunicación de mencionada vía con el Mercado de Gastos.

Que este acuerdo se comuniqué al interesado, así como al negociado correspondiente de Intervención para su conocimiento y cumplimiento.

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de la Ordenanza n.º 20, sobre Servicio de Alcantarillado. - Se dio lectura a Mocion - Propuesta de la Presidencia, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de la Ordenanza Fiscal n.º 20, sobre Servicio de Alcantarillado, y la Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta e informe de referencia, acordó por unanimidad:

Primeramente. - Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza expresada, en la parte correspondiente a los artículos que se determinan, y que queda en su nueva expresión, redactada de la siguiente forma:

Artículo 1.º - La base de imposición será el líquido imponible que la finca tenga asignado en la Contribución Territorial Urbana, revisada por Hacienda el. timamente.

El tipo de gravamen será el dos por ciento del líquido imponible que cada edificio tenga señalado, no siendo la cuota anual a satisfacer en todo caso inferior a cien pesetas.

Artículo 5.º - Las bases imposables existentes al tiempo de entrar en vigor esta Ordenanza, serán las que se aplicarán en tanto no acuerde este Ayuntamiento adoptar otras.

Artículo 12.º - La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de Enero de mil novecientos veintidós y regirá en ejercicios sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

Segundo. - Que resultando inevitable en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Yltimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el prescindir de dichas exacciones, al tenor de lo establecido en el artículo 584 de la Ley de Regimen Local, por el orden que se enuncian:

Artículo 440. - Numeros: 3, 4, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. -

Artículo 444. - Numeros: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477. - Letras: j), k), u) y g). -

Tercero. - Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiendo al público este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo, se remita copia de este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo, se remita copia de este expediente al Yltimo Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales para su elevación al Yltimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda y aprobación superior, si procede. -

Mercado. - Por la Presidencia se expone que en fase de ejecución el nuevo Mercado de latidos y próxima la construcción de los puestos en el mismo, procede determinar la cantidad que este Ayuntamiento debe fijar por la concesión o adjudicación de repetidos puestos a los distintos industriales que lo soliciten. -

La Corporación, después de amplia discusión sobre el particular y teniendo en cuenta que las dimensiones solicitadas en principio por algunos industriales exceden de las consignadas en el proyecto, acordó por unanimidad liquidar estos derechos por metro cuadrado a razón de tres mil pesetas en lo que se refiere a los puestos laterales para carnes, pescados, ultramarinos, etc., y a razón de dos mil pesetas metro cuadrado los centrales para verduras, hortalizas y si-



militares, cuya concesión o adjudicación se efectuará por el tiempo máximo de diez años, a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato, prorrogables, si el adjudicatario así lo solicitara y por la cantidad que en aquella fecha se determine, sin que la adjudicación efectuada de derecho al adjudicatario a transmisiones, cesiones o subarriendo del predio adjudicado, revertiendo al Ayuntamiento al término del tiempo establecido, o al cese en la actividad del concesionario.

Normas complementarias y subsidiarias de aguas y delimitación del casco de la población. - Dada cuenta de escrito del arquitecto Don Dionisio Delgado Vallina, en el que expone que la Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, le autoriza para elevar a cabo las Normas Complementarias y subsidiarias de aguas y a hacer el trabajo de delimitación del casco que marca la Ley del Suelo, ofreciéndose para la realización de estos estudios.

La Corporación teniendo en cuenta la indudable ventaja que estos trabajos han de reportar a la población, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que gestione la realización de estos trabajos con el técnico de referencia, y ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Plantilla de funcionarios. - Dada cuenta de oficio-circular número 10/25 de fecha 16 de Octubre último, del Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que expone que examinada la plantilla de esta Corporación se observa que no contiene las edades de jubilación que señala el Decreto de 8 de Mayo de 1.961, y que esta omisión podría dar lugar a retraso en la edad de jubilación del personal que presta servicios en esta Corporación, se acordó por unanimidad:

Primero. Actualizar la plantilla de Funcionarios

de esta Corporación, con las plazas incluidas en la modificación acordada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Septiembre próximo pasado, pendiente de resolución por la Dirección General de Administración Local, quedando en consecuencia reflejada en la siguiente forma:

Nº de Cargos	Denominación de la plaza	Edad de jubilación	Observaciones
<u>Cuerpos Nacionales:</u>			
1	Secretario	70 años	Vacante
<u>Subgrupos de Administración General:</u>			
(Técnicos de Administración General)			
4	Escalas Técnico-Administrativas a extinguir: (2 Jefes Negociado, 1 Oficial, 1 Oficial-Depositario)	70 años	A extinguir transformarse 4 plazas técnicas
5	Administrativos de Administración General	70 años	A extinguir, transformarse en 5 de Auxiliares
2	Auxiliares de Administración General	70 años	Una vacante
1	Subalterno de Administración General	70 años	
<u>Subgrupo de Técnicos de Administración Especial:</u>			
1	Técnico Auxiliar, Jefe del Servicio Municipal de Aguas	70 años	
<u>Subgrupo de Servicios Especiales:</u>			
1	Sargento	65 años	
2	Cabo	65 años	Una vacante
4	Guardias Municipales de Tráfico	65 años	
8	Guardias Municipales	65 años	Una vacante y 2 nueva creación
3	Vigilantes-Mecánicos del Servicio Municipal de Aguas	65 años	
2	Vigilantes de instalaciones del Servicio de Aguas	70 años	Nueva creación



1	Guarda del Parque	70 años	
1	Conserje del Mercado	70 años	Vacante
1	Alguacil Voz-Pública	65 años	
1	Fontanero	65 años	
1	Sector Cobrador	65 años	
1	Cargado Servicio de riego	65 años	Vacante
1	Electricista	65 años	Nueva creación
1	Jardinero	65 años	
2	Barrenderos	65 años	Nueva creación

Segundo.- Que de este expediente se remita copia certificada a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Jefe Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su visto y aprobación superior, si procede.-

Instalaciones deportivas. - Por la Presidencia se expone que próximo a terminarse las obras de construcción del Campo de Fútbol y Pista de Atletismo, ha sido perfeccionado el proyecto correspondiente a la segunda fase de instalaciones deportivas, consistente en la construcción de piscina y vestuarios, pista polideportiva con graderío y cancha de tenis, cuyo presupuesto asciende a la suma de nueve millones veinticinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos (9.025.471'40).-

El Pleno de la Corporación, después de amplia discusión y considerar por unanimidad la necesidad y urgencia de estas instalaciones, acordó:

Primero.- Adquirir el compromiso de destinar los terrenos necesarios a la construcción de estas instalaciones, bien de los propios que este Ayuntamiento posee junto a la carretera N-432, o los que se adquirieran con tal finalidad.-

Segundo.- Solicitar la concesión de una subvención del cincuenta por ciento del total presupuesto de construcción **asepeca MEX** **cuatro millones quinientas**

doce mil setecientas treinta y cinco pesetas (4.512.735), y el compromiso por parte de esta Corporación de aportar el cincuenta por ciento restante, en la forma que se determine y trámites que legalmente correspondan.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para solicitar cuantas gestiones sean necesarias a la consecución de estas instalaciones, así como para la tramitación del expediente de solicitud de subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Instalaciones Deportivas. - Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario. - Seguidamente por la Presidencia se expone que, como consecuencia del acuerdo anterior, procede ser sometida a discusión y votación, en su caso, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la financiación del proyecto de construcción de piscina, vestuario, pista polideportiva con graderío y cancha de tenis.

Visto el anteproyecto de presupuesto extraordinario, así como informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutidas todas y cada una de las partidas que comprende el mismo, la Corporación por unanimidad de sus once miembros de hecho y trece de derecho que comprenden la misma, acordó:

Primero. - Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de obras antes relacionado, que en conjunto suma la cantidad de nueve millones cuarenta mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Segundo. - En conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se deter-



minan en el artículo 653, en relación con lo que se expresa en el 696 de la citada Ley.

Expediente de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1.975, por transferencias.

Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores Concejales asistentes y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación, en la suma de ochocientas treinta y tres mil quinientas noventa y siete pesetas y quedando las respectivas partidas, en su consecuencia, en la siguiente forma:

Cap.	Art.	Conc.	Part.	Expresión	Genial	Aumentos	Total
1	1	5	1	Haberes Sr. Gómez otros	300.060	3.500	303.560
			4	Personal Contratado	306.099	25.000	331.099
	2	1	6	Asistencia a activos	450.000	50.000	500.000
2	11	1	2	Material de oficinas	150.000	25.000	175.000
			7	Contribuciones	70.000	75.000	145.000
			8	Defensa jurídica	65.000	40.000	105.000
			9	Servicios estatales	15.000	25.000	40.000
			10	Seguros	231	97	328
			11	Parque móvil	10.000	5.000	15.000
		5	2	Abastecimiento de agua	1.450.000	500.000	1.950.000
3	1	1	6	Asistencia a pasivos	68.177	10.000	78.177
6	1	1	4	Mobiliario y efectos	70.000	25.000	95.000
			5	Maquinaria y herramienta	10.000	45.000	55.000
7	3	1	1	Gastos imprevisos	44.867	5.000	49.867
				<u>Suman</u>	<u>3.009.434</u>	<u>733.597</u>	<u>3.743.031</u>
1	1	1	3			<u>Bajas</u>	
				Haberes de Cuerpos Nacionales	997.272	600.000	397.272
		2	3	Id. de Guardia Mercado	158.235	75.000	83.235
		5	2	Id. de Servicios especiales	805.935	70.000	735.935
	2	1	4	Cuotas Mutuas Laborales	60.000	15.000	45.000
2	11	5	3	Alcantarillados	100.000	50.000	50.000
			5	Vías públicas, conservación	300.000	23.597	276.403
				<u>Suman</u>	<u>2.721.445</u>	<u>733.597</u>	<u>1.584.851</u>



Señores  
Alcalde  
D. José  
Concejal  
D. Eduar  
Goyan  
D. Rafael  
Perez  
D. Salva  
Alejan  
D. Clau  
Cerez  
D. Jofi  
no gae

Preguntas y plegarias. - Entrados en preguntas y plegarias, y no formulándose ninguno de los señores asistentes, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y veintinueve minutos, de todo lo que como secretario-interceptor en funciones, certifico. -

*[Signature]*

Eduardo Ruiz

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre de 1925

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
- D. José Antonio Moreno Guerrero
- Concejales:
- D. Eduardo Ruiz Espada
- D. Rafael Pareja Perez
- D. Salvador Ruiz Aleixandre
- D. Claudio Soria Cerezo
- D. Cipriano Moreno Gallego

En la villa de Azuaga a cinco de Diciembre de mil novecientos veintea y cinco, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el infrascrito secretario-interceptor en funciones que doy fe. -

Siendo las diecinueve treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario a dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. -

Tofuelas. - Indijudicación concursal nombra miésto de Puzosje. - se dió cuenta del expediente



D. Manuel Alvarez Vizcete sobre adjudicación mediante concurso de nombramiento de Consejo del Grupo Escolar "Maravillas Garrido" y, enmendados que han sido todos los trámites se dio lectura asimismo a la propuesta formulada por la Mesa constituida para este acto, por la que se propone para Consejo y encargado de los servicios de limpieza del Grupo Escuelas citado, al único licitador Don Francisco Arriero Pacheco. -

D. Manuel Sierra Juan La Corporación visto lo dispuesto en los artículos los 10 y 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, e informe del Director del Colegio "General Franco" que se acuerda para al expediente, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso celebrado, a favor del licitador Don Francisco Arriero Pacheco en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas anuales que cubre el tipo de licitación. -

Que se notifique este acuerdo al interesado y se amplíen los demás trámites, a cuyo fin se autoriza a la Presidencia para el otorgamiento y formalización del correspondiente contrato y cumplimiento de cuantas diligencias sean necesarias a la ejecución de este acuerdo, al propio tiempo que se requerirá al designado para constituir la fianza definitiva señalada en el Pliego de Condiciones y comparezca en Secretaría Municipal a las doce horas del día 31 de Diciembre actual para tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado en el concurso.

Agente Ejecutivo. - Nombramiento. - Dada cuenta del expediente instruido para el nombramiento, mediante concurso, de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, así como de la proposición presentada y acta levantada por la Mesa que ha presidido la celebración de este concurso, del que resulta designado para tal cargo al vecino de esta villa Don Anselmo Vázquez del Jaro, como único solicitante y



reunir además todas las condiciones exigidas en <sup>AYUNTAMIENTO</sup> las Bases del concurso, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó designar al expresado concursante Don Anselmo Valero Alfaro, como persona idónea, capacitada y solícita para el desempeño del referido cargo, a quien se le notificará el nombramiento, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del plazo de quince días formalice la fianza definitiva requerida en las bases de este concurso, y para que el próximo día 2 de Enero de 1.976, comparezca en Secretaría, al objeto de dar posesión del cargo para el que ha sido designado, y entrega de los valores que se hallen en período de ejecutiva.

Comuníquese asimismo el presente acuerdo al Sr. Depositario e Intervención Municipal, a los efectos.

Alumbrado. - Pliego de Condiciones alumbrado zona Iglesia. - Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la instalación de alumbrado con faros y lámparas de mercurio de la zona de la Iglesia Parroquial de esta villa, comprendida por las calles, Iglesia, S. S. Pío VIII, Carmen, Trajano, Plaza de Sarasate y parte de Paz Varela, cuyo presupuesto asciende a la suma de doscientas cinco mil pesetas y el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso para la ejecución de dichas obras de instalación, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. - Autorizar asimismo a la Alcaldía para que transcurrido el plazo de expo-



sición, y si no hubiera reclamación, proceda a convocar el correspondiente concurso. -

Bienes Municipales. - Por la Presidencia se expone que habiéndose procedido al desmantelamiento de la Plaza de Abastos para su reconstrucción, según tiene conocimiento el Pleno, los materiales procedentes de la techumbre han sido almacenados para su ulterior enajenación en la forma reglamentaria que proceda. -

El Pleno de la Corporación, después de detenido estudio de la propuesta de la Presidencia, y estimando que lo más conveniente es sacar a subasta la enajenación de estos materiales, consistentes en armadura metálica y de la techumbre, acordó por unanimidad:

Primero. - Sacar a subasta la venta de estos materiales metálicos al precio de catorce pesetas el kilogramo de hierro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 307 de la vigente Ley de Régimen Local y 23 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953. -

Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por el que va a regirse la subasta, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria. -

Tercero. - Autorizar asimismo a la Alcaldía para que proceda a convocar la correspondiente subasta. -

Solares. - Reversión de Solar al Ayuntamiento. - Seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que con motivo de la reversión acordada con fecha 7 de Junio último, del solar cedido a Doña María Jiménez Ramírez, por el Ayuntamiento de lo establecido

en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta, el necesario se requiera a la interesada para que presente las escrituras que obran en su poder de fecha 28 de Mayo de 1971 y posterior sobre declaración de obra nueva en dicho solar, así como acordar la autorización al mismo para comparecer ante el Notario y aceptar la reversión a favor del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordó:

Primero.- Requerir a Doña María Jiménez Ramírez para que presente en la Secretaría de este Ayuntamiento las escrituras anteriormente mencionadas, o bien que comparezca en la Notaría de esta villa, en la fecha que se determine, para firmar la reversión acordada.

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que comparezca ante el Notario de esta villa, con facultades tan amplias como sean necesarias para aceptar en favor del Ayuntamiento la reversión del solar, cedido en subasta por esta Corporación a Doña María Jiménez Ramírez, por no haberle cumplido las condiciones previstas en el pliego general que sirvió de base a la subasta y que se encuentran insertas en la escritura citada, de 28 de Mayo de 1971.

Fianzas y depósitos. - Baja de valores. - Seguidamente se expone por el Sr. Secretario-Interventor en funciones, que con motivo de haber cesado como Recaudador de este Ayuntamiento Don Antonio Jimenez Velasco, ha sido anulada por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución la póliza que cubría la fianza depositada por dicho Recaudador, por lo que procede dar de baja en "Valores" mencionada garantía, así como los valores, igualmente recibidos o anulados anteriormente recaudados.



del Pleno de la Corporación, visto el informe favorable del Secretario-Interventor de no ser exigible responsabilidad alguna contra dicho Recaudador Sr. Muñoz Velasco ni del anterior Don Celestino Lozano, acordó por unanimidad cancelar estas garantías por cumplimiento de dichas obligaciones, tramitándose los documentos previstos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal de las Entidades Locales.

Beneficencia. - Vistos los expedientes incoados a instancia de Don Antonio Durán Durán, Don Claudio Blazquez Hernandez, Don José Silva Molina, Don Juan Durán Ceballos Durán, Doña Pilar Melgarejo Garcia, Doña Dolores Martos Guerra, Doña María López Nieto, Don Pedro Ríos Palma, Doña Crescencia Blanco Morillo, Doña Emilia Ruedilla Strillano, Don Francisco Ceballos-Durán Romero, Don Manuel Prieto Morillo, Don Manuel Barragan Castiello, Doña Mercedes Carrizosa Cordero, Don Covaristo Vizuete Molina, Doña Dolores Sánchez Gómez y Don Antonio Castillo Domínguez. y examinados los documentos obrantes en el mismo y los informes emitidos por la Junta Municipal de Beneficencia, se acordó por unanimidad conceder a los solicitantes y sus familiares el beneficio de asistencia médico-farmacéutica gratuita, incluyéndolos en el Padrón correspondiente para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

Preguntas y respuestas. - Contrados en preguntas y de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de S. E. el Jefe del Estado Don Francisco Franco, así como la inquebrantable adhesión y lealtad a S. M. el Rey Don Juan Carlos de Borbón.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las ~~horas~~ horas treinta y cinco

Sesores  
Alcalde  
D. José Luis  
Morales  
Concejal  
D. Eduardo  
Respada  
D. Manuel  
Juan  
D. José B  
ruano  
D. Rafael  
Pérez  
D. Manuel  
Vizuete  
D. Manuel  
de los  
D. Adolfo  
Mancha

minutos de todo lo que como secretario-interceptor, en fun-  
ciones, certifico 173

*[Handwritten signatures and initials]*  
Eduardo Ruiz  
Luis  
Luis

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1926. -

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. José Antonio

Moruno Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Respecto

D. Manuel Rivera

Juan

D. José Bravo Me

ruco

D. Rafael Pareja

Perez

D. Manuel Alvarez

Viguete

D. Manuel Aljezar

de Esquivel

D. Adolfo Morales

Mauchón

En la villa de Aguaca, a seis de Febrero de mil novecientos veintaseis, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi of. secretario-interceptor en funciones, que doy fe. -

Ahora en la sesión por la Presidencia, desde las diecinueve horas y treinta minutos, por mi of. secretario-interceptor en funciones se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Beneficencia. - Padrón. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a percibir asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el actual ejercicio de 1926, y


Resultando: Que (en) su tramitación ha sido girada a la Comandancia Local correspondiente y al



D. Salvador Ruiz  
Alfajandre  
D. Claudio Lora  
Corzo  
no existió por  
ocurrirse afor no:  
D. Esteban Morán  
Gallego  
Secretario Inter  
vencido en funciones  
D. Manuel Durán  
Barragán

Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiéndose ejecutado con arreglo a los preceptos legales vigentes, por unanimidad se acordó definitivamente la lista del Padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1976, y que se exponga al público de conformidad con lo prescrito en el artículo 65 del Reglamento citado, remitiéndose seguidamente copia a los facultativos correspondientes. -  
Alumbrado. - Padrón de Contribuciones especiales -  
por mejora de alumbrado zona de la Iglesia. -  
Vista cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos de las calles Iglesia, S. S. Pio XII, Carmen, Erasmus, Plaza de Sarmate y parte de la de Paz Varela, para la financiación de la obra de mejora de alumbrado de las calles citadas, ascendente a ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y siete pesetas con diez céntimos (183.397'10), el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Que una vez cumplido el plazo de exposición al público del correspondiente padrón, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o periodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinente y comiencen las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Régimen Local vigente. -

Alumbrado. - Visto el proyecto y presupuesto de la obra de mejora de alumbrado con farolas y lámparas de vapor de mercurio del tramo de la Avenida de la  Alumbrado entre las calles



174  
Ayuntamiento del General Mola y Robledo, ascendente a Asociaciones cuarenta y seis mil pesetas, los señores reunidos, después de amplia discusión, acordaron por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto que se ha dado lectura anteriormente, y que por la Comisión Municipal de Hacienda se redacte el oportuno Pliego de Condiciones para sacar a concurso dicha instalación, o bien realizarla directamente por este Ayuntamiento. -

Segundo. - Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para hacer valer los recursos necesarios, a fin de que puedan efectuarse los correspondientes ingresos. -

Tercero. - Que la cantidad necesaria para cubrir el Presupuesto Extraordinario que se efectúe para la ejecución de esta instalación, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre las fincas urbanas situadas en el área que comprende la zona de mejora de dicho alumbrado, en la cuantía del veinte por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 469-g), en relación con el 451-b) de la Ley de Régimen Local, cuya base se tomará por finca urbana beneficiada, obteniéndose el crédito restante con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1975. -

Cuarto. - Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea, la mitad de la cuota al iniciarse los trabajos de instalación, y la otra mitad al término de la instalación. -

Quinto. - Que se anexe al expediente de Con-



Instituciones especiales los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, con los particulares que en sus apartados se determinan. -

Sexto. - Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 38 del mismo Reglamento. -

Séptimo. - Que no excediendo el presupuesto de esta obra de doscientas cincuenta mil pesetas, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determina en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local. -

Octavo. - Autorizar a la Comisión Permanente, para con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites del expediente de Instituciones Especiales hasta su total confección. -

Suministro de energía eléctrica. - Seguidamente se dio cuenta de petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malcocinado, en la que solicita en nombre de aquella Corporación autorización de este Ayuntamiento para enganchar en la línea que suministra fluido eléctrico a las instalaciones del Servicio Municipal de Aguas en su tramo final del Pantano, así como del soporte facilitado por el Perito Industrial del Ayuntamiento, de que dicha autorización puede ser concedida siempre que se cumplan los requisitos indispensables de seguridad y sin lesión para los intereses de esta Corporación, y previa los trámites oportunos ante la Delegación Provincial de Industria, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Autorizar en principio al Ayuntamiento de Malcocinado para que en su día efectúe la conexión a la red de esta Corporación que



175.  
suministra fluido a las instalaciones del Pantano, previo conoci-  
miento del proyecto y siempre que por este Ayuntamiento  
se estime que dicha instalación y conexión ofrezca las  
debidas garantías de seguridad, cuyas circunstancias se  
determinaran por los técnicos correspondientes y pre-  
via siempre la superior autorización de Industria y  
trámites pertinentes ante la Compañía Sevillana de  
Electricidad, como empresa suministradora del fluido.

Segundo.- Sin perjuicio de la autorización defi-  
nitiva que en su día correspondiera, el Ayuntamiento  
de Malsocinado, antes de iniciar las obras necesarias,  
deberá presentar ante esta Corporación, Proyecto-Memo-  
ria y demás circunstancias que concurren en la ins-  
talación, para su examen y aprobación si procede,  
y conocidos que sean estos elementos, determinar la  
forma de constitución de servidumbre con respecto  
a la línea propiedad de este Ayuntamiento y formaliza-  
ción del correspondiente contrato en los términos que  
legalmente proceda.

Tercero.- Que existiendo tres suberíos a los  
que el Ayuntamiento de Malsocinado suministra fluido  
eléctrico desde la red que actualmente conduce la  
energía a aquella población, el Ayuntamiento de Agua-  
ga quedará exento de este concesión, debiendo aquella  
Corporación efectuar los trámites precisos para conti-  
nuar este suministro, bien desde la red actual, o en  
la forma que determine, ya que el Ayuntamien-  
to de Agua-ga como anteriormente se expresa, solo  
concederá autorización para el sujeción a su  
red, en el punto fical de la línea de su propie-  
dad, o sea, en la Presa sobre el río Sotillo,  
previo el cumplimiento por parte del Ayuntamiento  
de Malsocinado de los requisitos establecidos en los  
puntos primero y segundo de este acuerdo.

Bienes Municipales. - Enajenación de solar. - Vista la  
petición presentada por Don Enrique Gómez Pulgarín,



Don Miguel Jimenez Carrizosa y otros, solicitando la adjudicación en venta en el precio que este Ayuntamiento considere procedente del solar existente en el tejido del Palomar, a continuación del cedido al Estado (Ministerio de Agricultura) para construcción de escuela de Capacitación y Extensión Agraria, para construcción de local para molino de picosol, y

Resultando: Que anunciada la celebración de subasta por este Ayuntamiento, ha quedado desierta esta adjudicación en primera y segunda por no haberse presentado pliego de proposiciones por ningún licitador. -

Resultando: Que el precio señalado como tipo de licitación en primera subasta es el de sesenta pesetas por metro cuadrado. -

Resultando: Que la enajenación de este solar ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en oficio n.º 1.862 de fecha 5 de Junio de 1940. -

Considerando: Que la Corporación puede concertar directamente la enajenación de este solar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311-d), de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 41-5º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, cuando después de haber quedado las dos subastas desiertas, se efectuó la contratación con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a aquellas, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Adjudicar en venta el solar anteriormente descrito que linda: al norte con carretera N-432 (Badajoz-Guadalupe); sur en prolongación de la calle Benito Coronel Prieto Molina; este con solar cedido al Ministerio de Agricultura para construcción de Centro de Capacitación y Extensión Agraria y Oeste con Parcela de la finca de Llerenas

cuya capacidad aproximada es de trescientos metros cuadrados en el precio de dieciocho mil pesetas. -

Segundo. - Que esta adjudicación se efectúe solo y exclusivamente a los fines determinados, y en el caso contrario y si no se cumpliera, por los interesados el destino señalado, de Molino de Puentes, se reverta al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización o compensación de género alguno, siendo de cuenta de los mismos. Todos los gastos que se originen con motivo de la reversión. -

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos y trámites sean necesarios a la mejor ejecución de este acuerdo. -

Cuarto. - Que se notifique esta resolución a los interesados, en las preclusiones pertinentes para su conocimiento y cumplimiento. -

Ruegos y preguntas. - Contrados en ruegos y preguntas, y no formulándose ninguno por los señores asistentes, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas, de todo lo que como secretario - Interventor en funciones certifico. -

Eduardo Ruiz Mirón



Sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1976

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Antonio

Morales Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Rosada

D. Manuel Rivera

Juan

D. José Antonio Moreno

D. Rafael Parra

Rivera

D. Manuel Álvarez

Vizcaino

D. Manuel Alejo

de Esquivel

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Claudio Soria

Cerezo

D. Rodolfo Morales

Manchón

no asistió por

hallarse enfermo:

D. Epifanio Moreno

Gálvez

Secretario-Interventor

en funciones:

D. Manuel Durán

Barragán

En la villa de Aguaza, a las veinte horas del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesetas
I	Personal activo	13.093.220
II	Material y diversos	7.342.454
III	Clases Pasivas	157.281
IV	Deuda	81.506
V	Subvenciones y participaciones	459.810



VI	Extraordinarios y de capital	2.005.177
VII	Reintegrables, indeferminados e imprevisos	76.329
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>23.213.600</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos:</u>	
I	Ingresos directos	3.943.000
II	Ingresos indirectos	1.795.540
III	Basas y otros ingresos	6.635.750
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.068.600
V	Ingresos patrimoniales	655.000
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Ocasionales e imprevisos	114.710
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>23.213.600</u>

Resumen:

Importan los gastos	23.213.600
Importan los ingresos	23.213.600

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Botín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Jltmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el secretario-interceptor en funciones, de que certifico, siendo las veintiseis horas y cincuenta minutos. - Sobre raspado: 655.000, 1.000, 114.710 y - 23.213.600. - Vale. - Certifico. -



BOAMEX

EDUCACIÓN

*Eduardo Ruiz*  
*M. Ramos*



~~Boh~~  
~~Mud~~  
~~Alf~~  
 (Ruefo)  
 Manuel  
 D. Manuel Barrera

Gallego  
 Secretario  
 actual: -  
 D. Manuel  
 Barrera

Sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 1976

Señores asistentes: En la villa de Aguaza a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Concejal: Sr. Alcalde, Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el infrascripto secretario - Interventor en funciones que doy fe. -

Siendo las dieciséis horas y treinta minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario - Interventor, de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones anteriores que fueron aprobadas por unanimidad. -

Bienes Municipales. - Subasta materiales metálicos antiguo Mercado. - Por la Presidencia se informa que celebradas las dos subastas para enajenación de los materiales metálicos procedentes del derribo del antiguo Mercado de Abastos, cuyos actos han tenido lugar los días 26 de marzo próximo pasado y 3 de marzo actual, las mismas han quedado desiertas por haber asistido con falta de licitadores. -

La Corporación, informada del particular, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para gestionar la enajenación de estos elementos, bien en su

Gallego  
Secretario-Interventor  
local: -

D. Manuel Torralba  
Barragan: -

Totalidad o mediante pequeñas partidas de estas materiales,  
al ser más factible de este modo la petición de adquisición  
de los mismos. -

Bienes Municipales. - Consorcio parcela ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> ~~Castillo~~ <sup>de</sup> ~~Castillo~~. - Seguidamente se expone por la Presidencia de  
ques con motivo del acuerdo adoptado por esta Corpora-  
ción con fecha 15 de Septiembre último sobre con-  
sorcio con I.C.O.N.A., para repoblación forestal de la  
parcela de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento,  
sitá en las laderas del Castillo, por la Comisión  
Permanente del Consejo del Instituto Nacional para la Conserva-  
ción de la Naturaleza, en sesión de 18 de Febrero  
próximo pasado, han sido aprobadas las bases del consor-  
cio, habiéndose remitido a esta Corporación copia de  
las mismas para constancia en el expediente. -

Los señores reunidos, informados del particular, acor-  
daron por unanimidad se requiera a dicho Organit-  
mo para que proceda al envío de los documentos perti-  
nentes, para dar de baja en la contribución territo-  
rial urbana la parcela de referencia. -

Alumbrado. - Pliego de Condiciones sujeta de alumbrado  
Ateneo Estación y Plaza de Juan XXIII. - Segui-  
damente se dio lectura al Pliego de Condiciones económi-  
co-administrativas, redactado por la Comisión Municipal  
de Hacienda para la instalación de alumbrado con  
báculos y lámparas de mercurio en la Ateneo de la  
Estación y Plaza de Juan XXIII de esta Villa, cuyo  
presupuesto asciende a la suma de 246.000 pesetas,  
(doscientas cuarenta y seis mil) y el Pleno de la Corpora-  
ción, por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones facul-  
tativas y económico-administrativas por el que ha de  
regirse el concurso para la ejecución de dichas obras  
de instalación, facultando a la Presidencia para que  
proceda a ordenar la exposición al público de dicho  
pliego en la forma reglamentaria. -



Segundo. - Autorizar así mismo a la Alcaldía para que transcurrido el plazo de oposición, y si no hubiera reclamación, proceda a convocar al correspondiente concurso. -

Funcionarios Municipales. - Prolongación de jornada. -  
Se dio cuenta a continuación de acuerdo de la Comisión Permanente sobre concesión de gratificación por prolongación de jornada al Auxiliar de Secretaría Don Serafín Guerrero Morillo, ascendente a dos mil ciento noventa pesetas por las treinta horas que mensualmente se estiman presta el mismo a esta Corporación, independiente de su jornada normal, y los señores reunidos estimando en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente, acordaron por unanimidad ratificar la concesión de la gratificación por prolongación de jornada a dicho funcionario, con efectos de primero de marzo del año actual, expidiéndose certificación de estos acuerdos para su remisión al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y aprobación superior, si procede, así como a Intervención Municipal para la habilitación o suplemento del crédito, en su caso, necesario a la efectividad de lo acordado. -

Personal. - Se dio fectora seguidamente a escrito presentado por Don Roberto Domínguez Reyes, vecino de esta villa, de profesión Perito Aparejador, en el que solicita se le designe por el sistema de servicios contratados, al tener conocimiento de que el Perito Aparejador que presta estos servicios actualmente va a cesar en este cometido. -

Por la Presidencia se informa, que contratados por este Ayuntamiento los servicios de Perito Aparejador con Don Pedro Escibano Benitez, residente en Madrid, cuyos servicios por demás son elevados contractualmente en la medida que permite su larga ausencia y residencia, es el caso de que con motivo de

aumento tan considerable que se registra en la petición de licencias de obras y necesidad de revisar los expedientes, planos y proyectos que se acompañan a las respectivas solicitudes para la concesión de estas licencias, se debe sentirse cada vez con mayor urgencia la necesidad de designar a un técnico de esta naturaleza que resida en la localidad y que pueda ejercer, si no eficientemente la función de vigilancia y revisión de las obras, al menos dos días a la semana, situación que motiva que esta Presidencia someta este asunto a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución que en definitiva proceda.

Los señores reunidos, después de considerar la propuesta formulada por la Presidencia y la urgente necesidad de designar un técnico de esta especialidad que revise las innumerables concesiones que se autorizan actualmente, así como la seguridad y garantía que las construcciones deben ofrecer al vecindario y a esta Administración en especial, acordaron por unanimidad:

Primero. - Aceptar en principio el ofrecimiento efectuado por el Perito Aparejador Don Roberto Domínguez Reyes, al estimar de gran interés las circunstancias que concurren en el mismo de ser vecino y residente de esta población.

Segundo. - Comunicar este ofrecimiento al Perito Aparejador actualmente contratado, Don Pedro Escobedo Benítez, a fin de que por el mismo se comunique a esta Corporación, el deseo de continuar o cesar en el cargo que desempeña, si bien el Ayuntamiento considera que los proyectos redactados anteriormente y que se encuentran en fase de ejecución, deben seguir realizándose bajo su dirección, al hallarse reconocida su firma ante el Banco de Crédito Local, entidad con la que se concertó el préstamo para la realización de estas



obras, y que en el caso de que por dicho técnico se determine el deseo de cesar en su cometido, lo considere únicamente en lo que se refiere a sus proyectos, vigilancia y demás cometidos inherentes al cargo, de lo que se dará cuenta simultáneamente a esta Corporación para la resolución definitiva. —

y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo que como Secretario-Interventor, certifico. —

*[Handwritten signatures: Manuel, Eduardo Ruiz, and others]*

Sesión extraordinaria del día 10 de marzo del 1946

Señores asistentes  
 D. José Antonio Moruno Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz  
 D. Manuel Riera  
 Juan  
 D. José Barro

En la villa de Aguaga, siendo las veinte horas y quince minutos, del día diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el Secretario-Interventor en funciones que doy fe. —  
 Abierta la sesión por la Presidencia

Moruno  
 D. Rafael Pérez  
 D. Adolfo Marín  
 D. Manuel  
 los que  
 D. Salva  
 Aleja  
 D. Manuel  
 Vizque  
 No asidi  
 causa ju  
 D. El  
 Cerezo  
 D. Epifanio  
 Galle  
 Secretario  
 for en fun  
 D. Manuel  
 Barro

o se  
 = Condi  
 l pro-  
 al cas-  
 - esta  
 is de  
 ? resi-  
 - utos,  
 certifi-  
 No asistieron con  
 causa justificada  
 D. Claudio Lora  
 Cerezo  
 D. Efigenio Morano  
 Gallejo  
 Secretario Interin  
 for en funciones:  
 D. Manuel Duran  
 Barragan

por, mi el infrascrito se dio lectura al estado de gastos e  
 ingresos del anteproyecto de Presupuesto extraordinario for-  
 do para atender al pago de la obra de mejora de plan-  
 brado de la Avuinda de la Estacion y Plaza de San  
 XVIII de esta villa, como unico asunto que figura en  
 el Orden del dia, cuyas cifras fueron examinadas y dis-  
 cutidas por los señores reunidos, y encontrandolos eju-  
 todos a las disposiciones vigentes, se prestaron su con-  
 formidad en la suma total de doscientos setenta mil  
 pesetas, a que asciende dicho anteproyecto.

Que, asimismo y de conformidad con lo dispone  
 lo en el articulo 696 -e de la Ley de Regimen Lo-  
 cal, se exponga al publico este expediente en secre-  
 toria Municipal durante el plazo de quince dias,  
 anunciandose mediante edicto en el Boletín de -  
 Anuncios de esta Casa Constitucional y Boletín Oficial  
 de la Provincia, para su examen y reclamaciones  
 que procedan por las personas que se determinan  
 en el articulo 683 y casos que se especifican en  
 el 696 de la citada Ley.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, se  
 levanto la misma por la Presidencia, siendo las  
 veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo  
 que como Secretario, certifico. -

Eduardo Rie  
 [Signatures]



Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1976

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Antonio

Moruno Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Espartero

D. Manuel Hiera Juan

D. José Brato

Moruno

D. Rafael Paraja

Pérez

D. Adolfo Morales

Mauchón

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Claudio Loui

Cerezo

D. Manuel Álvarez

Viziente

no asistieron:

D. Manuel Algara

de Esquivel

D. Ezequiel Moruno

Gállego, por

enfermedad

Secretario-Inte-

rento:

D. Manuel Durán

Barraquán

En la villa de Aguaga a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el Secretario-Interventor en funciones que doy fe. -

Siendo las diecinueve horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Presupuesto Ordinario ejercicio de 1976. - Dada lectura a escrito del Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales número 1289, de fecha 22 de marzo actual, por el que traslada la Resolución dictada por el Jefe de Delegado Provincial de Hacienda sobre aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para su vigencia en el ejercicio de 1976, ascendente a veintitres millones doscientas trece mil, seiscientas pesetas, los señores reunidos quedaron informados, acordando por unanimidad la ejecución de dicho Presupuesto en los términos redactados. -

Bienes Municipales. - Enajenación parcelas en la finca "La Sierra" con destino a construcción de zona de recreo. - De orden de la Presidencia, se dio cuenta por mi el Secretario, del expediente instruido para la enajenación de parcelas dentro del perímetro segregado de seis hectáreas de la finca de propiedad "La Sierra", así como del proyecto y presupuesto redactado por el ingeniero Don César Tola Ruiz sobre infraestructura de la zona comprendida en este perímetro, con destino a complejo turístico o de recreo.



976

o de  
el se-  
e ee-  
del -  
s se-  
me ta-  
uames  
videncia  
el se-  
auto-  
cada tee  
ional de  
cales  
el que  
de. de-  
del  
la vi-  
titros  
tal se  
por  
to ee  
elas an  
de  
le dis-  
uido  
inecta  
propia  
slo re-  
sobre  
te pe-  
yecroy

Resultando: Que redactado el oportuno proyecto <sup>181</sup> y presupuesto, así como los planos de situación del complejo, por el ingeniero Don César Vila Ruiz, en lo que se refiere a las obras de infraestructura del mismo, han sido expuestos a este expediente y expuestos sobre la mesa, donde fueron examinados por todos y cada uno de los señores Concejales. -

Resultando: Que de las certificaciones que obran unidas a este expediente, tanto cumpliendo a lo dispuesto en los artículos 103 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, a los efectos que se determinan en los artículos 189 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, la parcela objeto de este acuerdo tiene una extensión superficial de seis hectáreas, figurando inscrita, dentro del perímetro total de la finca "La Sierra", en el Inventario de Bienes de esta Corporación, con la calificación de Bienes de propios, y en los terrenos tienen asignado un líquido imponible de ciento sesenta y tres pesetas la hectárea. -

Resultando: Que el valor en venta de estos terrenos en el mercado, según tasación pericial efectuada, asciende a la suma de noventa mil pesetas, siendo en toda caso la tasación inferior al reintencio por ciento del Presupuesto Ordinario, tanto del ejercicio de 1.975, como del vigente, cifrado en reintitres millones doscientos trece mil seiscientas pesetas. -

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101, punto 2º, apartado j) y k) de la Ley de Régimen Local, es de la competencia municipal la promoción del turismo, mediante obras y servicios que, como la construcción de este complejo, contribuya al fomento del mismo y la satisfacción de necesidades y aspiraciones ideales de la comunidad municipal, cuando además por el mejoramiento de esta construyendo una plaza artificial junto al



ambale y colindantes con los terrenos a enajenar para la construcción de esta zona de recreo.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades, la Corporación puede enajenar sus Bienes de propios con los requisitos que en los mismos se determinan, mediante, siempre, el procedimiento de subasta pública.-

Considerando: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación, acordó:

Primero. Enajenar en pública subasta por los trámites establecidos en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.955, las reunidas parcelas ubicadas dentro del perímetro de seis hectáreas, segregadas de la finca de propios "La Sierra".-

Segundo.- Aprobar como precio de todas y cada una de las parcelas el resultante de la caída de cada una, a razón de cinco pesetas el metro cuadrado, superior en todo caso a la tasación efectuada.-

Tercero.- Que el importe de la adjudicación de estas parcelas, se destine a la construcción de acceso al complejo y refugio o albergue para pescadores y cazadores que visiten los cursos de caza y pesca propiedad de este Ayuntamiento, sitos en las inmediaciones de estas zonas de recreo.-

Cuarto.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente, y por conducto reglamentario, se eleve al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos precedidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951, para su conocimiento, según lo prevenido en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y autorización que en otro caso procede.-

Escuelas. - Creación de cuatro unidades. - Vista la propuesta firmada por la Junta Municipal de Subsección Primaria, en sesión celebrada el día 27 de Marzo actual, según acta de que por omi el secretario se dio lectura, sobre creación de cuatro unidades escolares, dos para niños y dos de niñas.

Resultando: Que dichas Escuelas vienen funcionando en la actualidad con carácter de ampliación desde el curso 1.971/72, por el aumento considerable de niños y niñas en edad escolar. -

Atendido: Que la creación de las cuatro escuelas propuestas por la Junta, es de ineludible necesidad, no solo por razones de reunir ya funcionando en cursos anteriores, sino por la ampliación de la escolaridad hasta los 16 años y como consecuencia del exceso de población que se registra por tal motivo al no estar autorizados los demás centros privados de la localidad para impartir la segunda etapa de Educación General Básica, por lo que estos alumnos al pasar a este nivel tienen que reincorporarse a mencionado Centro oficial, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Dirección General de Programación e Instrucción del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de cuatro escuelas más en esta población, con carácter definitivo: dos de niños y dos de niñas, al estimarse de necesidad y conveniencia su funcionamiento. -

Segundo. - Ofrecer para tal fin, los locales que este Ayuntamiento posee en calle Díaz Ambrosio de esta población, al considerar que los mismos reúnen las condiciones indispensables para impartir esta enseñanza, sin perjuicio de que en su día se trasladen al nuevo grupo escolar cuya construcción se encuentre solicitada por este Ayuntamiento y aprobada en principio.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para elevar el correspondiente escrito con su expediente al Organismo anteriormente citado, al fin acordado,



asi como para efectuar cuantas gestiones y compromisos sean necesarios al mejor cumplimiento y eficacia de este acuerdo.

Y no habiendo mas otro asunto en el que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos de todo lo que como secretario interviene en funciones. - Certificado. -

*Eduardo*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

D. Manuel de la Cruz  
D. Claudio Cerezo  
D. Adolfo Mauchri  
D. Manuel Vizcete  
No asistió el Sr. Meda  
D. Efigenio Gall  
Secretario Interino:  
D. Manuel Barraga

Sesión extraordinaria del día 3 de Mayo de 1976

Senores asistentes:  
Alcalde-Presidente  
D. José Antonio Moreno Guerrero  
Concejales  
D. Eduardo Ruiz Caspata  
D. Manuel Riera Juan  
D. José Ismael Moreno  
D. Rafael Pareja Pérez  
D. Salvador Ruiz de Jauregui

En la villa a tres de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia de mi el secretario interviene en funciones que doy fe. -

Siendo las veinte treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Presupuesto extraordinario mejora de alumbrado Arrieta Estación y Plaza de Juan XVIII. - Por mi el infrascrito se dio lectura del Presupuesto Extra-



D. Manuel Ortega  
 de Requiel  
 D. Claudio Louza  
 Coezco  
 D. Adolfo Morales  
 Mauchón  
 D. Manuel Urbaz  
 Vizueté  
 no asistió por  
 enfermedad:  
 D. Epifanio Horn  
 no Gallego  
 Secretario Ju-  
 Ferrutor:  
 D. Manuel Durán  
 Barrazán

diario empacado para atender al pago de dicha obra de me-  
 jora, así como a los estados de gastos e ingresos del mismo  
 el que expuso al público durante el plazo de quince días  
 de conformidad con lo prescrito en el artículo 696, párrafo 2º  
 de la vigente Ley de Régimen Local, ha sido finalizado  
 dicho término sin que contra dicho Presupuesto se hayan  
 formulado reclamaciones de clase alguna, y distándose  
 ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una  
 de las partidas que comprende, la Corporación encontrándose  
 las conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a  
 las necesidades que comprende dicha obra, acordó por  
 unanimidad prestarse su aprobación sin modificación  
 alguna al referido Presupuesto Extraordinario quedando  
 en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos  
 por las cantidades que se expresan en el siguiente  
 resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Consignación
II	Material y diversos	1.000
VI	Extraordinarios y de capital	246.000
VII	Imprevistos	20.000
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>		<u>270.000</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
III	Basas y otros ingresos	57.000
VI	Extraordinarios y de capital	216.000
<u>Total de Presupuesto de Ingresos</u>		<u>270.000</u>
Impaña el Presupuesto de Gastos		270.000
Impaña el Presupuesto de Ingresos		270.000

La Corporación, de conformidad con lo dispo-  
 sito en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y  
 no habiéndose presentado reclamación u observación  
 alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimis-  
 mo se exponga al público durante el plazo de quince  
 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-  
 vincia y sitios de costumbre según determina el arti-  
 culo 698 de dicho texto legal, remitiendo copia co-



tificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen, al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, si procede. -

Alumbrado. - Padrón de Contribuciones especiales por mejora de alumbrado arenita de la Estación y Plaza de Juan XVIII. - Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos de las calles anteriormente citadas para la financiación de la obra descrita, ascendente a cincuenta y cuatro mil pesetas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestar su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se pueda formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estuviere pertinentes a su derecho.

Una vez cumplido el plazo de exposición al público del correspondiente Padrón, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o periodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos los trámites de exposición y resolución pertinente y comiencen las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Régimen Local vigente. -

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido



por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación<sup>84</sup> acordó por unanimidad aprobarla en la forma que les presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional. -

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.975, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local. -

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. -

Petición matización embalse abastecimiento de agua a esta población. - Se dio lectura a escrito del vecino de esta villa don Adolfo Otero Torres, en el que solicita de este Ayuntamiento autorización para pescar con la embarcación de su propiedad, en el embalse construido por esta Corporación para abastecimiento de agua a la población, utilizando únicamente los remos como medio de propulsión. -

El Pleno de la Corporación, después de amplia discusión sobre el asunto y con la abstención del Concejal Sr. Alejandro Osquiel, acordó no pronunciarse de momento sobre esta petición, ya que teniendo se conocimiento de que otros vecinos también están interesados en ejercer la práctica del deporte de pesca con estos medios, resultaría incongruente debido a la poca capacidad del embalse y escasa profundidad que en la mayor parte del mismo existe. -

Proyecto infraestructura complejo residencial del "Sotillo". - Honorarios. - Se dio lectura seguidamente a la minuta



de honorarios remitida por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, relativa al visto del proyecto de referencia, ascendente a cincuenta y tres mil noventa y cinco pesetas, y el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, y que dichos honorarios se satisfagan con cargo a la consignación pertinente, o habilitación de crédito que en otro caso proceda. -

Bienes Municipales. - Visto el escrito presentado por Don Antonio Durán Ramos, en el que solicita de este Ayuntamiento la adquisición o arrendamiento de los terrenos de Propios "Los Abalagares", colindantes con la carretera BA-144 y Mirra Plasenzuela, la Corporación después de amplia discusión, acordó por unanimidad no pronunciarse sobre ninguna de las propuestas de venta y arrendamiento de estos terrenos solicitados. -

Personal. - Perito Aparejador. - Por la Presidencia se expone que, comunicado el ofrecimiento manifestado por el Perito Aparejador Don Roberto Domínguez Regal, al actualmente concertado Don Pedro Escrivano Benítez, según acuerdo de esta Corporación de fecha 10 de Marzo último, por dicho Técnico no se ha prestado inconveniente alguno para decretar su cese, ya que debido a la distancia, tan considerable que le separa de esta población su residencia, le resultan onerosos los desplazamientos que con tal finalidad tiene que realizar. -

El Pleno de la Corporación, informado del particular, y teniendo en cuenta las ventajas que reporta a este Ayuntamiento el designar un Técnico de esta especialidad residente en esta villa, acordó por unanimidad:

Primero. - Autorizar a la Presidencia para designar por el sistema autorizado en el artículo 9º de la Ley 108/1963, Perito Aparejador de este Ayun-

tamiento a Don Roberto Domínguez Reyes, por la cantidad de ocho mil pesetas mensuales, con efectos de primero de Mayo actual. -

Segundo. - De los proyectos que se han ejecutado por el Sr. Secretario Benítez, cuyos efectos se encuentran en plena ejecución, se realicen bajo la inspección y dirección hasta su terminación, por el uso de los derechos que por los mismos le corresponden con arreglo al contrato estipulado. -

Terminados los asuntos que figuraban en el orden del día de esta sesión, por la Presidencia se dio lectura a carta del ex-gobernador Civil Don José Luván Rodríguez, que como despedida ha dirigido a esta Alcaldía, y en la que expresa los sentimientos de afecto y amistad y la reciprocidad que durante su mandato ha compartido con esta Presidencia, haciéndole luego de que haga patente estos sentimientos de amistad y agradecimiento a la Corporación y Consejo Local del Municipio.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra del Concejal Sr. Alejandro Esquivel, resolvió hacer constar en acta el sentimiento que le produce su cese. -

Asimismo se dio lectura a telegrama del actual Gobernador Civil Don Luis Enrique Jalle Guerrero, en el que expresa sus mejores deseos de ayuda a los intereses de esta población, así como su máxima colaboración. -

Los señores reunidos por unanimidad, acordaron hacer constar en acta el agradecimiento por el ofrecimiento efectuado, con el compromiso por parte de esta Corporación de prestar la máxima colaboración a dicha superior Autoridad. -

Y no habiendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco



co minutos de todo lo que como secretario, certifica.

*[Handwritten signatures and names: Eduardo Ruiz, Manuel Barrera, Manuel Viquez, Manuel Alvarado, Manuel Alejandro Rosquibel, Manuel Viquez, Manuel Barrera, Manuel Alvarado, Manuel Alejandro Rosquibel]*

No asistió  
Causa jul  
D. Salvador  
Lizaso  
D. Efigenio  
Guerrero  
Secretario  
Jor en func  
D. Manuel  
Barrera

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1946.

- Señores asistentes:
- D. José Antonio Moruno Guerrero
- Concejales:
- D. Eduardo Ruiz Espada
- D. Manuel Viquez
- D. José Barrera Moruno
- D. Rafael Pareja Pérez
- D. Claudio Souza Cerezo
- D. Adolfo Morales Manchón
- D. Manuel Alvarado Viquez
- D. Manuel Alejandro Rosquibel

En la villa de Aguaca a veinte de Mayo de 1946, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el infrascrito secretario - Jor en funciones que doy fe. -

Siendo las veinte treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, (por la Presidencia se declaró abierta la sesión), procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Abastecimiento de Agua. - Modificación del proyecto relativo a la 3ª fase de distribución. -  
En la Presidencia se expone que iniciada por este Ayuntamiento las obras relativas a la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua tercera fase de la distribución, adjudicado directamente



no asistieron por  
causa justificada:  
D. Salvador Ruiz  
Alejandro  
D. Efigenio Moruno  
Guerrero  
Secretario-Interventor  
en funciones:  
D. Manuel Durán  
Barragán

por haber quedado desierta, la subasta, con fecha 7 de Mayo de 1.975, en cuyo proyecto se incluía la reparación del camino de acceso a la presa, desde el camino vecinal de Aguaga a Malcocinado, y la protección del cuenco de vertido mediante un pequeño colchón de agua con propósito de utilización de piscina, ya que debido al uso destinado al embalse (abastecimiento), no es permisible, que las personas se bañen en él, al ejecutar la obra para surtido que la cimentación en varios tramos, fundamentalmente en los muros transversales, ha habido necesidad de bajar hasta incluso siete metros de profundidad para encontrar el firme con la roca, lo que ha supuesto una variación total de la obra a realizar, según se determina en el proyecto modificado por el Ingeniero autor del mismo, señor Vila Ruiz, anulando la reparación del camino, e imputar su consignación en la construcción de la protección del cuenco.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo expuesto por la Presidencia y después de detenido examen del proyecto modificado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación en todas sus partes, dándole cuenta de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial Servicios de Cooperación, para su conocimiento y ratificación, si procede.

Urbanismo. - Obras de urbanización y pavimentación de varias calles de la población, dentro del Plan Bienal 1.976/77. - Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 6 de Mayo actual, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de ciento cuarenta millones seiscientos setenta y una mil quinientas pesetas, para financiar en el cincuenta por ciento las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todas y cada

1.976.-  
ayo de  
en el  
obje-  
Presi-  
Que-  
por  
interve-  
a para  
ta  
sta  
or-  
que  
del  
este  
ción  
cere  
cete



uno de los Municipios de la provincia, con población inferior a veinte mil habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado límite, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro cincuenta por ciento, bien con materiales o prestación personal. Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de doscientas ochenta y una mil quinientas cuarenta y tres mil pesetas. -

Se ha tenido en cuenta para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1.970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1.974, que determinó las cabezas de Comarcas y núcleos de expansión de la Provincia, determinándose en las cabezas de Comarcas la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas por habitante, trescientas doce con cincuenta en los núcleos de expansión y doscientas cincuenta pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas. -

La subvención que otorga la Diputación, representa el cincuenta por ciento del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el quince por ciento de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón, y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Comisión de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras. -

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía urbana, y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción, entre la uti-

127  
lización del efecto del hormigón vibrado que podrá ser de diez o quince centímetros. -

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su ejecución por ciento, con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación un dos por ciento en concepto de honorarios por dirección e inspección. -

La Sección de Obras y Vías, Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formen. -

Finalmente, las pavimentaciones tendrán preferente que elevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento. -

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles. -

Toma amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el 280.2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.975, toda vez que esta sesión han asistido nueve de los trece miembros de derecho y nueve de hecho que integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda. -

Primero. - La Corporación otorga su aprobación definitiva y definitiva exclusivamente por cuanto se



contrae a esta localidad, a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de ocho millones trescientas setenta y ocho mil quinientas pesetas (8.378.500)

Segundo. - El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan. -

Tercero. - El Ayuntamiento se compromete a aportar el cincuenta por ciento del presupuesto total que incluirá necesariamente el quince por ciento de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales. -

Cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y el informe del Perito Aparajador de este Ayuntamiento y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de la intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de quince centímetros de espesor. -

La relación de calles a pavimentar es la siguiente:

Nombre de la calle	Longitud	Presupuesto
Sto Coronel Prieto Molina (2º tramo)	360 m	1.378.767,90
Pilar	290 m	672.765,20
Plaza de Pizarro	101 m	404.228,52
Sol	170 m	784.537,50
Avenida de la Victoria	525 m	824.287,00
Rebredo	310 m	610.105,60





la imposición de contribuciones especiales a girar sobre las fincas urbanas situadas en el area que comprende la mejora en la cuantía del cincuenta por ciento de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 470-c), en relación con el 469-f) y 451-b) de la vigente Ley de Régimen Local, cuya base se tomará por metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas, obteniéndose el crédito restante con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.975. -

Décimo. - Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea la mitad de la cuota al iniciarse las obras, y la otra mitad al término de las mismas. -

Décimo-primer. - Que se emita al expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, con los particulares que en sus apartadas se determinan. -

Décimo-segundo. - Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazo que se establezcan en los artículos 30 y 31 del mismo Reglamento. -

Décimo-tercero. - Que ejecutado el Presupuesto de esta obra de doscientos cincuenta mil pesetas, se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que determina el artículo 465 de la Ley de Régimen Local. -

Décimo-cuarto. - Autorizar a la Comisión Permanente, para con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites del expediente de Contribuciones especiales hasta su total confección. -

Décimo-quinto. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente en cuanto a derecho sea menester, al Sr.

Alcalde Presidente Don José Antonio Moreno Guerrero, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que elvra atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la <sup>129</sup> D<sup>o</sup>putación Provincial, interesando se conceda una ~~reparación~~ reparación a fondo perdido, equivalente al cincuenta por ciento de las obras programadas, que asciende a la suma de cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta (4.189.250), y certificación de este acuerdo, expedida en legítima forma y comprensiva de la aportación municipal equivalente al cincuenta por ciento restante y el acatamiento de todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

Primer expediente de suplementos y habilitación de crédito con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1975. Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores Concejales asistentes y discutidos todos y cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación en la suma de cuatro millones ciento dieciséis mil novecientos doce pesetas. Y no habiendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las reunidas horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Signature: Eduardo Pérez]*

*[Signature: ...]*

*[Signature: ...]*

*[Signature: ...]*

*[Signature: ...]*



Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1.946. —

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. José Antonio Moreno Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz Espada

D. Manuel Riera Jara

D. José Broto Moreno

D. Rafael Barja Sosa

D. Manuel Alejandro Esquivel

D. Adolfo Morales Mauchón

D. Manuel Álvarez Vignate

D. Claudio Loria Cosco

Asistieron:

D. Salvador Ruiz Alejandro

Por enfermedad:

D. Efigenio Moreno Gallego

Secretario Interventor:

Don

D. Manuel Durán Barragán

En la villa de Aguaza a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del infrascrito secretario-interventor en funciones que doy fe. Siendo las veinte treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo por el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. —

Memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.945. —

Por el infrascrito secretario-interventor se dio lectura íntegra a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.945, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1953, y

Considerando: Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. — Aprobar íntegramente la memoria a que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco. —



Segundo. - Que de dicha Memoria se remitan <sup>120</sup> copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de la misma Administración por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas. -

Operación de Tesorería. Prórroga. - Por la Presidencia de este Ayuntamiento que acordada por este Ayuntamiento en sesión del día 12 de Mayo, de 1975, el concierto de una operación de tesorería por importe de un millón de pesetas, por el Banco Español de Crédito de esta villa, cuyo cumplimiento de la póliza concertada terminó el día siete de Junio actual, estuiera de gran necesidad el prorrogar esta póliza al hallarse las obras, para cuya finalización se concertó la misma, en plena ejecución.

El Pleno de la Corporación, estimando las circunstancias expuestas por la Presidencia, acordó por unanimidad prorrogar la póliza por un año más, en los términos y por la cantidad establecida en el acuerdo de referencia de 12 de Mayo de 1975, facultando al Sr. Alcalde Presidente para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación, con facultades tan amplias como sean necesarias, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determina, así como para prestar su conformidad a la liquidación que pide el Banco, empujando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses y demás gastos durante el tiempo de apertura de esta cuenta hasta su cancelación. -

Bienes Municipales. - Enajenación en venta de ceses de este Ayuntamiento en Calle Echegaray. - Se dio cuenta seguidamente por la Presidencia que, inscritas las casas y locales que fueron adjudicadas en pública subasta a este Ayuntamiento, en virtud de expediente de premio seguido contra Osambrocas de Aguaza, procede otorgar



la correspondientes escrituras, de las casas que en principio fueron enajenadas por acuerdo del Pleno de fecha 1.º de Octubre de 1.943, a los vecinos de esta villa, Don José Morillo Prieto y Don Francisco Blanco Gala. -

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus trece miembros de hecho y trece de derecho que componen la misma, acordó por unanimidad: -

Primero. - Adjudicar en venta directamente a Don José Morillo Prieto la casa número 29 de la calle Echegaray, y a Don Francisco Blanco Gala la número 31 de la misma calle, en el precio de cincuenta mil pesetas cada una, no solo por ser aplicable lo dispuesto en los apartados c) y d) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, sino por no exceder el precio de adjudicación de cada una de estas viviendas de cien mil pesetas, ni incluso tal dos, en presupuestos que como el de esta Corporación exceda de veinte millones de pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del precepto citado, y artículo 41, apartado 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en representación de este Ayuntamiento, otorgue con facultades tan amplias, como sean precisas, los correspondientes contratos o escrituras públicas, ante el Sr. Notario de esta villa, de las casas enajenadas números 29 y 31 de la calle Echegaray de esta villa a los señores descritos, así como para realizar cuantas gestiones y diligencias sean necesarias al mejor cumplimiento de este acuerdo.

Club de Pensionistas. - Se dio lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que comunica a este Ayuntamiento que en el Consejo de Ministros que presidido por S. M. el Rey Don Juan Carlos I, tuvo lugar el día 2 de Abril último, en Sevilla, se aprobó en Plan de Obras para Andalucía

191  
cia y Extremadura, entre las que el Ministerio de Trabajo tenía programadas para esta localidad la de amueblar, dotar y sostener un Club de Pensionistas, siemp[re] que por este Ayuntamiento se ceda gratuitamente, lo p[ro]p[ri]o acondicionado de cuatrocientos metros cuadrados.

Los señores reunidos, informados de la comunicación de referencia acordaron por unanimidad:

Primero. - Ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo, para la instalación de un Club de Pensionistas los locales que este Ayuntamiento posee en el edificio de su propiedad, antiguo Colegio de San José, sito en calle Díaz Ambrosia, al ofrecer los mismos las condiciones idóneas para esta finalidad, y hallarse en la ciudad en zona de recreo y escaso tráfico rodado y frente al Parque Cervantes de esta villa. -

Segundo. - Comprometerse el Ayuntamiento a la realización de las obras necesarias para el acondicionamiento de dichos locales, al objeto de que los mismos resulten idóneos a los fines perseguidos. -

Tercero. - Que en el caso de que este Club sea suprimido o deje de cumplirse la finalidad para cuya instalación son cedidos, estos locales se reverterán al Ayuntamiento, previa los trámites pertinentes. -

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia para que con base al acuerdo adoptado, otorgue en representación de este Ayuntamiento, el correspondiente contrato de cesión, así como para tramitar cuantos diligencias sean necesarias al cumplimiento de lo acordado.

Almubrado. - Visto el expediente de concurso tramitado para la instalación de mejora de almubrado en la Avenida de la Estación y Plaza de Juan XXIII de esta villa, para cuya licitación no han sido presentadas proposiciones durante el período establecido, quedando, por tanto, desierto el mismo, se acordó por unanimidad se realicen estas obras, por Administración directa, y con el personal técnico y auxiliar de la



plautica de esta Corporación. -

Servicios Sanitarios. - Por la Presidencia se expone a la Corporación la imperiosa urgencia de crear en Azuaga un Centro o Residencia Sanitaria que cubra las necesidades tanto de esta población, como de su extensa Comarca, integrada por los pueblos de Granja de Torrehermosa, Peraleda del Zaucejo, Campillo de Llerena, Maguilla, Berlanga, Abilones, Valverde de Llerena y Malcocinado, y la de Llerena, y además las poblaciones de Sevilla y Córdoba, al existir los centros creados en estas provincias a más de cien kilómetros de distancia y los que pudieran auxiarse por los Organismos competentes, si así se determinara, por estar dada la distancia que separa a esta zona de los centros de esta naturaleza creados en la provincia de una constantemente lesionando los legítimos derechos de más de once mil beneficiarios, según se determina en el resumen estadístico confeccionado que obra sobre la mesa, comprensivo de las distancias, número de habitantes y de afiliados a la Seguridad Social. -

Los señores reunidos, vista la información hecha por la Presidencia, así como los datos y circunstancias expuestas por la misma y plano de situación en el que por las distancias, categoría de la población y número de afiliados, impera la necesidad de su ubicación en esta población, y por ofrecer además mayor atractivo, como lo demuestra que médicos adscritos a otros centros, tengan su residencia en Azuaga y no donde por el ejercicio de su función tienen el deber de residir, acordaron por unanimidad:

Primero. - Solicitar del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Previsión y demás Organismos que correspondan, la creación de un Centro o Residencia Sanitaria interprovincial con ubicación en Azuaga por su sustrato y comunicaciones, ser la población de mayor categoría e importancia de la zona y la

que posee mayor número de afiliados, digo asegurados, <sup>192</sup> anexión  
unando a la misma los pueblos integrados en su extensión  
Comarca y la de Llerena, así como los colindantes, a unos  
veintidós kilómetros de esta capitalidad, como Aladís de  
la Sierra y Guardalcajal de la provincia de Sevilla  
y Fuenteovejuna de la de Córdoba, que por su proximidad  
a esta población, verían con sumo agrado esta  
anexión y contribuirían a dar satisfacción al gran deseo  
de asegurados que dichas poblaciones poseen, de hallarse  
los Centros que cubren sus necesidades unificados en  
las capitales de sus respectivas provincias, a una dis-  
tancia superior a los cien kilómetros.

Segundo. - Adquirir el compromiso unánime de ce-  
der el solar a los terrenos necesarios para estas instalacio-  
nes gratuitamente y en el lugar que se determine por  
los Organismos pertinentes, previa la tramitación del  
correspondiente expediente, así como de la realización  
de las obras de infraestructura que sean precisas,  
como las de pavimentación de accesos, alumbrado y do-  
tación de los servicios de suministro de agua y la-  
veamientos.

Tercero. - Autorizar expresamente a la Alcaldía  
con facultades tan amplias como sean precisas, para  
que eleve escrito al Ministerio de Trabajo, Direc-  
ción General de Previsión y Organismos que corres-  
pondan, solicitando el establecimiento de un  
Centro o Residencia Sanitaria en esta pobla-  
ción, con ofrecimiento de toda clase de ayu-  
das, así como para tramitar cuantas diligencias sean  
necesarias a la consecución de estos fines.

Ordenación rural. - Seguidamente se dio lectura al  
Decreto 1.233/76 de dos de Abril último, publicado  
en el Boletín Oficial del Estado de 29 de Mayo  
siguiente, por el que se acuerdan actuaciones agrarias  
en la zona sur de la Provincia de Badajoz, en  
cuyo Decreto se excluye a este Municipio en dicha



Zona Sur.-

Los señores reunidos, estimando que esta exclusión solo puede atribuirse a un error involuntario por parte de I R I D A, ya que Azuaga precisamente es una de las poblaciones que se encuentran en el sur de la Provincia, adyacente su término con las de Sevilla y Córdoba, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que este escrito del Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en petición de que esta población sea incluida dentro de la zona afectada por mencionada disposición, si así procede. -

Ruegos y preguntas. - Continuada en ruegos y preguntas y no presentándose ninguno por los señores asistentes, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo que como secretario intervisor, en funciones, certifico. -

*Eduardo Pérez*  
*Alfonso*  
*Manuel*  
*Antonio*  
*Manuel*  
*Antonio*  
*Manuel*  
*Antonio*

Sesión extraordinaria del día 4 de junio de 1946

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente  
D. José Bustos  
Con la villa de Azuaga, siendo las veintinueve horas del día cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el

Merino y  
Concej  
D. Eduardo  
Aspachs  
D. Manuel  
D. José Bra  
Arino  
D. Rafael Pa  
D. Manuel  
Asquiere  
D. Adolfo  
Mauch  
D. Manuel  
Vizuel  
D. Claudio  
Cerezo  
no asiste  
D. Salvador  
Alejan  
Por enferme  
D. Efigenio  
Gallego  
Secretario  
D. Manuel  
Barrag







Casa Consistorial y Bohémica Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683, en relación con lo que se expresa, en el 696 de la citada Ley.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario Intercurrente certifico. -

*(Handwritten signatures and initials)*  
 Eduardo Ruiz  
 Manuel Viera  
 Juan  
 Rafael Pareja  
 Pérez  
 Salvador Ruiz

Atejan  
 D. Manuel Viquez  
 D. Adolfo Mancha  
 D. Claudio Cerezo  
 D. Manuel de los No asistió informado  
 D. José Juan no fue Secretario Intercurrente  
 D. Manuel Barragán

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1976. -

Senores asistentes: En la villa de Aguaca a seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. -

Concejales: Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia de mi el infrascrito Secretario Intercurrente en funciones que doy fe. -

Siendo las veinte y tres horas señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión procediendo yo el Secretario, de su orden a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

inicia, cesan  
 arti-  
 vesa,  
 lesión,  
 sien-  
 todo  
 -  
 No asistió por  
 enfermedad:  
 D. Efigenio Moru-  
 no Gallego  
 Secretario Inter-  
 ventor:  
 D. Manuel Durán  
 Barragán

Paro Obrero. - Subvención. - Seguidamente se dio fecho a escrito de la Delegación Provincial del Trabajo, al que acompaña resolución de la Dirección General de Empleo, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de mil quinientas pesetas para obras de empleo, comunitario con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con las comunicaciones de referencia y las informaciones dictadas por el Instituto Nacional de Previsión para la justificación del gasto, acordó por unanimidad se interese de dicho Organismo los modelos necesarios para la afijación del personal y nómina de pago de salarios.

Asimismo y teniendo en cuenta que según consta en la memoria unida al expediente de petición de subvención, la época de realización de los trabajos se fijó en las fechas comprendidas entre el 15 de Marzo y 15 de Junio último, siendo así que la subvención ha sido concedida por la resolución de Julio siguiente, se acordó igualmente interesar del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo la variación de la fecha de ejecución de estas obras, estimando como más conveniente la época comprendida entre el 16 de Septiembre y el 15 de Diciembre próximos, al considerar que en estas fechas es cuando mayor número de obreros en paro, existe.

Obras. - Pavimentación varias calles. - Visto el escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial por el que presta su aprobación al proyecto y presupuesto de ocho mil novecientas setenta y ocho mil quinientas pesetas, relativo a la obra de pavimentación a realizar en esta población, los señores reunidos de acuerdo con la comunicación de referencia, acordaron por unanimidad se.

76.-  
 de mil  
 salm  
 cele-  
 Sr.-  
 leño-  
 alid-  
 en  
 a pi-  
 ta  
 el m-  
 or



confeccionar el oportuno Pliego de Condiciones que ha de servir de base al concurso-subasta para la ejecución de este proyecto. -

Abastecimiento de agua. - Obras de acceso al pantano. - Se dio cuenta de escrito del Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 15 de Julio último, por el que se comunica a esta Alcaldía haber sido incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del biénio 1.976/77 la obra de acceso al Pantano "El Sotillo", para cuya financiación se prevé la aportación municipal de un millón ochocientos mil pesetas, equivalentes al sesenta por ciento del proyecto y el cuarenta por ciento restante con cargo a fondos propios de dicha Corporación Provincial. -

Seguidamente se dio lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan en obras de Planes Provinciales en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que constan en las certificaciones de obras ejecutadas. -

La Corporación, habida cuenta de que la obra a que se contrae la comunicación de que se ha dado cuenta, es de suma necesidad y urgencia, acordó por unanimidad:

Primero. - Prestar su conformidad a la ejecución del proyecto de obras de acceso al pantano y aprobar el presupuesto cifrado en tres millones de pesetas, como obra incluida en el Plan Provincial 1.976/77.

Segundo. - Comprometerse solemnemente a tener

habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación Municipal y efectuar las entregas en metálico a medida que vayan siendo interesadas por la Excm. Diputación Provincial.

Tercero. - Autorizar expresamente al Jtmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Excm. Diputación Provincial, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a los simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional del precio en que se haya rematado la misma.

Abastecimiento de agua. - Proyecto de instalación de estación depuradora. - Seguidamente se dio lectura a escrito del Jtmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 15 de Julio último, en el que comunica que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha aprobado el día 9 de dicho mes, el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes al Bienio 1.976/77 y en el que se encuentra incluida la obra de instalación de Estación Depuradora, cuya financiación se prevé con las siguientes aportaciones:

Aportación de la Diputación con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local. -

7.200.000 Ptas.

Aportación de Planes Provinciales anualidad 1.976. -

2.400.000 id.

Aportación de Planes Provinciales anualidad 1.977. -

2.400.000 id.

Asimismo se dio lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21



de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía del pago de la aportación municipal que corresponda a los Ayuntamientos, se autoriza a las Delegaciones de Referido Ministerio, previa conformidad expresa de los mismos, para descontar en los mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan en obras de Planes Provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que la obra a que se contrae la comunicación de referencia, es de suma necesidad y urgencia elevarla a cabo en el más breve plazo posible, se tiene por objeto de depurar las obras que se destinan al abastecimiento y consumo humano de la población, acordó por unanimidad:

Primero. - Prestar su conformidad a la ejecución del proyecto de instalación de estación depuradora para el servicio Municipal de Aguas de esta población, y aprobar el presupuesto cifrado en la suma de doce millones de pesetas.

Segundo. - Comprometerse solemnemente a tener habilitado el crédito necesario o su consecución en los presupuestos que se confeccionen en el futuro, proporcionalmente, hasta completar la total dotación de la cantidad adelantada por la Excmo. Diputación Provincial, con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Tercero. - Autorizar expresamente al Jtmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de recibir de dicha Delegación, en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo.

Diputación Provincial, de las nominas que abone a este Ayuntamiento, la aportación que a este Ayuntamiento, digo Municipio correspondan de cada certificación de obra aprobada, en la cuantía máxima legalmente estipulada y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a la obra que se señala, hasta llegar a la cancelación total y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España ascendente a siete millones doscientas mil pesetas. Todo ello conforme a lo dispuesto en las normas de referencia y de acuerdo con la autorización conferida con tal finalidad a los Ayuntamientos por el Real Decreto 1.054/76 de 23 de Abril próximo pasado. -

Plenos Municipales. - Cesión de terrenos. - Vista la petición formulada por Don José Moncayo Blanco en solicitud de que por este Ayuntamiento se le cedan los terrenos colindantes a la finca urbana de su propiedad, sita en Erasmia de Santauca s/n. de una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, los señores reunidos acordaron por unanimidad de que por el Perito Appoyador de este Ayuntamiento se proceda a la medición de dichos terrenos, expediendo informe sobre la existencia o no de enajenar los mismos, así como su valor. -

Subnormales. - Creación de dos unidades de esta especialidad. - Vista el escrito presentado por varios vecinos de esta población en el que exponen a este Ayuntamiento la necesidad de crear en esta villa dos unidades de Educación Especial para Subnormales, el Pleno de la Corporación ratificando y haciendo





Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz Espada  
 D. Manuel Hiera Juancinos  
 D. José María Moruno  
 D. Rafael Pareja Pérez  
 D. Salvador Ruiz  
 D. Alejandro  
 D. Adolfo Morales  
 Mauchón  
 D. Manuel Álvarez  
 Vizueté  
 D. Claudio Louci  
 Cerezo  
 no asistieron:  
 D. Manuel Alejandro  
 Esquivel  
 Por enfermedad:  
 D. Efigenio Moruno  
 Gallego  
 Secretario Interventor  
 en funciones:  
 D. Manuel Durán  
 Barragán

Asistencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mí el infrascrito Secretario Interventor en funciones que doy fé.

Siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuenta del Presupuesto Extraordinario Séptima fase de abastecimiento de aguas. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que fuese sea a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto Extraordinario de la séptima fase del proyecto de abastecimiento de agua a la población, que ha sido expuesto al público y tramitado conforme previene el artículo 790 del vigente Censo Refundido de la Ley de Régimen Local.

Tras la lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición, de la misma, al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Exigencias	600.742 Ptas.	}	807.559
Restos por cobrar	206.817 Ptas.		
Restos por pagar			00
Superavit			807.559

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Censo legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución.



y definitiva aprobación. -  
Presupuesto Extraordinario obras de pavimentación de varias calles. - Dada lectura al Presupuesto Extraordinario confeccionado para atender a la financiación del proyecto de pavimentación de las calles Benicente, Coronel Prieto Molina (2º tramo), Pilar, Plaza de Pizarro, Sol, Atencia de la Victoria, Redondo, Nueva, Larga, (tramo final), Francisco Díaz Jiménez (tramo final), Plaza de Sarasate, San Gil (de Sautana a Carrera), y de punto, así como a los estados de gastos e ingresos de dicho Presupuesto, el que expusó al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en total y cada una de las partidas que comprende el Presupuesto, la Corporación encontrándolas conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende dicha aportación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido Presupuesto Extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

<u>Presupuesto de Gastos:</u>		
Capítulo	Concepto	Consignación
II	Material y diversos	4.000
VI	Extraordinarios y de capital	8.375.500
VII	Imprevisos	51.375
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>8.433.775</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
III	Basas y otros ingresos	2.094.625
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.179.250

VI Extraordinarios y de capital

2.150.000

Total Presupuesto de Ingresos

2.433.875

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y ha hecho presente reclamación u observación al presupuesto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiéndose copia certificada del Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición con las reclamaciones que en su caso se formulara, al Jltmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción por el Jltmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, si procede.

Personal.- Seguidamente se dio lectura a Moción de la Presidencia en la que expone que con motivo de aumento constante que se viene registrando en la prestación de los servicios del Perito Aparejador contratado por este Ayuntamiento, Don Roberto Domínguez Reyes, como es la redacción de proyectos y revisión de los expedientes de obras que en la actualidad se vienen tramitando, estima procedente se eleve los honorarios que dicho Técnico percibe por las razones expuestas.

El Pleno de la Corporación, estimando procedente la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad elevar los honorarios de dicho Técnico en la cantidad de cuatro mil pesetas mensuales a partir de primero de Septiembre del año actual, para lo cual por Intervención Municipal se tramitarán las oportunas diligencias para suplementar la consignación pertinente dentro del Presupuesto Ordinario vigente.

Expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto Ordinario de gastos de 1.976 por transferencia. Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente.



te y, una vez enterados los señores Concejales asistentes y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de dos millones ciento cuarenta y siete mil, quinientas cincuenta pesetas. (2.147.550) y quedando las respectivas partidas, en su consecuencia, en la siguiente forma:

Cap.	Art.	Cont.	Part.	Expresión	Suman	Bajas	Total
1	1	1	4	De escata administrativa	3.269.856	475.000	3.744.856
		2	1	Policia Municipal	2.917.566	200.000	3.117.566
		3		Parques y Jardines	365.715	76.000	441.715
		6		Vigilante alumbrado	103.740	36.000	139.740
	5	1		Técnico Servicio Agua	306.060	5.025	311.085
		2		Personal id especiales	688.713	75.000	763.713
		4		Id. Contratado	272.525	20.470	293.005
2	1	1		Cuotas a Mumpal.	2.057.182	425.000	2.476.182
		6		Asistencia a Activos	400.000	200.000	600.000
2	11	1	4	Anuncios y suscripción	75.000	25.000	100.000
		7		Contribuciones e impuestos	100.000	25.000	125.000
	3	9		Uniforme personal Cementeros	3.000	2.585	5.585
	5	2		Abastecimiento agua a domicilio	1.700.000	250.000	2.050.000
		4		Alumbrado público	1.000.000	100.000	1.100.000
		6		Vías públicas limpieza	1.074.706	25.000	1.099.706
		8		Mercado, conservación	150.000	100.000	250.000
3	1	1	1	Platos a pasivos	90.721	52.000	142.721
		4		Ayuda familiar a id.	21.060	5.460	26.520
		6		Asistencia médico-farmacéutica a pasivos.	75.000	50.000	125.000

Cap.	Art.	Cont.	Part.	Expresión	Suman	Bajas	Total	Señores as
1	1	1	3	De Cuerpos Nacionales	420.960	250.000	170.960	D. José M
		5	5	Personal eventual	1.255.000	850.000	405.000	M. M. Gu
	2	1	7	Prestaciones familiares	52.656	15.000	37.656	Conceja
			10	Uniforme Personal (Crotomanza)	15.000	7.000	7.000	D. Eduardo
2	11	3	5	Cementario	100.000	50.000	50.000	Exp.ada
		5	3	Alcantarillado (conservación)	100.000	75.000	25.000	D. Manuel

Autos	5	Vías públicas, id	600.000	374.550	215.450
2. di-	7	Mataadero, id	100.000	75.000	25.000
2. p. 40-	10	Recogida basuras extramuros	50.000	30.000	20.000
ca-	6	Mobiliario y efectos	110.000	50.000	80.000
550)	1	Herramiental y acopios	40.000	30.000	10.000
oube-	2	Alcantarillado (metros)	425.000	350.000	75.000
			<b>3.268.616</b>	<b>2.147.550</b>	<b>1.121.066</b>

Total +  
 44.856  
 17.566  
 41.718  
 39.740  
 11.055  
 63.713  
 93.000  
 76.182  
 00.000  
 00.000  
 25.000  
 5.885  
 50.000  
 00.000  
 99.706  
 50.000  
 43.201  
 26.220  
 35.000

y no habiendo ningún otro asunto pendiente de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo que como secretario-interceptor en funciones, certifico. - Sobre raspado: dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas. - Vale. - Certificado.

Moreno  
 Eduardo Prieto Prieto  
 [Signatures]  
 Durán  
 M. S.

Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre 1976

Señores asistentes  
 Total  
 70.960  
 25.000  
 37.656  
 7.000  
 50.000  
 25.000

En la villa de Aguaga a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el infrascrito secretario-interceptor en funciones que doy fe.



Juan  
 D. José Durán Moruno  
 D. Rafael Parja Pérez  
 D. Salvador Ruiz  
 Alejandro  
 D. Adolfo Morales  
 Mauchón  
 D. Manuel Álvarez  
 Viruete  
 D. Claudio Loria  
 Cerezo  
 Asistieron:  
 D. Manuel Alejandro  
 Esquivel  
 Por enfermedad:  
 D. Ezequiel Moruno  
 Gallego  
 Secretario Interventor  
 en Juicavues:  
 D. Manuel Durán  
 Barragán

Siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo ya el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuenta del Presupuesto extraordinario, séptima fase de abastecimiento de aguas. - Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario de la 7ª fase del proyecto de abastecimiento de agua a la población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. -

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma, al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	600.742 pesetas	}	807.559 pesetas
Restos por cobrar	206.817 pesetas		
Restos por pagar			00 pesetas
Superavit			807.559 pesetas

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Abastecimiento para su resolución y definitiva aprobación. -

Presupuesto extraordinario obras de pavimentación varias calles. - } Dada lectura al Presupuesto extraordinario confeccionado para atender a la financiación del proyecto de pavimentación de las calles Benítez Coronel

Puerto Molina (2.º Tramo), Pilar, Plaza de Pizarro, Sol, Avenida de la Victoria, Redondo, Inera, Longa, (Tramo final) Francisco Díaz Jimenez (Tramo final), Plaza de Saratate, San Gil (de Sautana a Carrera), y Sepanto, así como a los estados de gastos e ingresos de dicho Presupuesto, el que expuesto al público durante el plazo de quince días de conformidad con lo previsto en el artículo 696 párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, ha fijado dicho término sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en los estados y cada una de las partidas que comprende el Presupuesto, la Corporación encontrándolas conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende dicha aportación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido Presupuesto Extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Consignación
II	Material y diversos	4.000
VI	Extraordinarios y de capital	7.378.500
VII	Imprevistos	51.375
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>		<b>7.433.875</b>

Presupuesto de Ingresos:

III	Escasos y otros ingresos	
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.094.625
VI	Extraordinarios y de capital	4.189.250
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>		<b>6.283.875</b>

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo



se exponga al público durante el plazo de quince días, -  
previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y  
sitios de costumbre, remitiéndose copia certificada del  
Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición,  
con las reclamaciones que en su caso, se formulen  
al Jltmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de  
Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Loca-  
les, para su sanción por el Jltmo. Sr. Delegado Pro-  
vincial de Hacienda, si procede.

Personal. - Seguidamente se dio lectura a moción de la Pre-  
sidencia en la que expone que con motivo del aumento  
constante que se viene registrando en la prestación de  
los servicios del Perito Aparijador contratado por este ayun-  
tamiento, Don Roberto Domínguez Reges, como es la redac-  
ción de proyectos y revisión de los expedientes de  
obras que en la actualidad se vienen tramitando,  
está procedente se eleven los honorarios que  
dicho técnico percibe, por las razones expuestas. -

El Pleno de la Corporación, estimando pro-  
cedente la propuesta de la Presidencia, acordó por  
unanimidad elevar los honorarios de dicho técnico -  
en la cantidad de cuatro mil pesetas mensuales  
a partir de primero de Septiembre del año actual,  
para lo cual por Intervención Municipal se tramit-  
tarán las oportunas diligencias para sustanciar  
la consignación pertinente dentro del Presupuesto  
Ordinario vigente. -

Expediente de Suplemento de Créditos en el Presupuesto  
Ordinario de Gastos de 1.946, por transferencias. - Se-  
guidamente se dio lectura a la propuesta que formula  
la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente, y  
una vez enterados los señores Concejales asistentes y dis-  
cutidos cada uno de los puntos que contiene dicha  
propuesta, acordaron por unanimidad su aproba-  
ción, en la suma de dos millones ciento cuarenta  
y siete mil, quinientas cincuenta pesetas y quedando

Las respectivas partidas, en su consecuencia, en la siguiente forma:

Cof. Ant. Cmo. Part.	Expresión	Géneros		Total
		Original	Ampliación	
1 1 1 4	De planta administrativa	2.269.886	475.000	3.744.886
2 1	Policia Municipal	2.917.566	200.000	3.117.566
3	Parques y Jardines	365.718	76.000	441.718
6	Vigilante alumbrado	103.740	26.000	139.740
5 1	Técnico Servicio Agua	306.060	5.025	311.085
2	Personal id. especiales	688.713	75.000	763.713
4	Id. contratados	272.278	20.480	293.008
2 1 1	Cuotas a Municipal.	2.051.182	425.000	2.476.182
6	Asistencia a actiros	400.000	200.000	600.000
2 1 1 4	Anuncios y suscripciones	75.000	25.000	100.000
7	Contribuciones e impuestos	100.000	25.000	125.000
3 9	Uniforme personal Cementerio	3.000	2.585	5.585
5 2	Abastecimiento agua a domicilio	1.500.000	250.000	2.050.000
4	Alumbrado público	1.000.000	100.000	1.100.000
6	Vías públicas, limpieza	1.024.706	25.000	1.099.706
8	Mercado (conservación)	150.000	100.000	250.000
3 1 1 1	Plateres a pastiros	90.721	52.000	142.721
4	Ayuda familiar a id.	21.060	5.460	26.520
6	Asistencia médico-farmacéutica a id.	75.000	50.000	125.000
Suman		14.764.850	2.147.550	16.912.400
Cof. Ant. Cmo. Part.	Expresión	Géneros	Original	Total
1 1 1 3	De Energías Nacionales	420.960	250.000	170.960
5 5	Personal eventual	1.255.000	850.000	405.000
2 1 7	Prestaciones familiares	52.656	15.000	37.656
2 1 1 12	Uniformes Personal Ordenanza	15.000	8.000	7.000
2 1 3 5	Cementerio	100.000	50.000	50.000
5 3	Alcantarillado (conservación)	400.000	75.000	25.000
5	Vías públicas (id)	600.000	384.550	215.450
7	Matadero (id)	100.000	75.000	25.000
10	Recogida basura extramuros	50.000	30.000	20.000
6 1 1 4	Mobiliario y efectos	110.000	30.000	80.000
5	Herramental y accesorios	40.000	30.000	10.000



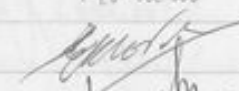
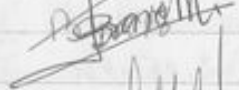
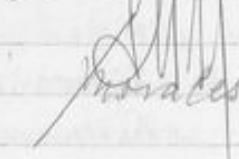
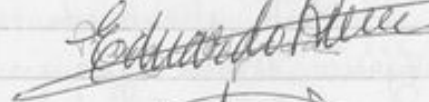





2 1 3

Alcaldía (Cuentas)

425.000	350.000	75.000
Suma	2.267.616	2.147.550
		1.231.066

D. Elanch  
Cerezo  
Secretario  
en funci  
D. Manuel  
Barras

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y diez minutos de todo lo que como Secretario-Interventor en funciones, certifico. -

Moruno  
  
  
  
 Eduardo Ruiz  
  
  
  
 Ruiz  
  
  


Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1946. -  
2ª Convocatoria

- Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente:  
 D. José Antonio Mo  
 rruño Guerrero  
 Concejales:  
 D. Eduardo Ruiz  
 Espada  
 D. Manuel Niza Ja  
 n  
 D. José de Saro Moru  
 no  
 D. Rafael Pérez P  
 erez  
 D. Epifanio Moru  
 no  
 Gallego  
 D. Adolfo Morales  
 Manchón  
 D. Manuel Alvar  
 ez  
 Vique  
 no  
 D. Salvador Ruiz  
 D. Alejandro

En la villa de Azuaga a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Morruño Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el infrascrito Secretario-Interventor en funciones, que doç se. -

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, por mi el infrascrito se procedió, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Obras. Pliego de Condiciones para la pavimentación de las calles de la población. - Seguidamente se dio lectura al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, que ha de regir el concurso-subasta para la pavimentación de las calles Fuente Coronel Prieto Molina (2ª tramo), Pl. Plaza de Pizarro, Sol, Avenida de la Victoria, Rochedo, Invera,

D. Claudio Soría  
Cerezo  
Secretario-Intendente  
en funciones.  
D. Manuel Durán  
Barragan

Largo (Tramo final), Francisco Diaz Jimenez (Tramo final), Plaza de Arriba, San Gil (de Sautana a Carrera) y de Jauto, cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho millones trescientas setenta y ocho mil quinientas pesetas, y los señores reunidos por unanimidad acordaron:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por el que ha de regir el concurso público para la ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.-

Segundo.- Autorizar asimismo a la Alcaldía para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación, proceda a convocar el correspondiente concurso-subsista.-

Bienes Municipales. - Centro Social o de Convivencia del Movimiento. - Se dio lectura a escrito del Sub-Jefe Provincial del Movimiento en el que comunica a este Ayuntamiento que con fecha 15 de Abril de 1976, se concedió por la Junta Rectora de aquel Patronato, una subvención de cincuenta mil pesetas para la adecuación del Centro de Convivencia en esta localidad, debiendo remitir este Ayuntamiento para completar el expediente una memoria descriptiva de las obras y presupuesto de las mismas, indicación de las aportaciones que efectúe el Ayuntamiento, y compromiso del mismo sobre aportación del inmueble y mantenimiento de dicho local afecto a este destino de Centro Social.-

Los señores reunidos, informados de la Comunicación de referencia acordaron por unanimidad:

Primero.- Que por el Perito Aprobador de este Ayuntamiento se confeccione la memoria descriptiva de las obras de referencia y presupuesto total de ellas para su remisión a mencionado Organismo.-

Segundo.- Ceder gratuitamente a estos fines el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle General Franco número 43, valorado en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la suma de seiscientas mil pesetas, al ofrecer este inmueble las condiciones idóneas para esta-



linalidad y hallarse ubicado en la zona céntrica de la población. -

Tercero. - Ofrecer el compromiso máximo de mantener el inmueble afecto a este destino de Centro Social o de Convivencia, en tanto no deje de cumplirse la finalidad para cuya instalación es cedido, reterciendo en otro caso al Ayuntamiento, previo los trámites pertinentes. -

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia para que con certificación de este acuerdo se dirija al Organismo de referencia, así como para tramitar cuantas diligencias sean necesarias al cumplimiento de lo acordado. -

Preguntas y respuestas. - Contrados en preguntas y respuestas, y no formulándose ninguno por los señores asistentes, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico. -

Moruno  
Quero

Eduardo Pérez

Alfaro

Grand

Morales

Morales

Alfaro

Morales

Alfaro

Morales



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1	Febrero	1973	1	Quedar enterados de decreto Alcaldia sobre reciprocidad de adquisición Permanente. -
"	"	"	1 y 5	Justificar acuerdo del Pleno de 7 de Diciembre y aplicar el supuesto ejecución al mismo de concertar un presupuesto del 70% del importe de contribuciones especial y general de mismo de igual. -
"	"	"	1 y 2	Modificar art. 11 del reglamento de abastecimiento de agua. -
"	"	"	2 a 4	Reconocer a D. Eusebio Rodríguez Martín, contratista un crédito de 140.482 ptas. importe cumplimiento obra del panteón. -
"	"	"	4 a 5	Autorizar a D. María Jimena Ramírez para constituir hipoteca a favor Banco Hipotecario de España en garantía préstamo de 270.000 ptas. concedido para construcción Hospital de del estómago. -
"	"	"	5 a 6	Ceder gratuitamente casa n.º 35 Prof. Franco 35 para construcción nueva Central de Estación. -
"	"	"	6 y 5	Aceptar sujeción de la Alcaldia sobre una parcela en la n.º 43 de calle General Franco. -
"	"	"	6 y 5	Autorizar a la Alcaldia para requerir a D. José Antonio López a fin de que comparezca para determinar si procede o no la delimitación de dicha parcela. -
"	"	"	6 y 7	Interesar informe sobre ejecución oral precedente del concurso sobre adquisición equívoca de material. -
"	"	"	7 y 5	Aprobar primer expediente de suplementos y habilitación de créditos presupuesto ordinaria de 1973. -
"	"	"	7 y 8	Autorizar a D. Manuel Barragán Barragán para la administración de aguas en tanques en la primera boca de riego más próxima a oficina de 2.000 m <sup>3</sup> de agua al precio medio de 7'50 ptas. m <sup>3</sup> . -
"	"	"	7 y 5	Autorizar a la Alcaldia para contratar con contratista obra de instalación tubular en Parque para instalación riego por su presupuesto de 100.000 ptas para instalaciones e indemnizaciones y 5.000 en su gestión en la 0.ª pta y 500.000 en su gestión. -

ca de  
ante  
cajal  
fija-  
udo  
tes -  
con  
ra mis-  
tas -  
con-  
1, y  
se se-  
dic-  
todo

*[Handwritten signature]*





FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
8	Marzo	1973	9 y 10	para la 7ª fase. - Proclamar Compraventario para elección Prudencia en Castel a D. Manuel Alejandro Espinosa. -
"	"	"	10	Prorogar Padron de Beneficiarios de 1972 para el ejercicio de 1973. -
"	"	"	10 a 11	Platificar acuerdos del Pleno del 4 de Febrero último aceptando expropiación de la casa n° 35 de calle General Fralua para construcción nueva Central de Telefonos para instalación automática.
"	"	"	11	Sacar a concurso adquisitivo consetilla simple en el precio de 150.000 ptas.
"	"	"	11 y 12	Rechazar delicto concurso para la compra de carrocería para material para servicio de limpieza.
1	"	"	11 y 12	Sacar a concurso prestación servicio de recogida de basuras en suscripción estricta y Pieza de Condiciones el aprobado en sesión 7-10-71.
26	"	"	12º al 15º	Prestar adhesión a acción Excusa Diputa- ción Prov. con relación a Plan Infraestructura de autonomía, confeccionado por Delegación del Gobierno.
5	Abril	"	14 y 15	Apoyar integramente la memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1972. -
"	"	"	14 y 15	Dejar pendiente proyecto mejora de alumbrado de las Plazas Príncipe y Mercedes y llevar a cabo las obras de mejora en calle de la Iglesia.
"	"	"	15 y 16	Sacar a concurso nuevamente servicio de reco- gida de basuras a domicilio en el precio de 165.000 ptas. -
5	"	"	16 a 18	Hacer de esta Corporación las aspiraciones de la Diputación Prov. contenidas en acuerdo Ple- no de 29-3-73, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, etc. un Plan de Infraes- tructura municipal de la Provincia de Badajoz.
7	Junio	"	18º y 19º	Hacer constar satisfacción por gestión elevada al celo para petición sobre ensanchar



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Junio	1973	19	del C.O. 7.º en Instituto de Enseñanza. Quedar informada la Corporación de ese I.º de Deleg. Prot. Judicial de Badajoz, sobre constitución Caja Judicial. -
"	"	"	19 vº	Aprobar Cuenta General Presupuesta Ordinaria 1972. con carácter provisional. -
"	"	"	19 vº	Quedar informados de reorganización Comisión de festejos. -
"	"	"	19 vº-21	Estimar resolución dictada por Dirección Genl. Ad- min. Local sobre calificación Puertos Nacionales como entranía o interés de la Admón. y formular reclamación sobre dicha resolución. -
"	"	"	21 vº	Prestar adhesión e homenaje Sr. Perez de Acero do Secretario Genl. de Torera. Diputación Provin- cial. -
"	"	"	21 vº-22	Señalar como precio a deber por la mi- nistración agua al litro, la tarifa única de 5 ptes. en 3 partes y límite máximo de 75 al 3º del. -
"	"	"	22 vº	Estimar de interés público ceder solar a Direc- ción Genl. Correos para construcción nuevo edi- ficio. -
"	"	"	22 vº-23	Adjudicar definitivamente concurso, admi- ción cerrada a Metalurgica Saguntina de la villa en el precio de 149.900 ptes. -
"	"	"	23	Aprobar propuesta Ordenanza sobre Circulación vehículos por vía municipal, y sus modificaciones. -
"	"	"	23 vº	Aprobar expediente suplementos de crédito en Presupuesto Ordinario 1973 por transferencia. -
"	"	"	23 vº-24	Proceder a la creación de una plaza de guarda del pantano. -
4	Agosto	"	24 vº	Aprobar proyecto de reconstrucción 96 nichos en Cementerio Municipal ascendente a 319.210 1/4 ptes.
"	"	"	25	Aprobar pliego de condiciones técnico-administrati- vas para regir concurso adjudicación servicio recolección de basuras. -















FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				del de las disposiciones publicadas para aplicación Decreto de 27-7 y Decreto 2.056 de 17-5-73 sobre equiparación salarios e funcionarios civiles del Estado.
31	Enero	1974	61 <sup>to</sup> y 62	Hacer constar acta satisfacción nombramiento Juan Diez Dubrona Director Gen. Admón. Local.
1	"	"	62	Id. id. sentimiento por fallecimiento Sr. Robina.
"	"	"	62	Rotular con el nombre de Srta. Eusebia Jorret, conve- nena N.º 432 antigua de la Estación de F.C. -
3	Febrero	"	62 <sup>to</sup> y 65 <sup>to</sup>	Constitución Inmóvil Ayuntamiento y toma de posesión de los Inmóviles Concejales.
"	"	"	62 <sup>to</sup> y 66	Declarar elegidos para Consejeros Locales del Inmó- viente a D. M.º Álvarez Vique y D. Manuel Hernández.
2	Marzo	"	66 <sup>to</sup> y 67	Toma de posesión de los Inmóviles Concejales D. Rafael Pareja Pérez y D. José Barral Moreno.
5	Abril	"	67 <sup>to</sup> y 68	Aprobar presupuesto extraordinario obras de fidelización aguas en su octava fase por un total de 2.057.025 ptas.
"	"	"	68 y 69	Id. id. id. obras construcción Plaza de Abastos Campo de Deportes, urbanización Plazas y vías y cerramiento del Parque, modificando acue- do de 31-1-74, por un total de 17.821.910 ptas.
5	Abril	"	69 <sup>to</sup>	Aprobar Cuentas General Presupuesto ordinario de 1.973. -
"	"	"	69 <sup>to</sup> y 70	Id. primer expediente rehabilitación y suplemento de créditos. -
"	"	"	70 y 71	Proceder a la en circulación de los Inmóviles Inmóviles a Casa Gen. Franco, 35 y Alf. V. Penique.
"	"	"	70 <sup>to</sup> y 71	Se continúa tramitación expediente Contribucio- nes especiales 2.º fase proyecto abastecimiento agua.
"	"	"	71 y 72	Declarar firmes acuerdos sobre modificación tarifa abastecimiento agua. -
"	"	"	71 <sup>to</sup> y 72	Resión al Estado de parcela 500 m <sup>2</sup> para construc- ción de un Centro de Capacitación y extensión Agraria.
"	"	"	72 <sup>to</sup> y 73	Aprobar gestión efectuada por secretario y Concejales

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Mayo	1924	73 y 74	De Paraja, cerca de Promocion, España de Caza y Pesca por incumplimiento contrato Sr. Delgado y de aprobar incremento del 2% sobre retenciones por fiscal fijadas a encargadas limpieza electrica y de riego y encargado de carro de los camiones.
"	"	"	73 y 74	Declarar firme acuerdo instalacion de un canal.
"	"	"	74 y 75	Declarar en ruina el grupo Cuervo Redondo.
"	"	"	74 y 75	Interponer recurso contencioso-administrativo para anulacion de resoluciones de la Direccion General de Obras Publicas sobre supresion plaza a Interceptor este Ayuntamiento.
"	"	"	75 y 76	Enajenar casa adjudicada al Ayuntamiento en procedimiento de apremio n.º 35 de coche y cochera n.º 1 de calle Mineral. Reservar plaza Ayuntamiento los n.º 3 y 5 de calle Mineral.
"	"	"	77 y 78	Constituir una reserva de 6 ha aproximadas pertenecientes de "La Sierra", que linda con Sotillo y Pautano con destino a construcion de 15 a 30 chalets.
"	"	"	77 y 78	Procedera su baja pralot en el Real de la Feria.
"	"	"	78 y 79	Que el presupuesto extraordinario aprobado para 8º parte abastecimiento de agua se aplique segun orden de prioridad que se determina en acuerdo.
"	"	"	78 y 79	Se instruya oportuno expediente de declaracion monumento nacional de 79 Felis Parroquia.
"	"	"	78 y 79	Designar con los nombres de D. Margaritas Garrido y D. Pedro Rodriguez a los grupos escolares.
"	"	"	79	Pl. D. Francisca Diaz Jimenez a la Presidencia de Sotillo.
"	"	"	79 y 80	Incrementar igual al establecido a practicante de proporción 50% asignados medios de 1.º a 4.º.
"	"	"	79 y 80	Fuere aclaradas preguntas formuladas por Concejales Sr. Gonzalez Escobedo y Ruiz Espada.
7	Junio	1924	80 y 81	Aprobar memoria gestion administrativa Ayuntamiento correspondiente a ejercicio 1.º 1923.
"	"	"	80 y 81	Id. Cuenta general Presupuesto ordinario 1.º 1923.
"	"	"	80 y 81	Ceder el solar bienes de Propios al S.º "El Palomar" para construcion centro Capacitacion Extension Agraria.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Junio	1974	81 r <sup>to</sup>	Acordar concurso sistema gestión y plaza de las excavaciones municipales.
"	"	"	81 r <sup>to</sup>	Prestar aprobación Pliego de Condiciones a proyecto de vivienda casa mayor pública "La Llovra".
"	"	"	82	Designar una Junta de Educación de Subcomunas para organización de todo lo relativo a esta educación.
"	"	"	82 r <sup>to</sup>	Ratificar en todas sus partes acuerdo Pleno 31-1-74 sobre remuneraciones complementarias a funcionarios.
"	01	"	84 v <sup>to</sup> y 85	Prestar aprobación a sugerencias e informe sobre IV Plan de desarrollo de la Prov. redactado por Secretario Prov. Asuntos Económicos.
"	"	"	85	Fue cumplimentada pregunta formulada por el Concejal Sr. González Becerra.
10	"	"	85 r <sup>to</sup>	Proceder a constitución Junta Electoral. Cuentas elegidas Sr. Mariano Bravo y Paraja Pérez.
2	Agosto	1974	86 r <sup>to</sup>	Aprobar Cuenta Presupuesta Extraordinaria al fide. abastecimiento a igual.
"	"	"	86 r <sup>to</sup>	Aprobar Pliego de Condiciones para construcción Campo de Deportes.
"	"	"	87 a 88	Ratificar acuerdos Pleno 31-1 y 7-6 año actual, dejando sin efectos autorización Secretario y Auxiliar Secretario por servicios especiales y extraordinarios y sustitución en concepto de prolongación de jornada.
"	"	"	88 r <sup>to</sup>	Aprobar índice de valores (Plus Talis)
"	"	"	88 r <sup>to</sup> y 89	Se solicita del Registro Propiedad de Herencia, certificación de inscripción en el mismo de todos los predios para Centro Capacitación y extensión de
"	"	"	89 a 90	Desestimar reclamación de Sr. Sr. Mariano González sobre contribuciones especiales, a guisa
"	"	"	90 r <sup>to</sup>	Se pide por la Presidencia ingreso de dos unidades para pago a portación municipal al servicio nacional Positivo Ministerio Agrimensura

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	Agosto	1974	90rto	años 1. 971 y 1. 972. - Aprobar Pliego Condicional nombramiento de de afianzado. -
"	"	"	90rto y 91rto	2º expediente habilitación y suplemento de créditos. -
"	"	"	91a y 92	Requerir a Agente Ejecutivo para que en lugar de señal proceder a tramitación y ejecución de apremio. -
21	"	"	92rto y 93	Desposición cargo Alcalde a D. José María Mora. -
29	"	"	94 y rto	Reorganización de Comarcas de Alcaldía, de legaciones y designación de Comisionados
"	"	"	94rto y 95	Información sobre situación económica del Ayuntamiento. -
4	Octubre	"	95rto y 96	Establecer recargos municipales sobre contribuciones del octavo, con destino a prevención Para Obrero. -
"	"	"	-96	Aprobar Padrón de Contribuciones especial 7ª parte al Ayuntamiento aguas. -
"	"	"	96 y rto	Autorizar a la Presidencia para recabar Perito proyecto y presupuesto construcción mat nichol. -
"	"	"	96 rto	7da. id para gestionar adjudicación directa aprovechamiento caza ulaya, finca "La Sierra"
"	"	"	96rto y 97rto	Aprobar presupuesto ejecución y financiación obras construcción nueva Plaza de Abastos e instalación teléfono en Aldea Cardenerosa. -
"	"	"	97rto y 98	Adoptar compromiso de ceder a Jefatura Provs sanidad, terrenos o solar para edificación Centro Hospitalario Sanitario. -
"	"	"	98	Requerir a D. Concejales Gómez Pulgarín y otros para que formulen proyecto y presupuesto en memoria de instalación Fca de piscinas. -
"	"	"	98 y rto	Conceder autorización para instalación puesto de socorro de la Cruz Roja Española. -
"	"	"	98 rto	Desestimar petición de Dª Faustina Co-

MUNICIPIO DE...  
AYUNTAMIENTO DE...  
N.º DE...  
D.º DE...





FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				4res Mouello de adjudicacion en venta de local antigua Carcel Municipal.
4	Octubre	1944	98r <sup>to</sup>	Aprobar expediente habilitacion y su- plemento de creditos.
11	Noviembre	"	99r <sup>to</sup>	Designar a D. Milagros Mexus Landora como encargado para ejecucion de obras de construccion Campo de Deportes.
6	Diciembre	"	103	Aprobar presupuesto ordinario de gastos e ingresos.
"	"	"	194a-110	Solicitar de excmo. Sr. Ministro de Hacienda autorizacion para contratacion prestamo de 13.415.027 pts. con Banco Credito local de Toluca.
"	"	"	110	Reafirmar acuerdo Comision Permanente de 14-10-44 sobre conveniencia traslado fecha sesiones de dicha Comision.
"	"	"	110r <sup>to</sup>	Adjudicar definitivamente concurso numero nueve para el servicio de limpieza de las calle.
"	"	"	110r <sup>to</sup>	Crear dos plazas Guardias Municipales; de vigilante mecanico para las 4 de la tarde.
"	"	"	111r <sup>to</sup>	Aprobar liquidacion de trabajos revision en distribucion urbana imputante 117.640 pts.
"	"	"	111r <sup>to</sup>	Solicitar Cruz Inmune a un grupo de colaboradores, interesando de Junta Prom. Construc- ciones Escolares, su aprobacion.
"	"	"	111r <sup>to</sup> y 113	Id. excm. Diputacion Prot. repoblacion de Quinceles en parte de las tierras comunales aguales.
"	"	"	112r <sup>to</sup>	Conceder subvencion de 47.606 pts anuales durante 3 años a partir de 1945 para fun- dacion de la escuela.
"	"	"	113r <sup>to</sup>	Aprobar honorarios presentados por excmo. Diputa- cion Prot. como gastos proyectos obras construccion nuevo mercado abastos por 179.790 pts.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Diciembre	1974	113r <sup>to</sup> 114r <sup>to</sup>	Adquirir compromiso a partir 10% de presupuesto de instalación telefónica en Aldea de Cardenero ascendente a 347.120 ptas.
"	"	"	114r <sup>to</sup> y 115r <sup>to</sup>	Reconocer crédito 5.387 ptas. aIDAD y UICIA de Construcciones eléctricas por exceso cantidad consignada en presupuesto instalación. Sección de
"	"	"	115r <sup>to</sup> y 116r <sup>to</sup>	Adquirir cuatro parcelas para completar área Campo de Deportes.
"	"	"	115r <sup>to</sup> y 116r <sup>to</sup>	Aprobar traslado restos cadavéricos en nichos nichos del Cementerio por ser de familiares de demandados.
"	"	"	116r <sup>to</sup>	Sacar a concurso únicamente adjudicación condonación Grupo Escolar "Maravillas Partido".
"	"	"	116	Autorizar a la Presidencia para celebrar mantención de día 29 de diciembre actual en la finca "La Sierra".
"	"	"	116r <sup>to</sup>	Quedar informados de Decreto Alcaldía nombrando teniente de Alcalde a D. M <sup>te</sup> Riera Juan, en sustitución de Jesús González Escrivano.
"	"	"	114	Ampliar diferencias créditos correspondientes, equivalentes a los siguientes capitulos: 8-2-8-10, 8-2-11-12; 8-2-11-13 y 8-2-11-14.
"	"	"	117r <sup>to</sup>	Autorizar a la Presidencia gestiones Ministerio G. P. y Diputación Prov. instalación de paradores.
19	"	"	117r <sup>to</sup> y 118r <sup>to</sup>	Aprobar proyectos realización obras con operación crédito.
"	"	"	118r <sup>to</sup> y 119r <sup>to</sup>	Aprobar cesión solar al M. Agricultura para construcción escuela Capacitación y Extensión Agraria.
16	Enero	1975	119r <sup>to</sup>	Aprobar Pliego Condiciones economico-administrativas para regir en subasta y concurso de proyectos obras de urbanización subelección de Plaza Sarasate y Varoal real.
"	"	"	119r <sup>to</sup> y 120r <sup>to</sup>	Sacar a concurso adjudicación Condonación Grupo Escolar "Maravillas Partido" y aprobar Pliego Condiciones.
"	"	"	120	Celebrar mantención en la finca "La Sierra" el 8-2-75.

MTO DE



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
16	Enero	1975	120 y 121	Se redacta Pliego Prescripciones para Otorgar el Hacer para sacar a subasta a plazo de 30 días para el mes de la finca "El Coruñal".
7	Febrero	"	121	Prestar conformidad a Presupuesto extraordinario para atender pago aportación Municipal para instalación teléfono Aldea de Carduechosa.
"	"	"	121 y 122	Aplicar modificación Ordenanza Municipal suministro de aguas.
"	"	"	121 y 122	Dejar pendiente instalación servicios a Plaza Cristo.
"	"	"	122 y 123	Aprobar proyecto y presupuesto de instalación alumbrado con lámparas de mercurio de la zona Iglesia Parroquial.
"	"	"	122 y 123	Declarar cese Concejal D. Jesús González Escrivano, por pérdida de nacionalidad.
16	"	"	123 y 124	Designar a D. Rafael Pareja Pérez como propietario elección Diputados Propincales.
26	Marzo	"	124 y 125	Aprobar Presupuesto extraordinario para cubrir aportación Municipal para obra instalación teléfono Aldea de Carduechosa.
"	"	"	125	Prestar conformidad a proyecto presupuesto extraordinario obra mejora alumbrado de calles Iglesia, S. S. Primito, Carmen y Pza. Sarasate.
"	"	"	125 y 126	Formar conocimiento baja Concejal Sr. González Escrivano.
"	"	"	126	Aprobar liquidación definitiva finca "La Sierra".
"	"	"	126	Formar conocimiento fallo recurso interpuesto contra supresión plaza Interceptor.
"	"	"	126 y 127	Autorizar a la Presidencia para proceder a reparaciones más urgentes servicio aguas.
"	"	"	126 y 127	Reducir la construcción nichos a un solo nicho de 192 metros con un presupuesto de 1.129.255 ptas.
"	"	"	127	Aceptar sugerencia de la Presidencia, de constituir

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
26	Marzo	1975	127a/130	Proceder a ejecución acuerdo plenario de 27-4-75 sobre zona turística en márgenes puertales.
"	"	"	130a/131	Solicitar exco. Diputación Prov. adjudicación obras Mercado para realizarla directamente por instrucción.
"	"	"	130a/132	Llevar a efecto obras construcción Pza. Alameda, de acuerdo contratista a D. Juan Rodríguez Páez con sujeción a proyecto arquitecto Sr. Vito Ruiz.
"	"	"	132a/134	Modificar acuerdo 6-12-74 sobre modificación Planchales funcionarios por creación de varias plazas.
"	"	"	134	Aprobar presupuesto y proyecto iluminación Plaza de la Merced por un total de 104.366 ptas.
"	"	"	134a/135	Solicitar de Comisión Prov. servicios técnicos adjudicación directa obras tercera de distribución abastecimiento de aguas.
"	"	"	134a/135	Requerir a D. Ramón Mancha Merino para exponer situación sobre terrenos de su propiedad para repoblación márgenes puertales.
"	"	"	135	Justificar de subvención que J.R.J.D. ha adjudicado a Comarca de Llerena.
12	Mayo	"	135a/136	Aprobar cuenta anual de administración del Patrimonio, correspondiente a 1974.
"	"	"	135a/136	Id. id. general Presupuesto Ordinaria de 1974.
"	"	"	136	Id. Pliego de condiciones facultativas y económicas del ministeriales a regir subvenciones construcción bloques nichos en Ceutercio.
"	"	"	136	Quedar informados haber quedado abierto concurso para realización obras fuente luminosa.
"	"	"	136a/137	Designar a D. Agustín Pachón Moreno, encargado ejecución obras instalación fuente luminosa, realizada por administración directa.
"	"	"	138	Prestar conformidad a fallo recurso reposición, suscripción plaza Intersector.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
12	Mayo	1975	137 y r. <sup>to</sup>	Hacer constar acta felicitación a Sr. Secretario D. Pedro del Vera por nombramiento Secretario Excmo. Diputación Prov. así como sentimiento por dicho nombramiento.
"	"	"	137 r. <sup>to</sup> a 139 r. <sup>to</sup>	Crear plantilla Subgrupo de Administrativos de Admisión Genl. y pasar al mismo a Auxiliares con más de diez años de servicios. -
"	"	"	139 r. <sup>to</sup> a 141 r. <sup>to</sup>	Solicitar del Banco Español Crédito, apertura de una operación de Crédito de un millón de pesetas.
"	"	"	141 a 142	Aprobar primer expediente suplementos y habilitación de créditos. -
"	"	"	142	Se haga cargo de la Secretaría, hasta nombramiento de funcionaria del cuerpo, D.ª María Barragán.
9	Junio	"	142 r. <sup>to</sup>	Tomar conocimiento de escrito Diputación Prov. sobre adjudicación directa a esta Corporación obras Mercado de Abastos. -
"	"	"	142 r. <sup>to</sup> y 143 r. <sup>to</sup>	Id. id. id. de Comisión Prov. Servicios Técnicos, id. id. id. de obras abastecimiento aguas, 3ª fase distribución en cantidad 5.000.000 ptes.
"	"	"	143	Aprobar pedimento contribuciones especiales giradas a favor de la Concejalía para instalación teléfonos ascendente a 186.000 ptes.
"	"	"	143 y r. <sup>to</sup>	Autorizar a la Presidencia para concertar con contratista más idónea realización proyectos obras embellecimiento Pza. Sarasate, por Administración directa. -
"	"	"	143 v. <sup>to</sup>	Id. id. para gestionar contratación obras aparcamiento Pza. Juan XVIII, por Administración directa. -
"	"	"	143 v. <sup>to</sup> y 144	Aprobar íntegramente memoria gestión administrativa de este Ayuntamiento, 1974.
"	"	"	144	Rescindir contrato concertado con Sr. Fernando Jimenez Ramirez por kiosco municipal.
"	"	"	144 y 145	Revertir al Ayuntamiento solar caído a D.ª María Jimenez Ramirez, por incumplimiento.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Junio	1975	145	Revisar requisitos establecidos y designar provisionalmente Agente Ejecutivo a D. Aurelio Valero Alfaro.
"	"	"	145 y 146	Prestar aprobación, con algunas modificaciones, a borrador contrato con Sevilla para electricidad.
"	"	"	145 y 146	Solicitar breves Diputación Prot. subvención a fondo perdido en cuantía máxima que pueda conceder y el resto que no cubra, anticipo regular para atender necesidades expeso resultante revisión practicada en proyectos obras construcción Puerto Mercado.
"	"	"	146	Dejar pendiente resolución instrucción de D. Manuel Jimeno de Sando, solicitando acumulación plaza secretario - Intervención.
11	"	"	146 y 147	Aprobar provisionalmente cuenta presupuesto extraordinario sexta fase igual.
"	"	"	147 y 148	Prestar aprobación a presupuesto extraordinario mejora alumbrado zona Iglesia Perroguiel.
21	Julio	"	148 y 149	Concertar con el contratista D. Tomás Rodríguez para obra 3ª fase de distribución abastecimiento agua a la población.
"	"	"	148 y 149	Solicitar delegación Prot. de Trabajo subvención de 1.250.176 ptas. para realización obras de la Estación y Plaza de Juan VIII.
"	"	"	149 y 150	Conceder plazo diez días a D. Juan Gómez Medinilla para trabajo casa n.º 47 y 49 de la C/ Cerezo y que por el propietario D. Pedro Domínguez Nogal se proceda a la demolición de dicho inmueble.
1º	Agosto	"	150 y 151	Concertar con Sdad. Cazadores aprovechamiento caza en finca "El Carnenil" en el precio de 10.000 ptas.
"	"	"	150 y 151	Prestar aprobación a contrato estipulado con Sevilla para electricidad.
"	"	"	151 y 152	Solicitar de J.C.O.H. borrador contrato para ceder



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1º	Agosto	1975	154r <sup>to</sup> y 154v <sup>to</sup>	parecer en laderas del Castillo. - Aprobar a los interesados en venta terrenos para con- struir perimetros Campo Deportes, imparte de las mismas
"	"	"	155r <sup>to</sup>	Continuar recurso presentado por D. Juan Gómez Me- dialdea, quedando sin efecto acuerdo Pleno 21-7- 75 sobre finca "minusa". -
"	"	"	155v <sup>to</sup>	Dejar pendiente estudio petición de D. Ant <sup>o</sup> Abajo de Cárdulas Real de Malcocinado. -
"	"	"	155r <sup>to</sup>	Destruir fuente de "Atenas" por mantener finca lidad y estancamiento a igual producción malos olivos.
15	Septiembre	"	156r <sup>to</sup>	Quedar informados de estado gastos e ingresos trabados con motivo celebración feria. -
"	"	"	156v <sup>to</sup>	Requerir a agente ejecutivo para gestionar cobra- ciones municipales por Recogida de basuras.
"	"	"	156r <sup>to</sup>	Dejar pendiente resolución Caza Mayor finca "La Sierra".
"	"	"	156v <sup>to</sup> y 157	Conceder a D. In <sup>te</sup> y Ju <sup>te</sup> enez Martín anexión solar de en Urd. Victoria. -
"	"	"	157	Aprobar contrato arrendamiento caza finca "El Parque" con los cazadores de Urdaga
"	"	"	157v <sup>to</sup>	Comunicar a Deleg. Provi. D. G. disponibilidad de solar para construcción escuelas. -
"	"	"	157r <sup>to</sup>	Aprobar modificación parcial de tarifas de Orden anzas Municipales num. 9, 31 y 36. -
"	"	"	159r <sup>to</sup>	Modificar Cap. V de Ordenanza Municipal que re- gula servicios de la Beneficencia.
"	"	"	160 y 162	Aprobar clasificación categorial de calles y pla- zas de la población.
"	"	"	162r	Aprobar concesión de terrenos laderas del Casti- llo con J. C. G. N. Q. -
"	"	"	162v y 163r <sup>to</sup>	Modificación plantilla funcionarios munici- pales de conformidad con lo dispuesto en De- cretos 657, 658 y 659 de 21 marzo último.
"	"	"	163v <sup>to</sup> y 164r <sup>to</sup>	Presentar aprobación a 2º expediente suplementos



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				y habilitación crédito con cargo superavit liquidación de 1.974.-
15	Septiembre	1.975	164	Notificar concesión gratificación de 5.000 ptas al Secretario D. Calumiro Guerrero Braille
6	Octubre	"	164 v <sup>o</sup> y 165	Organizar montonía en la finca "La Sierra" y fijar cantidad de 12.000 ptas cada parcela
"	"	"	165	Designar una Comisión compuesta por varios Concejales para continuar gestiones para la 2ª fase proyecto construcción Campo de Deportes.-
"	"	"	165	Hacer constar acto sentimiento por criminales atentados a la fuerza orden público y que así se haga saber a Presidente Gobierno Foráneo Sr. Director Genl. Seguridad y Tránsito Sr. Director Genl. G. Civil.-
10	Noviembre	"	165 v <sup>o</sup> y 166	Se ejecuten por el Ayuntamiento directamente obras riego asfáltico varias calles.-
"	"	"	166	Establecer 1.77% sobre contribución Industrial con destino previsión Para Obros.-
"	"	"	166 v <sup>o</sup>	Liquidar arbitrio girado a D. Carlos Medina y Pineda Ralón por 25.000 ptas sobre la tarifa de la Industria
"	"	"	166 v <sup>o</sup> y 167	Aprobar modificación Ordenanza n <sup>o</sup> 20, sobre servicio de alcantarillado.-
"	"	"	167 v <sup>o</sup>	Fijar cantidad por concesión prestos en mercado
"	"	"	167 v <sup>o</sup>	Autorizar Presidencia para gestionar realización trabajos de delimitación del casco de la población
"	"	"	167 v <sup>o</sup> y 168 v <sup>o</sup>	Visar plantillas funcionarios sus edades de jubilación de los mismos.-
"	"	"	168 v <sup>o</sup> y 169	Aprobar proyecto segunda fase instalaciones deportivas por un presupuesto de 9.025.471/40 ptas
"	"	"	169 v <sup>o</sup>	Id. anteproyecto presupuesto extraordinario para proyecto construcción instalaciones deportivas.-
"	"	"	169 v <sup>o</sup>	Aprobar expediente de transferencia créditos.-
5	Diciembre	"	170 v <sup>o</sup>	Adjudicar definitivamente concurso nombramiento profesor grupo escolar a D. Francisco Arriero Pacheco en la cantidad de 75.000 ptas anuales.-



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Diciembre	1975	170 <sup>to</sup> y 171 <sup>to</sup>	Designar a D. Aurelio Valera Alfaro, Agente Técnico de este Ayuntamiento. -
"	"	"	171 <sup>to</sup> y 172 <sup>to</sup>	Aprobar Pliego de Condiciones económico-administrativas para recibir concurso ejecución obras instalación alumbrado en zona Iglesia Parroquia. -
"	"	"	171 <sup>to</sup> y 172 <sup>to</sup>	Sacar a subasta venta material metálicos, procedentes de techumbre Plaza Abastos. -
"	"	"	171 <sup>to</sup> y 172 <sup>to</sup>	Reversión de las cedidas a D <sup>a</sup> María Jiménez Ramírez por incumplimiento esta Hecho a Pliego Condiciones que sirvió de base a subasta. -
"	"	"	172 <sup>to</sup> y 173 <sup>to</sup>	Dar de baja en "Valores" fianza depositada por Recaudador D. Antonio Muñoz Velasco, por error del mismo. -
"	"	"	172 <sup>to</sup> y 173 <sup>to</sup>	Conceder a D. Antonio Durán Durán y varios más beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita, incluyéndolos en Padrón Beneficencia para 1976. -
"	"	"	172 <sup>to</sup> y 173 <sup>to</sup>	Hacer constar en acta sustitución fallecimiento de Sr. José Esteban Franco y adscribir a S. M. el Rey. -
6	Febrero	1976	173 <sup>to</sup> y 174 <sup>to</sup>	Aprobar Padrón Beneficencia. -
"	"	"	173 <sup>to</sup> y 174 <sup>to</sup>	Id. id. Contribuciones especiales por mejora alumbrado zona Iglesia. -
"	"	"	173 <sup>to</sup> y 174 <sup>to</sup>	Id. proyecto y presupuesto de obra de mejora alumbrado en Urban. Estación de Guadalupe a Robledo. -
"	"	"	174 <sup>to</sup> y 175 <sup>to</sup>	Autorizar a Ayuntamiento Masecoinado para efectuar conexión a red que suministra fluido eléctrico a instalaciones del Pantano. -
"	"	"	175 <sup>to</sup> a 176 <sup>to</sup>	Adjudicar en venta solar existente en el Pantano (Cajido) en el precio de 18.000 ptas. -
"	"	"	176 <sup>to</sup> y 177 <sup>to</sup>	Aprobar en todas sus partes, presupuesto ordinario para 1976. -
10	Marzo	"	177 <sup>to</sup> y 178 <sup>to</sup>	Autorizar a la Presidencia gestionar enajenación materiales metálicos del derribo Plaza Abastos en su totalidad o en pequeñas partidas. -
"	"	"	178 <sup>to</sup>	Requerir a I.C.O.N.A. para que proceda a cursar documentos aprobación concurso parcelas Calle. -

Fechas			Folios que comprende	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
10	Marzo	1976	177 vto	Uo para la contribución territorial. - Aprobar Pliego de Condiciones económico-administrativas mejora alumbrado Uda. Estación y Pza Juan XVIII, por un total de 246.000 ptas.
"	"	"	178 vto	Notificar cesación gratificación y organización formada al Auxiliar Secretario D. Serafín Guerrero Muñoz.
"	"	"	178 vto a 179 vto	Aceptar ofrecimiento efectuado por D. Roberto Domínguez Reyes, Perito Afasejador. -
"	"	"	180	Prestar conformidad a presupuesto extraordinario para mejora alumbrado de Uda. Estación y Pza Juan XVIII en la suma total de 270.000 ptas.
26	"	"	180 vto	Se ejecute Presupuesto Ordinario ejercicio 1976, ascendente a 23.213.600 ptas.
"	"	"	180 vto a 181 vto	Enajenar en pública subasta 22 parcelas urbanas dentro del perímetro de 6 Hrs. segregadas de la finca "La Sierra"
"	"	"	182 vto	Solicitar Dirección Gnal. Programación e Inversión del M. E. G. C., la creación de 4 escuelas.
3	Mayo	"	183 vto	Aprobar Presupuesto extraordinario mejora alumbrado Uda. Estación y Pza. Juan XVIII.
"	"	"	183 vto	Jd. patron contribuciones especiales por mejora alumbrado Uda. Estación y Pza Juan XVIII. -
"	"	"	183 vto y 184	Jd. Cuenta general Presupuesto Ordinario 1975
"	"	"	184	Jd. id. Cuenta anual administración Portuaria ejercicio 1975. -
"	"	"	184	No pronunciarse de momento sobre petición Adolfo Otero solicitando autorización pesera en Pautan con embareación de su propiedad. -
"	"	"	184 y 185	Prestar aprobación a proyecto infraestructura complejo residencial del Sotillo (minuta honoraria). -
"	"	"	184 vto	No pronunciarse sobre solicitudes adquisición o arrendamiento terrenos de propios "de los azules"
"	"	"	184 vto a 185	Autorizar a la Presidencia para designar



Fecha			Folios que comprende	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
3	Mayo	1976	185	Perito Aprobador a D. Roberto Bustamante Reyes. - Hacer constar su acta sentimental por cese ex gobernadore Civil D. José Luis Rodríguez. -
"	"	"	185	Id. ref. agradecimiento por ofrecimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de máxima ayuda a intereses población así como máxima colaboración. -
20	"	"	185 <sup>v</sup> y 186	Aprobar modificación proyecto relativo a 3ª fase, distribución abastecimiento a agua. -
"	"	"	186 a 189	Id. obras urbanización y pavimentación varias calles de la población dentro Plan Biennial 1.976/77. -
"	"	"	189	Id. primer expediente suplementos y habilitación crédito con cargo a superavit presupuesto 1975
4	Junio	"	189 <sup>v</sup> y 190	Aprobar integralmente memoria anual sobre gestión Administración de ejercicio de 1.975
"	"	"	190	Prorrogar operación de Tesorería por un año más en la cantidad establecida de un millón de pesetas. -
"	"	"	190 <sup>v</sup> y 191	Adjudicar en venta directamente a D. José Morillo Prieto casa n.º 29 de calle Echegaray y la n.º 31, de la misma calle a D. Francisco Blanco Gata. -
"	"	"	190 <sup>v</sup> y 191	Ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo locales de Colegio San José para instalación Club de Pensionistas. -
"	"	"	191 <sup>v</sup> y 192	Se realicen obras de mejora de alumbrado en Avda. Betanción y Plaza Juan XXIII por administración directa. -
"	"	"	191 <sup>v</sup> y 192	Solicitar al Ministerio de Trabajo creación de un Centro o Residencia Sanitaria interprovincial con ubicación

Fecha	
Día	Mes
4	Junio
4	"
6	Agosto
"	"
"	"
"	"
"	"
"	"
20	Septiembre
20	Septiembre
"	"



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

Fechas			Folios que comprenden	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
4	Junio	1976	192 y rto	en esta población. - Autorizar a la Presidencia para elevar escrito al Ministerio de Agricultura, solicitando sea incluida esta población dentro zona afectada en Decreto 1,233 / 76 de 2-4-76 sobre "Ordenación rural"
4	"	"	193 y rto	Aprobar ante proyecto presupuesto extraordinario para ejecución obras pavimentación varias calles de la Población. -
6	Agosto	"	194	Interesar al Sr. Delegado de Empleo, variación fecha ejecución con obras de empleo comunitario con cargo Fondo Nacional Protección al trabajo
"	"	"	194 y rto	Confeccionar pliego de condiciones a servir de base a concurso-subasta ejecución proyecto obras pavimentación varias calles de esta población.
"	"	"	194 rto y 195	Prestar conformidad a ejecución proyecto obras acceso al pantano y aprobar presupuesto cifrado en tres millones de ptas.
"	"	"	195 a 196	Id. id. id. instalación estación depuradora para servicio municipal a aguas de esta población y aprobar presupuesto cifrado en doce millones de ptas.
"	"	"	196	Se proceda a medición terrenos sito en Barrio San Juan s/n. emitiendo informe sobre concurrencia o no de enajenar los mismos. -
"	"	"	196 y rto	Ofrecer compromiso de ceder locales idoneos para ubicación dos unidades de educación "especiales" para niños subnormales. -
20	Septbre	"	197 y rto	Aprobar provisionalmente cuenta Presupuesto extraordinario 7ª fase abastecimiento a aguas
20	Septbre	"	197 rto y 198	Id. Presupuesto extraordinario obras pavimentación de varias calles. -
"	"	"	198	Relevar honorarios Perito Aparentador D. Roberto Domínguez Reyes en la cantidad de 4.000 ptas. mensuales. -



Fecha			Folios que comprende	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
20	Sept <sup>bre</sup>	1976	198 <sup>to</sup>	Aprobar expediente suplementos créditos en Presupuesto Ordinario gastos 1.976 por transferencias.
"	"	"	199 <sup>to</sup>	Aprobar Cuenta Presupuesto Extraordinario 7 <sup>a</sup> fase abastecimiento a gas.
"	"	"	199 <sup>to</sup> a 200 <sup>to</sup>	Id. Presupuesto Extraordinario obras pavimentación varias calles.
"	"	"	200 <sup>to</sup>	Colocar honorarios a Perito Appoyador en la cantidad de cuatro mil ptas. mensuales a partir de 1 <sup>o</sup> de Septiembre actual.
"	"	"	200 <sup>to</sup> a 201 <sup>to</sup>	Aprobar expediente suplementos de créditos en el Presupuesto Ordinario Gastos de 1.976 por transferencias.
4	Octubre	1976	201 <sup>to</sup> y 202	Aprobar Pliego Condiciones pavimentación varias calles de la población
"	"	"	202 <sup>to</sup>	Ceder gratuitamente inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en Guerrero Franco, 43, para Centro Social o de Cultura del Municipio.







POAMEX

ZANTA DE EXTREMADURA